TOMO 180 Montevideo, Martes 29 de Agosto de 1950 Núm. 13140

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se dan por presentados laudos del Consejo de Salarios del Comercio e Industria del Salto, para los Personales de Bodegas, Niquelados y Soldaduras.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan sueldos y jornales para los Personales ocupados en Bodegas, Niquelados y Soldaduras, de dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

ROMPANI.

Laudo. — Salto julio 19 de 1950. — El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos y jornales que percibirán los trabajadores de "Bodegas".

Peón Calificado. — Persona que además de los trabajos inherentes al peón común, en ausencia del patrono vigila al personal, jornal diario, $ 5.10; o sueldo mensual de $ 120.00.

Peón común. — Realiza toda clase de trabajo, tales como carga y descarga de mercaderías, limpieza, lavado de botellas, secundando al elaborador; jornal diario $ 4.40 o $ 105.00 mensuales.

Repartidor. — Sueldo mínimo $ 120.00 por mes; debiendo vender como mínimo la cantidad de $ 2.500.00 por mes. Si no vendiera dicha cantidad, solamente percibirá el 5 o|o de comisión sobre lo que haya vendido.

Cuando la venta del Repartidor sobrepase la suma de $ 2.500.00 mensuales, se abonará una asignación fija de $ 30.00 por mes, percibiendo además las comisiones actuales o sean las establecidas en el Convenio Colectivo del 20 de diciembre de 1948.

Peones menores. — Realizan el mismo trabajo asignado a Peones comunes: de 16 a 18 años, jornal diario $ 3.80; de 14 a 16 años, jornal diario $ 2.50.

Escritorios

Encargado de Escritorio. — Sueldo mensual $ 110.00.
Auxiliar 1.o de Escritorio. — Sueldo mensual $ 70.00.

Disposiciones generales

A) Los presentes sueldos y jornales comenzarán a regir desde el día 1.o de junio de 1950.
B) Las horas extras permitidas por la ley se abonarán dobles.
C) Cuando un trabajador realice simultáneamente diversas funciones, percibirá el sueldo o jornal de la mayor fijada.
D) No se rebajarán los sueldos o jornales actuales.
E) El personal femenino a igual rendimiento y función del masculino, percibirá los mismos jornales o sueldos.
F) Los presentes sueldos y jornales fueron votados por unanimidad.

Contador Eduardo Malaquina, Presidente ad-hoc; Delegado del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Nepomuceno Texeira, Delegado patronal. — Antonio Calafí, Delegado patronal. — Omar Gori, Delegado obrero. — Aurelio V. Geronazzo, Delegado obrero.

Laudo. — Salto, 27 de julio de 1950. — El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos y jornales para los trabajadores de "Niquelados y Soldaduras"

Capataz o Encargado. — A cargo de todo el personal; distribuye y controla el trabajo, jornal diario $ 8.50.
Oficial Niquelador. — Sin asesoramiento técnico ejecuta cualquier trabajo: jornal diario $ 6 80
Medio Oficial. — Secunda al Oficial en la casi totalidad de los trabajos; jornal diario $ 5.80.
Aprendiz adelantado. — Ayuda al Oficial y Medio Oficial, pudiendo hacer trabajos sencillos. Con tres años de antigüedad en el cargo pasará a Medio Oficial: jornal diario $ 3.80.
Aprendices. — Hasta 15 años $ 1.00 por día; hasta 16 años $ 1.10 por día; hasta 17 años $ 1.20 por día; hasta 18 años $ 1.40 por día; mayores de 18 años $ 2.20 por día.

Los Aprendices recibirán un aumento en su jornal de $ 0.30 por cada seis meses de trabajo realizado. Después de tres años en su función de Aprendiz, pasarán a ocupar el cargo de Aprendiz Adelantado.

Oficial Soldador. — Sin asesoramiento técnico ejecuta cualquier trabajo del ramo: jornal diario $ 6.80. Se entiende que las soldaduras serán eléctricas o autógenas y en cualquier pieza mecánica o en chapa.
Medio Oficial. — Colabora con el Oficial y necesita asesoramiento para la ejecución de los trabajos; jornal diario $ 5.80.

Aprendices Adelantados y Aprendices. — Regirán los mismos salarios que para Niquelados.

Disposiciones generales

A) Los presentes sueldos y jornales regirán desde el día 1.o de Mayo de 1950. Votado por mayoría, discorde la delegación patronal.
B) Las horas extras permitidas por la ley se abonarán dobles.
C) La persona que esté a cargo de una Sección será considerada como Oficial.
D) Los trabajadores que no se encuentran comprendidos en el laudo precedente, recibirán un aumento del 20 o|o sobre los sueldos que estuvieren percibiendo. Esta disposición fué votada por mayoría; en contra la delegación patronal.

Escribano Fernando Irazoqui, Presidente. — Delegado del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Doctor Luis A. Panizza, Delegado del Poder Ejecutivo. — Nepomuceno Texeira, Delegado patronal. — Aurelio V. Geronazzo, Delegado obrero. — Omar Gori, Delegado obrero.

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Comercio e Industria de Rivera, para los personales de Talleres de Confección y Compostura de Calzado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Rivera, por el que se fijan salarios mínimos, para el personal a destajo y la definición que regirá para el personal de Talleres de Confección y Compostura de Calzado de dicho Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

En Rivera, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de mayo de 1949 para todas las actividades del Departamento de Rivera.

Resultando. Que este organismo ha recabado todas las informaciones que creyó pertinente para estar en posesión del más amplio y fidedigno caudal de antecedentes a fin de poder emitir un pronunciamiento justo, por unanimidad

RESUELVE:

Apruébanse los salarios mínimos para el trabajo a destajo y la definición que regirán para el personal de talleres de confección y compostura de calzado del Departamento de Rivera, (Grupo 8):

Para confeccionar un par de botas plantilladas, $ 9.00.
Para confeccionar un par de botas cosidas, $ 7.50.
Para confeccionar un par de botas clavada escondida, pesos 6.50.
Para confeccionar un par de botas clavada a la vista, pesos 5.50.
Para confeccionar un par de zapatos para hombres plantillados, $ 7.50.
Para confeccionar un par de zapatos cosidos, $ 6.00.
Para confeccionar un par de zapatos clavo escondido, pesos 4.50.
Para confeccionar un par de zapatos clavado a la vista, pesos 4.00.
Por fondo de botas, o zapatos, plantillados $ 5.25.
Por fondo de botas, o zapatos, cosidos, $ 3.50.
Por fondo de botas, o zapatos, clavado escondido, $ 2.80.
Por fondo de botas, o zapatos, clavado a la vista, $ 2.20.
Por todos estos trabajos que lleven taco rodado, un suplemento de $ 0.40.
Por aparado de botas, semiduro, $ 4.00.
Por aparado de botas, sencillo, $ 3.00.
Por aparado de pie de botas, $ 2.30.
Por aparado de zapatos para hombres con perforados, $ 1.50.
Por aparado de zapatos para hombres, lisos, $ 1.00.

Composturas. (Zapatos de hombre):

Por suela entera y taco cosidas, $ 3.00.
Por suela entera y taco, clavado escondido, $ 2.50.
Por suela entera y taco, clavado a la vista, $ 2.00.
Por media suela y taco cosidas, $ 1.80.
Por media suela y taco clavado escondido, $ 1.25.
Por media suela y taco, 2 a la vista $ 1.20.
Por taco solo, $ 0.40.
Por puntera sola, $ 0.35.
Para toda compostura que lleve plantillado, un suplemento de $ 0.25 y para toda compostura que lleve un pedazo de vira un suplemento de $ 0.15.

Zapatos de mujer:

Por suela entera y taco, cosida, Luis XV, $ 1.80.
Por suela entera y taco, clavado escondido, Luis XV, pesos 1.40.
Por suela entera y taco, clavado a la vista, Luis XV, $ 1.35.
Por taco solo, $ 0.25.
Por puntera sola, $ 0.25.
Por cambiar cambrillón, el par, $ 0.50.
Por suela entera y taco, Tanque o similares, cosidas, $ 1.50.
Por suela entera y taco, Tanque o similares, clavado escondido, $ 1.30.
Por suela entera y taco, Tanque o similares clavado a la vista, $ 1.10.
Por taco solo, $ 0.25.
Por puntera sola, $ 0.25.
Por media suela y taco, cosidas, $ 1.10.
Por media suela y taco clavado escondido, $ 0.90.
Por media suela y taco, clavado a la vista, $ 0.80.

Compostura de zapatos y sandalias de niños hasta el número 33

Por suela entera y taco, cosidas, $ 0.80.
Por suela entera y taco, clavadas, $ 0.70.
Por media suela y taco, cosidas, $ 0.60.
Por media suela y taco, clavadas, $ 0.50.
Por taco solo $ 0.20.
Por puntera sola, $ 0.25.

Composturas de sandalias del número 34 al 37

Por suela entera y taco, cosidas, $ 1.05.
Por suela entera y taco, clavadas, $ 0.95.
Por media suela, cosida, $ 0.95.
Por media suela, clavada, $ 0.70

Los salarios establecidos en el presente laudo, regirán desde el 1.o de agosto de 1950.
Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley respectiva.

Alvaro Pedragosa, Presidente. — Escribano Fernando Segarra, Delegado del Poder Ejecutivo. — Elvaro Arzeno y Segismundo Pedruelo, Delegados de los patronos. — Juan Mario Giangrossi y Eladio Barboza, Delegados de los Empleados y obreros.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se concede Suma para la organización del III Congreso Panamericano de Educación Física, en Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el cual se des-

tina la suma de $ 30.000.00 para la realización del III Congreso Panamericano de Educación Física, que se celebrará próximamente en nuestra Capital y cuya organización estará a cargo de la Comisión Nacional de Educación Física.

Dicho Congreso, en el que tendrán representación todos los países americanos, dará ocasión al nuestro para mostrar los adelantos logrados en materia de educación física y será motivo de la realización de una fiesta continental del deporte, en la que se afianzarán los lazos ya tradicionales de confraternidad que unen a todos los pueblos americanos.

A través de las diversas etapas del Congreso los países participantes expondrán sus aspiraciones y proyectos en la materia y sus conquistas ya logradas, tanto en el ordenamiento legal como en la organización práctica, con referencia al fomento y desarrollo de la cultura física. Los trabajos que se presentarán al Congreso permitirán un estudio completo de métodos y sistemas, vistos en la teoría y a la luz de la experiencia cumplida por cada país, permitiendo una fecunda revisión donde sea necesaria o afirmando la persistencia allí donde ya se ha encontrado el mejor camino.

Todo ello ha de redundar, a juicio del Poder Ejecutivo, en positivos beneficios para la salud del pueblo, materia a la cual el Gobierno debe dedicar en todo momento especial atención.

Los gastos de organización, hospedaje de delegaciones, transporte, espectáculos públicos, publicidad, etc., se han calculado en la suma de $ 30.000.00, que es necesario arbitrar por la vía legislativa.

A tal objeto obedece el envío al Parlamento del proyecto de ley mencionado, respecto al cual el Ejecutivo se permite esperar su pronta sanción en vista de la plausible finalidad que persigue.

Con tal motivo, se complace en reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), con destino a la realización del III Congreso Panamericano de Educación Física, a celebrarse en Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.
NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 3 de agosto de 1950.

1—(Carpeta 395|950). — Banco de Seguros. — Autorízase para consumir una cuota de hasta 1.000 litros anuales de alcohol potable desnaturalizado para usos clínicos.

2—(Carpeta 103|950). — Ministerio de Obras Públicas. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de 1.000 contadores para agua y repuestos para los mismos, llegado por el vapor Río Paraná.

3—(Carpeta 103|950). — Ministerio de Obras Públicas. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de 1.000 contadores para agua y sus respectivos repuestos, llegados por el vapor "Río Bermejo".

4—(Carpeta 102|950). — Facultad de Medicina. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de elementos de laboratorio.

5—(Carpeta 97|950). — Ministerio de Salud Pública. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros del material destinado al consumo del mes de julio ppdo.

6—(Carpeta 102|950). — Facultad de Ingeniería. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de dos vibrógrafos universales registradores y sus accesorios.

7—(Carpeta 535|946). — Arzobispado de Montevideo. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de dos estatuas religiosas a la Iglesia de los Cerrillos.

8—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 8.707.20 a favor del señor Elvaro E. Arzeno, pesos 3.275.54 al señor Silveiro Da Rosa de Vargas, $ 5.956.72 al señor Jaime Pedragosa, $ 5.609.00 al señor Evaristo Garrido, $ 4.273.75 al señor Francisco Cambón, $ 4.240.44 al señor Emilio Eugenio Laferranderie, $ 2.709.49 al señor Lino Martínez de Paulo, $ 1.535.19 al señor Francisco Caraciolo Castillo de Benitez, $ 1.574.55 al señor Colimono Oscar Porto, $ 1.430.10 a la señora Herminia Marra de Michelena causahabientes de Arturo Michelena, y $ 1.406.47 al señor Maximiliano J. Ausserbauer, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

9—(Carpeta 90|949). — Se dicta resolución en el sentido de enviar mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General relacionada con la autorización solicitada por la UTE, para enajenar los edificios que actualmente ocupa en la manzana limitada por las calles Uruguay, Mercedes, J. Herrera y Obes y Río Branco a los efectos de financiar la construcción del Palacio de la Luz.

10—(Carpeta 438|945). — Cámara de Representantes. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de una partida de tinta destinada a sus máquinas duplicadoras.

11—(Carpeta 950). — Presidencia de la República. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros e impuesto suntuario de un automóvil marca Cadillac, adquirido para su uso.

12—(Carpeta 12|950). — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos, para que liquide al funcionario Armando Carpani a partir del 1.o de abril ppdo. la suma de $ 2.00 diarios por desempeñar tareas de interventor en la Imprenta Nacional.

13—(Carpeta 1775|945). — Decreto autorizando a la Administración Nacional de Puertos para revalidar por el presente ejercicio la partida de $ 30.000.00 destinada a la contratación de personal técnico que utiliza a fin de poner al día la contabilidad de dicho organismo.

14—(Carpeta 1040|941). — Decreto por el cual se concede por el término de un año, a partir de esta fecha, la suma de $ 300.000.00 con el fin de abaratar la carne destinada al consumo de la población del interior del país, a las Intendencias Municipales del Interior.

15—(Carpeta 186|949). — No se hace lugar a lo solicitado por el señor José Peña referente a la rehabilitación de una patente de giro para almacén de comestibles y bebidas alcohólicas.

16—(Carpeta 180|949). — Revalídase para el ejercicio 1950, a favor de la Dirección General de Catastro, varias partidas de gastos para atender la conservación de los bienes del Estado en Piriápolis.

17—(Carpeta 1466|946). — Autorízase a la firma Mario C. Isola, para instalar en su establecimiento un alambique de vidrio destinado a la producción de agua bidestilada.

18—(Carpeta 458|1950). — Autorízase a la firma Slatke Badel, para consumir hasta tres mil litros mensuales de alcohol potable desnaturalizado libre de impuesto interno.

19—(Carpeta 286|950). — Se mantiene la resolución dictada por la Dirección G. de Aduanas de 28 de junio de 1949, por la que se manda clausurar los procedimientos en el pre-sumario seguido contra la firma Demarzo y Alvarez por presunta infracción aduanera.

20—(Carpeta 910|949). — Autorízase a la firma Herrero y Cía., para consumir hasta 1.500 litros anuales de alcohol potable desnaturalizado destinado a la elaboración de especialidades farmacéticas.

21—(Carpeta 180|949). — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para aumentar un 20 o|o sobre la partida de $ 55.00 asignada para alquiler de casa del Jefe de la Sucursal de San José.

22—(Carpeta 958|947). — Comité Departamental pro mejoramiento Policial de Río Negro. — Autorízase el despacho libre de derechos aduaneros de 2 Jeep Willis Universal.

23—(Carpeta 500|944). — Autorízase a la Dirección de Crédito Público a remitir a la Intendencia Municipal del Departamento de Flores, la cantidad de pesos 10.000 00 en efectivo de la Deuda "Bonos Nacionales de Saneamiento de las ciudades del Interior".

24—(Carpeta 826|949). — Concédese al señor Luciano A. Montes, la autorización para buscar un tesoro en el Río de la Plata desde Punta Santa Teresa hasta Punta Descanso.

25— (Carpeta 10|950). — Líbrase orden de pago a favor de la Dirección General de Aduanas por la suma de pesos 240.00 para entregar al funcionario señor Antonio Abelenda, por honorarios extraordinarios que efectuó con motivo de la conducción de valores al Banco de la República.

26—(Carpeta 300|950). — Plácido Martins. — Declárase que para el cálculo del Impuesto Sustitutivo de Herencia, no corresponde tomar en cuenta las actividades devengadas por la empresa en e ejercicio vencido.

27—(Carpeta 1066|1946). — Confírmase la resolución de 10|2|49 por la cual se aplicó una multa a la Sociedad Anónima "Francisco Alonso Adami".

28—(Carpeta 217|1950). — Autorízase el pago de la suma de $ 15.000.00 a favor del señor Gabriel A. Real de Azúa, $ 5.192.50 al señor Francisco Martínez. $ 4.573.66 al señor Hebert Mendoza y $ 2.396.00 al señor Antonio Vicente Ferrés, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

29—(Carpeta 217|1950). — Autorízase el pago de la suma de $ 4.952.56 a los causahabientes de Pedro José Romero y $ 4.772.00 a favor del señor Gabriel Pimienta $ 3.976.20 al señor Ramiro Barredo $ 1.660.00 al señor Ricardo Fernández, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

30—(Carpeta 217|1950). — Autorízase el pago de la suma de $ 15.000.00 a favor del señor Arturo F. Eguren, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

31—(Carpeta 1902|1949). — Decreto que autoriza a la U.T.E. a prorrogar, por el mes de junio de 1950, un duodécimo de su presupuesto que rigió en 1949.

32—Autorízase el refuerzo del rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" de la Planilla Item 4.01, Ministerio de Hacienda con $ 20.000.00; y el rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 4 01 Ministerio de Hacienda con $ 20.000.00.

33—(Carpeta 483|1942). — Autorízase al Directorio de la U.T.E. un crédito de $ 1:000.000.00 concertado con el Banco de la República, hasta el 14 de agosto de 1951, con garantía de dos turbo-alternadores.

34—(Carpeta 1695|1944). — Decreto estableciendo normas para evitar la importación clandestina de cigarros y cigarrillos.

35—(Carpeta). — Autorízase a la Dirección G. de Impuestos Directos para proceder al arrendamiento de una propiedad perteneciente a los señores Antonio y Eduardo Boeto, para asiento de las Oficinas de Rentas y Correo de Villa del Sauce.

36—(Carpeta 616|1950). — Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Uruner".

37—(Carpeta 594|1950). — Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "San Bernardo".

38—(Carpeta 593|1950). — Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Trespal".

39—(Carpeta 471|1950). — Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Estrella".

40—(Carpeta 662|1950). — Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Anglo Uruguaya de Electricidad". (Caudel).

41—(Carpeta 683|1950). — Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Sigma".

42—(Carpeta 648|1950). — Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Societe de Commerce et D'Industrie Holding".

43—(Carpeta 930|1949). — Declárase cancelada la autorización para el funcionamiento del "Banco Sudamericano de Comercio".

44—(Carpeta 791|1947). — Apruébanse la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Electroweld".

45—(Carpeta 736|1950). — Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias Peixoto de Abreu Lima."

Asuntos firmados con fecha 29 de julio de 1950.

46—(Carpeta 1580|1944). — Se toma nota de la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Pan American Airways, Inc.".

47—(Carpeta 920|1940). — Apruébase al reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Pesce y Simeone".

48—(Carpeta 214|1949). — Apruébase el aumento de capital de la Sociedad Anónima "Compañía Agrícola e Industrial del Norte".

49—(Carpeta 596|1950). — Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Vulcano".

50—(Carpeta 1069|1946). — Apruébase el aumento de capital de la Sociedad Anónima "Compañía Agrícola e Industrial del Norte".

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CAJAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con el señor Presidente de la República, el día 14 de agosto de 1950.

Consejo Directivo de la número 19, Comercio Detallista

Conceder la licencia solicitada y designar para subrogar al señor Francisco Martínez Viña, mientras dure dicha licencia, al señor Orlando Vigna.

CONSEJOS DE SALARIOS

Registros de Listas

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 21 de agosto de 1950.

Músicos (Grupo 1 a 20)

Prorrogar por el término de 10 días a contarse de la publicación en el "Diario Oficial" de la presente resolución el plazo para el registro de listas patronales para la integración del Consejo de Salarios instituído por decreto de 31 de mayo de 1950, para los músicos que prestan servicios en las actividades incluídas en los grupos 1 al 20, con excepción de los que trabajan en las radio-difusoras.

Curtiembres y Peladeros (Grupo 8-A)

Prorrogar hasta el día 10 de octubre de 1950 el plazo para la emisión del laudo por parte del Consejo de Salarios para Curtiembres y Peladeros (para el grupo 8 A).

Cooperativas de Consumo

Prorrogar hasta el plazo de 10 días a contarse de la publicación en el "Diario Oficial" de la presente resolución el término para el registro de listas patronales por parte de las cooperativas de consumo a efecto de la integración de los Consejos de Salarios para el personal común y personal de cargos de dirección.

Industria del Cuero (Grupo 8 B)

Prorrogar por el término de 10 días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" el plazo para el registro de listas por parte del Sindicato de la Industria del Cuero para la integración de los Consejos de Salarios para la Industria del Cuero grupo 8 B (personal de cargos de dirección y de personal común).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

14.ª SESION ORDINARIA

MAYO 9 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

1

A la hora 17 y 43 minutos entran a Sala los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Brum, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regulès, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Bado** y **Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: de la que se prorroga por el año agrícola 1950-51, las leyes vigente sobre préstamos de semilla de trigo; por la que se prorroga hasta el 31 de mayo de 1951, las leyes de 25 de octubre de 1947 y de 14 de noviembre de 1947, sobre licencias para los obreros de la industria frigorífica y barracas de lana; de la que autoriza la importación de herramientas e instrumentos para uso mecánico e industrial, y, por la que se aprueba el presupuesto de sueldos y gastos para la Inspección General de Hacienda.

—Archívense.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, sobre los despidos que se producen en distintas industrias, y en particular en la textil.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

La Junta Departamental de Maldonado, comunica la instalación de Mesa.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don José M. Damboriarena, relativas a los daños ocasionados por la sequía a los plantadores de arroz de los Departamentos de Artigas, Rivera y Tacuarembó, comunica que dicha Secretaría de Estado, se halla en la actualidad estudiando los antecedentes relacionados con la fijación del precio mínimo del arroz, a fin de dictar a la brevedad posible, el decreto respectivo.

—Pase a disposición del señor Senador Damboriarena.

El mismo Ministerio y la Intendencia Municipal de Rivera, acusan recibo de la versión taquigráfica que les fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Damboriarena, relacionadas con las dificultades ocasionadas a los modestos agricultores y ganaderos por la pasada sequía.

—Pase a disposición del señor Senador Damboriarena.

La Asociación de Funcionarios de la ANCAP, presenta un escrito, por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, relacionado con el régimen de trabajo y contralor médico para las industrias insalubres.

—A sus antecedentes.

El Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, presenta una nota, a los efectos de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, que introduce modificaciones al régimen de jubilaciones bancarias.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

He presentado un pedido de informes, señor Presidente, al Ministerio de Hacienda y veo que la Secretaría no le ha dado entrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le ha dado trámite, señor Senador, a su pedido.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muchas gracias, señor Presidente.

—Texto del pedido de informes.

1) Situación económico - financiera de la Administración Nacional de Puertos, especificándose:

A) Medidas propuestas por el Directorio o del Poder Ejecutivo para dotar a la ANP del capital necesario para su gestión;
B) Erogaciones a cargo de la ANP como, p. ej., Empréstito Hallgarten, Deuda Rambla Sur y similares; contribuciones extraordinarias y ordinarias dispuestas por leyes y decretos; monto de lo pagado por cada una en el período 1940-1950;
C) Exoneraciones y disminuciones de tasas y proventos portuarios dispuestas por leyes y decretos, señalándose en el caso de Oficinas Públicas, las que excedan del 25 o|o; monto de tales exoneraciones y disminuciones en el período 1940-1950;
D) Gestiones que hubiere realizado el Directorio de la ANP para eliminar o disminuir los egresos por los conceptos enumerados en los apartados B) y C);
E) Estado de cuentas entre la Administración Nacional de Puertos y otras reparticiones públicas;
F) Evolución de las tarifas en los años 1938, 1945 y 1948; evolución de los costos de los servicios terrestres y marítimos.

2) Medidas de organización de los servicios que hubiere adoptado el Directorio de la ANP, especificándose:

A) Reorganización contable;
B) Reorganización de la División Terrestre;
C) Reorganización de los servicios marítimos.
D) Medidas que haya tomado el Directorio ante las denuncias de falta de personal y de "trabajo a desgano".
E) Forma en qué se han realizado los movimientos del personal.
F) Explicación del régimen de presupuesto y extra-presupuesto de la ANP.

3) Por qué no se procede, o no se hace con la celeridad debida, al arreglo y conservación de las instalaciones portuarias del litoral.

4) Qué medidas se han tomado o aconsejado en defensa del Cabotaje, y qué política se sigue en la materia con la intervención de la ANP.

5) Explotación antieconómica de unidades de ultramar; qué se piensa hacer en la materia.

6) Por qué no se han presentado planes de adquisición de equipos y útiles imprescindibles para el normal desarrollo y funcionamiento de los servicios de la ANP.

7) Si existe coordinación de tarifas entre los servicios fluviales de la ANP y los ferrocarriles del Estado; de no existir, si se ha hecho alguna gestión al respecto.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se reunió en el día de ayer con el fin de estudiar el proyecto de ley referente a las jubilaciones magisteriales, y resolvió no aceptar los incisos 2.o y 3.o del artículo 1.o.

Ante esta circunstancia, no queda más camino que llevar este asunto a consideración de la Asamblea General, según las disposiciones reglamentarias.

En ese sentido, la Comisión desearía que la Asamblea General sea convocada cuanto antes, porque hay un gran deseo por parte de los maestros y de los integrantes de la Comisión, para que, a la brevedad, dicho proyecto se vea convertido en ley.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula alguna moción, la señora Senadora?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Formulo moción en el sentido de que el asunto referente a jubilaciones magisteriales se trate en la Asamblea General en la oportunidad debida. Es el deseo de los integrantes de la Comisión que la misma sea convocada a la brevedad.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señora Senadora?

Lo que corresponde es declarar grave y urgente el asunto y rechazar las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SEÑOR BERRO. — Es lo que corresponde.

SEÑOR GUICHON. — Es el mecanismo constitucional. Que se declare el asunto grave y urgente y el Senado rechace las enmiendas y, entonces, automáticamente pasa el proyecto de ley a consideración de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, en estos momentos, para votar la moción. Por consiguiente, la misma, se votará en el momento oportuno.

Tiene la palabra el señor Senador Berro.

5

SEÑOR BERRO. — En uno de los Departamentos del Interior, en el de Soriano, hay un trabajador intelectual

muy modesto, muy meritorio, que está realizando un esfuerzo que es beneficioso para el país. Me refiero al señor José D'Acosta, que dirige el conocido Observatorio llamado "Flammarión".

Este señor no tiene otro sueldo que uno miserable —y el término no es exagerado— que le da la Intendencia de Soriano. El señor Koster, gran Intendente de Soriano, le ayuda con un sueldo de $ 80.00 mensuales, para que realice su trabajo y le ha dado una piecita en la sede de la propia Intendencia.

El señor D'Acosta es consultado, no solamente por la gente de campaña sino por asociaciones particulares, oficinas públicas, y ha demostrado, realmente, que no sólo tiene vocación para los asuntos meteorológicos sino, además, tiene un acierto indudable que se le reconoce en el país y fuera de él.

El mes pasado tuve ocasión de visitar Córdoba y oí a distintas personas, intelectuales, gente de nota, hacer elogios a la actuación de este pequeño Observatorio y al acierto que demostraba en sus predicciones relativas al tiempo. Estos comentarios se hacían allí, en el centro de la República Argentina, en donde apreciaban la conveniencia de conocer y divulgar las predicciones meteorológicas del señor D'Acosta.

No es posible, señor Presidente, que el Gobierno se despreocupe de esta clase de gente desinteresada, de un hombre inteligente, que a cualquier actividad que se hubiera dedicado hubiese ganado dinero en forma decorosa y digna, y le hubiese permitido vivir en forma muy distinta a la que vive actualmente, por dedicarse con desinterés patriótico a esos estudios, perjudicándose económicamente él y su familia.

No dispone para su observaciones, sino de los aparatos más rudimentarios y elementales, y se podría decir que casi es solo con intuición y talento que hace sus predicciones.

Creo que el Estado, que a veces ayuda a personas que no lo merecen tanto, podría destinar una suma para instalar debidamente, no con lujo, este Observatorio en el interior de la República y, al mismo tiempo, fijarle un sueldo que le permita vivir consagrado enteramente a esos estudios, para bien de la ciencia nacional.

Por consiguiente, señor Presidente, formulo moción para que la versión taquigráfica de mi palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la seguridad de que las mismas serán recogidas por el señor Ministro, y tratará de reparar la injusticia que se hace con este trabajador intelectual.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Apoyo decididamente las manifestaciones del señor Senador Berro.

El señor José D'Acosta es una de las figuras más originales que ha dado el interior del país en los últimos tiempos, por lo regular muy fecundo en materia artística, pero mucho menos en materia científica. Es además, y me complazco en decirlo en el Senado, una excelente persona y un digno ciudadano, dedicado totalmente, con una especie de obsesión, a la ciencia astronómica en la que tiene realizadas ya importantes conquistas cuya resonancia ha traspasado las fronteras nacionales.

Ampliaría las manifestaciones del señor Senador Berro, pidiendo que se pasen sus palabras a la Comisión de Instrucción Pública de lSenado, para que invite al señor Ministro de Instrucción Pública y al señor Ministro de Hacienda, con el fin de procurar una fórmula práctica que, a la brevedad posible, resuelva la situación de este hombre de ciencia, manteniéndole, eso sí, una verdadera autonomía de acción, a fin de que pueda trabajar y producir sin apremios económicos y sin trabas burocráticas.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

Deseo manifestar señor Presidente, que adhiero gustoso a las palabras de los señores Senadores Berro y Haedo, que, por otra parte, entrañan, indiscutiblemente, un acto de justicia.

6

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Me he enterado de que la Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto de ley relacionado con la construcción de liceos en el interior. Solicito, señor Presidente, que se exhorte a la Comisión respectiva al estudio del mismo y que a la brevedad posible se incorpore en la orden del día. No pretendo fijar fecha; pero, repito, deseo que no se dilate el estudio de este proyecto durante mucho tiempo.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para el mismo asunto.

SEÑOR HAEDO. — Correspondería votar previamente la moción del señor Senador Berro.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Senador.

Cuando se complete el quórum se procederá a la votación.

Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — La Comisión de Fomento no ha sido insensible al problema que plantea el señor Senador Damboriarena. Ha estudiado ese proyecto que refiere a construcciones liceales y lo ha aprobado por unanimidad. Tiene dos miembros informantes designados. De manera que, a breve plazo, ese proyecto perfectamente informado, estará a disposición del Senado.

Nada más, señor Presidente.

7

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: cuando se inició este período parlamentario, de inmediato reclamé de la Comisión correspondiente, que se abocara, con la urgencia posible, al estudio de un problema de por sí de una vastedad enorme y del cual están pendientes miles y miles de obreros: se trata del proyecto para la industria insalubre. En aquel momento, se entendió que este proyecto debía pasar, como es norma del Senado, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Esta planteó la necesidad de que, para el estudio de este problema, se integrara la Comisión, con miembros de la de Constitución y Legislación.

Bien: esta integración se realizó; pero el hecho concreto es que todavía no hemos entrado a la consideración del asunto y, por lo tanto, creo que debemos buscar una solución para resolverlo a la brevedad.

Permanentemente hay reclamaciones de los sectores más necesitados de los beneficios de esta ley. No sé si los señores Senadores habrán recibido delegaciones de estos gremios —imagino que sí— reclamando la pronta sanción de esta ley. Por mi parte he recibido reclamaciones de las delegaciones de obreros textiles, de obreros metalúrgicos, de obreros gráficos y, recientemente, he recibido una documentación extensa, —que también supongo tendrán los señores Senadores,— de la Asociación de Funcionarios de la ANCAP acerca de la insalubridad de la industria en la cual trabajan.

Esta documentación es muy importante y creo que debe pasar a la Comisión como dato ilustrativo para que ésta, en el momento de estudiar este proyecto de ley, tenga en cuenta esas aspiraciones.

Algunas partes de esta solicitud me preocupan ya que, en otras oportunidades, tanto en la Cámara de Representantes como en este Cuerpo, me he ocupado de la situación de estos obreros que trabajan en ese ambiente de gases tóxicos, que crea trastornos muy graves en su salud. Hay industrias en las cuales, debido a las reclamaciones de los obreros, se ha considerado necesario implantar la ley de seis horas de trabajo. Sin embargo, esta ley no comprende a gran cantidad de obreros que sufren los mismos perjuicios para su salud y que no ven la posibilidad de fijar, si no es por medio de una ley, las condiciones a que debe ajustarse el trabajo para que no sea pernicioso para su salud

En la nota que han pasado estos funcionarios se destacan algunos párrafos muy interesantes a los que, con el permiso de la Mesa, voy a dar lectura.

"La acción tóxica del hidrocarburo, hidrógeno sulfurados, etc., en la industria del petróleo ha sido ampliamente demostrada

En algunos aspectos son principalmente provocada por el hidrógeno sulfurado y los mercaptanes que son compuesto de azufre, desprendimiento de ácidos etc.

Las afecciones que padecen los obreros pueden resultar de carácter gravísimos y las intoxicaciones no retroceden con paliativos insuficientes como el tratameinto lácteo, u otras medidas que no son suficientemente efectivas.

En ANCAP existen numerosísimos obreros que padecen de trastornos gástricos, nerviosos, impotencia sexual, reumáticos, y otros estados generales no definidos clínicamente.

Es aspiración del personal de ANCAP que la Comisión Especial sobre Industrias Insalubres tengan facultades investigadoras, pues esto promovería la colaboración obrera desde los mismos establecimientos que la Comisión visitara.

Quedando a las órdenes para cualquier otra información complementaria y esperando de acogida favorable a nuestras aspiraciones nos reiteramos afectuosamente".

Además de esta nota en que se puntualiza la situación en que se encuentran estos obreros hay una extensa definición de las categorías de los trabajos, de las secciones donde tienen que realizar sus funciones los obreros y empleados, los cuales se encuentran afectados por dicha situación.

Esto es importantísimo puesto que hay miles de obreros que están arriesgando su salud, los cuales solicitan, justicieramente, que se sancione una ley que contemple sus reclamos.

Por lo tanto solicito que mis palabras pasen a la Comisión como un elemento de juicio más y para que preste su atención a la consideración de este asunto que reclama rápida sanción.

El otro asunto al que quería referirme es el que figura en el cuarto término de la orden del día y que se relaciona con el Presupuesto para el servicio de Transmisiones.

La inclusión de este proyecto en la orden del día, había sido solicitada por varios señores Senadores y, en razón de ese pedido es que figura en el numeral cuarto. Pido que se altere la orden del día a fin de que pueda ser considerado.

La sanción de este Presupuesto es de una enorme urgencia. Nos comprometimos el año pasado, cuando votamos el aumento de sueldo a los técnicos de este Servicio a abocarnos de inmediato al estudio de este Presupuesto a fin de poder aliviar la situación de los más necesitados que son alrededor de 120 funcionarios que perciben sueldos bajísimos.

Creo que ya es tiempo de que el Senado se aboque al estudio de este proyecto, y como hoy, de acuerdo a lo resuelto, se terminará esta sesión a las 19 horas, pediría que se alterara el orden del día y se considerara, en primer término, el proyecto de aumentos de sueldos a los funcionarios del Servicio de Transmisiones.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, sobre este mismo punto?

Señor Presidente: en la última sesión del Senado, yo había solicitado que los asuntos que figuraban con los números 4 y 5 del orden del día, pasaran a 1.o y 2.o respectivamente. Es, en realidad, lo que ha hecho la Mesa. Se trata de dos asuntos que se arrastran desde el año pasado, muy sencillos, que no van a dar lugar a discusión. No me opongo a que se trate el presupuesto de Transmisiones, ya que sé que es necesario, pero desearía que la Cámara tratara los asuntos tal como figuran en el orden del día. Es lo que le pediría a la señora Senadora. Son dos asuntos rapidísimos de tratar.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Tengo mis dudas de que sea así.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Son dos asuntos muy rápidos, señora Senadora. Además, creo que el presupuesto de Transmisiones dará motivo a mayor debate. Por eso, me voy a oponer a la moción de la señora Senadora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Una vez que la Mesa discrimine la moción de la señora Senadora y que llegamos al asunto concreto del Servicio de Transmisiones, preguntaré a la Mesa si sobre este último asunto hay informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, podríamos tratar el proyecto, una vez que se encontraran en Sala los miembros de la Comisión de Presupuesto que preside el Dr. Manini Ríos. Porque no lo vamos a tratar sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por orden las mociones presentadas.

8

—En primer término, la de la señora Senadora Pinto de Vidal, para que se declare grave y urgente el proyecto referente a las jubilaciones magisteriales, a fin de ser considerado sobre tablas.

Se vota: *Afirmativa.*

9

—Se va a votar la solicitud de los señores Senadores Berro y Haedo, para que sus palabras respecto al señor D'Acosta del Observatorio Flamarión de Mercedes, pasen a la Comsiión de Instrucción Pública del Senado y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se vota: *Afirmativa.*

10

—Se va a votar ahora, en primer término, la solicitud de la señora Senadora Arévalo de Roche, relacionado con el proyecto sobre industrias insalubres, en el sentido de que sus palabras pasen a conocimiento de la Comisión respectiva.

Se vota: *Afirmativa.*

11

—Se encuentra ahora a consideración del Cuerpo la proposición de la señora Senadora Arévalo de Roche para que se altere el orden del día, y coloque en primer término lo que se refiere al Presupuesto del Servicio de Transmisiones.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Ahora sería en segundo término, porque se ha votado una preferencia para el proyecto de jubilaciones magisteriales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Yo estoy dispuesto a tratar de inmediato ese asunto, pero lo menos que debemos pedir es que venga con informe de la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Podríamos votar la moción de la señora Senadora, y, en el momento oportuno, requerir la presencia de los miembros de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora Arévalo de Roche.

Se vota: *Afirmativa.*

12

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR HAEDO. — Deseo, señor Presidente, evocar la memoria de un distinguido compatriota que acaba de fallecer: don Buenaventura Caviglia.

No actuó mayormente en la vida pública, a pesar de que estaba muy bien dotado para ello por su capacidad, por su honradez, por su inteligencia y por el bienestar colectivo. Desechó diputaciones, senadurías y aún más altas posiciones oficiales.

Prefirió por independencia de carácter servir la causa pública desde otros planos menos ostensibles pero no menos fecundos

No fué ajeno a las solicitaciones de la ciudadanía, a ninguna iniciativa de interés nacional. Donde no fué actor desinteresado siempre, fué dinámico promotor.

Formó es el estudio y en sus viajes, una rica cultura clásica. Poeta finísimo, escribió hermosas páginas, que por modestia y timidez, sólo en contadas oportunidades daba a conocer a sus amigos. Erudito, dominó muchísimas ramas del saber: iluminó aspectos de nuestro pasado, publicando con estilo muy original libros, folletos y monografías, sobre las costumbres del charrúa y del gaucho, sobre los orígenes de Montevideo; sobre la Colonia del Sacramento, sobre aventuras de viajeros y descubridores, así como sobre ciertos motivos de la leyenda tradicional y gloriosa de Martín Fierro.

Fué además, economista de originales concepciones. Podría decirse de él, qué nada de lo humano le fué extraño.

Reunió en múltiples viajes, pensando siempre en el país y en el progreso de nuestra cultura superior, una valiosa biblioteca, que quienes la conocen y tienen autoridad para juzgarla, la consideran, entre las particulares, de las primeras del país. Algo más: reunió una colección de mapas y cartas geográficas vinculados preferentemente a la historia del Uruguay y de América, de valor excepcional. Por ello, en estas palabras de recordación que pronuncio, señor Presidente, agrego la sugestión al Ministerio de Instrucción Pública, para que se evite la dispersión de esas colecciones, para bien de nuestra cultura, realizando las gestiones pertinentes ante la familia del doctor Caviglia, para adquirir las obras y cartas geográficas, para incorporarlas a la Biblioteca Nacional o al Museo Histórico.

Con Buenaventura Caviglia desaparece uno de los más finos, de los más consecuentes servidores de la cultura pública. Por su espíritu independiente, por su ecuanimidad y ponderación, inspiró confianza a todos los sectores de la ciudadanía que en varias ocasiones lo llevó a la Corte Electoral, donde siempre se condujo con ejemplar dignidad. Por encima de discrepancias políticas, todos los ciudadanos pueden y deben inclinarse ante su tumba.

Formulo moción para que se envíe a los deudos del doctor Buenaventura Caviglia, una nota expresando el pesar del Senado por la desaparición de tan ilustre compatriota.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: por mi parte adhiero fervorosamente a las palabras justicieras que acaba de pronunciar el señor Senador Haedo.

Nuestro compatriota, Buenaventura Caviglia, fué, efectivamente, un espíritu de múltiples facetas, un intelectual de raza, un trabajador incansable que prestó notorios y relevantes servicios a la cultura pública, principalmente, a la cultura histórica nacional.

Investigador, rastreó sagazmente algunas incógnitas de nuestro pasado histórico, abordando y analizando temas que su modestia circunscribía a límites apretados, como si se tratara de simples menudencias o naderías, pero cuyo contenido trascendía siempre de las promesas de la carátula. Su folleto sobre el origen de la palabra "Montevideo", por ejemplo, basado en una amplísima documentación cartográfica y bibliográfica, es una contribución apreciable al conocimiento de algunos puntos de nuestro origen histórico. Sus trabajos sobre la etimología y el origen de la palabra "gaucho", que husmeó al través de varios idiomas y literaturas, exponiendo no menos de 20 o 30 hipótesis iluminantes sobre este vocablo, —unido, como se sabe, a unas de las ramas más ricas e interesantes de la cultura americana— están llenos de interesantes sugestiones. Otros trabajos suyos tienen un mérito muy alto e indican un espíritu profundamente disciplinado, a quien la vida y una indeclinable vocación permitieran munirse de materiales rarísimos que, como muy bien lo ha dicho el señor Senador Haedo, sería muy interesante que no se dispersaran, sino pasaran a nuestros repositorios bibliográficos y documentales enriqueciendo las colecciones públicas de mapas antiguos.

La biblioteca del señor Buenaventura Caviglia, principalmente la de libros americanos, es considerada por los que la conocen, un verdadero tesoro, y el Estado haría bien en gestionar su conservación en condiciones que pueda estar abierta a las investigaciones de los estudiosos.

El señor Buenaventura Caviglia, además, fué un delicado poeta, excesivamente modesto, que imprimía muchas veces en forma original sus composiciones, en hojas sueltas, que hacía circular en el restricto grupo de sus amigos; pero en esas hojas sueltas hay algunas páginas exquisitamente concebidas y primorosamente escritas.

También fué un hombre que se interesó por todos los problemas nacionales, principalmente por los problemas de la cultura, y aportó desinteresadamente sus esfuerzos a muchas buenas causas del país.

Por todas estas razones, y considerando la limpieza moral de su vida, pienso, señor Presidente, que el homenaje que se ha propuesto es de notoria justicia y le voy a dar mi voto con verdadera emoción. Tuve el honor de ser distinguido con su amistad y pudo apreciar, además de sus condiciones intelectuales, sus relevantes prendas personales que lo convirtieron en un ciudadano de excepción en nuestro medio, cuyo recuerdo, sustentado en obras de real mérito, no ha de desvanecerse con el correr del tiempo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ARROYO TORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La bancada batllista, señor Presidente, por mi palabra, presta su adhesión a los homenajes que se propon entributar al doctor Buenaventura Caviglia.

Ratificamos que fué un hombre de excepción, un poeta exquisito, un fino escritor, un profundo pensador y un hombre que tuvo, además, la preocupación de nuestro pasado histórico y de nuestras cosas nativas.

No vamos a insistir sobre las múltiples facetas de su personalidad. Los hombres que tuvimos el honor de pertenecer al círculo de su amistad —yo diría de su amistad íntima— descubrimos, en don Buenaventura Caviglia, además de condiciones de caballero ejemplar, una modestia excepcional. Tal vez por ser ésta su particularidad más relevante, su persona no ha sido lo bastante conocida en nuestro medio.

En esta hora en que el país pierde a un hombre de esta naturaleza y de esta capacidad, la bancada batllista adhiere con todo fervor al homenaje que se ha propuesto en el Senado de la República.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — La evocación elocuente y certera que se acaba de hacer de la figura del doctor Vuenaventura Caviglia, reduce el sentido de mi voto a la simple expresión de mi adhesión al homenaje que se proyecta, considerando que está expresado, por los tres oradores que me han precedido, el sentido unánime del Senado.

El doctor Buenaventura Caviglia, efectivamente ha sido lo que se ha dicho en sentidas palabras. Su modestia, sus condiciones de trabajador disciplinado, su vocación literaria e histórica, su relieve de hombre de bien, su interés por la causa pública, y el desinterés de todos los actos de su vida, formaron, uniéndose armoniosamente, una esclarecida personalidad, cuya desaparición miramos con emoción, con consideración y como una gran pérdida nacional.

Me asocio pues, señor Presidente, en nombre del Partido que represento, a los homenajes que le tributa el Senado, seguro de que este voto, constituye un acto de justicia que debemos al esclarecido ciudadano fallecido.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR ZABALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No sé si el Senador Haedo ha propuesto que, además de la nota de condolencia, se envíe a sus deudos la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

SEÑOR HAEDO. — No lo había hecho, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podría agregarse.

SEÑOR HAEDO — Muy bien, señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

En el Senado no se acostumbra a hacer, señor Presidente, mociones para ponernos de pie; pero interpretando el sentir de los señores Senadores me voy a permitir exhortarlos a que nos pongamos de pie, en homenaje a tan distinguido ciudadano desaparecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado se pone de pie.

Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

—Se va a votar si se pasa, a los deudos del doctor Buenaventura Caviglia, una nota de condolencia, así como la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

No he captado bien el sentido de la proposición del señor Senador Haedo referente al tesoro bibliográfico y a la colección de mapas del señor Buenaventura Caviglia.

Aunque no soy especialista en la materia, he oído opiniones de gente que tiene autoridad para hablar de ello, de que se trata de un conjunto sumamente valioso. Esta colección, en la cual perdura mucho de la personalidad de quien, con profundo amor la formó, sería interesante, que por su valor bibliográfico y documental, libros, manuscritos mapas etc., no se dispersara y fuera a enriquecer las colecciones públicas, para seguir sirviendo, así, a la cultura nacional.

Por consiguiente, señor Presidente, me limito a proponer, —porque no estoy en conocimiento del estado en que se encuentran actualmente estas colecciones— que las palabras del señor Senador Haedo y estas que pronuncio, pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a fin de que este estudie la posibilidad y la conveniencia de adquirirlas, en la forma que crea oportuna, para la Biblioteca Nacional o para el Museo Histórico Nacional, en fin, para la institución que se considere más adecuada.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Según mis informes, señor Senador, ya se había iniciado la gestión en ese sentido en vida del doctor Buenaventura Caviglia. Esa gestión había estado a cargo de la intervención actual de la Biblioteca Nacional. El doctor Caviglia había pensado, también según mis informes, entregar, al cabo de un tiempo, esa gran biblioteca y, sobre todo, la mapoteca y la sección cartográfica —que es lo que tiene importancia fundamental— al cuidado de instituciones públicas, porque, realmente, la custodia privada en ese inmenso material significaba, y significa una verdadera esclavitud para quien la realice.

De manera, pues, que ya hay gestiones iniciadas. El Ministerio de Instrucción Pública, en contacto con la Biblioteca Nacional, y con el Museo Histórico, que también estaba al tanto de esas tratativas podría proseguir esas gestiones, y culminarlas rápidamente.

De modo, pues, señor Presidente, que confirmo lo que acaban de decir los señores Senadores; pero agrego que hay una gestión iniciada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por los señores Senadores, pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

13

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Inexplicablemente, señor Prsidente, duerme en las carpetas de la Cámara de Representantes, un proyecto por el cual se eleva el límite mínimo y máximo de las indemnizaciones en accidentes de trabajo del Banco de Seguros del Estado.

Digo inexplicablemente porque hace más de un año y medio que ese proyecto, después de cumplir todo el proceso correspondiente, fué elevado a esa rama del Poder Legislativo.

La iniciativa corresponde al propio Banco. Estructurado el proyecto, fué enviado, como debía, al Poder Ejecutivo, y éste le prestó su aprobación y lo trasladó al Poder Legislativo. Dstinado al Senado, se estudió y sancionó. Fué enviado, entonces, como correspondía, a la Cámara de Representantes y ahí, repito, inexplicablemente duerme en sus carpetas.

Se trata de un proycto muy simple, cuya justicia no es necesario destacar.

Las indemnizaciones en materia de seguros por accidentes de trabajo, siempre fueron exiguas, siempre fueron muy bajas. En la actualidad, con el encarecimiento extraordinario de la vida, han quedado muy por debajo de lo razonable. El Banco de Seguros, que es el que va a pagar esas indemnizaciones, solicita la autorización correspondiente para hacerlo, y es el Parlamento el que le ata las manos, y después de todo este proceso cumplido, es decir, aprobado por el Poder Ejecutivo y sancionado por el Senado.

Yo atribuyo ésto a inadvertencia. Creo que el Senado no puede ni debe dirigirse a la otra rama del Poder Legislativo; por consiguiente, me limito, pues, a levantar mi voz desde esta tribuna, en la esperanza de que tenga su resonancia en la otra Cámara.

Nada más, señor Presidente.

14

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Hacienda del Senado ha realizado varias sesiones, a la última de las cuales concurrió el señor Ministro. Se estructuró un proyecto de ley que permite a dicho instituto de crédito ampliar su poder de emisión, solución muy urgente, a tal punto que si no hubiera sido por el conflicto lanero, el Banco no habría podido comprar todas las divisas de exportación, originadas por embarques de textil.

Dada la urgencia de este problema, dado que hay acuerdo acerca de él, por unanimidad de los integrantes de la Comisión, igualmente por el asentimiento del señor Ministro de Hacienda, y lo que es fundamental, por la aprobación absoluta del Directorio del Banco, es que yo pido en nombre de la Comisión, que este proyecto se trate en la sesión del martes 16. en primer término.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con informe.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor Senador

SEÑOR HAEDO. — ¿Cuándo estará pronto el informe, señor Senador?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Esa pregunta puede contestarla el señor Senador Arroyo Torres, que es el miembro informante.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El jueves, con seguridad.

SEÑOR HAEDO. — ¿Se repartirá el jueves, señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez, para que el proyecto a que ha hecho referencia se trate en la sesión del martes 16, previo informe.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

—Se va a entrar al orden del día, con la consideración del proyecto por el que se declara que el último sueldo de actividad a que se refiere el inciso primero, artículo 3.o, de la ley N.o 10.021 de 5 de enero de 1948, sobre jubilaciones magisteriales, es el del cargo efectivo que desempeña el funcionario docente en la fecha de producirse su retiro.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Convendría, señor Presidente, que yo hiciera un resumen de lo actuado en Comisión sobre este proyecto, en vez de la lectura de cada artículo. Después, si el Senado lo desea, se efectuaría la lectura.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Lo que tiene que hacer el Senado es aceptar o rechazar las enmiendas, porque este proyecto viene de vuelta de la Cámara de Representantes. Faltaba decir eso. De manera, que lo único que hay que hacer, después que habie le señora Senadora, es aceptar o rechazar las enmiendas.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Este proyecto había sido estudiado por el Senado, y el señor Senador Bonino introdujo enmiendas a la ley N.o 10.021 sobre jubilaciones magisteriales.

La Cámara de Representantes devuelve el proyecto con modificaciones de forma y de fondo.

Las modificaciones, por regla general, no tienen mayor importancia, a excepción de las introducidas en el artículo primero, en que la Comisión ha entendido que es necesario rechazar las enmiendas propuestas a ese artículo, en sus incisos segundo y tercero. Quiere decir, que rechazadas por el Senado esto debe pasar a estudio de la Asamblea General.

Voy a leer, señor Presidente, repitiendo en realidad lo que acaba de leer el señor Secretario, los incisos a que hago referencia del artículo primero.

"Las cédulas de pasividad otorgadas al amparo del citado inciso 1.o y fundadas en la retribución de interinatos o suplencias cuya ocupación no alcanzó a un año, serán reformadas de oficio para liquidarlas conforme a la disposición interpretativa que antecede. Las nuevas asignaciones derivadas de tales reformas, comenzarán a abonarse a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de promulgación de la presente ley".

"Esta disposición no regirá para los funcionarios designados con anterioridad al 9 de junio de 1949".

Hay que hacer un poco de historia, señor Presidente, sobre la manera cómo se aplicó —por parte del Magisterio Nacional— la ley N.o 10.021.

Se entendió, establecida esta ley, que para jubilarse con el coeficiente 75, bastaba con el último sueldo de actividad. Algunos maestros que consiguieron algunos puestos y los acumularon al que ya ejercían, casi inmediatamente se jubilaron. Fueron muy pocos, pues según los datos que tengo, emanados del Consejo de Enseñanza, se presentaron veinte para jubilarse, pero, en efectividad, han sido concedidas las jubilaciones a dos. Aumentaron así, algunos, sus sueldos de pasividad. Unos en pocos pesos, pero otros, en cantidades mayores. Muy pocos fueron en realidad, los que quedaron en esta última circunstancia. Pero, ahora, por este inciso, se pide que las cédulas de esos funcionarios sean reformadas. Habría que partir de la base si los funcionarios docentes que se jubilaron lo hicieron de acuerdo a la ley, y la contestación es completamente afirmativa. Ellos se apoyaron en una disposición legislativa, se apoyaron en una ley de la nación.

Además tienen en su favor, dos reglamentaciones del Poder Ejecutivo, y la Caja de Jubilaciones, cuando se presentaron para jubilarse no hizo hincapié de ninguna especie. Estamos frente a un caso de derecho adquirido por los funcionarios de acuerdo con disposiciones legales estrictas.

Ahora, al poner en este artículo 1.o el inciso 2.o, la reforma de la cédula jubilatoria se va, en realidad, en contra de derechos adquiridos, y se va a reformar una situación lograda por los funcionarios, de acuerdo con la ley.

Estaríamos, pues, ante un caso claro de que por acto legislativo se ocasionara lesión a los particulares y nos encontraríamos en el caso de que los funcionarios que tienen este derecho quizás se presentarán a reclamar contra el Estado.

Es por eso que la Comisión entiende que aceptando todo el proyecto, las modificaciones contenidas en los incisos 2.o y 3.o del artículo 1.o, tienen que ser rechazadas.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: lamento no acompañar el pensamiento de la señora Senadora Pinto de Vidal, siéndome siempre tan grato coincidir con ella.

La historia de esta ley, es la siguiente: el Parlamento con la mejor buena fe dispuesto que podrían jubilarse con el último sueldo y el coeficiente 75; pero esa disposición del Parlamento sirvió para crear situaciones irregulares; se me dice que hubo designaciones hasta de seis personas para un mismo cargo, que se hacía la designación, y, al día siguiente, se jubilaban con el sueldo del cargo que desempeñaban por dos o tres días. Eso no puede ser.

Yo quiero, para proceder al rechazo de la proposición de la Cámara de Representantes que el Senado tenga información concreta sobre cómo son las pasividades que se otorgaron de acuerdo a la interpretación de la ley, porque no estoy dispuesto a eternizar en lo futuro, una situación de privilegio, al amparo o interpretación de una ley que podría ser más o menos clara.

Yo no participo del criterio de que hay responsabilidad legislativa; entiendo que la pasividad puede ser modificada por la ley y en eso hay tradición en el Parlamento nuestro, en nuestra historia. Puedo remitirme, por ejemplo, a la ley de reajuste jubilatorio. Los casos de reajuste jubilatorio son numerosos. No puedo aceptar de ninguna manera, en el presente, que para el futuro el Estado no pueda modificar el sistema de pasividades. No es el acto legislativo el que configura una situación que sea intocable para el futuro. Pero hay un problema ético y moral, y la doctora Pinto de Vidal tendrá que compartir conmigo en este criterio. El Parlamento quería una ley de justicia para los maestros, pero el Parlamento no quiso crear situaciones de privilegio nacidas al amparo de la ley, porque se hacía un nombramiento, pero no se tenía otro objeto que ir a la jubilación al otro día.

Hay ahí, una desviación del poder, una desviación de los fines legislativos y una desviación de la aplicación de la ley. Debemos movernos sobre planes morales y éticos.

Yo me pregunto con qué derecho, con qué razón, con qué norma, es posible designar a una persona para un cargo, y a los ocho días se jubile con el último sueldo.

No hago cargos concretos para la gente que se jubiló al amparo de esa ley, pero existiendo la denuncia que conocen los señores Senadores de que hubo nombramientos que no tuvieron otra finalidad que crear una pasividad, que va a regir para la eternidad, para la señora y para los hijos, situaciones que se van a arrastrar por 40 o 50 años, conviene, pues, estudiar la modificación de la ley antes de permitir eternizar esas situaciones.

Acepto que la Caja de Jubilaciones se mueva por un principio moral, y tienen que mostrarme muy claro de que no es posible modificar esas situaciones, para apartarme de lo que yo creo que es la justicia y la verdad.

Las leyes de jubilación son leyes de amparo en razón del trabajo desempeñado y de los sueldos ganados. Se quiso hacer una ley que permitiera al funcionario jubilarse con el último sueldo, pero no es posible que la aplicación del último sueldo sea sólo a los fines de la pasividad; que se hagan nombramientos a los fines de ocupar el cargo y no para crear una pasividad que va a pesar sobre la Caja por cincuenta años y en el futuro obligue a retocar las pasividades de los que trabajaron 30 años y tuvieron promedio de los diez últimos años. No es posible que legislemos de manera tal que comprometamos la situación financiera de la Caja, porque necesariamente, esas leyes van a recaer sobre todos los que tengan pasividad en esas mismas Cajas, y el legislador no tiene derecho de regalar los dineros del Instituto de Jubilaciones. Hay que ser moderado.

Tay vez este asunto no esté maduro como para plantearle ese conflicto a la Cámara de Representantes, sobre una norma que obedece a ese principio moral. En ese sentido creo que este asunto tenemos que debatirlo ampliamente, porque es el segundo que vamos a llevar a la consideración de la Asamblea General, en este período, y para llevar un asunto a la Asamblea General, debemos llevarlo con suficiente estudio. Sé que la Comisión de la Cámara de Representantes se ha rectificado de conducta, pero si ellos se empiezan a asustar de una norma completamente ética y abandonan esa bandera, yo la recojo, con la seguridad de que recojo una buena bandera.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Contestando al señor Senador Arroyo Torres, debo decir, en primer término, que el proyecto de la Cámara de Senadores establecía que en el caso de computarse los interinatos, tenían que actuar un año, para poder acumular en la pasividad el sueldo de actividad. De modo que, en realidad, eso no se va a repetir.

Ahora, en los casos a que se refiere el señor Senador Arroyo Torres de puestos dados expresamente a la gente para jubilarse con un mayor promedio, es, en verdad, una acusación contra el Consejo de Enseñanza, que creo que es injusta y voy a decir el por qué.

Me extrañó que existiendo una ley, la ley 10.021, se presentaran casos como el de esta gente, que tan pronto pudo obtener otro puesto y hacer acumulación de sueldos, se jubilara.

Hablé con el Director de Enseñanza Secundaria sobre este particular, y éste me manifestó que llenándose todos los cargos del Consejo por concurso de oposición o de méritos, había ocurrido que en algunos casos, esas personas que tenían más años de servicios, —y hay algunos maestros que tienen 37 y 38 años de servicios, lo que no es poco, sirviendo al Estado en una causa tan noble,— eran precisamente las que habían salido triunfantes en esos concursos. Con ese triunfo en las manos ¿qué podía hacer el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sino aplicar las normas que el legislador estableció especialmente en la ley de 1944, cuando hubieron modificaciones al Presupuesto docente? No hizo más que cumplir con su deber el Consejo y a los maestros que se han amparado a la ley, no los voy a juzgar desde el punto de vista moral, sino desde el punto de vista legal. Desde el punto de vista de la ley, no hicieron más que hacer uso de los derechos que se le acordaron. Hay que admitir ese punto de vista para doce personas que se jubilaron teniendo algunos, 38 años de servicio, —y estoy diciendo la verdad,— y no se está contra lo que la ley ha establecido en estos casos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, voy a votar la modificación de la Cámara de Representantes, porque aunque los hechos tengan la explicación que nos da la doctora Pinto de Vidal, creo que nadie puede imaginar que en nuestro país, se ganan concursos para jubilarse. El concurso, naturalmente, es para ocupar el puesto; pero ganar un concurso, ocupar el cargo por unos días, y jubilarse, es un hecho que podrá estar amparado por la ley, pero está amparado por un error de la ley: no está amparado por el propósito deliberado del legislador.

En materia de leyes de jubilación, el ideal sería que hubiera unidad de criterio, que no hubiera excepciones: que el derecho a jubilarse fuera igual para todos los ciudadanos que trabajan.

Creo que nuestras leyes de jubilaciones son muy injustas cuando establecen para jubilarse ciertos requisitos, si se está por ejemplo en la función pública, como empleado de una oficina corriente. Si es maestro, hay otra ley de jubilaciones que crea privilegios: si es empleado bancario hay otra ley de jubilaciones que crea otros privilegios. Creo que, tarde o temprano, todo esto se tendrá que unificar y, tanto el hombre como la mujer que trabajan en nuestro país, tendrán derecho a jubilarse por la misma ley. No hay por qué crear situaciones especiales que, en realidad, constituyen injustas diferencias entre el hombre y la mujer.

Esta ley, por error del legislador, ha creado una excepción de carácter injusto, como es ésta de ocupar un cargo y jubilarse sin ejercerlo, y esto no puede haber sido sostenido ni en la Cámara de Representantes ni en el Senado por ningún legislador, porque es de notoria injusticia.

Creo que tenemos el derecho de revisar la ley y que la misma se ajuste a normas de justicia. Ese es el sentido de las modificaciones introducidas en la Cámara de Representantes.

Como muy bien lo ha dicho el señor Senador Arroyo Torres, estas modificaciones tienen un contenido moral indiscutible, y yo voy a dar mi voto favorable a la modificación introducida por la Cámara de Representantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acompaño la tesis de la señora Senadora Pinto de Vidal, en virtud de los siguientes fundamentos. La ley a que se ha hecho referencia, consagraba el derecho a la jubilación dentro del texto conocido. Posteriormente, el Poder Ejecutivo se planteó el problema de su interpretación, y, con fecha 9 de junio de 1949, dictó un decreto por el cual se sustituía el artículo 7.o de un decreto anterior, que establecía el promedio de los últimos cinco años, y estableció el sueldo en la época del retiro, como base de jubilación. Es un decreto publicado en "Diario Ofical", donde se examinan meticulosamente los aspectos diversos del problema, y se llega a la conclusión de que lo que corresponde es que la jubilación sea calculada sobre la base del sueldo en el referido momento del retiro. El Poder Ejecutivo es el intérprete eminente de la ley, dentro de la zona administrativa.

Posteriormente, cuando esos funcionarios llevaron sus expedientes, por el recorrido legal conocido, al Poder Ejecutivo, éste, consecuente con la tesis que había sustentado en el decreto de que acabo de hacer mención, les otorgó la jubilación, entendiendo que ése era el decho emanado de la ley. No era una pretensión que por vía clandestina, o por maniobras, o por algún procedimiento...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nadie ha dicho eso, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hay ningún procedimiento subrepticio, sino el reconocimiento, por el Poder Público, por el Poder Ejecutivo la más alta jerarquía administrativa, que, interpretando abstracta y concretamente la ley, —abstractamente en el decreto y concretamente en cada resolución particular,— entendió que cada uno de esos solicitantes tenía derecho a esa jubilación. Entonces se terminó el ciclo: la ley, el decreto interpretativo del Poder Ejecutivo, y la resolución concreta otorgando la cédula.

Si hay, pues, error, no pueden descargarse sus consecuencias, como resultaría de la aplicación del artículo 1.o sancionado en la Cámara de Representantes, sobre los interesados, como si hubiera sido un acto unilateral, puramente ocurrido en la esfera individual del solicitante, siendo así que ha tenido un recorrido pocas veces tan vestido, diré así, por resoluciones que iluminan perfectamente la situación a que acabo de referirme, y que permiten afir-

mar que, dentro de las posibilidades humanas del control, se cumplieran todas las fiscalizaciones deseables para actos de esa índole.

Además, desde el punto de vista de la facultad del legislador, yo tengo muy razonables escrúpulos acerca de la potestad que podamos tener para revisar un acto administrativo, en una instancia ulterior a la del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo decreta una jubilación en el ejercicio de una potestad que le atribuye la Constitución desde que ese acto es típicamente administrativo. No es posible entonces que luego, el legislador, por la vía de una ley, revise el acto de otorgamiento de la cédula, y resuelva imponer un criterio distinto del contenido en la resolución administrativa. ¿Vamos a erigirnos nosotros en tribunal de alzada de las resoluciones administrativas?

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador? Se trata de nuestro deber de interpretar la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a terminar mi pensamiento. He oído con mucho interés al señor Senador —sin perjuicio de volverlo a oir con agrado— pero quiero expresar, lo más claramente posible, mis puntos de vista al respecto.

Creo que todo eso se ha hecho con la mejor buena voluntad, con una intención defensiva del interés público, que soy el primero en reconocer, como tuvé el gusto de decirlo personalmente al señor Diputado Lezama, que intervino principalmente en la reforma, y de cuya intención plausible manifesté juicio claro en la reunión que hubo ayer en la Comisión de Previsión Social, en que oimos al señor Representante Lezama. Repito que los móviles que condujeron su conducta, como la de los otros señores Diputados que intervinieron, como el señor Representante don Venancio Flores, no pueden sino merecr plácemes en cuanto al designio que mueve este artículo. Pero, sometido a la revisión del Senado, hemos planteado la cuestión institucional, entendiendo que el Parlamento no puede ser tribunal de alzada respecto de un acto administrativo en materia de pasividad, ya que, cuando una resolución es ilegal en esa materia, hay resortes administrativos para rectificarla, y lo prevé el artículo 97 de la ley de 2 de julio de 1940.

Si el Poder Ejecutivo, o una de las Cajas, en su caso, otorga equivocadamente una jubilación o una pensión, hay medios de rectificarla, de manera tal que se encauce legalmente.

Hace pocos días, estuvo a verme un antiguo profesor de la Universidad del Trabajo, a quien se le otorgó su jubilación hace catorce años. Bien; se advirtió en la Caja respectiva, que se había cometido un error en la liquidación de su pasividad, y este pobre señor, cargado de años, en la imposibilidad de reintegrarse a la actividad para compensar la diferencia que le supone la nueva resolución de la Caja, se ve privado de treinta y tantos pesos mensuales, como consecuencia de la rectificación de su cédula jubilatoria.

Claro está que esa resolución de la Caja está perfectamente encuadrada dentro de sus deberes y potestades, porque si hubo error de cálculo debe rectificarse. En la misma situación están todas las cédulas de jubilación que hubieran sido otorgadas indebidamente por equivocada aplicación de la ley.

Pero esto es otra cosa; esto es la interpretación de la ley a través de la resolución del Poder Ejecutivo, que fija su pensamiento de una manera terminante; que modifica el decreto reglamentario, vale decir que el órgano que tiene a su cargo dentro del sector administrativo, decir cuál es la verdadera voluntad legal, en esta clase de jubilaciones, establece el concepto, y los interesados ajustan a él su conducta, y, por ende, la cédula jubilatoria se dispone según la interpretación que el Poder Ejecutivo ha determinado.

Además, una cosa es reformar las leyes jubilatorias en general, modificando, por ejemplo los cálculos, las causales, todo lo que es su contenido natural, y otra distinta modificar determinadas cédulas jubilatorias, los derechos de algunas pasividades ya otorgadas, cuya individualización es incuestionable, desde que se trata, como ha dicho la señora Senadora, de una veintena de funcionarios.

Si el Poder Ejecutivo es el que se equivocó, lo que hace presumir que el texto no era suficientemente claro, me costará siempre desencadenar y hacer soportar todas las consecuencias de este hecho sobre las espaldas de los que recibieron esas cédulas.

Creo que razones de equidad, en último término, y dejando de lado las otras razones, me obligarían a no hacer pasibles de todas esas consecuencias a quienes no fueron sino parte, y no principal, desde que sólo pidieron en el proceso a que acabo de referirme.

Por todas esas consideraciones, señor Presidente, me inclinaré a la fórmula que patrocina la Comisión de Previsión Social, y agregaré, finalmente, que es dudosa, también, la potestad que el legislador pueda tener, en este caso, en cuanto a decretar la retroactividad, que es peligrosa, porque, por esa vía, se puede hacer cualquier cosa, desde que da por no acontecido el pasado.

Yo aceptaría una fórmula aclaratoria. La ley aclaratoria, que es el término medio entre la ley ordinaria o común y la ley retroactiva, fija un concepto para el porvenir, pero deja intactas las cosas en el estado en que se encontraban en el momento de la sanción. Ese concepto de la ley aclaratoria no es improvisado ni personal; antes de ahora ha sido tratado y tiene la impersonalidad de la doctrina y aún del ejemplo propio y extranjero.

El caso se planteó hace algunos años —no quiero cargosear al Senado con citas que no creo necesarias—; el distingo es de buena calidad jurídica. En la ley aclaratoria, se fija un concepto con la suficiente precisión para desvanecer dudas que han ocurrido, sin la pretensión de modificar lo pasado.

Por estas consideraciones acompañaré la tesis sostenida por la doctora Pinto de Vidal.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la hora 19 el Senado debe constituirse en sesión extraordinaria.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a terminar esto. Voy a ser brevísimo. Este asunto es tan claro que con dos palabras se define.

La ley puede no haber quedado clara. El Poder Ejecutivo, por vía de reglamentación, le dió una interpretación.

Yo nunca he visto al doctor Echegoyen defender tanto el poder de reglamentación del Poder Ejecutivo.

Si nosotros nos encontramos con que la ley no es clara y que la interpretación del Poder Ejecutivo no se ajusta al pensamiento del legislador, sólo toca al legislador explicar o interpretar la ley.

Dice el artículo 12 del Código Civil: "Sólo toca al legislador explicar o interpretar la ley de un modo generalmente obligatorio"

Nosotros tenemos dos caminos: explicar la ley para el futuro, pero tenemos también la potestad, que es una norma clásica en todas las legislaciones del mundo, de que sólo el legislador tiene la facultad de interpretar la ley de modo obligatorio. Y yo me digo: nosotros, al dar la interpretación auténtica de la ley, y no debemos detenernos en virtud de que el Poder Ejecutivo, por vía de reglamento dió una interpretación distinta a lo que quería nuestro pensamiento y dice la ley.

No entro a debatir con al Poder Ejecutivo si la ley es más o menos confusa. Planteo nuestra posición, que es lo que quiso decir la ley en el sentido nuestro, y en virtud de la potestad que tiene este Parlamento, como tienen todos los Parlamentos del mundo, que es el único órgano auténtico para interpretar la ley, da la interpretación y la interpretación modifica situaciones del futuro y del pasado.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Senador tendría que aclarar que la ley dice lo que usted dice.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley dice lo que nosotros decimos, porque fué necesario un decreto reglamentario, dando a la ley un sentido especial para que pudieran producirse los casos que se produjeron, porque sin ese decreto del Poder Ejecutivo no habría resoluciones de esa naturaleza.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Pero este asunto no queda para mañana?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estoy dispuesto a votarlo en seguida, pero hay que decir en el Senado que no se trata de derogar una ley y cambiar situaciones creadas. Se trata de una cosa más sencilla: de dar la interpretación auténtica de la ley, potestad del Poder Legislativo, para explicar o interpretar la ley, y es la única auténtica que tiene valor legal y, por lo tanto, no es posible poner los reglamentos de la administración frente al pronunciamiento legislativo.

SEÑOR FERREIRO. — Sin perjuicio de la Corte.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Corte puede interpretar cada caso particular, pero del punto de vista general obligatorio, lo hace el Parlamento para todos los habitantes del país, sin perjuicio de que sean una, cinco o diez las personas que estén en esa situación.

Nosotros no venimos a hacer una interpretación con nombres propios, para una, dos o diez personas, sino para todos los habitantes del país. Que estén cuatro o cinco ciudadanos comprendidos en la ley, eso pasa con todas las leyes, pero vuelvo a insistir, porque este problema es de una claridad meridiana, que no se trata de derogar una ley, no se trata de modificar situaciones creadas: se trata de una ley interpretada de un modo especial, reglamentada por el Poder Ejecutivo. Indiscutiblemente es potestad del Poder Ejecutivo el reglamentar las leyes y darles sentido, pero es potestad tradicional del Parlamento, de la que no puede abdicar frente al Poder Ejecutivo, de dar la interpretación auténtica de la ley.

Nuestro deber no es solamente hacer las leyes, sino defenderlas; no solamente defenderlas, sino darles las interpretaciones auténticas; para que en la realidad y en los hechos no sea violada la potestad del Parlamento. De otro modo vamos a crear un precedente funesto: que frente a una ley, porque el Poder Ejecutivo le da una interpretación, está todo hecho, sin tener nosotros ningún instrumento para que nuestra voluntad sea cumplida.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nadie ha sostenido eso. Lo que nosotros no queremos es que la facultad de legislar pueda convertirse en instrumento que arrase la cosa juzgada administrativa que es valor respetable.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué cosa juzgada?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería, por vía de interrupción, decirle al señor Senador, que creo que es un error enfocar esta cuestión con la vehemencia con que lo hace, como si nos encontráramos divididos en dos bandos: uno que salva valores sagrados, y el otro que quiere aniquilarlos. No es eso, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero no es cuestión de entregarnos frente al reglamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el día de ayer, en una deliberación muy cordial con el señor Diputado Lezama, de la que conservo muy grata impresión, le agradecía la comprensión con que nos había acompañado en el examen del punto, no obstante ser patrocinante de la reforma y miembro informante, —recogiendo con mucha serenidad las observaciones que se formularon, y que, sintéticamente, expresó con acierto la señora Senadora Pinto de Vidal.

Hay antecedentes que demuestran, en el propio informe de la Comisión de la Cámara de Representantes, que no existe el simplismo con que puede presentarse la fórmula del señor Senador. El informe dice que se viene a subsanar, por ésta, un serio defecto de la ley anterior, que se corrigen las deficiencias de la ley anterior.

Leímos, ante el Diputado Lezama, ese concepto, que demuestra, por lo menos, en la letra del informe, que se reconoce que en el texto anterior, había conceptos que han podido permitir una interpretación razonable y proba de la ley anterior, conducente a los resultados que luego se produjeron

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los resultados son absurdos, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si los resultados son absurdos, el absurdo emana de la ley.

Respecto de la situación de estos funcionarios, nosotros no podemos hacer radioscopía de conciencia; lo que podemos hacer es el examen de la legalidad de la petición y de la resolución. Estos funcionarios se presentaron a la autoridad correspondiente y formularon su petición, que fué resuelta por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo interpretó la ley entendiendo que el sentido era el que le da el decreto referido.

¿Es posible que los interesados fueran más allá de lo que el Poder Ejecutivo entendía como contenido natural de la ley?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo no les formulo un reproche a los interesados por haberse ajustado a las disposiciones vigentes. Lo que creo sí, que es muy injusto que por un error de interpretación de la ley se cree un privilegio absurdo y que, el Senado y la Cámara de Representantes no puedan abolir esos privilegios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se puede, señor Senador...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para el futuro, señor Senador; pero esos privilegiados seguirán usufructuando de ese privilegio.

El señor Senador planteaba como un acto injusto de lesión para los interesados, el hecho...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone el señor Senador la interrupción; pero debo manifestar al Senado que estamos en la hora 19 y el señor Ministro de Defensa Nacional está en antesalas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por mi parte, que se vote.

SEÑOR CUSANO. — Que se voten las propuestas formuladas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo el deber de decir la totalidad de mi pensamiento frente a las impugnaciones opuestas. Además, debo citar referencias del informe, de la discusión de la Cámara y del decreto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Y si lo dejamos para mañana, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

Nuestro propósito era apurar los trámites, porque la Comisión y el que habla somos muy sensibles a la consideración de un interés importante, que es el de no detener una reforma que va a favorecer a muchos maestros, que podrán jubilarse en condiciones *favorables*, y que dejarán las vacantes correspondientes para un numeroso grupo de aspirantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que no podemos discutir este problema con término tan perentorio. De manera que voy a formular moción para que se aplace su consideración hasta el día de mañana, colocándolo en primer término en el orden del día.

(Apoyados).

16

SEÑOR BRUM. — Mociono para que a continuación del asunto a que se refiere el señor Senador Batlle Pacheco, se coloque en el orden del día de mañana, el presupuesto del Servicio de Transmisiones.

(Apoyados).

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer una proposición que creo va a tener ambiente en el Senado, en el sentido de que este presupuesto del Servicio de Transmisiones no sea colocado en el orden del día de mañana por las siguientes razones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador tiene razón; falta un informe del señor Ministro, para terminar con el estudio de este proyecto.

SEÑOR VIÑA. — Es cierto y, por lo tanto, me parece que lo práctico sería fijar una fecha definitiva para votarlo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Cuánto tiempo hace que el señor Ministro debe ese informe?

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Senador?

Hace varios días que el señor Ministro prometió hacer observaciones a este presupuesto. La Comisión estaba de acuerdo con respecto a ese presupuesto; pero el señor Ministro en una sesión de la Comisión, solicitó que se postergara la consideración del mismo, hasta que él enviara algunos apuntes, y además, porque tenía necesidad de hacerle algunas observaciones.

Por lo tanto, señor Presidente, la demora no se debe a la Comisión sino al señor Ministro. Cuando el señor Ministro presente sus informes a la Comisión y formule sus observaciones, entonces, la Comisión estará en condiciones de pronunciarse de inmediato.

SEÑOR VIÑA. — Lo concreto es esto: resulta poco serio que el Parlamento, que se ha comprometido —porque esa es la verdad— a considerar este problema cuando aprobamos la primera parte del presupuesto del Servicio de Transmisiones, no cumpla.

Hace varios meses que este presupuesto se viene arrastrando y, en mi concepto eso es poco serio. Nuestra obligación es votarlo, como lo acaba de manifestar el señor Senador Brum. Si viene con el informe de la Comisión, se considera y si no se puede hacer, que lo trate igualmente el Senado; pero antes que nada, es necesario fijar una fecha determinada, por ejemplo, la del lunes, colocándolo en primer término del orden del día.

Si en el día de mañana, vamos a debatir el asunto a que hace referencia el señor Senador Echegoyen, y luego entramos a considerar éste que es un voluminoso proyecto, ante la primera dificultad, lo vamos a enterrar en Comisión entonces sí, definitivamente.

Soy partidario de fijar una fecha determinada, como ya dije, el lunes próximo en primer término; pero que se trate, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

La Comisión ha tenido la mejor buena voluntad para estudiar este proyecto; pero se trata de una planilla muy larga y muy compleja y luego, con situación de funcionarios que ha sido necesario discriminar, desde el punto de vista de los aumentos que pudieran haber tenido por leyes anteriores.

Por lo tanto, esos funcionarios que ya han sido beneficiados por las leyes anteriores, no pueden gozar de tratamiento prevalente en este Presupuesto.

Por ese motivo, es que la Comisión solicitó un informe concreto al señor Ministro de Hacienda, el que todavía no ha llegado a nuestro poder. Esa es la razón de la demora. Sería preferible, así, fijar una sesión que podría ser la del miércoles 17, en lugar de la del lunes, para tratar este asunto. La Comisión, gestionaría, en ese interín, del señor Ministro, el informe correspondiente para poder traer al Senado el proyecto definitivamente estudiado.

Formulo, pues, en el sentido de que este asunto se considere con informe en la sesión del miércoles 17.

SEÑOR ESPALTER. — Quería expresarle al señor Senador simplemente dos palabras a este respecto: el hecho cierto es que el Senado tiene a su consideración este presupuesto desde el año 1949...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Desde fines de 1949.

SEÑOR ESPALTER. — Acepto que sea desde fines de 1949.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es necesario hacer la aclaración, porque decir 1949 simplemente, podría apare-

cer como que es, desde el principio del año, y hay que decir enteramente la verdad.

SEÑOR ESPALTER. — Sí señor; acepto que ha entrado a la consideración del Senado a fines de 1949.

El hecho cierto es, señor Presidente, que ha habido bastante tiempo para que el señor Ministro de Hacienda hiciera las observaciones pertinentes, si es que tenía que hacerlas, y con mucha más razón si anunció a la propia Comisión que haría esas observaciones. No creo, tampoco, señor Presidente, que el Senado pueda estar pendiente del anuncio de observaciones que no llegan ni siquiera a la Comisión, razón que me inclina a votar la moción del señor Senador Brum para que este proyecto tan necesario, tan imprescindible del Servicio de Transmisiones, sea considerado por el Senado, ya que el propio Ministro de Hacienda tiene el derecho constitucional de asistir a las sesiones del Senado y oponer las razones que crea convenientes a este proyecto. Mientras tanto, habríamos entrado a su consideración.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Deseo aclarar que lo que la Comisión ha pedido al señor Ministro es un estudio previo: el estudio que requiere la Comisión para poder informar al Senado.

SEÑOR ESPALTER. — Bien, señor Presidente: en la primera parte de esta breve disertación yo he dicho que este presupuesto del Servicio de Transmisiones, que entró a fines del año pasado...

SEÑOR BARAÑANO. — El 14 de diciembre.

SEÑOR ESPALTER. — ...creo que desde el 14 de diciembre a la fecha ha habido bastante tiempo para considerarlo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No ha habido tanto tiempo, déjeme puntualizar bien. Hemos estado en receso durante los meses de enero y febrero, y quince días del mes de marzo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Aunque sistemáticamente se citó a la Comisión durante todo el verano todas las semanas, no fué posible conseguir número para sesionar.

SEÑOR ESPALTER. — Pero observen los señores Senadores que el Servicio de Transmisiones no tiene ninguna culpa de la incuria de los señores Senadores.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Tampoco tenemos la culpa los señores Senadores que hemos asistido puntualmente a las sesiones de la Comisión, y frente a los cargos del señor Senador, tenemos el derecho de replicar.

SEÑOR ESPALTER. — No, señor, de ninguna manera. Quiero aclarar el concepto, preguntándole amablemente al señor Senador Acevedo Alvarez, si este presupuesto del Servicio de Transmisiones, no fué considerado y votado en la Comisión de Presupuesto de la Cámara y luego en el seno de la propia Cámara con la anuencia y la conformidad del señor Ministro de Hacienda; Porque entonces sería un presupuesto un tanto clandestino, si hubiera pasado por la Cámara de Representantes, primero por su Comisión de Presupuesto, y, luego por el seno de la propia Cámara, sin la anuencia, sin la conformidad expresa del señor Ministro de Hacienda. Entonces, señor Presidente, habría que plantear el problema de otra manera.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No es esa la situación, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Por eso es que se la pregunta ba al señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Le voy a contestar con mucho gusto, señor Senador.

La Comisión de Presupuesto del Senado consideró que era necesario completar algunos de los antecedentes del proyecto. Teníamos dudas acerca de la situación de muchos funcionarios, vale decir, si habían recibido o no beneficios desde el punto de vista de aumento de sus dotaciones por leyes anteriores. Comprenderá el señor Senador que es fundamental hacer el distingo. El señor Senador Arroyo Torres, —y lamento que no se encuentre en Sala en este momento...

SEÑOR ESPALTER. — Muy interesante la aclaración, pero no es lo que le solicité.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...fué el que hizo la observación en el sentido de que había algunos funcionarios comprendidos en las planillas de ese presupuesto que habían recibido aumentos en sus sueldos por leyes anteriores. En esas condiciones, a pesar de que ya en la Comisión existía el propósito de aprobar el proyecto y traerlo a consideración del Cuerpo, ante esas observaciones indudablemente poderosas...

SEÑOR ESPALTER. — Casi graves.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ...le pedimos al señor Ministro de Hacienda que hiciera el estudio de todas aquellas situaciones de funcionarios que habían recibido aumentos por leyes anteriores.

SEÑOR ESPALTER. — Era eso lo que yo le preguntaba, señor Senador.

Este presupuesto pasó por la Cámara de Representantes clandestinamente sin conocimiento del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No tengo por qué contestar esa pregunta del señor Senador, porque cada Comisión, en cada Cuerpo, hace absolutamente lo que considera conveniente. La Comisión de Presupuesto del Senado ha querido tener antecedentes, ha querido requerir algunos elementos de juicio —que no ha pedido, por razones que no conozco, la Comisión de Presupuesto de la otra rama del Poder Legislativo—; y no tengo por qué entrar a considerar este aspecto del problema, señor Senador, porque cada Comisión es absolutamente autónoma para hacer lo que le parezca en cada caso.

SEÑOR ESPALTER. — Perfecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Aunque al señor Ministro de Hacienda, la Comisión de Presupuesto de la Cámara no le haya solicitado informes, es perfectamente plausible que la Comisión del Senado se los pida.

SEÑOR ESPALTER. — Continúo.

Para terminar, señor Presidente, debo expresar que seguramente entendí mal al señor Senador Viña...

SEÑOR BARAÑANO. — Fuí yo

SEÑOR ESPALTER. — ...al señor Senador Barañano, digo, cuando expresó que el señor Ministro de Hacienda había solicitado un compás de espera.

SEÑOR BARAÑANO. — Se pidió los informes al señor Ministro de Hacienda, por las observaciones que éste hizo ante este presupuesto, al manifestar que había necesidad de puntualizar algunas situaciones que, a su juicio, merecían observación.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Quién dijo eso?

SEÑOR BARAÑANO. — El Ministro de Hacienda en Sala y entonces se le pidió, en Comisión, que enviara lo más pronto posible esas observaciones. Esos son los hechos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Según mis recuerdos, el que formuló primeramente esas observaciones, fué el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR BARAÑANO. — En el Senado, cuando se retiró del orden del día este asunto, pero en la Comisión el Ministro ..

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Seguramente que yo no estaría presente

SEÑOR BARAÑANO. — Es posible, señor Senador, pero había otros miembros de la Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — Reclamo el uso de la palabra.

Para terminar, decía, que yo había entendido el asunto —es demasiado chico para que el Senado pierda tiempo en él— pero el hecho cierto es que yo tenía entendido, en lo poco que conozco de la Constitución de la República, que el señor Ministro había dado su anuencia en la Comisión de Presupuesto de la Cámara y luego en el seno de la propia Cámara sobre los aumentos que trae este presupuesto, porque yo tenía entendido que el Parlamento no puede decretar aumentos de sueldos, dotaciones o retiros. De manera que partía de la base que el señor Ministro de Hacienda había dado su conformidad a este presupuesto del Servicio de Trasmisiones, su conformidad expresa. Entonces, me extrañaba mucho que el señor Ministro de Hacienda viniera a la Comisión respectiva del Senado a observar lo que él mismo no había observado en la otra rama del Poder Legislativo.

Todo ello me producía extrañeza y por eso pedía la aclaración pertinente. Ahora, si se trata de que la Comisión...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es así, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — ...desea las aclaraciones pertinentes, estaría muy conforme con que el Senado resolviera integrar su orden del día próximo con este presupuesto del Servicio de Transmisiones.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sería preferible en la sesión del miércoles.

SEÑOR ESPALTER. — Si el señor Senador propone el miércoles, yo acepto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo quisiera que el señor Senador asistiera a las sesiones de la Comisión de Presupuesto, la que en el día de ayer realizó una sesión permanente de 14 horas, de las 9 de la mañana a las 12 de la noche, para tratar el presupuesto del Poder Judicial.

SEÑOR ESPALTER. — Comprendo, señor Presidente...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Para comprender esto, hay que ir a la Comisión de Presupuesto, señor Senador. (Hilaridad).

SEÑOR ESPALTER. — Lo comprendo, señor Presidente, y sobre todo cuando iba a decir que en el día de ayer, también con la anuencia del Poder Ejecutivo y del señor Ministro de Hacienda, la Cámara de Representantes aprobó las modificaciones pertinentes al presupuesto de la Corte Electoral, presupuesto éste necesario como el que más. De tal manera que yo siento que la Comisión de Presupuesto del Senado quede ahora abrumada por el pedido que voy a hacer de la pronta consideración de este presupuesto de nuestros organismos electorales, el cual me ima-

sino que vendrá constitucionalmente vestido, con la anuencia expresa del señor Ministro de Hacienda.

Pido que estas palabras, señor Presidente, pasen a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Todavía no ha llegado ese proyecto de ley al Senado.

SEÑOR ESPALTER. — Debe haber llegado ahora a la Mesa.

SEÑOR CUSANO. — Pido al palabra.

Creo que este debate va corriendo en forma totalmente desordenada, señor Presidente. Si no me equivoco, lo que estaba en discusión desde hace media hora, es el proyecto de ley relativo a las jubilaciones magisteriales, que no fué desechado. Por una vía lateral se ha discutido media hora o tres cuartos de hora sobre un asunto que nada tiene que ver con él.

Si no ha sido postergada la consideración del proyecto de ley sobre jubilaciones magisteriales, voy a insistir para que se vote en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR CUSANO. — La moción del señor Senador Batlle Pacheco no detuvo la consideración de este asunto. Esa moción está planteada y me voy a oponer a ella, insistiendo en que se vote en el día de hoy el proyecto de ley relativo a las jubilaciones magisteriales. Hay para ello una razón de urgencia, una razón vinculada al funcionamiento de la Asamblea General.

Los Senadores que estuvimos de acuerdo en el seno de la Comisión, y fuera de ella, en que este asunto fuera votado en la forma recomendada por la señora Senadora Pinto de Vidal, nos habíamos vinculado a sectores de la Cámara de Diputados que mantenían esta posición, llegando a un acuerdo para que se realizara la sesión de la Asamblea General, y se tratara definitivamente este asunto, si fuera rechazado por el Senado, en el día de mañana, satisfaciendo así la gran espectativa que ha despertado esta ley.

Si no adoptáramos este procedimiento, se podrían ocasionar graves perjuicios, porque los señores Senadores saben que la Asamblea General no se podría reunir hasta la próxima semana, por lo que se diferiría la aprobación de este proyecto de ley, por largo tiempo.

Por todas estas razones, y contando con el asentimiento del señor Senador Echegoyen, que interrumpió su disertación tan convincente, voy a pronunciarme en contra de la moción formulada y, en cambio, voy a votar para que el Senado acepte la moción de la señora Senadora Pinto de Vidal, que por unanimidad ha aprobado la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para que el Senado rechace las enmiendas introducidas al texto del artículo 1.o por la Cámara de Representantes.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Voy a unir mi voto, señor Presidente, favorable a la proposición que hacía la señora Senadora Pinto de Vidal, para ser consecuente con la posición adoptada por la propia Comisión; pero como está en discusión la moción de aplazamiento del presupuesto del Servicio Oficial de Transmisiones, quería, también, dar mi opinión al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la señora Senadora lo tomara a bien, podríamos ordenar un poco el debate.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Deseaba expresar mi opinión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A continuación, señora Senadora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Este debate incidental sobre transmisiones, se planteó en momentos en que yo había pedido autorización para citar antecedentes demostrativos de la tesis que había sustentado.

De manera que pediría que se me permitiera citar, brevemente, los que crea más decisivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo también, señor Presidente, desearía citar antecedentes, en ese caso. Deseo ponerme en pie de igualdad con el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Batlle Pacheco formuló una moción de aplazamiento de este asunto, hasta el día de mañana.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo tengo derecho de dar mi opinión sobre la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Reivindico, señor Presidente, el orden natural. Se ha propuesto una moción de aplazamiento. Muy bien; veremos qué suerte corre. Nuestro apuro era, precisamente, respondiendo al interés magisterial. Tenía interés en que, se aplace o no se aplace este asunto, el Senado conociera antecedentes que hemos reputado decisivos para adoptar esta actitud.

Me doy cuenta de que puede no ser la más simpática actitud, la de quienes sustentan un tesis que puede tender a tutelar la acción de quien, con mal designio, haya podido aprovechar la ley, contrariando —para los que sostienen la otra tesis— el concepto que reputan verdadero. Pero nuestra posición está ceñida al concepto de si, dentro de la ley anterior, había o no derecho a obtener los beneficios jubilatorios que se solicitaron y se otorgaron.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Senador?

¿Va a continuar la consideración de este asunto, señor Presidente?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a decir pocas palabras, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Es muy interesante lo que expresa el señor Senador.

Pero quería decir que bien podríamos resolver terminar con este asunto en el día de hoy, para entrar de inmediato a la interpelación, de tal manera que el señor Senador Echegoyen podría expresar lo muy interesante que tiene que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado había decidido, anteriormente, entrar a sesión extraordinaria, a las 19 horas. Ulteriormente se entró a debatir, ya fuera de hora, el problema de las jubilaciones magisteriales. El señor Senador Echegoyen, está exponiendo fundamentos que considera útil expresar al Senado: pero el señor Senador Batlle Pacheco formuló una moción de orden en el sentido de que, en virtud, precisamente, de que el tema no está agotado, se postergara hasta el día de mañana.

No sé si el señor Senador Echegoyen está ocupándose de esa moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Consideraba que esta moción de orden era compatible con mi interés en expresar estos antecedentes, porque, para estudiar el asunto, si se resolviera suspenderlo, no son indiferentes los que voy a citar.

SEÑOR CUSANO. — Vamos a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco, señor Presidente; si se rechaza, votaremos la del señor Senador Espalter, para que se termine con este asunto en el día de hoy.

SEÑOR ESPALTER. — Si hay un señor Senador que expresa que necesita tiempo para terminar un asunto, no parece cortés decirle que no lo estudie.

SEÑOR CUSANO. — Las palabras del señor Senador Batlle Pacheco no fueron esas

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco sobre si se posterga la discusión de este asunto hasta el día de mañana. Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Negativa**).

17

—Se va votar ahora la moción del señor Senador Espalter para que se continúe hasta terminar con este asunto. Los señores Senadores por la afiramtiva, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía, señor Presidente, que esa ley, en su texto anterior, estaba lejos de tener una limpidez literal que permitiera la interpretación que ahora se sostiene como verdadera y única.

Obsérvese que, en el informe de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes se dire: "El artículo 1.o del proyecto que propone la Comisión subsana un serio defecto que se deslizó en el artículo 3.o de la ley 11.021, consistente en no determinar, de manera expresa, cuál es el último sueldo de actividad con que podrá jubilarse el personal docente que posea el coeficiente 75".

"Esa deficiencia del aludido texto legal, que, por sí mismo, puede dar margen a dudas interpretativas en su aplicación, quedará radicalmente corregida con efecto desde el 5 de enero de 1948 mediante la interpretación auténtica que la Comisión informante propone a la Cámara quiera dictar, aprobando el artículo primero sustitutivo del que viene del Senado".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muchas gracias por la lectura, señor Senador...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Conozco casi todos los efectos, ventaja de los largos años vividos, que se buscan con la retórica parlamentaria. No tengo mucha inteligencia, pero sí la indispensable para saber a quién favorece este antecedente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Reconozco la inteligencia, el talento del señor Senador Echegoyen, pero cuando veo que a pesar de su talento está defendiendo mal este asunto, me afirmo en que tengo la razón del mundo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No defiendo sino lo que es la verdad legal. No sé a quiénes favorace este proyecto. No tengo absolutamente ninguna posición personal en lo que respecta a quiénes beneficia o a quiénes perjudica la interpretación que sustento. Lo más simpático y agradable es darle curso a este proyecto, porque interesa a numerosísimos maestros, que, son centenares, que van a beneficiarse con esta ley, desde dos puntos de vista: los que se jubilan y que podrán mejorar su pasividad con la reforma.

y las maestras que están esperando esa jubilación para ocupar los puestos que queden vacantes.

Soy sensible a todos esos intereses y me cuesta verdadera tortura de conciencia entorpecer el curso diligente de este proyecto, estorbándolo con estas observaciones. Admito que pueda estar equivocado, pero considero que, si la Comisión informante empieza por decir que la ley se ha prestado a dudas interpretativas, y que se viene a subsanar un defecto del texto anterior, no nos encontramos frente a un caso de simplismo fácil, en que haya disposiciones de limpidez o transparencia incuestionable, que sólo admiten una interpretación.

El Poder Ejecutivo se ha equivocado de buena fe. Dió una interpretación con carácter general, dentro de la órbita administrativa, que nadie puede reprochar que esté vinculada a intereses o maniobras de los interesados. Quiere decir que el legislador, al corregir la ley, reconocía que era defectuosa y se prestaba a dudas en su interpretación. En esa realidad de la letra de la ley, el Poder Ejecutivo estableció un concepto que creó una situación jurídica y patrimonial para los interesados, a quienes se les otorgó una cédula determinada, siguiendo todo el recorrido, irreprochablemente, que la ley establece para esos casos.

Ahora, un buen día, el legislador se pone a aclarar que el sentido que se le da, en esa interpretación, no es el estrictamente ajustado a su intención, y resuelve modificar el texto, pero reconociendo que era defectuoso el anterior.

Pregunto si es de equidad, repito, que todas las consecuencias emanadas de esos hechos, sean soportadas por la vía de la reforma de la cédula, por quien no tenía autoridad para decretarse a sí mismo la pasividad, sino que la pidió a quien podía y debía darla de acuerdo con la interpretación de los textos.

Por consiguiente, no se puede decir que aquí no hay más que una maniobra de unos cuantos interesados que, clandestinamente, se hayan aprovechado de la ley. Aquí no hay un proceso a puertas abiertas desde el punto de vista de la autoridad que ha intervenido en las peticiones formuladas...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Echegoyen ¿cree que la facultad que tiene el legislador de interpretar la ley, sólo se aplica a las leyes claras?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No creo eso, señor Senador, porque si pensara que las leyes interpretativas sólo son para los casos claros, sostendría una posición absurda, que revelaría una incomprenión de mis deberes elementales como legislador. Sería un error escolar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Las leyes interpretativas son para los casos confusos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Precisamente, las leyes interpretativas tienen como finalidad principal aclarar el sentido de una ley anterior. Pero el legislador, como todos los poderes, debe tener una virtud exigible a cuantos desempeñen una función de gobierno, y es el buen juicio. Hay que ejercer las potestades públicas, como dicen los americanos, de un modo razonable teniendo presentes todas las consecuencias que pueden desencadenarse sobre los hombres. El legislador no está dispensado de la obligación de tener buen juicio, de tener cordura, y esto no es un reproche al señor Senador, pues hablo impersonalmente. De manera que, si el ejercicio de una potestad, en un momento dado, se traduce, en definitiva, en una injusticia real, esa consecuencia final no puede dejar de percutir en el espíritu del legislador.

Eso es lo que yo pienso: que la equidad no es un valor que nosotros debamos ignorar por el hecho de ser legisladores.

Considero, por lo tanto, que, habiéndose producido esa situación, con la intervención del Poder Ejecutivo, no es posible declarar que el único culpable de todo ese orden de cosas consumado es el peticionante que solicitó la jubilación y a quien le fué otorgada de acuerdo con lo que se entendía la verdad legal.

Por consiguiente, aplicar las consecuencias de la reforma, con ese rigor, a los interesados, barriendo todos sus derechos anteriores por la vía de la retroactividad, pudiera suceder que fuera efecto del ejercicio de una potestad legítima del legislador, pero aplicada con exceso de derecho. He oído decir alguna vez a mis maestros: "Cuidado con el uso de todos los derechos". A veces, la sensatez pone límite al ejercicio de las potestades, porque en el mundo hay algo más que el derecho. Recuerdo un concepto de Jeze, en cuanto a la lógica pura del derecho, a la matemática jurídica. Puede llevarnos, a veces, a conclusiones que olvidan la vida real.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No olvido la vida real, en este caso, porque la conozco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La olvidaríamos, señor Senador, si prescindiéramos de que es el Poder Ejecutivo el que da la pauta legal en esas pasividades. El Poder Ejecutivo, de acuerdo con las potestades que le incumben, dió como verdad legal determinada interpretación. Entonces, vienen los interesados y reciben de esa autoridad competente, la cédula jubilatoria. Después, nosotros, prescindiendo de todos esos antecedentes, y dirigiéndonos exclusivamente a los interesados como si fueran autores de un delito cometido a media noche, desencadenamos sobre ellos toda la furia de nuestro espíritu jupiteriano.

Creo que nos excedemos, señor Presidente.

Se decía, en la Cámara de Representantes: "...agregamos un inciso por medio del cual, en el artículo 1.°, se revén las pasividades que se concedieron con abuso o se lograron mediante maniobras". Pero, ¿quién concedió esas pasividades? El Poder Ejecutivo.

Si en realidad hubo maniobras, si hubo abuso, esos hechos tienen corrección administrativa, pues lo autoriza el artículo 97 de la ley 9.940. Hay resortes administrativos: el Poder Ejecutivo puede rever esas cédulas, hacer las indagaciones correspondientes, averiguar si ha habido maniobras, si ha habido un margen clandestino de actividad, o si ha habido otros elementos espúreos en esos expedientes. Todo esto se puede rever, haciendo responsable a quien corresponda. Lo que no se puede hacer, es prescindir del recorrido consumado que yo enunciaba hace un momento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador ¿cree que es lícito, que es de cordura, que es de espíritu de equidad, que es justiciero que una persona que es directora de escuela, y que percibe doscientos y tantos pesos, y que reclama un sueldo de subinspectora, la nombran y a los dos días presenta su pedido de jubilación, y se jubile con $ 450.00 para la eternidad?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es la crítica de la ley, señor Senador; lo que corresponde...

SEÑOR ARROYO TORRES. — La cordura, la equidad y la justicia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De lo que se trata, en este caso, es de si se aplica o no la ley. Yo no me horrorizo, en materia de beneficios emergentes de la ley, porque en la historia jubilatoria hay ejemplos para muchísimos gastos, en cuanto a liberalidades. Creo que nuestro régimen jubilatorio es bien generoso.

De manera que, de lo que se trataría, de acuerdo con la observación del señor Senador Arroyo Torres, es de que el texto de la ley sería criticable, por falta de precaución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley no decía eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debió decirse...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No lo dijo. Lo dijo el Reglamento, nó la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero si es el propio legislador el que dice ahora que viene a subsanar el defecto de la ley...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una oscuridad de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Considero, señor Presidente, que el asunto es más claro si se tiene presente, todavía, que medió el decreto de 9 de julio de 1949, que dice cosas como ésta: "Considerando: 1.° Cualquiera sea el mérito de la solución establecida por el artículo 7.° del Reglamento aludido, resulta de toda evidencia que ella restringe irregularmente el beneficio de la jubilación con el último sueldo de actividad al margen del texto legal respectivo".

"El Reglamento tiene por misión completar la ley y precisar sus términos".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡Cuidado con esa doctrina, señor Senador, de que el Reglamento tiene por misión, completar la ley! El señor Senador ¿se afilia a esa doctrina?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que el Poder Ejecutivo ha querido decir, es que, en todo lo que es lícito dentro del marco de la ley, el Reglamento completa la ley. Tanto es así, que autores como Hauriou, dicen que el Reglamento es una ley secundaria, que la complementa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hauriou piensa eso, y Jeze, también. Yo le pregunto al señor Senador, si se afilia a esa doctrina.

Mire, señor Senador, que dentro de algunos instantes, lo vamos a encontrar en esa tesitura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo nunca he negado, señor Senador, que el decreto reglamentario de una ley, tiene por finalidad ejecutar la ley por los medios más conducentes, estableciendo aquellas disposiciones que, por su detalle o por otros motivos, no tienen cabida natural en la ley. Esa es la misión del Reglamento, que tiene, por eso su materia propia.

Dice el Poder Ejecutivo que el Reglamento tiene por misión completar la ley y precisar sus términos, consecuencia de la potestad reglamentaria, dentro de la subordinación de la autoridad administrativa al legislador.

Continúa el decreto referido:

"2.° En tal concepto, advertida la discordancia entre una y otra disposición, procede sustituir el texto de la norma reglamentaria (en el caso artículo 7.° referido), respetando estrictamente la letra y el sentido del precepto reglamentario".

"4.° (El 3.° no interesa). Cabe agregar que el nuevo texto propuesto para el inciso 1.o del artículo 3.o de la ley de 5 de enero de 1948, en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, con fecha 21 de marzo pasado, bien que afirmando para los afiliados en él comprendidos el derecho a jubilarse con el último sueldo de actividad del cargo electivo que desempeñen en la fecha de producirse su retiro, agrega que, en caso de interinato o suplencia, este beneficio queda condicionado a que la actuación en el interinato o suplencia no sea superior a un año".

Y concluye con esta disposición:

"Artículo 1.° Sustitúyese por el siguiente, el texto del artículo 7.° del decreto de 10 de marzo de 1948.

Artículo 7.° Los funcionarios a que se refiere el artículo 7.° del presente decreto, que al 14 de enero de 1948 integraban el coeficiente 75, podrán jubilarse sobre la base del último sueldo de actividad del cargo que desempeñen en la fecha de producirse su retiro".

Esto lo dice el Poder Ejecutivo.

Ahora bien: si pudo haber, en el espíritu del solicitante, algún designio, malicioso, la verdad es que, dentro de la interpretación que un órgano impersonal como el Poder Ejecutivo, ha efectuado, al otorgarse esas pasividades que se impugnan, no se ha hecho sino aplicar la ley, interpretada por el órgano natural dentro del sector administrativo.

En consecuencia, señor Presidente, nuestro propósito era modesto. Considerábamos, en la Comisión, que, si bien podría haber una solución rigorista, que arrasara, por la vía de la retroactividad, todas las situaciones ya consumadas, entendíamos que, habiendo intervenido tantos factores, y, sobre todo, el Poder Ejecutivo, con carácter tan impersonal como corresponde a su categoría institucional, no era posible resolver este asunto dando por no acontecida la cédula de jubilación, y reformando esos actos administrativos por la vía de la retroactividad de la ley.

Nos parecía que la solución más adecuada era la que respetaba los hechos consumados, y fijaba para el futuro el sentido que se entiende verdadero, de la ley.

Esa es mi tesis, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no voy a hacer la lectura de documentos, porque el documento que iba a leer, ya lo leyó el señor Senador Echegoyen. Es el documento en el que la Comisión de la Cámara de Representantes dice que ante la imprecisión de la ley, tratándose de una ley confusa, es necesaria la interpretación por parte del Poder Legislativo.

La Comisión de la Cámara de Representantes, creyó interpretar la ley, y de acuerdo con el artículo que aprendimos en nuestro curso de Derecho Civil 1.°, sólo toca al legislador explicar o interpretar la ley. Nos pareció que, frente a una ley confusa, no se trata de darle retroactividad a nadie; se trata de fijar el alcance de la ley. Nada más. Es un problema sencillo y claro. Es obvio que las leyes claras las interpreta y las aplica el Poder Ejecutivo. Una ley que una Comisión sostiene que es confusa, admite la posibilidad de aplicaciones diversas. No se hace críticas al Poder Ejecutivo; pero advierte que el sentido que le da el Poder Ejecutivo no es el que le quiso dar el legislador, y de acuerdo con esa norma, hace la interpretación. No hay efecto retroactivo. Hay una ley interpretativa.

Además, es totalmente justo.

Están en una situación de privilegio, en razón de una interpretación que no era la auténtica, interpretación que le da ahora el legislador. No solamente o era la auténtica, porque ese es el pensamiento del legislador, sino que nadie podrá sostener que si yo estoy en un cargo de 200 pesos, y me designan interinamente, por unos días, para otro puesto con 400 pesos mensuales, pueda tener derecho a jubilarme para siempre, para mí y para mis hijas solteras, con 400 pesos.

Ahí está el sentido de cordura, de justicia y de equidad.

Creo que debió decirse en la ley con más claridad, pero si no se dijo con más claridad, el legislador tiene el deber y la obligación de interpretarla, y este proyecto no es más que la interpretación de la ley. Este es el sentido que le ha dado la Comisión de la Cámara de Representantes, con cuyos miembros he conversado, pero que es contrario a la opinión de la unanimidad de la Comisión de Previsión Social del Senado. Se encontraron, pues, con el pronunciamiento contrario, emitido en forma unánime, que rechazaba las enmiendas, enviándose este asunto a la Asamblea General.

Me temo mucho, señor Presidente, que esta ley, llevada a la Asamblea General, tenga un entierro de primera clase, para todo el magisterio, porque la tradición de la Asamblea General, es que no se reune nunca. En 7 años que llevo en el Parlamento, sólo una vez hemos podido sacar un proyecto de ley. Los demás quedaron enterrados allí.

Yo voy a dar mi voto en contra, y que dios ampare a este proyecto de la ley y la vida le sea leve, si alguien puede desenterrarlo de la Asamblea General.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra a fin de mocionar para que se dé por suficientemente discutido este asunto, en atención a que el señor Ministro de Defensa Nacional hace casi una hora que está esperando para entrar a Sala y es poco amable tenerlo en esa expectativa, pero si algún Senador desea aún hacer uso de la palabra, no tengo inconveniente en aplazar mi moción.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a acompañar a la doctora Pinto de Vidal en su tesis.

En primer término, el problema es de una complejidad jurídica evidente. La sanción del proyecto que vino de la Cámara de Representantes, podría crear graves problemas de orden jurídico, sobre todo, al darle efecto retroactivo a una ley modificativa de lo que, en materia administrativa, —que esta es la tesis del señor Senador Echegoyen,— es ya cosa juzgada.

A nadie escapa, señor Presidente, que es un problema de fondo que no podría el Senado, el Parlamento, resolver así como así. Además, ese efecto retroactivo sería modificativo de una resolución del Instituto que es competente, exclusivamente competente en la materia, la Caja de Jubilaciones, el Directorio de la Caja de Jubilaciones, por mandato del propio Parlamento o de una ley emanada del propio Parlamento.

La otra parte, que no ha advertido el señor Senador Arroyo Torres, que tantas veces habló de que la reglamentación de la primitiva ley, la ley que origina esta discusión, no está de acuerdo con los fundamentos de la ley y ni siguiera con la letra de la ley en cualquier Parlamento del mundo traería de inmediato, acarrearía de inmediato, la responsabilidad política del Ministro que fué capaz de incurrir en la ilegalidad, porque una de dos, o la reglamentación que de la ley hizo el Poder Ejecutivo es la reglamentación pertinente, o esa reglamentación vulneró los principios que inspiraron la ley, y, plantear el problema es resolverlo.

Creo que el Poder Ejecutivo incurre en la desnaturalización de la ley, que según el señor Arroyo Torres es muy clara.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nó, señor Senador;...

SEÑOR ESPALTER. — Tendría que ser llamado a responsabilidad política.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...he dicho que es confusa.

SEÑOR ESPALTER. — Ya es otro problema; hemos aclarado bastante. Entonces aquello que yo decía, al señor Senador Arroyo Torres: no basta decir que el Poder Ejecutivo ha desnaturalizado la ley en la reglamentación pertinente, es necesario probarlo; para mí, el quid, lo nuclear del problema, es si la reglamentación del Poder Ejecutivo se ajustó a la ley. El Parlamento no podría, de ninguna manera, sin incurrir en lo que llamaríamos la dictadura legal, dictar esta ley que viene con sanción de la Cámara de Representantes...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sanción unánime de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ESPALTER. — Sanción unánime de la Cámara de Representantes; pero el señor Arroyo Torres que nos decía que había un poco de cobardía parlamentaria en no querer modificar el acto administrativo, le contestaría que más cobardía parlamentaria existiría en no llamar a responsabilidad al Ministro correspondiente y al Poder Ejecutivo que incurrieron en tal desviación de los fundamentos que, según el Senador Arroyo Torres, inspiraron la ley. Y eso es muy grave, señor Presidente. Hasta por eso, y quizás fuera una razón fundamental que debería decidir al Senado, hasta por eso, creo que el Parlamento, el Senado, no debería aprobar este proyecto modificativo de la Cámara de Representantes porque sería "contrario sensu" como dicen los juristas, declarar que ha habido por la vía de la reglamentación de la ley una violación legal en la que habría incurrido, por lo menos, un Ministro, y por lo tanto, el propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se preocupe; la bancada nacionalista lo va a salvar al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ESPALTER. — No me preocupo de la bancada nacionalista; me preocupo más de la posición del señor Senador Arroyo Torres, que integrando señor Presidente el partido del Gobierno, declara, así como así, que el Poder Ejecutivo ha incurrido en violación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor; eso lo dice el señor Senador pero no lo he dicho yo.

SEÑOR ESPALTER. — Perdone; lo que digo; lo vuelvo a repetir, aunque deseaba decir sólo dos palabras: es que la sanción del proyecto de ley aprobado en oportunidad en la Cámara de Representantes a contrario sensu, como dicen los juristas y entre ellos los distinguidos como el señor Senador Arroyo Torres, a contrario sensu, sería la declaración de que el Poder Ejecutivo ha dado a la ley pertinente, sancionada en oportunidad, una interpretación que estaba fuera de la intención del legislador y del alcance de la ley.

Y eso es gravísimo. Esa sola razón, en mi espíritu pesa lo bastante para que todo este problema vaya a consideración de la Asamblea General: por lo tanto, voy a votar la moción de la doctora Pinto de Vidal.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra para una moción de orden.

Estamos en sesión ordinaria y habría que prorrogar la hora para continuar con la consideración de este asunto, y luego seguir escuchando los informes del señor Ministro de Defensa Nacional.

En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todas las leyes tutelares y, por definición, las de jubilación, en los casos de duda, deben ser interpretadas en el sentido favorable al amparo. Era el criterio que exponía el doctor Sayagués Lasso, profesor de Derecho Administrativo, y que está en sus "Vistas Fiscales".

De manera que el Poder Ejecutivo, ante esas dudas que el legislador recuerda ahora, equitativamente decidió en favor de un mayor amparo...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa tesis es muy peligrosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...desde el punto de vista de la interpretación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La pasividad es a texto expreso. No entre en el camino de que se puedan dar pasividades sin texto expreso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir que, si el propio legislador dice que la interpretación del texto se prestaba a dudas, el Poder Ejecutivo aplicó una buena norma de hermenéutica, en materia de jubilaciones, al preferir aquella que más favorecía al interesado.

SEÑOR BRUM. — Hago moción ahora, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado decidirá cuál es el procedimiento a seguir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay que votar si se rechazan las enmiendas de la Cámara de Representantes, tal como lo propone la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el informe de la Comisión, que aconseja que se rechacen las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SEÑOR CUSANO. — Las únicas rechazadas son las del artículo 1.º Habría que votar las otras.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a no complicar esto, porque plantearíamos un problema delicado. Estoy de acuerdo con que nosotros rechacemos las modificaciones de la Cámara de Representantes, y en la Asamblea General aclararemos cuáles son las que aceptamos. No podemos aceptar un artículo sí y otro nó. Eso es muy delicado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Expresamos nuestra voluntad discordante respecto del artículo 1.º y nuestra voluntad conforme respecto al resto del proyecto. Como el proyecto no queda aprobado, porque hay un artículo que no aceptamos, pasa a la Asamblea General.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué sentido tiene votar los otros artículos?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Expresamos nuestra voluntad sobre la totalidad del proyecto, para que la Asamblea General sepa cuál es nuestra posición. Nada más que para esto: para que la Asamblea sepa en qué consiste la observación. El Reglamento establece que los proyectos que vuelvan de la Cámara de Representantes con modificaciones, tendrán dos discusiones en particular. Luego, hay que votar los artículos modificados.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El artículo que para nosotros debe ser rechazado, es el primero, en sus incisos dos y tres. En el resto del articulado hay pequeñas variaciones de forma que, en el fondo, no varían el resto del articulado que aprobó el Senado, en su oportunidad.

Es lo que quería dejar establecido como miembro informante.

SEÑOR CUSANO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos, reglamentariamente, en la primera discusión particular.

Se va a votar si se rechazan las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al artículo 1.º y se acepta el resto del articulado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente, porque tengo mis dudas?

El artículo 124 de la Constitución dice: "...e insiste en sostener su proyecto tal y cual lo había remitido al principio podrá, en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras y, según el resultado de la discusión...".

Nosotros debemos aceptar o rechazar el proyecto y, en este caso, pedir la reunión de ambas Cámaras.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador; ése es el resultado final. El objeto de expresar nuestra voluntad sobre cada una de las disposiciones, es aclarar el sentido del rechazo. El proyecto no tiene curso porque sería indispensable que lo votáramos tal como ha sido remitido por la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Acudo a la realidad de la tradición legislativa. Si se vota el rechazo de este proyecto de ley, ¿qué sentido tiene aprobar artículos que no tienen valor? Nuestro pronunciamiento ¿qué valor legal tiene? Ninguno. Esos artículos fueron votados por el Senado, más tarde lo fueron por la Cámara de Representantes y ahora aparecen votados por nosotros. ¿Qué son? ¿Son leyes? No son nada. Creo que lo correcto es rechazar el proyecto de la Cámara de Representantes y en la Asamblea General diremos cuál es la parte del proyecto que no aceptamos.

Dar el pronunciamiento a artículo por artículo, respecto a este proyecto de ley, no tiene valor ninguno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador?

La Cámara de Representantes modificó varios artículos. Esas modificaciones llegan al Senado, que no tiene inconveniente en encontrar justas las modificaciones y discrepa sólo con una de ellas. A la Asamblea General va, entonces, la voluntad del Senador respecto de las modificaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señor Senador.

El sistema bicameral funciona de esta manera: va el proyecto a una Cámara, que da su pronunciamiento y pasa a la otra. Esta lo modifica y el proyecto vuelve a la Cámara de origen, y si ésta no lo acepta tal como le es remitido, el mismo pasa a la consideración de la Asamblea General, de donde puede ser aprobado uno de los dos proyectos o un tercero divergente. Nuestro pronunciamiento debe ser manifestarnos sobre el rechazo de las enmiendas introducidas en la Cámara de Representantes, y nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es ocioso que la Asamblea General sepa cuál es nuestro pensamiento respecto del resto del proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No podemos, por medio de votaciones, hacer informaciones al margen de la Constitución.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Lo que procede es que el Senado acepte o rechace, integralmente, las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes. Si el Senado mantiene su proyecto primitivo, no aceptando las modificaciones de la Cámara de Representantes, en la Asamblea General se podrá confirmar uno de los dos proyectos o articular uno nuevo.

Lo que hay que hacer en este caso, no es aprobar unas modificaciones y desestimar otras, sino admitir o no, en conjunto modificaciones introducidas al proyecto por la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es la tesis constitucional estricta.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La señora Senadora Pinto de Vidal ha declarado que la Comisión está de acuerdo con algunas de las modificaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y las otras modificaciones? Primero quiero verlas.

SEÑOR FERREIRO. — Que se vote, y vamos a discutir las modificaciones que no admitimos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Llamo un poco a la cordura al Senado. ¿Cómo vamos a votar disposiciones, aprobadas por las dos Cámaras, es decir, que se ha producido la conjunción de las dos voluntades, sin ningún valor efectivo y práctico?

El Constituyente fué sabio en ese sentido. Obliga a la otra Cámara a que mantenga el proyecto primitivo o a

aceptar el que se le remite del otro Cuerpo Legislativo. No entró a la discriminación de los artículos. Si procedemos, como lo solicitan los señores Senadores, se va a producir una verdadera incongruencia de artículos votados en las dos Cámaras, que no tienen ningún valor legal. Les pido a los señores Senadores que no hagan ese disparate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera oportuno dar lectura al artículo 124 de la Constitución.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 124. Si cualquiera de las dos Cámaras a quien se remitiese un proyecto de ley, lo devolviese con adiciones u observaciones, y la remitente se conformase con ellas, se el avisará en contestación y quedará para pasarlo al Poder Ejecutivo; pero si no las hallare justas e insistiese en sostener su proyecto tal y cual lo había remitido al principio, podrá en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras y, según el resultado de la discusión se adoptará lo que decidan los dos tercios de sufragios, pudiéndose modificar los proyectos divergentes o, aún, aprobar otro nuevo".

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para no hacer excesiva la discusión a estas horas, acepto que se tome el primer rechazo como el definitivo, y que luego la Asamblea sea la que resuelva.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primera discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a pasar a la segunda discusión particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasará el proyecto a la Asamblea General.

18

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Había quedado pendiente de resolución la situación del presupuesto del Servicio de Transmisiones.

Voy a formular moción, en virtud de las manifestaciones que hizo el señor Senador doctor Acevedo Alvarez, para que este proyecto de ley figure, en primer término, en la orden del día de la sesión que realizará el Senado el miércoles de la próxima semana, en la seguridad de que, para esa fecha, estará pronto el informe, sobre todo, después de lo expresado por el doctor Acevedo Alvarez respecto a la obtención de los informes que había ofrecido el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Senador?

Apoyaría la moción del señor Senador Brum, con el agregado que, para mí es fundamental, de que dicho proyecto de ley se trate con o sin informe.

(Apoyados).

—Si la Comisión, para esa fecha, no ha producido informe, entraríamos de lleno al estudio de dicho presupuesto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Hubiera mantenido el criterio de que este asunto se discutiera en la sesión del lunes próximo, tal como lo propuso el señor Senador Viña. Me temo mucho que el miércoles no se termine con la discusión de dicho proyecto y, como inmediatamente, entramos en receso, los empleados tendrán que seguir esperando.

SEÑOR BRUM. — En ese caso podríamos realizar una sesión el jueves de la próxima semana.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Es fiesta, señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Entonces, el viernes.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Eso es hipotético. De acuerdo a como estamos sesionando, una vez entrados en receso es difícil reunir al Senado.

La culpa de todo esto no la tienen los funcionarios, sino el señor Ministro, quien no dió los informes correspondientes, en el tiempo necesario como tenía la obligación de suministrarlos. El señor Ministro de Hacienda hace rato que había prometido a dichos funcionarios, que se remitiría el proyecto en condiciones de ser aprobado rápidamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué culpa tiene el Ministro de Hacienda?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El Ministro correspondiente, señor Senador, el de Hacienda o el de Defensa Nacional.

Hace mucho tiempo que se ha contraído un compromiso con este personal, que vé pasar el tiempo sin que dicho presupuesto sea tratado por el Senado.

Pero como el señor Senador Viña retira su proposición de que se trate el lunes para que sea tratado el miércoles, con o sin el informe de la Comisión, esté o nó la posición del señor Ministro aclarada...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿A qué Ministro se refiere?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Al Ministro al que se han referido en Sala.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si no se habló de ningún Ministro!

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Aquí se ha hablado de un Ministro; yo no tengo la culpa de que se haya dicho eso en Sala.

El señor Ministro, —se ha manifestado— tiene el propósito de plantear algunas modificaciones al proyecto o, por lo menos de aclarar diferentes aspectos del asunto.

El señor Senador Arroyo Torres que integra la Comisión debe saber bien de que Ministro se trata.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué tiene que ver la Comisión de Hacienda con la de Presupuesto?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El señor Senador Arroyo Torres que es veterano en estas cuestiones leguleyas, debe saber que es un problema muy claro y que no se puede estar jugando al "Gran Bonete" con los funcionarios.

Me parece que lo que corresponde —ya que no hay ambiente para otra cosa— es sumarnos a la proposición de que se trate el miércoles, con o sin informe.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecería que el retiro de mi moción, obedeciera al propósito de extender la consideración de este asunto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — No he dicho eso, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Lo he hecho en razón del poco número de Senadores que hay en el recinto en estos momentos. Si seguimos discutiendo este problema nos vamos a quedar sin número. Hay ambiente para tratarlo en la sesión del miércoles. Yo he tratado de transar...

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo también he hecho lo mismo.

SEÑOR VIÑA. — Lo que deseo, es fijar una fecha definitiva para que el Senado se aboque a la consideración del problema y lo vote afirmativa o negativamente: pero lo vote.

SEÑOR BRUM. — El señor Senador Acevedo Alvarez, miembro de la Comisión, se comprometió a obtener los informes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto se incluye en el orden del día del miércoles, con o sin informe, en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

19

SEÑOR CUSANO. — Voy a solicitar, señor Presidente, que durante el curso de la interpelación, si no hubiera inconveniente, se voten las venias que figuran en la orden del día. Hay una cantidad de solicitudes de pensión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Por disposición del Senado, señor Senador, deben ser tratadas en sesión secreta.

SEÑOR CUSANO. — Esa disposición no se concretó y la verdad es que para lo único que ha servido es para perturbar, definitivamente, la votación de las pensiones. Creo que no fué concretada, señor Presidente, sería cuestión de revisar antecedentes.

Solicito, señor Presidente, que de acuerdo con el Reglamento, se continúe con la votación de pensiones tal como se ha hecho en todos los períodos.

Desde el numeral 7 al 19 se encuentra una cantidad de pensiones detenidas. Hago moción para que en el curso de la interpelación se vayan votando las pensiones a que he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala.

SEÑOR CUSANO. — Que se vote en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si el voto de las pensiones se realiza en sesión pública y si durante la sesión extraordinaria que a continuación va a celebrar el Senado, se consideran las pensiones a que se ha referido el señor Senador Cusano.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Según mis recuerdos, no hay ninguna disposición que imponga la sesión secreta, porque es materia reglamentaria, y el Reglamento no ha sido reformado. Lo que está impuesto es que se haga por voto secreto, que es un concepto separable del de sesión secreta. No se necesita votar que se haga en sesión pública; basta que se vote que podrá recogerse la votación mientras se realiza la interpelación.

SEÑOR FERREIRO. — Se trata de un secreto particular y no de un secreto del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se levanta la sesión ordinaria.

(Así se hace siendo las 20 horas y 15 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

40.ª SESION

JUNIO 6 DE 1950

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

18—**Comisión investigadora de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones.** — Moción del señor Representante Beltrán, para que se amplíe a siete el número de miembros de la Comisión referida. — Se vota: **Afirmativa.**

19—**Licencias remuneradas, por enfermedad, a empleados y obreros de la industria, comercio, oficinas, escritorios y servicios públicos no explotados por el Estado.** — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se pase a la Comisión de Legislación del Trabajo la versión taquigráfica de sus palabras sobre el asunto referido, exhortándosela a su pronto despacho. — Se vota: **Afirmativa.**

20—**Agua potable para el Pueblo Santa Clara de Olimar** (Cerro Largo). — Moción del señor Representante Obaldía Goyeneche, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 12, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Plan general de obras públicas.** — (Imputaciones efectuadas al 31 de diciembre de 1949). — Solicitud del señor Representante Trías Du Pré en nombre de la Comisión de Obras Públicas, para que se reparta este mensaje. — (Así se hará).

22—**Monumento al pequeño Dionisio en la ciudad de Treinta y Tres.** — (Destino de $ 10.000.00 para los gastos de su erección). — Moción del señor Representante Gambardella, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del 14. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Hoteles.** — (Franquicias a su construcción). — Moción del señor Representante Terra, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Defensa Civil.** — (Cambio de denominación a la Defensa Pasiva). — Moción del señor Representante Urrutia Serrato, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Tejera, y pedido de que se vote una moción de urgencia presentada por él. — (No se toma resolución por falta de quórum).

ORDEN DEL DIA

25—**Empresas periodísticas y gráficas del interior.** — Regularización de sus situaciones con las Cajas de Jubilaciones — (Antecedentes: Proyecto de ley de los señores Representantes Dupetit Ibarra y Bacigalupi de fecha 6 de junio de 1950. — Carpeta número 2.436, de 1950. — Comisión de Previsión Social). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ciompi, Mattos, Flores, Dupetit Ibarra y Richero. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Tejera.
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o — Exposición del señor Representante Flores. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 27).

CUESTION DE ORDEN

26—**Ministerio de Relaciones Exteriores.** — (Incorporación de un cargo de Cónsul General de 3.a Clase a su Presupuesto). — Moción del señor Representante Tejera, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

27—**Empresas periodísticas y gráficas del interior.** — (Ver numeral 25). — Continúa la discusión particular. — Se vota el artículo 1.o: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 2.o, se aprueba sin observación.
—Consideración de un artículo 3.o, aditivo, propuesto por el señor Representante Miranda. — Se vota con una modificación propuesta por el señor Representante Fraga y aceptada por el proponente: **Afirmativa.**
—El artículo 4.o es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Fundamento de voto de los señores Representantes Dupetit Ibarra y Flores, y pedido de este señor Representante para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto referente a unificación de fondos en la Caja de Industria y Comercio. — Exhortación de la Mesa.

CUESTIONES DE ORDEN

28—**Prórroga de la sesión.** — Moción del señor Representante Tejera, para que se considere la urgencia votada por la Cámara. — Manifestaciones del señor Representante Oribe Coronel. — Se vota la prórroga de la sesión: **Afirmativa.**

29—**Renuncia del señor Representante Amorim Sánchez.** — Manifestaciones de este señor Representante.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

30—**Ministerio de Relaciones Exteriores.** — Incorporación de un cargo de Cónsul General de 3.a Clase a su Presupuesto. — (Antecedentes: Proyecto de ley de la Comisión de Presupuesto, de fecha 6 de junio de 1950. — Carpeta número 2.437, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Tejera, y moción para que se integre la Comisión de Presupuesto con miembros de la de Asuntos Internacionales y de la de Constitución, Legislación General y Códigos, a efectos de estudiar la parte relativa al Director General de Secretaría de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Se vota: **Afirmativa.** — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

CUESTIONES DE ORDEN

31—**Intendencia Municipal de Florida.** — (Fondo Departamental de Vialidad Rural. — Creación). — Consulta del señor Representante Moreno, sobre si es posible votar de inmediato este asunto que había quedado pendiente. — Información de la Mesa.

32—**Dirección General de Inmigración.** — (Presupuesto). — Moción del señor Representante Brena, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 12, el asunto de referencia. — Se vota: **Afirmativa.**

33—**Contrabando de ganado.** — (Represión). — Moción del señor Representante Badano, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 12, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

34—**Remuneraciones extraordinarias a funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de la Contaduría General de la Nación.** — Moción de los señores Representantes Raffo Arrosa y Cartolano, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — (No se toma resolución por falta de quórum. — Ver numeral 41).

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

35—**Ministerio de Salud Pública.** — Refuerzo de los rubros "Para pago de suplencias" y "Jornales" de su Presupuesto. — (Ver antecedentes en las sesiones 141.a, de 14 de noviembre de 1949, y 19.a, de 3 de mayo de 1950). — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Cardoso. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 43).

CUESTIONES DE ORDEN

36—**Distribución de cargos en las Comisiones Permanentes.** — (Ver numeral 17). — Exposición del señor Representante Chouhy Terra sobre el particular.

37—**Desalojos Rurales.** — Exposición del señor Representante Bianchi Altuna sobre el tema referido.

38—**Integración de Comisión.** — Información de la Mesa.

39—**Obligatoriedad del voto.** — (Reglamentación). — Información de la Mesa. — Moción del señor Representante Flores, para que se desglose este asunto de la Comisión Especial de Reforma Constitucional, y se designe una Comisión Especial para tratarlo. — Se vota: **Afirmativa.** — Integración de la Comisión.

40—**Desalojos Rurales.** — Exposición del señor Representante Leone sobre el particular, y pedido de que se pase la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Fomento de la Producción. — (Así se hará).

41—**Remuneraciones extraordinarias a funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y de la Contaduría General de la Nación.** — (Ver

numeral 34). — Moción del señor Representante Raffo Arrosa, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 14, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

12—Fallecimiento del doctor Juan Antonio Buero. — (Ver numeral 17). — Exposición de homenaje del señor Representante Ricaldoni.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

13—Ministerio de Salud Pública. — Refuerzo de los rubros "Para pago de suplencias" y "Jornales", de su presupuesto. — (Ver numeral 35). — Prosigue la discusión general. — Exposición del señor Representante Cartolano. — Aclaración del señor Representante Cardoso. — Exposición del señor Representante Carrere Sapriza. — (Se interrumpe la consideración del asunto.
—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Ministerio de Salud Pública. — **(Refuerzo de rubros).** — (Carpeta N.o 2.065|949). — Repartido N.o 799. — **(En discusión).**

2.o — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. — (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta 1.886|949). — (Informado). — Repartido N.o 793. — **(Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución). — **(Votación).**

3.o — Libros de estudios para estudiantes liceales. — (Financiación). — (Carpeta 2.184|950). — Repartido N.o 832 y anexo I. — **Mayoría especial.** — Artículo 77 de la Constitución). — **(En discusión).**

4.o — Centros Poblados. — (Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Repartido N.o 388. — **(En discusión).**

5.o — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). — (Carpeta 1.665 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 684. — **(Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — **(Votación).**

6.o — Embajador y Ministro Plenipotenciario. — (Incorporación de un cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores). — (Carpeta 1.975|949). — (Informado). — Repartido número 725. — **(En discusión).**

7.o — Equipo amplificador de voz de la Sala de Sesiones. — (Refuerzo del rubro "Sala y Secretaría", en $ 15.000.00). — (Carpeta 2.103|949). — (Informado). — Repartido N.o 751. — **(Mayoría especial.** — Artículo 99 de la Constitución). — **(Votación).**

8.o — Agricultores de Maldonado y Melo, perjudicados por el granizo. — (Indemnización). — (Carpeta 1.803|949). — (Informado). — Repartido N.o 627 y anexo I. — **(Preferencia votada: 42|57).**

9.o — Intendencia Municipal de Maldonado. — (Modificación de la ley N.o 9.800, sobre construcción de caminos). — (Carpeta 1.711|949). — (Informado). — Repartido N.o 622 y anexo I y II. — **(Preferencia votada: 42|57).**

10 — Asignaciones familiares. — (Modificación de la ley). — (Carpeta N.o 1.492|949). — (Informado). — Repartido N.o 852. — **Preferencia votada: 41 en 44).**

Para antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, el señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra ha sido autorizado para hacer una exposición relacionada con la situación de las empresas periodísticas y gráficas del interior, ante la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, por un término de 10 minutos.

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Enrique J. Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correra, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Ségarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Eyherachar, Mauro García da Rosa y Polonio Garicoits.

Con aviso, los señores Representantes A. Carlos Cutinella, Fernando Fariña, Sofildo Hernández, Ventura Pérez y Juan T. Quilici.

Sin aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi, Washington Fernández, Elio García Austt, Carmelo R. González, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti y Luis Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo.

Destino de $ 2:528.712.00 para reforzar los rubros presupuestales del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, durante el Ejercicio 1950.

Creación de 22 cargos de anestesistas para los Hospitales e Institutos del Ministerio de Salud Pública, que dependerán del Centro de Anestesiología, creado por decreto número 11.131, de agosto 27 de 1948.

Destino de $ 15.000.00 para gastos del Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidósis, por la realización de los trabajos a enviarse al Congreso a realizarse en noviembre, en la ciudad de Argel, en homenaje al Profesor doctor Félix Devé".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Autorización para elevar al rango de Embajada, a la Misión Diplomática en la República del Paraguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Presidencia destina a la Cámara las siguientes copias autenticadas de mensaje del referido Poder:

Estado de las imputaciones definitivas al 31 de diciembre de 1949, con cargo a las partidas de los planes de obras.

Se declara libre de derechos aduaneros, la importación de 2.000 toneladas de porotos y de 1.000 toneladas de lentejas para el consumo interno.

La referida Presidencia destina a la Cámara copia autenticada de una nota del Tribunal de Cuentas, relacionada con la intervención de una orden de pago por pesos 34.190.00, destinada a pagar la expropiación del predio donde se construirá el edificio para el Liceo número 6, "Francisco Bauzá".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Barrios Amorín al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con el puerto de La Paloma".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto, desglosado del mensaje del Poder Ejecutivo contenido en la Carpeta 2.240|950, por el que se incorpora al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, un cargo de Cónsul General de 3.a Clase.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se limita el precio de venta de las maquinarias e implementos agrícolas e industriales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Cardoso y Dubra sobre igualdad de trato, en las instituciones de Enseñanza Privada, a los alumnos que reciben clases gratuitas y los que pagan, estableciendo que esa igualdad será condición indispensable para obtener la exoneración de impuestos dispuesta por el artículo 60 de la Constitución".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"De los señores Representantes Dupetit Ibarra y Bacigalupi, por el que se da un plazo de 20 años a las empresas periodísticas y gráficas del interior, que tengan deudas pendientes con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, para cancelarlas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"El señor Representante García da Rosa solicita licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MOCIONES

"Moción del señor Representante Flores para que se designe una Comisión especial con el cometido de estudiar el proyecto que da normas para la efectividad del cumplimiento de la obligación constitucional sobre voto obligatorio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante D'Amado, relacionada con el servicio de energía eléctrica para la Estación Porvenir, del Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Trías Du Pré, referente a la importación de pomada para calzado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines presenta una exposición relacionada con el proyecto de terminación de las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las instituciones de enseñanza privada que suministran clases gratuitas a un número de alumnos y que, por tal motivo, son exoneradas de impuestos, no podrán hacer diferencia alguna entre esos alumnos y los que pagan

La enseñanza impartida, la ubicación en la escuela, los uniformes, el acceso al local y la salida de él, tendrán que ser comunes a todo el alumnado.

Art. 2.º El acatamiento a la norma precedente es condición indispensable, de acuerdo con la determinación legal prevista en el artículo 60 de la Constitución de la República, para gozar de la exoneración de impuestos nacionales y municipales a que el mismo artículo se refiere y su violación acarreará el cese de dicha exoneración.

Art. 3.º Comprobada la violación por los funcionarios competentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, este organismo hará a la institución infractora la intimación de que debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente ley, y si transcurridos 15 días la situación no se ha regularizado pondrá el hecho en conocimiento del Poder Ejecutivo y del Municipio que corresponda, a los efectos del cese de la franquicia impositiva a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 6 de 1950.

José P. Cardoso, Representante por Salto. — Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 60 de la Constitución establece lo siguiente: "Las instituciones de enseñanza privada que suministren clases gratuitas a un número de alumnos y en la forma que determinará la ley, y las instituciones culturales serán exoneradas de impuestos nacionales y municipales como subvención por sus servicios".

Como consecuencia de esta disposición constitucional, el Estado que sostiene la enseñanza laica, contribuye al mismo tiempo, con "subvenciones", al mantenimiento de instituciones donde se imparte a los niños enseñanza religiosa, a pesar de que la misma Constitución disponga en su artículo 5.o que "el Estado no sostiene religión alguna". Pero para modificar esa situación sería necesaria una reforma constitucional. Podríamos, es cierto, plantear el punto de vista de que, no habiendo sido reglamentado el artículo 60, no debería aplicarse; pero lo cierto es que se aplica, que la ayuda financiera se hace efectiva.

Encaramos hoy otro aspecto de la cuestión; ocurre que los niños de familias pobres, que no pagan por asistir a los establecimientos a que nos referimos, y cuya concurrencia a ellos permite a esas escuelas privadas liberarse del pago de impuestos, reciben en algunas un trato diferente al que se otorga a los hijos de las familias pudientes.

El legislador no puede permitir que reciban la protección financiera del Estado, establecimientos donde se ponen en práctica esos procedimientos; donde, por ejemplo, los niños que no pagan deben entrar y salir del local por una puerta distinta de la que utilizan los niños que pueden pagar; donde se imponen diferencias en el vestido, en la ubicación en las aulas, en la modalidad de la enseñanza, etc.

En carta que uno de los suscriptos dirigió hace unos días a las Jornadas Laicas que se realizaron en Salto, refiriéndose al propósito de someter a la consideración del Parlamento el presente proyecto de ley, decía: "Comprendo que el proyecto no significa una medida tendiente a introducir en esos establecimientos el principio liberador que es el laicismo; pero tiende a evitar que en ellos se agregue, como ocurre actualmente, al mal de la enseñanza sectaria, el de una irritante diferencia de clases sociales entre los niños".

El artículo 60 de la Constitución dice que la ley determinará la forma en que las instituciones de enseñanza privada suministrarán las clases gratuitas que les permitirán ser exoneradas de todo pago de impuestos. Nosotros no proponemos, con el presente proyecto de ley, la reglamentación completa, que tendrá que dictarse y que nos proponemos proyectar de ese artículo constitucional. Nos limitamos a plantear hoy, como exigencia inaplazable, una condición que consideramos impuesta por el sentido moral y también por la dignidad del Estado.

Nos parece que de todas las condiciones que la ley puede determinar para que se haga efectivo el derecho a la franquicia impositiva, ninguna, en la actualidad, más indiscutible que este que sometemos a la consideración de la Cámara.

La propia Constitución, en su artículo 62, dispone: "En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos". ¿No creen los señores Diputados que es conspirar contra una adecuada formación moral y cívica permitir que, con el amparo del Estado, los futuros ciudadanos de una democracia sean divididos en la propia escuela, en dos clases sociales que reciben tratamiento diferente?

Las únicas diferencias admisibles en el trato al alumnado de una escuela son aquellas determinadas por razones de índole técnica o pedagógica. Son, por ejemplo, en nuestro país, las llamadas "clases diferenciales" destinadas a niños que presentan atrasos en su desarrollo mental u otras alteraciones de su psiquismo.

Buscando algunos antecedentes, con motivo de la estructuración de este proyecto de ley, hemos encontrado que un ex Inspector de Enseñanza Privada, el señor Genovese, en el libro titulado "El Estado y el Niño en la Escuela Privada", proyecta una ley que contiene disposiciones y referencias expresas al hecho que motiva nuestra iniciativa. En las consideraciones generales dice: "...Es de todo punto inconcebible e inadmisible que el Estado pueda fomentar la división de clases y eso sucederá, fatalmente si a nuestros niños se les educa de distinta manera, en la misma escuela, que es la cuna de la educación y como cuna que es, deja huellas indelebles en el patrimonio moral del futuro hombre".

Después de referirse a las diferencias, únicas admisibles, determinadas por las razones de orden pedagógico, que antes mencionamos, agrega: "La escuela privada admite otra causa, de origen económico, educando a los alumnos que retribuyen la enseñanza en clases distintas a aquellos que no la retribuyen. Con motivo de esta comprobación en algunos colegios elevé al Consejo Nacional de Enseñanza un informe del cual transcribo algunos párrafos: "En las visitas que en cumplimiento de mi cargo vengo realizando a los establecimientos de enseñanza privada, he tenido oportunidad de enterarme de una práctica que juzgo necesario poner en conocimiento del Consejo. Se trata, señor Presidente, de establecimientos que reciben a los alumnos en dos colegios, que funcionan dentro del mismo local, cuya clasificación obedece a situaciones de orden económico; los alumnos se distribuyen en dos secciones completamente separadas para la enseñanza y para el trato de los escolares entre sí: una de esas secciones la constituyen los alumnos gratuitos, la otra los alumnos que pagan".

Repetimos, para terminar esta fundamentación, que el aspecto que encaramos en este proyecto de ley es uno de los varios que debe tomar en cuenta la necesaria reglamentación de los artículos 59 y 60 de la Constitución. Adelantamos lo que se refiere a la igualdad de trato a los alumnos, mientras ratificamos nuestro propósito de encarar en el plazo más breve posible, el problema general.

Montevideo, junio 6 de 1950.

José F. Cardoso, Representante por Salto. — Arturo J. Dubra, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

B)—"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las empresas periodísticas y gráficas del interior de la República que tengan deudas pendientes de pago con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, gozarán de un plazo de veinte años para cancelarlas.

Art. 2.o Estas deudas no devengarán intereses y podrán ser canceladas en cuotas mensuales, trimestrales o anuales, que fijará en cada caso el Directorio de la citada Caja.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 6 de 1950.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En ocasión de realizarse la interpelación al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, dirigimos al Poder Ejecutivo por intermedio de la Mesa de la Cámara, una exposición escrita, que debe tenerse como exposición de motivos de este proyecto.

No consideramos necesarios abundar en razones para fundamentar este proyecto de ley, en virtud de que son notorias las causas que han impedido a las empresas periodísticas del interior, cumplir con sus obligaciones para con la Caja de la Industria y Comercio, así como son notorias las razones por las cuales estimamos que debe concurrirse por la vía de la ley, en auxilio de esas empresas.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 5:

A la de las 16 horas.

Con licencia: Eyherachar, García da Rosa, Garicoits y Palomeque.

Con aviso: Hernández.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Arósteguy, Arrillaga Safons, Beltrán, Bonilla García, Bottinelli, Carbonell y Migal, Carrere Sapriza, Cartolano, Cutinella, Chouhy Terra, Dubra, Fariña, Fernández Crespo, Fusco, García Austt, Gasaniga, Gilmet, González (don Carmelo R.), González (don Juan G.), González Conzi, Goyén, Legnani Leone, Lezama, López Gutiérrez, Lorenzi, Marra, Morales Arrillaga, Mora Otero, Moreno, Obaldía Goyeneche, Olaso, Piffaretti, Pírez, Pou, Quadros, Quilici, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Correa, Rosa, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Segarra, Solares, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Terra, Trías Du Pre y Tróccoli.

A la de las 17 horas.

Con licencia: Eyherachar, García da Rosa, Garicoits y Palomeque.

Con aviso: García Austt, Hernández y Legnani.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Beltrán, Marra, Segarra y Tróccoli".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes que se entre a la media hora previa, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Nuestra bancada, señor Presidente, desearía concurrir a despedir los restos del señor Damboriarena, y veo que si nos retiramos de Sala, dejamos la Cámara sin número.

Por consiguiente, hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 18.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17 y 10 minutos)

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 5 minutos)

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Deseo plantear en este breve lapso, varios asuntos.

Me referiré en primer término a problemas que afectan al pueblo de Suárez, del Departamento que represento, pueblo laborioso y progresista, con más de cuatro mil habitantes. Tiene una importante zona rural que se dedica en su mayoría a la industria vitivinícola.

La escuela pública de Suárez, señor Presidente, a la que concurren más de 300 niños, funciona en un pésimo local, inadecuado y viejo, que representa una nota negativa en el ritmo de progreso de este pueblo.

Ha sido donado allí, en el centro de este pueblo, un valioso terreno para local de la escuela pública, y la población espera desde hace años con gran interés la construcción de un moderno y cómodo local para su escuela.

Tengo la seguridad de que el Consejo de Enseñanza Primaria contemplará esta justa aspiración, a la que adhiero, solicitando se tenga en cuenta en el nuevo plan de obras esta aspiración.

Otro problema al que es necesario encontrarle solución es la falta de una Oficina de Rentas en Suárez. Los numerosos vecinos que desean realizar gestiones relacionadas con esta Oficina, deben trasladarse a la ciudad de Pando, con todos los inconvenientes que ello representa.

Esto se complica aún más, por la cantidad de productores de la industria vitivinícola, que deben realizar declaraciones, gestiones, pagos, etc., y que en pleno trabajo deben perder su valioso tiempo trasladándose a otro sitio para realizar sus gestiones.

Ya el progreso y la importancia del pueblo de Suárez necesita esta imprescindible oficina y otras mejoras que plantearemos en su oportunidad.

Aprovecho además el breve tiempo que me queda, para insistir en el problema de transporte de pasajeros entre Montevideo y la ciudad de Las Piedras. El servicio de ómnibus es insuficiente. En las primeras horas de la mañana y en las horas de la tarde, de 18 a 21, cuando viajan obreros y empleados, el espectáculo es en verdad bochornoso. Los ómnibus van completos hombres y damas apretujados, y a lo largo del recorrido van quedando personas de labor esperando horas por locomoción.

Sería interesante que los que deben resolver este problema viajaran en ómnibus en estas horas, para tener una idea clara de lo que ello significa.

Insisto en este asunto. Entiendo que se deben autorizar de inmediato las ampliaciones de servicios solicitadas por las compañías que realizan ese servicio, y que la AMDET debe disponer de sus nuevas unidades y colaborar en la solución de este asunto.

Solicito que la primera parte de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; que la segunda parte se pase al Ministerio de Hacienda, y la tercera parte al Ministerio de Obras Públicas y a la AMDET.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bianchi Altuna al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Nomal y al Ministerio de Hacienda, a la AMDET y al Ministerio de Obras Públicas en la parte que corresponde a cada uno de esos organismos.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: unas pocas palabras par traer a la Cámara un pedido formulado por un grupo de vecinos del pueblo Isla Mala del Departamento de Florida. Los vecinos integrantes del barrio llamado de "La Cantera", que está a pocas cuadras del centro del pueblo, y que constituye un núcleo poblado de relativa importancia están interesados en que llegue hasta ellos la energía eléctrica. El cable de alta tensión que provee de energía a la localidad referida, pasa a unos cuatrocientos metros de ese lugar, y consideran los vecinos de referencia que con muy poco costo la UTE podría dar satisfacción a esa aspiración, muy justificada, como puede advertirse.

Yo desearía que estas breves palabras se pasen a la UTE por la vía correspondiente, señalando esa aspiración y el pedido mío de que se estudie si es posible acceder a ese deseo; a la brevedad posible, por el carácter de los servicios reclamados

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión ta[illegible] as palabras de[illegible] señor D[illegible] tos se envía a la UTE a través del Ministerio de Hacienda.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: la prensa de Flores, y particularmente el periódico "La Idea Nueva" del expresado Departamento, se ha ocupado con insistencia del problema creado por el cambio de horario del tren llamado de la tarde, dispuesto por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que antes salía a la hora 16 y 50 de Trinidad y ahora a las 12 y 34.

Este problema, que parece muy sencillo, y vinculado exclusivamente a resoluciones internas de la Administración ferroviaria, ha ocasionado y sigue ocasionando para Flores algunos trastornos que podrían ser evitados. Esos trastornos se vinculan a los siguientes aspectos: en el orden de la correspondencia, no es posible en la actualidad recibir y contestar una carta en el día como hasta ahora y desde hacía muchos años era posible, lo que significa que en esa materia se ha retrogradado. El cierre de la correspondencia, que antes se efectuaba en horas de la tarde, se efectúa ahora en horas de la mañana, imposibilitando, además, el envío de correspondencia de última hora.

Asimismo, los vecinos de la Sexta Sección y los de la zona de La Cordobesa y de Juan José Castro, que aprovechaban el tren que viene a Trinidad en la mañana, para hacer gestiones en la ciudad, gestiones en las oficinas de la Administración de Rentas, Banco, Municipio, Juzgados, etc., y que podían regresar en la tarde para sus respectivos domicilios, no pueden hacerlo ahora porque al no tener tiempo, dada la temprana hora de la salida del tren, deben pernoctar en Trinidad con las consiguientes molestias y los consiguientes gastos. Esta consecuencia alcanza también a algún número de pensionistas a la vejez radicados en esa Sección que deben venir a Trinidad a cobrar sus diez y ocho pesos mensuales de pensión, y al tener que cenar y pernoctar en Trinidad les insume, desde luego, algunos pesos de los pocos que cobran de pensión.

El problema tiene, además, otra consecuencia que es la siguiente: el servicio de pasajeros en la línea Trinidad-Durazno le da pérdidas al Estado. El camino para hacer menos considerables esas pérdidas habría sido, indudablemente, el de mejorar el servicio, haciendo que la diferencia entre el servicio ferroviario y los servicios de transporte por ómnibus que por la ruta 3 sirven a Trinidad, fuera menor; pero, desgraciadamente, con el establecimiento de este horario, esa diferencia se acentúa aún más en mayor perjuicio del sistema ferroviario, aparejando la consecuencia de que el pasaje prefiera el viaje en ómnibus. De este modo aumentarán las pérdidas que el ferrocarril tiene por concepto de pasajes.

Como surge de las publicaciones de la prensa a que he aludido, este cambio de horario no ha aparejado, ni aparejará a Flores —y a Trinidad y a la Sexta Sección especialmente—, así como a la Administración de Ferrocarriles del Estado nada más que perjuicios, por lo que he estimado conveniente hacerme eco de este asunto en la Cámara.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Administración de Ferrocarriles del Estado, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que dicha Administración revise la resolución que dispuso aquel horario y si es posible vuelva al antiguo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ciompi se remite a la Administración de Ferrocarriles del Estado, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En numerosas oportunidades hemos planteado en la Cámara algunos agudos problemas relacionados con la industria textil. En estas últimas semanas una serie de cuestiones amenazan con hacer crisis en esta industria. En primer lugar, las fábricas nacionales han iniciado un nuevo ciclo de reducción de los horarios de trabajo, que ha tenido su expresión en algunas grandes empresa como Campomar y Soulas.

Esta reducción de horarios y supresión de trabajos en determinadas secciones se puede decir que tan sólo en el transcurso de estas últimas cuatro semanas afecta a más de cuatro mil trabajadores de esta industria.

El origen de esta situación se encuentra en el hecho de que en el correr del año 1949 y en lo que va de 1950 la

vuelto a elevarse el nivel de las importaciones de artículos textiles, que el país puede producir ya con las industrias instaladas dentro de su territorio. Los trabajadores de esta industria han reclamado del Gobierno cinco medidas urgentes, tendientes a garantizar un nivel más adecuado de trabajo en la industria, y ellas son: la prohibición de que se importen medias en general y tejidos e hilados de lana; la reclamación de que se fije una cuota para las restantes importaciones textiles, teniendo en cuenta nada más que las exigencias del consumo, y reduciéndose gradualmente a medida que aumente la capacidad de producción de las fábricas nacionales; la supresión de intermediarios en las adquisiciones de ciertas materias primas y repuestos, intermediarios que resultan obligados por el interés de algunos consorcios extranjeros productores de esas materias primas y repuestos, que valiéndose de estos intermediarios sacan abultadas ganancias de los fabricantes; la necesidad de aumentar la exportación de artículos elaborados, valiéndose de los distintos sistemas que en el país han sido aplicados a este fin; y por último, como complementación de estas medidas, el reclamo de que se extiendan a estas industrias, a fin de que dichas medidas no afecten a los consumidores, las disposiciones de la actual ley de Contralor de Precios.

Consideramos que estas medidas son factibles de adoptar y resultan verdaderamente atinadas para satisfacer las necesidades de trabajo de más de 18.000 obreros y obreras de la industria textil.

Estos trabajadores, además, están agudamente preocupados porque no se instala el Consejo de Salarios solicitado en setiembre de 1949. En esta industria, desde enero de 1948 no se ha dictado ningún laudo de salarios, y no se ha hecho lugar a la solicitación de revisión de salarios por vía de un convenio, que sería perfectamente factible.

Además de esto, determinadas fábricas, como "La Aurora" y "Slowak", han realizado despidos atentatorios contra el derecho de organización y violatorios de los laudos, que a pesar de las reclamaciones interpuestas ante el Instituto Nacional del Trabajo no han tenido todavía la solución satisfactoria.

Todo este cuadro inquieta a los trabajadores de la industria textil, y su preocupación se agudiza porque no terminan de ver la posibilidad de inmediata sanción de la ley de Seguro de Paro. Esta situación de reducción del trabajo y salarios absolutamente inadecuados, de atentados contra el derecho de asociación y de violación de los laudos de salarios, ha llevado a los trabajadores textiles a la situación de tener que declararse en conflicto, a tener que utilizar su derecho constitucional de huelga para hacer valer sus derechos legales, desconocidos por la mayoría de la Directiva patronal y no atendidos suficientemente por los Organismos del Gobierno.

Queremos pronunciar estas palabras en la Cámara para pedir que se pasen a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda y a la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, a los efectos de que tomen las medidas adecuadas para una mejor solución de estos problemas que preocupan a los trabajadores textiles

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Héctor Rodríguez se envía a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda y a la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: quiero ocuparme rápidamente de tres necesidades apremiantes del Departamento de Soriano.

En primer término, deseo llamar la atención desde esta banca, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, sobre la situación de la Escuela N.o 24 de Mercedes, situada en las calles Lavalleja y Rodó, es decir, en un barrio con una muy densa población infantil. El número de alumnos que concurren a esa Escuela, cerca de seiscientos, demuestra de manera acabada el acierto y las ventajas de su ubicación.

Ahora bien; esa Escuela tiene un juicio de desalojo pendiente y los términos legales son perentorios. Entre tanto, las autoridades escolares del Departamento han fracasado en su esfuerzos para obtener un nuevo local. Si no se toman medidas urgentes, el barrio perderá la Escuela, con los perjuicios consiguientes para centenares de familias.

Entiendo que a esta altura, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no le quedan más que dos caminos; auspiciar la expropiación del edificio actual de la Escuela N.o 24, o procurarse los medios necesarios para construir uno nuevo. Nunca podría autorizar el traslado de esa Escuela a otro barrio, sin perjudicar seriamente su función docente.

En segundo término, quiero destacar una vez más la calamitosa prestación de servicios que realiza la UTE en Mercedes y en Dolores. En Mercedes, máquinas deficientes e insuficientes trabajan con una sobrecarga inadmisible. Los apagones y los cambios bruscos de tensión ponen en permanente peligro todos los aparatos eléctricos. El sábado último tuve oportunidad de constatar cómo, en el término de escasos minutos, el voltaje bajó bruscamente a 165 voltios y subió bruscamente también, a 245 voltios, varias veces. En estas condiciones, no hay motores, no hay resistencias, no hay lamparillas, no hay aparatos, sobre todo aislaciones, que puedan resistir.

Lo que ocurre en Dolores sobrepasa todos los colmos. Hay centenares y centenares de solicitudes que no pueden atenderse por falta de capacidad de la usina local. La mayor parte de las casas construídas en los últimos tres años —y hago notar que se autorizan construcciones por un promedio anual de $ 400.000.00, para esta ciudad— no pueden obtener conexión de energía eléctrica. En el centro de la ciudad, de 19 a 21 horas, las familias tienen que auxiliarse con los medios más primitivos de iluminación: lámparas a kerosene y aún a velas de sebo. A ésas y otras horas no pueden funcionar los aparatos de radio-recepción, no se pueden conectar aparatos a resistencia, aunque sean de débil consumo, como pequeñas estufas y planchas eléctricas. La ciudad vive permanentemente a oscuras.

Dolores recibe el peor servicio que se pueda pedir de la UTE.

Estas deficiencias graves no podrán atemperarse con la instalación que se hace en estos momentos de dos pequeños generadores de 50 voltios. La UTE está obligada a aumentar de inmediato por lo menos en 200 kilowatios más la capacidad generadora de la usina de Dolores. Si no lo hace, el pueblo tendrá derecho a responsabilizarla, y encontrará los términos y la forma eficaz de hacerlo, por trabar el desarrollo edilicio comercial e industrial de la ciudad.

Solicito, en consecuencia, que la primera parte de esta exposición sea remitida por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y la segunda parte, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, al Directorio de la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bottinelli en lo pertinente, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Ministerio de Obras Públicas, para que a su vez la eleven al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y a la UTE, respectivamente.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: quiero ocuparme de la conveniencia de que el Instituto Nacional de Alimentación evite que en este invierno pase lo mismo que sucedió en el año anterior con la instalación de los comedores públicos, en que por las irregularidades en el funcionamiento de ese organismo, que motivaron su intervención, fué sumamente deficiente la marcha de dichos comedores: en la ciudad de Salto recién se instalaron cuando terminaba el invierno.

Entiendo, señor Presidente, que en el presente año deben adoptarse de inmediato las medidas conducentes a evitar que ocurra lo mismo. Hay razones especialísimas para que el auxilio de invierno a las clases necesitadas se preste en tiempo durante este año, sobre todo en las ciudades del Norte de la República, pues es de conocimiento general que la sequía que padeció aquella zona se ha reflejado, creando grandes dificultades, en diversos aspectos de las actividades de aquellos Departamentos. La industria lechera, por ejemplo, ha sido de las más afectadas; tanto, que hay un déficit de leche para el consumo en las ciudades de aquella región, y esa falta de leche produce su lógico encarecimiento. Tratándose de un alimento fundamental especialmente para las clases pobres, su encarecimiento ha de tornar dificultosa su adquisición, y por eso las penurias que sufrirá esa gente para defenderse del invierno y para alimentarse han de ser mayores este año.

Es necesario, pues, que el Instituto Nacional de Alimentación arbitre de inmediato las medidas necesarias para que los comedores públicos entren a funcionar sin pérdida de tiempo.

Existe otra circunstancia agravante que deseo hacer presente en estos momentos. Me refiero, señor Presidente, a la desocupación que va a producir en la ciudad de Salto la paralización de los establecimientos saladeriles, los cua-

tes, ante la indiferencia de los Poderes Públicos para arbitrar soluciones que aseguren su sostenimiento, se verán en el caso de detener sus actividades este año. Por eso, señor Presidente, es que entiendo que el auxilio que los comedores públicos llevan a las clases necesitadas y menesterosas debe prestarse en tiempo, y en la época que son más agudas sus dificultades. Es en este sentido que quiero llamar la atención del Instituto Nacional de Alimentación.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al señor Interventor de dicho instituto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

11

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado García da Rosa, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

12

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en la tarde de hoy acaba de darse sepultura a los restos mortales del doctor Juan Antonio Buero.

Esta sensible pérdida debe ser lamentada por el país y por este Parlamento, su órgano natural de mejor expresión, que lo contó en varias Legislaturas entre sus más conspicuos miembros. Porque el doctor Juan Antonio Buero, que sirvió al país en una intensa jornada cultural, política y administrativa, era indudablemente una fuerte personalidad.

Diputado, Senador, Ministro, diplomático plenipotenciario, profesor, políglota, fino humanista "causseur" tan ameno como medular el doctor Juan Antonio Buero era sin duda uno de los representantes más ilustres de una generación brillante. Su actuación política y su militancia cívica, con los errores inherentes a todo hombre público que desciende a las arenas peligrosas de las lides políticas, para nosotros constituye un detalle accidental y secundario en el perfil de esta fuerte personalidad.

Nosotros haremos abstracción del mismo, para destacar lo que, a nuestro modo de ver, constituye el rasgo más saliente: el talento y la erudición de este compatriota. Yo, que me honré con su amistad desde muchos años y que la cultivé hasta el último día de su vida, puedo dar testimonio del brillo de este espíritu. Pero si mi testimonio no fuera valedero, en razón de los vínculos afectivos y en razón de la modestia de mis propias condiciones personales, ahí están los anales parlamentarios y las crónicas y archivos en que el país conserva las memorias de las actuaciones de sus hijos en lo nacional y en lo internacional. En lo nacional, las crónicas parlamentarias dan testimonio palmario de aquel espíritu ágil, brillante y armonioso; y en las crónicas de las representaciones internacionales del país también se descubre la prueba indudable de ese espíritu con una aptitud especial para adaptarse al clima de toda asamblea de cualquier jerarquía, que lo llevaba a improvisar con la belleza de forma y con la médula conceptual de siempre, en cualquiera de los cinco idiomas que poseía en forma perfecta.

Tenía el doctor Buero la propiedad y casi la vanidad de las grandes síntesis, sólo posibles para quienes adquieren por el estudio y la erudición una gran versación, que les permiten abarcar el conjunto panorámico de las grandes corrientes de pensamientos o de cosas, como quien sube empinado en un alto promontorio para abarcar mejor los más amplios horizontes. A esa altura se había elevado el doctor Buero, por su innata vocación a hurgar en el pensamiento universal; en el pensamiento universal hecho historia en las cosas y en los hechos, o todavía bullente en la mente de los pensadores contemporáneos.

El doctor Buero, madurado por el estudio y por los años, había corregido muchos de sus puntos de vista, y esa misma lección de cosas que constituye la vida y el estudio profundo lo iba acercando poco a poco a una concepción espiritual de la existencia y de los hombres, de sus ideas y de sus actos, concepción espiritual muy próxima a la concepción religiosa y cristiana de la vida.

Yo he querido, en estas atropelladas palabras, dejar consignado mi pesar personal y el pesar solidario de mi bancada por la desaparición del doctor Juan Antonio Buero.

(¡Muy bien!).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: nosotros vamos a adherir a las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Pintos.

Creemos que con la desaparición del doctor Buero cae el más eximio cultor de la oratoria parlamentaria y académica de nuestro país. Su más alto atributo, a nuestro juicio, fué ése, sin perjuicio de merecer la consideración de sus conciudadanos por muchos otros títulos, entre ellos por su fulgente carrera política, en la que salvo la primera magistratura del país, alcanzó todas las dignidades democráticas, escalando todos los grados de aquello que los romanos llamaron, con sobriedad y justeza, cursus honorum.

Nosotros creemos, repito, que la arista más saliente del compatriota desaparecido fué el extraordinario dón que poseía de insuflar la más trivial de las conversaciones con un espíritu de belleza y de profundidad: aquel su portentoso dón de dominar al auditorio, ya fuera parlamentario o en la cátedra de conferencias, mediante su elocuencia, que tenía riqueza asiática por su erudición y por el colorido de sus imágenes, pero que estaba tocado de la gracia y de la levedad del genio latino, puesto que se encontraba influída por el espíritu, que él sabía captar mejor que nadie, de la Francia, rectora del pensamiento contemporáneo.

Quien lo oyó alguna vez podrá certificar lo que estoy manifestando, y quien no tuvo la dicha de escucharlo no tiene más que remitirse a las versiones parlamentarias, donde verá cómo los más intrincados y abstrusos problemas internacionales se hacían fáciles a través de lo luminoso de su palabra; podrá gustar con ánimo admirativo su extraordinario discurso pronunciado en la tarde aciaga en que se supo en Montevideo la muerte de Rodó, y de seguro podrá extasiarse ante la estupenda sinfonía verbal, que no otra cosa significa la exposición formulada en el Senado de la República por el entonces joven Canciller, de poco más de treinta años, celebrando la firma del armisticio que puso fin a la conflagración de 1918.

Además de todo eso fué el doctor Buero un humanista de acendrada cultura y, si no dejó la obra escrita perdurable a que parecía estar destinado, eso debemos achacarlo más que a otra cosa a su suave escepticismo y a su amable e inveterada bohemia.

Fué un enamorado de lo clásico, y no es sin viva emoción que yo digo y recuerdo a la Cámara que sus últimos y dolientes días fueron en cierto modo dulcificados por el comercio intelectual que mantuvo con Virgilio a través de la lectura de las páginas inmortales de "La Eneida".

Siempre creí, y creo que alguna vez se lo dije a él mismo, que el doctor Buero era un espíritu del Renacimiento, un hombre del Renacimiento viviendo en nuestros días, porque, como aquellos varones sin parangón, él todo lo sabía, todo lo comprendía, todo lo asimilaba.

De todas sus encumbradas funciones, de todas las facetas a que se dedicó en su existencia tan pródiga, tengo para mí que la más útil fué aquella suerte de magisterio libre que ejerció, entregando por doquier la riqueza de su erudición y el tesoro de su sabiduría.

Señor Presidente: creo que con la muerte del doctor Buero cae una cumbre; y, dicho con palabras de Horacio, que hubieran sido gratas a su espíritu: "Fulmina montes", es decir el rayo nunca cae en los valles sino que siempre hiere las más altas cimas.

Estimo que el Parlamento ha hecho bien en recordar los méritos de este hombre esclarecido que enriqueció sus anales dándole algunas de sus páginas más gloriosas.

13

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: en el día de ayer realicé unas denuncias, que precisé con exactitud, sobre incorporaciones al Registro Civil de personas que conceptúo que en su mayor parte son brasileñas, por lo que su inscripción no correspondía.

Pero después de haber escuchado al señor Diputado Urrutia Serrato, complemento esas denuncias con el hecho

de que el Juzgado Letrado del Departamento de Cerro Largo ha violado el secreto que corresponde a los presumarios, pues el señor Diputado ha leído literalmente las denuncias hechas por mí ante el señor Juez Letrado, mientras que a mí se me comunicó, por intermedio de la Actuaria, que no se me podían dar informes de ninguna clase.

Denuncio también el hecho de que el Fiscal Letrado, a través de las denuncias hechas por el señor Diputado Urrutia Serrato, ha autorizado inscripciones invalidadas por la falta de testigos. Quiere decir, que ha habido incorporaciones en el Registro Cívico con autorización del Fiscal Letrado de Cerro Largo, cuyos expedientes estaban incompletos.

Denuncio, además, que las inscripciones que se han realizado en la 5.a Sección de Melo han sido hechas en forma distinta, pues el Fiscal Letrado en unas exigía para los inscriptos de padre desconocido el certificado médico correspondiente, y en las de la 5.a Sección no pudimos encontrar ese certificado en ninguna de las incorporaciones al Registro Cívico. Es decir, que el señor Fiscal Letrado tenía dos conceptos para lo mismo.

También denuncio que el Fiscal Letrado, con motivo de haberse puesto murales en las calles exhortándolo a que vigilara, controlara y tomara en cuenta las denuncias realizadas, ha hecho una denuncia ante el Juzgado respectivo contra los que publicaron esos volantes, que exhortábanlo con todo respeto a que realizara la investigación, conservando un estado de continuidad, que yo he denunciado en Cámara hace mucho tiempo, en que la Justicia tenía gran tenacidad en el cumplimiento de las leyes en cuanto se relacionaba con el Partido Nacional. Denuncias realizadas por mí en el asunto detención del Presidente y Secretario de la Departamental Nacionalista.

En consecuencia, solicito que todas las denuncias que he realizado en el día de ayer —ya que en aquel momento no se pudo votar— pasen, conjuntamente con la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Urrutia Serrato, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que se realicen los trámites que se crea que corresponden a estas denuncias. Además, cuando se trate el nombramiento de la Comisión investigadora para las denuncias formuladas por el señor Diputado Gómez Gavazzo, solicitaré que se incluya el estudio de estas denuncias en los cometidos de esa Comisión.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: creo que ayer contesté detalladamente la exposición que realizara el señor Diputado Oribe Coronel con respecto a las inscripciones realizadas en la 5.a Sección del Departamento de Cerro Largo.

Ahora, ante la solicitud que ha hecho el mencionado legislador en cuanto a que sus palabras se envíen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la Suprema Corte de Justicia y a la Corte Electoral, solicito que también se envíe conjuntamente la versión taquigráfica de la exposición que yo realicé en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo mismo propuso el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Es exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel para que se envíe la versión taquigráfica de las exposiciones realizadas por dicho señor Diputado y el señor Diputado Urrutia Serrato al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la Suprema Corte de Justicia y a la Corte Electoral.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y dos: **Afirmativa.**

14

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en la sesión del 24 de junio de 1948 se presentó en esta Cámara una moción para que se designara una Comisión especial que se trasladara a Artigas y Rivera con el fin de estudiar la situación económica y social, especialmente de todos sus rancheríos. Esta Comisión realizó su tarea y presentó un informe en el mes de diciembre de 1949.

Los señores Diputados y algunos señores Senadores presenciaron, además, la exhibición de un film tomado por la Comisión, en el que se documentaba la terrible situación de miseria de muchos de los rancheríos de los dos Departamentos.

Este asunto ha figurado varias veces en el orden del día de la Cámara y no hay manera de que la Cámara cumpla con aquella situación realmente dramática que denunció oportunamente la Comisión especial.

En los órganos de la prensa se ha revelado, en estos días, la situación angustiosa de dos localidades: Yacaré y Rincón de Pacheco. Se ha dicho por la prensa del interior y sus comentarios han sido recogidos por la prensa de la capital, que en esas dos localidades se vive miserablemente y que falta lo indispensable para que el ser humano tenga la categoría que debe tener en una República realmente democrática.

La Comisión no pudo llegar a Rincón de Pacheco porque se lo impidieron los caminos y en el informe se dice que las penurias de esta Comisión fueron notables. Rincón de Pacheco tiene apenas unos sesenta ranchos y allí viven trescientas personas sin la menor protección, ni siquiera la protección de los árboles; y en cuanto a Yacaré o Pueblo Allende, la situación es semejante, como es semejante la situación de los noventa rancheríos de Artigas y de Rivera, donde viven entre veinte y veinticinco mil personas, situación que reveló el informe y que documentó el film que se pasó en una de las salas de este Palacio Legislativo.

En el pueblo Yacaré no había agua potable, no había asistencia médica, no había policlínica; el local de la Comisaría se venía al suelo; la escuela, sí, estaba en buenas condiciones porque recién había sido inaugurada, pero no había tierras para los labradores. En fin, no había ninguna de esas cosas, que tampoco existen en esos noventa rancheríos.

La Comisión presentó un informe en el que pedía un conjunto de medidas urgentes, que insumirían, aproximadamente, unos $ 700.000.00 al erario nacional, y sugería que esos $ 700.000.00, que podían llevarse hasta pesos 1:000.000.00, fueran tomados de ese rubro especial que tantas veces ha merecido el giro del Poder Ejecutivo, hasta por la suma de $ 14:000.000.00: el artículo 101 de la ley de enero 5 de 1936.

En este caso se justificaría que se girara una vez en beneficio de los pobladores de esos rancheríos por una suma entre $ 700.000.00 y $ 1:000.000.00.

Creo, señor Presidente, que de una vez por todas debemos decirles algo a esas poblaciones, a las cuales concurriera esa Comisión especial enviada por esta Cámara.

Días pasados "Tribuna Salteña" traía un comentario semejante al que yo estoy haciendo y señalaba que la capital sigue legislando para la capital y se olvida de la República y, especialmente, se olvida de toda la zona norte del país.

Creo que el Parlamento está en la obligación de sancionar este proyecto, que es elemental, porque en definitiva significa pasar todo lo actuado al Poder Ejecutivo para que, de ese rubro de Rentas Generales, tome 700.000.00 pesos y concurra por lo menos con ropas, con alimentos, con medicamentos, con semillas, con algunos elementos de transporte y con aviones ambulancias en socorro de poblaciones que no están fuera de las fronteras, sino que están dentro de las fronteras de nuestro país.

Por eso mociono para que este asunto figure en el orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor Diputado, el asunto a que hace referencia, a moción del señor Diputado Leone formulada en el día de ayer y aprobada por treinta y nueve votos en cincuenta y cuatro, se incluyó en el orden del día de la sesión que realizará la Cámara el próximo lunes 12.

SEÑOR BRENA. — Muy bien. De todas maneras, me alegro que se haya propuesto esa moción y de haber pronunciado estas palabras.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, antes de entrar a la orden del día, tiene la palabra el señor Diputado Dupetit Ibarra para hacer una exposición relacionada con la situación de las empresas periodísticas y gráficas del interior ante la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, por un término de diez minutos.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Señor Presidente: en la sesión que celebró este Cuerpo en los días 27 y 28 de noviembre de 1947, la Cámara votó la siguiente minuta de comunicación al Poder Ejecutivo: "La Cámara de Representantes expresa al Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades constitucionales que en la materia son privativas de este poder, su aspiración de que promueva la iniciativa tendiente a liberar a las empresas periodísticas del interior de la República, de sus deudas atrasadas con la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos". Así se denominaba entonces.

"Fundamenta esta aspiración, en la difícil situación

económica de dichas empresas, difusoras de la cultura, ajenas a fines comerciales, verdaderos instrumentos de progreso público, las que cumplen una alta función social de innegables beneficios. El cobro de las deudas exigibles a estas empresas, obligaría a la gran mayoría de las mismas a la cancelación de sus actividades.

Montevideo, noviembre 27 de 1947".

Firmaban esta minuta de comunicación representantes de todos los sectores: "Alfredo Dupetit Ibarra, José G. Lissidini, Carlos B. Moreno, Emilia Valverde de Graña, Francisco Goyén, Antonio Rubio, Esteban P. Arosteguy, Carmelo R. González, Humberto Badano, Elio García Austt, Fermín Sarmiento, Manuel Rodríguez Correa, Silvio H. Silva, Jorge Carbonell y Migal, Florentino Guimaraens, Julio Trías Du Pré, José Olivera Ubios, José Pedro Rosciade, Alfredo J. Solares, Ciro Ciompi, Gastón R. Rosa, Enrique Oribe Coronel, Wáshington Beltrán, Héctor A. Grauert, Polonio Garicoits, Manuel T. Pérez, Mateo Legnani, Héctor Payssé Reyes, Arturo Reyes Cabrera, Salvador García Pintos, Horacio Terra Arocena, Carlos A. Mora Otero, Juan Vicente Chiarino, Ricardo A. Gómez Gavazzo, César A. Piffaretti, Daniel Fernández Crespo, Eduardo Eyherachar, Salvador M. Ferrer Serra, Javier Barrios Amorín, Justino Carrere Sapriza, Gabriel Terra, Carlos M. Mattos, José A. Quadros, Francisco E. Areco, Humberto Bianchi Altuna, Martín M. Ois, Venancio Flores, Fermín Sorhueta, José A. Gallinal, Margarita Abreu de Machado, Lisandro Cersósimo, Roberto Ferrería Feria, Ventura Puig, Enrique Rodríguez, Antonio Richero, Saúl Pérez Casas, Arturo Lezama, Rodney Arismendi, Alfredo Laens, Atilio Arrillaga Safons".

Hace pocos días y en ocasión de realizarse la interpelación al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, nuestro sector presentó una exposición escrita en análogo sentido dirigida también al Poder Ejecutivo.

La Caja de la Industria y Comercio, entre tanto, ha pasado a los Fiscales Letrados del interior algunos expedientes para que inicien las gestiones de cobro compulsivo contra las empresas que no han cumplido sus obligaciones para con esa Caja. Se han trabado ya algunos embargos, entre ellos al periódico "El Progreso" de Joaquín Suárez, Departamento de Colonia, y "La Idea", de Carmelo. Este último periódico, con treinta años de existencia, y se supone la alta misión pública cumplida por un periódico en una ciudad del interior durante treinta años de existencia. Obvio nos parece destacar la importantísima función que cumple la prensa del interior, obvio por conocida y por notoria.

La prensa del interior, de difícil existencia siempre, ha debido luchar en estos últimos tiempos con los obstáculos que suponen el encarecimiento y la escasez de todos los materiales indispensables para el desarrollo de la industria gráfica, desde el papel a las máquinas, los tipos y las tintas.

Además, ha debido luchar con los escollos que importan los laudos sobre sueldos y salarios, que también han encarecido sus actividades.

La situación, en consecuencia, se ha agravado en razón de las disposiciones de la Caja, tendientes a obtener por vía de apremio el pago de las deudas atrasadas. Y a los muchos órganos periodísticos desaparecidos, deberán sumarse estos otros llamados a desaparecer por efecto de la acción judicial iniciada por la Caja.

Así las cosas, las soluciones que aparecen como viables son: la condonación de las deudas, creándose los recursos que reintegren a la Caja el importe de lo que por esa condonación dejaría de percibir, o la concesión de un plazo largo que permita a las empresas periodísticas del interior satisfacer sus obligaciones sin mayores dificultades. Nos pronunciamos en este último sentido, porque esta solución parece contemplar, a nuestro juicio, la actual situación de apremio de las empresas periodísticas y gráficas del interior del país, y porque con la suspensión de los juicios ejecutivos de cobro, se pondría remedio a la situación angustiosa que les ha creado estos juicios.

En este sentido, hemos presentado un proyecto de ley del que solicitamos de la Mesa se sirva hacer dar lectura, así como también hemos solicitado que este proyecto de ley se trate como urgente.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para votar la moción formulada por el señor Diputado Dupetit Ibarra se precisarían cincuenta votos, que no existen en este momento en Sala.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pero solicito, señor Presidente, que se dé lectura del proyecto de ley referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Las empresas periodísticas y gráficas del interior de la República que tengan deudas pendientes de pago con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, gozarán de un plazo de veinte años para cancelarlas.

Art. 2.o. Estas deudas no devengarán intereses y podrán ser canceladas en cuotas mensuales, trimestrales o anuales, que fijará en cada caso el Directorio de la citada Caja.

Art. 3.o Comuníquese, etcétera.

Montevideo, junio 6 de 1950.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada.

(Se lee.)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a concesión de plazos a las empresas periodísticas del interior para el pago de sus deudas atrasadas con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Fundo esta proposición en la situación creada a esas empresas, que están siendo intimadas para el pago de sus deudas por vía de apremio.

Montevideo, 6 de junio de 1950.

Alfredo Dupetit Ibarra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el proyecto a que se ha hecho referencia.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo he votado negativamente, aunque creo que no debía haber intervenido en forma alguna. Debía haberme abstenido de votar pero el hecho de haber permanecido en Sala y no haber levantado la mano me coloca en la posición que acabo de señalar.

He votado negativamente por considerarme implicado. Yo, propietario de una pequeña imprenta en la ciudad de Florida, tengo una deuda con la Caja de Jubilaciones; deuda que, justo es reconocerlo, se debe a no haber hecho en tiempo los aportes, pero también al hecho de no haber descontado jamás los aportes correspondientes a los empleados que han trabajado en esta empresa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nosotros hemos votado por la afirmativa la declaración de urgente de este proyecto por el que se establece un régimen especial para las pequeñas empresas periodísticas del país en razón de que tenemos informaciones de que estas pequeñas imprentas y diarios del interior, que llevan una vida heroica luchando con toda clase de dificultades por el solo hecho de la aplicación rígida de las disposiciones que les impone la Caja de Jubilaciones, tendrían que cerrar sus puertas creándoseles una situación difícil.

Por eso hemos dado nuestro voto afirmativo, aunque creemos que sería más conveniente, si fuera posible, llevar ese plazo de veinte años a treinta años, dando así una especie de estímulo, desde el propio Poder Legislativo, a toda la prensa del interior cuya meritoria obra nadie puede negar.

Nada más.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de urgencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Señor Presidente: ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la Convención de la Organización Metereológica Mundial, venido con sanción del Senado.

Fundo esta moción en los siguientes motivos:

1.o) Por considerar esta nueva Organización de gran interés para nuestro país;

2.o) Por haber vencido ya el plazo de su ratificación.

Montevideo, 6 de junio de 1959.

Antonio M. Durán Rubio."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Que se rectifique la votación.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Durán Rubio.

(Se vuelve a leer)

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo pensé votar en contra esta proposición porque consideraba y considero que deben tratarse, cuando menos, los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día. Con esto de las preferencias, estamos desplazando los asuntos de la orden del día, y a veces ocurre —y con gran frecuencia— que ni entramos a considerar la orden del día.

Posteriormente a algunas consideraciones que me hizo mi estimado y distinguido compañero de bancada, el señor Diputado Badano, me decidí a dar mi voto favorable, pero sigo insistiendo en que es una pésima práctica esta de desplazar asuntos que figuran en la orden del día votando preferencias.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — En los fundamentos de la moción de "urgencia" que he presentado a la Mesa y que se acaba de votar, negativamente; yo decía, brevemente, que se trata, en realidad, de algo de gran importancia para este país. Digo ahora, que este proyecto, no representa gasto alguno para el país; y digo, también, que lo del plazo, a que yo hacía referencia en los fundamentos de dicha moción; expresando que ya se había vencido, en realidad no estamos frente a ningún plazo vencido, sino que el Convenio establecía, que cuando treinta países hubieran entregado el instrumento de ratificación, la nueva Organización, se pondría de inmediato en funcionamiento. Eso ocurrió precisamente el día 28 de marzo del corriente año, pero después de esa fecha han continuado llegando nuevos instrumentos de ratificación que hoy ascienden ya a cincuenta o sesenta el número de los países que han ratificado dicho Convenio.

Nuestro país por lo tanto está fuera de la Organización, y nuestra Cancillería está recibiendo diariamente correspondencia, solicitando el pronunciamiento definitivo de nuestro Parlamento. Ayer oíamos en esta Cámara, que se hablaba de todas las Cámaras del mundo, y que se comparaban las cosas raras que suceden en la nuestra —las mociones de orden y de desorden que se formulan todos los días— y se las comparaba digo con lo que ocurre en las demás Cámaras del mundo; pero lo que nadie en el exterior podía entender es cómo en este país, no se encuentren los procedimientos adecuados, para la ratificación de un Convenio, que en nada nos perjudica, y que en todo nos favorece.

Nada más.

17

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión Especial designada por la Cámara, de acuerdo con el Reglamento, para indicar la distribución de miembros en las distintas Comisiones, hace diez, quince o más días que presentó su informe.

Hago moción para que, siendo este un asunto de economía interna de la Cámara, se considere el informe de dicha Comisión, porque entiendo que es necesario que se designen los integrantes de las nuevas Comisiones, de acuerdo con el Reglamento, y una vez que se apruebe dicho informe, cada uno de los sectores indicará los candidatos que los representen en las distintas Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo un asunto de economía interna de la Cámara, se va a considerar de inmediato.

(Antecedentes:)

"Comisión Especial.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión designada por la Cámara para entender en la distribución de cargos en las Comisiones Permanentes, tiene el agrado de informar del resultado de su labor.

En cuanto al número de componentes de las respectivas Comisiones, ha creído conveniente aconsejar se mantenga exactamente igual al del período anterior.

Lo mismo aconseja respecto a la integración relacionada con las representaciones de los diversos sectores, introduciéndose solamente un cambio en la Comisión de Higiene y Asistencia, que consiste en adjudicar al Partido "Para Servir al País" el cargo que tiene el "Partido Libertad y Justicia" actualmente.

Los señores Representantes Venancio Flores y Donato Cartolano, al hacer una revisión de la distribución de los cargos, señalaron algunas aspiraciones de los sectores políticos que representan, de lo que se dejó constancia en el acta respectiva, como así, también, de que dichos señores Representantes, no hacían cuestión sobre los puntos planteados, dado lo avanzado del Período Legislativo y la proximidad del cese del mandato de acuerdo con los preceptos constitucionales.

Es por lo expuesto que esta Comisión aconseja a la Cámara, la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, mayo 16 de 1950.

J. Florentino Guimaraens, Miembro informante. — Daniel Fernández Crespo. — Arturo J. Dubra. — Antonio Richero. — Donato Cartolano. —Venancio Flores.

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. Mantiénese para el 4.o Período de la XXXVa. Legislatura de la Cámara de Representantes, la distribución de cargos en las Comisiones Permanentes establecida para el Período anterior, con la única modificación de adjudicar un cargo en la Comisión de Higiene y Asistencia al Lema Para Servir al País, que lo pierde el Lema Libertad y Justicia.

Sala de la Comisión, mayo 16 de 1950.

J. Florentino Guimaraens, Miembro informante. — Daniel Fernández Crespo. — Arturo J. Dubra. — Donato Cartolano. — Antonio Richero. — Venancio Flores".

DISTRIBUCION DE CARGOS EN LAS COMISIONES PERMANENTES

Cuarto Período de la XXXV Legislatura

COMISIONES	Puestos	"Batllismo"	"Libertad y Justicia"	"Para Servir al País"	"Partido Nacional"	"Part. N. Indepen."	"Unión Cívica"	"Comunismo"	"Socialismo"
Fomento de la Producción	15	4	2	1	4	1	1	1	1
Legislación del Trabajo	9	3	—	—	2	1	1	1	1
Obras Públicas	11	3	1	1	4	1	—	1	—
Presupuesto	9	3	2	—	3	1	—	—	—
Asuntos Financ. y Banc.	9	3	1	1	3	—	—	1	—
Const. Leg. Gral. y Cód.	7	2	1	—	2	1	1	—	—
Instrucción Pública	7	2	—	1	2	1	1	—	—
Asuntos Internacionales .	6	1	1	—	2	1	—	—	—
Asuntos Internos	5	2	1	—	2	—	—	—	—
Defensa Nacional	6	2	1	—	1	1	—	—	—
Higiene y Asistencia ...	5	1	—	1	1	1	—	1	—
Previsión Social	7	3	1	—	3	—	—	—	—
Asuntos Departamentales .	5	2	—	—	2	—	1	—	—
	99	31	11	5	31	9	5	5	2

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo he votado por la afirmativa y mi firma figura entre las que aconsejan la resolución que adoptó la Cámara, pero deseo dejar la misma constancia que dejé en el seno de la Comisión: no puede interpretarse el voto que damos, nada más que como una aceptación de un hecho inevitable dada la altura del Período en que estamos, pero en manera alguna puede interpretarse como la aceptación de la actual distribución de los sectores políticos en las Comisiones.

Creo que las minorías tienen derecho a estar en algunas Comisiones fundamentales de la Cámara para ejercer el contralor, que les compete constitucionalmente, con mayor eficacia que como actualmente lo realizan.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tejera ha presentado una moción para que se declare urgente un proyecto. Como no hay cincuenta señores Diputados en Sala en este momento, se someterá a votación en el instante en que los haya.

18

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: al terminar la interpelación planteada por el sector cívico al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, la Cámara resolvió el nombramiento de una Comisión investigadora, que ha resultado integrada por cinco miembros, dos representantes del Partido Nacional herrerista, uno del Partido Batllista, uno del Partido "Para Servir al País", y un representante de la Unión Cívica.

Entendemos nosotros que esa Comisión debía ser ampliada para que pudieran participar en ella representantes de otros sectores que tienen especial interés en participar en las tareas de investigación. Para ese fin yo pediría que se aumentara el número de miembros de la Comisión investigadora de cinco a siete, dando oportunidad a que sea integrada con representantes de otros sectores que en este momento no tienen representación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán, para que la Comisión investigadora de la Caja de Jubilaciones se integre con siete miembros en vez de cinco.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

19

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hace unos días fué repartido a los señores legisladores un informe de las Secretarías de las Comisiones, en el que se expresó cuáles eran los asuntos que están en las carpetas de dichas Comisiones. Esos informes, para mí, están dados a medias, porque sólo se refieren a asuntos de esta Legislatura, y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, también deben tenerse en cuenta, mientras no se ordene por la Cámara el archivo de los mismos, todos aquellos asuntos que han sido presentados en otras Legislaturas y que obran en las carpetas de dichas Comisiones.

De modo que por no figurar esos asuntos, parecería necesario que se recordará y se reclamara de algunas Comisiones la preocupación por algunos proyectos presentados en otras Legislaturas. En este instante yo me voy a referir, para reclamar la preocupación de la Comisión respectiva a un proyecto que presentáramos el 13 de abril de 1946 con el señor Diputado Silva, proyecto que tendía a dar una solución, provisoria si se quiere, pero de camino fácil para su realización mientras no se creara el seguro de enfermedad, a este importante problema, creando un instituto que persegujría esa finalidad y asegurara cuando menos, el goce del sueldo por licencia de enfermedad a los empleados y obreros de la industria el comercio la banca privada nacional y extranjera, las Cajas populares, casas bancarias, oficinas, escritorios de propiedad privada y de los servicios públicos no explotados por el Estado.

De modo que este proyecto pretendía cumplir una gran necesidad social como es la de que los obreros y empleados de la industria y el comercio, en caso de enfermedad, puedan gozar de sus sueldos, en la licencia forzosa, no solamente por la bondad o generosidad de algunos patrones, sobre todo en el instante en que más necesitan el jornal, desde que tienen mayores gastos y se suma a ellos también la responsabilidad normal de sustentar sus familias.

El proyecto que presentáramos en abril de 1946 con el señor Diputado Silva, además de tener los medios para certificar licencias por enfermedad, abría el camino amplio para hacer justicia en este sentido. En aquella oportunidad, ese proyecto fué enviado a la Comisión de Legislación Social, y por la división de esa Comisión creo que habrá quedado en la Comisión de Legislación del Trabajo.

Sé las dificultades que pueden haber, por la consideración de importantes asuntos que abruman a esa Comisión, para no haber informado ese proyecto: pero con estas palabras deseo solicitar a la Comisión de Legislación del Trabajo que se aboque al estudio de un asunto tan importante y urgente, que significa amparar legalmente el derecho de licencia por enfermedad, comprende sueldo, a los obreros y empleados de la industria, el comercio, la banca, etc.

De modo que formulo moción para que estas palabras se envíen a la Comisión de Legislación del Trabajo, exhortándola al pronto despacho del mencionado proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que sus palabras se pasen a la Comisión de Legislación del Trabajo.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y uno: Afirmativa.

20

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Repetidas veces me he ocupado en esta Cámara, lo mismo que el señor Diputado Gambardella, de que figure en la orden del día y sea tratado, un delicado problema como es el del agua potable para la población del Pueblo Olimar, asunto éste que se encuentra relacionado con la higiene y la propia vida de los habitantes de ese lugar; pero la verdad es que, no obstante el propio deseo de los señores legisladores de que este asunto sea tratado, él no ha podido ser considerado debido a que otros lo han desplazado del orden del día.

Como comprenderán los señores Diputados, se trata de un asunto cuya consideración se impone, por estar relacionado directamente con la salud e higiene pública. Tanto el que habla como el señor Diputado Gambardella, estamos recibiendo continuamente notas de las instituciones de Pueblo Olimar, cartas y telegramas del vecindario de ese pueblo, pidiéndonos que dicho problema sea tratado cuanto antes.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito el voto de los señores legisladores para que este asunto sea incluído preferentemente en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la orden del día de mañana es imposible, por la cantidad de asuntos que ya se han votado. Podría ser en la sesión del lunes 12.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto a que se ha referido el señor Diputado Obaldía Goyeneche en la orden del día de la sesión del lunes 12.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: Afirmativa.

21

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Ha venido el mensaje con las imputaciones con cargo a la ley de 23 de diciembre de 1944. El repartido ya está pronto, y solicito, en nombre de la Comisión de Obras Públicas, que sea distribuído entre los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

22

SEÑOR GAMBARDELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Señor Presidente: en las carpetas legislativas existe un proyecto relacionado con el monumento a Dionisio, el niño héroe del Arroyo de Oro. Como ocurre muchas veces, hechos de inmensas proyecciones morales quedan silenciados para irse desvaneciendo paulatinamente, y desaparecen finalmente del recuerdo de los hombres.

Treinta y Tres no quiere, señor Presidente, que esto suceda con el actor de la asombrosa actitud del niño-titán, que como síntesis y compendio de las más altas virtudes de la especie humana, personifica en el sacrificio supremo lo que es el amor filial, el sentido fraternal de la vida, el generoso impulso de quemar en el sacrificio la propia existencia, para defender la supervivencia de otros seres, que el pequeño héroe siente viviente en su sensibilidad y su amor.

Treinta y Tres quiere, señor Presidente, que ese ejemplo sea una enseñanza duradera, eterna, señera; que no se desvanezca el gesto asombroso como una cosa estéril, sin fibra y sin esencia; que las generaciones vean en el niño de la decisión gigantesca, la permanencia de su gesto de total renunciamiento, como una indicación de luz, como una viva lección de lo que es la grandeza del alma humana.

Los pueblos gritan su devoción por sus altos valores y en lenguaje de mármol y bronce marcan su reverencia hasta el estadista insigne, el sabio, el guerrero, el artista. No todos los pueblos tienen en su historia un héroe niño. Ya que el nuestro lo posee, no dejemos, por indiferencia, que se apague defintivamente la llama devocionaria que como una chispa surgió el 9 de mayo de hace veinte años en las márgenes, un tanto agrestes, del Arroyo del Oro, para iluminar con sus vivos resplandores toda la región treintaitresina y desbordarse en voz de la leyenda por todo el territorio del país.

La generosidad del gesto de Dionisio tiene que tener, por imposición natural, generosa retribución del recuerdo. Comencemos a materializarlo en los hechos.

En tal sentido, solicito que en la sesión del día 14 se incluya el proyecto presentado oportunamente en esta Cámara para perpetuar la devoción oriental hacia el pequeño del gesto grande

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gambardella, para que el proyecto a que se ha referido se incluya en la orden del día de la sesión del 14 del corriente.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: Afirmativa.

23

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del próximo lunes 12 el proyecto relativo a franquicias hoteleras, que ya ha sido estudiado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes, el asunto relativo a franquicias hoteleras.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: Afirmativa.

24

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Deseo hacer moción con el fin de que sea tratado el próximo lunes 12 el proyecto, debidamente informado por la Comisión de Defensa Nacional, referente al cambio de denominación de "Defensa Pasiva" por "Defensa Civil", establecido por el decreto-ley 10.171 de 18 de junio de 1942.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión del próximo lunes 12 el asunto relativo al cambio de nombre de la "Defensa Pasiva" por "Defensa Civil".

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar mi voto en las mociones que acaban de votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo he votado afirmativamente todas las mociones que se han hecho. Sé que desgraciadamente la Cámara no considerará en la oportunidad para que han sido fijadas estas cuestiones ninguno de estos asuntos, o casi ninguno de los mismos. Es lo que viene ocurriendo inveteradamente desde hace tiempo. La Cámara por la vía de preferencias hace las órdenes del día y las deshace el mismo día en que debe considerarlas. Estamos, como decía el señor Diputado Mattos con mucho tino, trabajando en un estado de desorden realmente lamentable, que no hace ningún bien al Parlamento.

(Apoyados).

—Estamos desvirtuando la esencia de nuestra función con esta forma de trabajo tan poco atinada, y yo diría tan poco seria si no tuviera el temor de molestar a algunos colegas de Cámara.

(Apoyados).

—Creo que cuando se votan o piden preferencias, debe tenerse la seguridad en quien hace la solicitud, de que realmente el asunto motiva su pedido necesita del esfuerzo de los legisladores para recibir sanción con mayor urgencia de lo que la tendría si siguiera el trámite normal dentro de las oficinas de la Cámara.

Creo que todos o casi todos votamos por deferencia, no porque conozcamos el asunto, ni porque estemos interiorizados de lo que significa, del sentido que tiene, de la proyección que puede tener en la legislación del país, ni los intereses que afecta, sino simplemente por deferencia a quienes lo proponen, y evidentemente éste es un mal régimen de trabajo.

No podemos por simpatía, por cordialidad o por mantener el espíritu de armonía dentro de la Cámara, estar desordenando permanentemente nuestro trabajo. No haremos nada útil y nadie nos agradecerá el esfuerzo realmente estéril que estamos haciendo todos los días.

Y como culminación de esto que estoy diciendo, me voy a referir a algo que planteé ayer, al terminar la sesión. El señor Diputado Ferrer Serra propuso que pasara a Comisión un asunto; yo manifesté que este asunto, a mi juicio, tenía gravedad y urgencia, por cuando en uno de los aspectos está impidiendo que se estructure el presupuesto de la Cámara. He presentado una moción de urgencia; creo que ésta sí merece la atención de la Cámara y puede ser, por otra parte, votada sin discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede ser votada en este momento porque no hay número suficiente en Sala.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

25

—De acuerdo con la resolución de la Cámara se entra a considerar el asunto relativo a concesión de plazos para el pago de las deudas de las empresas periodísticas del Interior a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las empresas periodísticas y gráficas del Interior de la República que tengan deudas pendientes de pago con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio gozarán de un plazo de veinte años para cancelarlas.

Art. 2.o Estas deudas no devengarán intereses y podrán ser canceladas en cuotas mensuales, trimestrales o anuales, que fijará en cada caso el Directorio de la citada Caja.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 6 de 1950.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

EXPOSICION DE MOTIVOS

En ocasión de realizarse la interpelación al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, dirigimos al Poder -

Ejecutivo por intermedio de la Mesa de la Cámara, una exposición escrita, que debe tenerse como exposición de motivos de este proyecto.

No consideramos necesario abundar en razones para fundamentar este proyecto de ley, en virtud de que son notorias las causas que han impedido a las empresas periodísticas del interior, cumplir con sus obligaciones para con la Caja de la Industria y Comercio, así como son notorias las razones por las cuales estimamos que debe concurrirse por la vía de la ley, en auxilio de esas empresas.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia. — Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Yo felicito a los autores del proyecto por el propósito generoso que lo informa, y en atención a que tiende a conjurar la situación angustiosa de muchas empresas periodísticas del interior, cuya misión no quiero ponderar porque en parte me comprenden las generales de la ley.

Pero, deseo plantear una cuestión de orden reglamentario, de carácter personal. La sanción de esta ley, podría beneficiarme, —presuntiva y remotamente—, en algunos pesos. Estuve vinculado a una empresa periodística que presumo, por haber sido una empresa muy escasa de fondos, debe tener alguna deuda con la Caja de Jubilaciones, y como pudiera ser que me comprendieran ciertas obligaciones de pago, cuya obligación resultaría diferida en veinte años de plazo por la sanción de esta ley, creo que me corresponde declarar, de acuerdo al inciso M) del artículo 90 del Reglamento, mi situación de vinculación con el asunto y abstenerme de votarlo, aunque lo acompaño de todo corazón.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MATTOS. — A manera de fundamento anticipado de voto, yo quería decir unas escasas palabras de adhesión a esta iniciativa. Me parece excelente; creo que es justa. La prensa del interior actúa con dificultades económicas serias y así ha actuado siempre y seguirá actuando por mucho tiempo.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Apoyado!

SEÑOR MATTOS. — La prensa del interior, por otra parte, realiza una labor cultural extraordinaria en el medio en que actúa.

(Apoyados).

—Además, son otros tantos baluartes de la democracia que siempre han estado con las luces encendidas en ese sentido.

Yo quería decir simplemente que voy a dar, y que me hago un alto honor en ello, mi voto favorable a esta iniciativa tan simpática y justiciera.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: mi impresión es totalmente favorable a la iniciativa de los señores legisladores Dupetit Ibarra y Bacigalupi, en cuanto a su finalidad. Creo que, efectivamente, en alguna manera el Estado debe procurar aligerar la situación económica de estas empresas periodísticas y gráficas del interior, como una contribución de la colectividad a la libertad de información y a la canalización de la opinión pública del interior del país que encuentra una vía natural en estos periódicos del interior.

Sin perjuicio de esta adhesión a la finalidad del proyecto, que yo votaré oportunamente con gusto, me parece con todo que nada perdería la iniciativa si procuráramos algunos elementos de juicio que nos informaran acerca de la verdadera dimensión del asunto en cuanto a su repercusión en el fondo de periodistas y gráficos que administra la Caja de la Industria y Comercio.

Es sabido —y la reciente interpelación sobre las Cajas de Jubilaciones lo ha puesto más de manifiesto— que este fondo se encuentra en una situación de equilibrio inestable y en ciertos momentos deficitario Creo que esta medida generosa y necesaria, según anteriormente manifesté, podría incidir peligrosamente sobre este fondo si no procuráramos paralelamente compensar la repercusión desfavorable que ella pudiera tener con el afianzamiento económico del fondo antedicho.

A mí se me ocurre que podríamos obviar esta dificultad procurando ahora mismo una moratoria a las empresas periodísticas y gráficas del interior de 180 días, por ejemplo durante la cual la Caja no pudiera ejecutar a estas empresas y se paralizaran todos los juicios por cobro de aportes. En ese tiempo la Comisión de Previsión Social estudiaría el proyecto de los señores Representantes, se asesoraría con la Caja de la Industria y Comercio y vería la manera de financiar el desequilibrio que, desde luego, va a producir esta medida, si se vota, por cuanto al extender en veinte años el pago de la deuda, sin interés, estamos debilitando más si cabe, un fondo que, repito, está en situación de equilibrio financiero inestable.

Yo no sé si esto puede ser interpretado —y declaro, desde luego, categóricamente, que no es esa mi intención— como un deseo de posponer la iniciativa o de desconocer la realidad angustiosa de las empresas periodísticas del interior. Nada más lejos de mi pensamiento. Me parece que el temperamento que propongo concilia los dos intereses: el interés de estas empresas que, repito son las vías de expresión de la opinión pública del interior y que deben ser mantenidas incluso para beneficio de nuestra democracia, y el interés del fondo que necesita un paralelo apuntalamiento económico en la medida en que esta ley significa erogaciones no previstas en el mismo

Por lo tanto, yo haría dos sugerencias: primero aprobar un articulado sustitutivo que dijera lo siguiente: que se concede una moratoria de 180 días a las empresas periodísticas y gráficas del interior para las deudas que dichas empresas tienen con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y que durante dicho plazo se suspenden las ejecuciones en trámite y todas las ejecuciones que la Caja pudiera hacer con respecto a estas empresas. Segundo, paralelamente, pasar a estudio de la Comisión de Previsión Social este asunto, con recomendación de urgente despacho, a los efectos de que, asesorada por la Caja, pudiera arbitrar los recursos necesarios a fin de que cuando venga esta ley para su tratamiento definitivo, al par que nosotros procuráramos la estabilización total de estas empresas también aseguráramos la estabilización del fondo de periodistas y gráficos que, repito, está en una situación difícil.

Ante este planteamiento, desearía oír la opinión de los autores del proyecto. Me parece que es un temperamento práctico y que no lesiona los intereses de las empresas ni de la Caja.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Señor Presidente: yo entiendo que los efectos que preocupan al señor Diputado Flores —efectos que repercutirían sobre la estabilidad del fondo de periodistas y gráficos de la Caja de Jubilaciones— no existen en este caso y no existen porque estas deudas que la Caja está intentando cobrar por vía de apremio no han sido satisfechas ni van a ser satisfechas por las empresas periodísticas del interior. No se han pagado porque no se ha podido pagar y lo que va a obtener la Caja por este procedimiento que nosotros queremos evitar, es, en primer término, suprimir los periódicos con deudas y, en segundo lugar, malbaratar en remate público sus escasos implementos gráficos: máquinas, papel tinta y tipos que posean.

En consecuencia, ¿qué va a ingresar a la Caja si ésta procede al cobro por vía de apremio de estas deudas? Unos escasos pesos en cada uno de los casos, con los gravámenes que los juicios tienen porque todos estos juicios, supongo, han de devengar costas. En tercer término, la proposición de aplazar por ciento ochenta días con una moratoria la situación de las empresas, significará que nos encontraremos que en el mes de diciembre, dentro de seis meses, estaremos con el Parlamento sin reunirse, con un nuevo Parlamento elegido en noviembre, y la Comisión a que será remitido este proyecto no se habrá expedido y tendremos renovada la actual situación.

Por lo tanto, esta proposición de extender a veinte años el plazo para las empresas periodísticas atrasadas en sus obligaciones con la Caja de la Industria y Comercio, no tiene otro carácter que una moratoria y en cuanto a los intereses que deja de percibir la Caja, no pueden incidir sobre el fondo de una manera tan grave, de una manera que lo inestabilice.

Creo que la única solución viable y adecuada para poner a cubierto de todo riesgo a las empresas periodísticas del interior, es la contenida en nuestro proyecto de ley.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nosotros creemos que el proyecto presentado por el señor Diputado Dupetit Ibarra es un proyecto oportuno y que tiende a facilitar a la prensa del interior su salida como tal, dado que por las circunstancias económicas de esas propias empresas sería, claro que la aplicación estricta de las normas que le ha impuesto la Caja de Jubilaciones significaría su quiebra inmediata.

Desde el punto de vista de lo que la Caja pudiera cobrar yendo por la vía judicial contra esas empresas o pequeños talleres de imprenta, es claro que sería poco lo que podría lograr porque, como ya se ha repetido, son empresas que no estarían en condiciones de pagar y que incluso las propias maquinarias que tienen están en unos casos comprometidas por créditos prendarios, etc., que hacen imposible que sirvan como base financiera sería para que la Caja se cobre sus aportes. No hay en este caso una lesión directa a los intereses de las Cajas. Pero, suponiendo que la Caja de Jubilaciones fuera lesionada, tendríamos nosotros que ver que en la Caja de Jubilaciones, por defender determinados intereses, hay una política de liquidación de la prensa independiente del interior del país, prensa que se viene arrastrando muchos años en una dura lucha en condiciones de desigualdad; prensa que puede haber tenido algún auge en momentos especiales de la República algunos años atrás, cuando las vías de comunicación tenían un carácter especial —eran caminos de tierra—, cuando no existían carreteras, donde la prensa de la Capital llegaba tardíamente o no llegaba muchos días, y entonces la prensa del interior tenía una defensa, pues era única en suministrar a la población los datos periodísticos más fundamentales. Pero actualmente, en una situación de competencia total de la prensa de la Capital, cuando incluso los diarios de la Capital llegan al público antes que la prensa local, es claro que la situación de estas empresas es difícil.

Sin embargo, no sería correcto, desde ningún punto de vista, ir a la liquidación de estas empresas, y con esta política de la Caja iríamos a la liquidación de ellas. No sería correcto, porque es necesario que la prensa del interior siga defendiendo esas aspiraciones locales, reflejando esos matices locales, tomando aspectos de emulación localista, que no están en contradicción con el interés nacional, sino que, por el contrario, ayudan al engrandecimiento nacional.

De modo que, señor Presidente, a mi parecer el proyecto presentado por el señor Diputado Dupetit Ibarra es justiciero y va a tener consecuencias económicas; va a tener un resultado inmediato, porque facilitará por lo menos: a estas pequeñas empresas periodísticas la salida de sus periódicos sin tener la perspectiva del cierre inmediato.

Yo había hecho una objeción: me parecía que el plazo debía ser de treinta años, para el pago, y no de veinte. Fundo esta pequeña modificación en el hecho de que las Cajas de Jubilaciones han dado a muchas empresas que tienen un mayor poderío económico, un plazo de quince años para pagar sus deudas atrasadas. Creo que tratándose de empresas periodísticas modestas, como son estas empresas del interior, no estaría demás que se prolongara lo más posible este plazo, a los efectos de que la amortización de esta deuda no cargara de modo excesivo la economía de esas propias empresas.

Por consiguiente, aceptando en general la iniciativa y el proyecto, yo presentaría una modificación en el sentido indicado. Si no hubiera ambiente para ella, sumaríamos los votos al texto íntegro del proyecto presentado por el señor Diputado Dupetit Ibarra.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Quiero dejar constancia de que no he intervenido en la discusión, por las razones señaladas en mis anteriores palabras respecto a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Las empresas periodísticas y gráficas del interior de la República que tengan deudas pendientes de pago con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, gozarán de un plazo de veinte años para cancelarlas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo insisto en mi anterior proposición. Este artículo 1.o, concede un plazo de veinte años a las empresas periodísticas y gráficas del interior para el pago de sus deudas con la Caja, sin intereses. No es nada más que la extensión en el tiempo de la actual ley de facilidades de pago, que establece un plazo menor, con intereses; pero con dos diferencias: se le sacan los intereses y se extiende el plazo de la actual ley de facilidades de pago, para estas empresas. Esta medida podría crear alguna ficción entre el interés de la Caja y el de los propios afiliados. Entiendo que nada perdería la Cámara, ni la Caja, ni los afiliados, ni las empresas, si nosotros, en lugar de votar una ley que establezca lisa y llanamente un plazo de veinte años para el pago, sin intereses, de las deudas, concediéramos una moratoria de un año, por ejemplo, a estas empresas, con la finalidad de que, entre tanto, se estudien las medidas sustitutivas que permitan obtener esta cancelación de las deudas. Incluso podría llegarse a esto: declarar que las actuales deudas de las empresas pudieran ser inexistentes para con la Caja, mediante un aporte económico del Estado. Y esto se puede decir, porque está en gestión una modificación a la ley de periodistas y gráficos, ley que seguramente, si no en este Período, en el que viene tendrá andamiento, porque es el caso recordar que si se cumpliera estrictamente la actual ley de periodistas y gráficos, sería este el momento o hubiera sido en algún momento, el caso de haberse prorrateado los fondos de los actuales jubilados y pensionistas, porque los fondos no alcanzaban para el servicio de esas pasividades.

De manera que parecería un temperamento atinado el que yo propongo. En realidad, no es nada más que el cambio de fisonomía de la medida que proponen los señores Diputados Dupetit Ibarra y Bacigalupi, porque un plazo de veinte años sin intereses es una especie de moratoria. Técnicamente tendría a mi juicio una ventaja la modificación que yo propongo: sería la de establecer realmente la moratoria en un plazo menor a los efectos de poder estudiar la situación de estas empresas en definitiva y procurar el aporte que el Estado puede hacer para cancelar esas deudas y darles una situación económica más desahogada a estas empresas.

Por eso no voy a votar este artículo tal como está propuesto y, en cambio, propongo otro sustitutivo, que paso a la Mesa y que dice así: "Concédese una moratoria de un año a las empresas periodísticas y gráficas del interior del país para las deudas que dichas empresas tienen con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio". Y, además, agregaría un segundo artículo por el cual se establecería que durante dicho plazo se suspenden las ejecuciones en trámite y las acciones de cualquier naturaleza que, de acuerdo a la ley, la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio pueda ejercer o ejerza en la actualidad contra las empresas periodísticas y gráficas del interior, con motivo de esas deudas.

26

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es para referirme al asunto que había planteado anteriormente.

Yo presenté un pedido de urgencia, y como en este momento me parece que hay cincuenta Diputados en Sala, pediría que se votara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la regularización de un cargo en las planillas de Relaciones Exteriores.

Fundo esta moción en la necesidad de normalizar la situación de este funcionario, a fin de estructurar sobre bases seguras el presupuesto de la Cámara.

Motevideo, junio 6 de 1950.

Adolfo Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseaba preguntar si esto interrumpe el asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Se consideraría después.

Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que se declare urgente la consideración de un proyecto sobre regularización de un cargo en las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

27

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a la situación de las Empresas Periodísticas y

gráficas del Interior que tengan deudas con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Prosigue la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite?...

Yo había propuesto una modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La modificación se votaría en el caso de que no se aprobara este artículo 1.o.

SEÑOR RICHERO. — Pero la Mesa, cuando se discutió el artículo 1.o no hizo la consulta respectiva al autor del proyecto, para ver si aceptaba nuestra modificación, porque de no ser así, nosotros sumaríamos nuestros votos al artículo 1.o en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El autor del proyecto no aceptó la modificación, señor Diputado.

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es para dejar constancia de que no he votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — He pasado a la Mesa un artículo aditivo y pido que se le de lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Se declaran suspendidas las ejecuciones iniciadas hasta la fecha de la sanción de la presente ley dándose un plazo de 90 días para que las empresas periodísticas interesadas se acojan a los beneficios de la misma".

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Se podría agregar al final del artículo estas palabras: "siendo de oficio las costas".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Miranda?

SEÑOR MIRANDA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 3.o. Se declaran suspendidas las ejecuciones iniciadas hasta la fecha de la sanción de la presente ley, dándose un plazo de 90 días para que las empresas periodísticas interesadas se acojan a los beneficios de la misma, siendo de oficio las costas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Deseo declarar que no obstante haber sido periodista durante casi toda mi vida —que ya está mucho más allá de la mitad—, nunca fuí propietario de empresa periodística.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He votado negativamente el proyecto de ley con esa redacción, que concede la moratoria a las empresas periodísticas y gráficas del interior, por las razones que dí en la discusión general del mismo, y deseo que conste expresamente mi voto negativo.

No tengo ningún temor de que este voto pueda ser interpretado como una actitud de desconsideración o de desconocimiento de las angustias por que estas empresas pasan; pero me pareció que debía votar en este sentido y proponer los artículos sustitutivos pertinentes para conciliar el legítimo interés de estas empresas con el no menos legítimo interés de las Cajas y el muy legítimo interés de los afiliados que advierten un equilibrio inestable en el fondo de periodistas y gráficos, fondo que debió haber ido al prorrateo si no hubiera sido por una versión de otros fondos al de periodistas y gráficos.

Entiendo, señor Presidente, que debe agilitarse, por lo tanto, —ya que se concedió por la Cámara esta prórroga a las deudas de las empresas— el proyecto mediante el cual se va a la unificación de fondos en la Caja de la Industria, porque la única manera de que de ahora en adelante los periodistas puedan jubilarse es que haya unidad de fondos en las Cajas, porque el fondo de periodistas y gráficos no alcanza para cubrir no sólo las actuales, sino las futuras obligaciones de estos periodistas y gráficos.

Por lo tanto, solicito, al término de este fundamento de voto, que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que acaba de hacer referencia el señor Diputado Flores.

28

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta tanto se considere la urgencia votada por la Cámara hace unos instantes.

(Apoyados).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Solicitaría que en la prórroga de la sesión se considere también el asunto que figura en sexto término de la orden del día, que ya ha sido discutido y que no requiere más que votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Tejera?

SEÑOR TEJERA. — No acepto, señor Presidente, porque he declarado reiteradamente que soy contrario a lo que se pretende hacer por vía de ese proyecto.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Oribe Coronel implica la alteración de la orden del día, y hay un asunto en discusión. La única solución reglamentaria es declararlo urgente con cincuenta votos conformes.

(Murmullos).

—Se va a votar lisa y llanamente la prórroga de la sesión.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta: Afirmativa.

29

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ — Aunque ya la Mesa, al referirse a la gestión que la Cámara le encomendó en cuanto a mi renuncia, ha dado cuenta del agradecimiento que yo le había pedido al señor Presidente que trasmitiera, deseo decir unas palabras para expresar ese mismo agradecimiento en forma personal, no sólo a la Cámara, sino también a la bancada de Diputados que integro, por su actitud —la actitud de la bancada y de la Cámara— absolutamente espontánea y generosa, que obliga a mi gratitud, cosa que no olvidaré en los anales de mi vida parlamentaria.

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar, de acuerdo con la votación realizada por la Cámara, el proyecto por el que se crea un cargo de Cónsul General de Tercera Clase en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de marzo de 1950.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se regularizan dos situaciones en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores. En ese sentido, se modifica el Item 9.01 "Ministerio" y se incorpora al Item 9.02 "Legaciones" y al Item 9.03 "Consulados" de dicha Secretaría de Estado, respectivamente, un cargo de Ministro Plenipotenciario, Categoría Extra, Grado 18, y un cargo de Cónsul General de Tercera Clase, Categoría II, Grado 14, y las partidas de gastos que les corresponden.

La modificación de la planilla presupuestal del Item 9.01 tiene por motivo darle al Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores el cargo efectivo de Ministro Plenipotenciario, categoría que tiene asignada actualmente por la ley. Con ello se busca regularizar, como se ha dicho, una situación presupuestal actualmente injusta, y conferirle a dicho alto funcionario la dotación correspondiente a su rango diplomático, equiparándolo a la situación en que se halla, dentro de la misma planilla, el Director de Asuntos Diplomáticos. Al modificarse el Item 9.01 en la forma indicada en el proyecto de ley acompañado, suprimiéndose la remuneración mensual establecida actualmente para el Director General, se agrega al Item 9.02 un cargo de Ministro Plenipotenciario (que en la ley de Presupuesto es llamado "Embajador y Ministro Plenipotenciario"), lo que viene a significar, en lo referente al aumento del sueldo, solamente un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales en el Presupuesto General del Estado.

En cuanto a la incorporación, al Item 9.03, de un cargo de Cónsul General de Tercera Clase, se proyecta a fin de regularizar, también, la situación de un funcionario que con igual categoría y grado figura en el presupuesto de la Secretaría de la Cámara de Representantes, y que desde marzo de 1948 desempeña funciones en Comisión en el Departamento Económico-Comercial de la Cancillería. La precitada rama del Poder Legislativo, no sólo no tuvo reparos en acceder a la solicitud que le formulara oportunamente el Ministerio de Relaciones Exteriores, de pasar en Comisión su funcionario, sino que se ha encontrado ambiente propicio para que el Poder Ejecutivo, considerando necesario ordenar tal estado de cosas, tome la iniciativa constitucional que corresponde, para que este acto pueda ser realizado.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la planilla presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.01, Partida Rubro 1.01, N.o 3, en los siguientes términos: "1 Director General de Secretaría de Estado (será desempeñado por un Ministro Plenipotenciario) Item 9.02".

Art. 2.o Incorpóranse a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores: al Item 9.02 "Legaciones" un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario, Categoría Extra, Grado 18, y al Item 9.03 "Consulados" un cargo de Cónsul General de Tercera Clase, Categoría II, Grado 14.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de marzo de 1950.

CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.03 Consulados, un cargo de Cónsul General de Tercera Clase, Categoría II, Grado 14.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 6 de 1950.

Adolfo Tejera, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Atilio Arrillaga Safons. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Jorge Carbonell y Migal. — Donato Cartolano. — Fermín Sarmiento. — Inocencio Raffo Arroes".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Este proyecto de la Comisión es sustitutivo del ya votado por la Cámara.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?...

Yo daré una explicación posterior, para no perturbar ahora la sanción del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante Tejera.

SEÑOR TEJERA. — El señor Presidente me incita a hablar, y yo, en realidad, no deseaba hacerlo porque no soy enemigo del proyecto, sino que quiero que se apruebe. La verdad de las cosas es ésta: el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General una iniciativa tendiente a regularizar la situación de dos funcionarios: una, la del Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, dándole en el presupuesto la categoría de Embajador, y otra la de crear un cargo de Cónsul de Tercera Clase, para un funcionario de la Cámara, el señor Alfredo Urioste, que está en Comisión en la Cancillería hace ya varios años, y que como lo he señalado varias veces, siendo un gran funcionario no tiene derecho al ascenso en el personal de la Cámara, por cuanto no presta aquí servicios, ni tiene derecho a ascender en su carrera dentro de la Cancillería, por no pertenecer al personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En esta situación, el proyecto en la Comisión tuvo ya algunas dificultades, por cuanto un sector de miembros de la Comisión se negó a prestarle su firma; pero posteriormente esas dificultades se acrecentaron e hicieron imposible o casi imposible la sanción del proyecto original del Poder Ejecutivo, que la Comisión de Presupuesto en mayoría había aceptado.

La Comisión ha creído conveniente desglosar la parte que no ofrece resistencias a ningún sector de la Cámara, que es la de la regularización en las planillas de la Cancillería, del funcionario de la Cámara que allí está prestando servicios hace tiempo, y dejar a estudio de la Comisión la parte que se relaciona con el Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además, señor Presidente, considero que sería conveniente, a los efectos de poder examinar con amplitud y con seguridad el resto del proyecto que no está a consideración en este instante, que la Comisión de Presupuesto fuera integrada con miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales y con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que el proyecto que pasó a Comisión..

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?...

Pasó todo el proyecto, pero hay una parte de ese proyecto que la Comisión no devuelve a la Cámara por entender que han surgido diversas interpretaciones respecto de su contenido. En esas circunstancias, creemos que lo mejor es que se integre la Comisión de Presupuesto, con Representantes de las Comisiones de Asuntos Internacionales y de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de que lo examinen y lo informen oportunamente a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: Afirmativa.

Continúa la discusión general del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cincuenta y dos: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a rectificar la sanción del proyecto.

(Se vota)
—Cuarenta y cuatro en cincuenta y dos: Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR TEJERA. — Pido que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.
(Se vota)
—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

31

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — El asunto que figura en segundo término de la orden del día se encuentra pendiente solamente de votación, porque la discusión ya fué cerrada. Se trata de un proyecto relativo a Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. Consulto a la Mesa si reglamentariamente es posible ponerlo a votación ahora.
SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que figura en primer término está en discusión.
SEÑOR MORENO. — Sí, señor Presidente; pero el que figura en segundo término está solamente pendiente de votación, porque la discusión ya fué cerrada.
SEÑOR PRESIDENTE. — La solución reglamentaria es pedir que sea considerado con carácter de urgente, salvo que se aplazara el asunto que figura en primer término.

32

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Simplemente, señor Presidente, para pedir que en la sesión del lunes 12 sea incorporado el Presupuesto de la Dirección de Inmigración...
(Apoyados)
—...proyecto que debió figurar en las sesiones de estos días, y que por el número de votos no pudo figurar como correspondería. Pido, señor Presidente que sea incluído en la orden del día de la sesión del lunes 12, en la esperanza que de una vez se trate, para regularizar una situación que en realidad tiene caracteres de vergonzosa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto de presupuesto de la Dirección de Inmigración se incluye en la orden del día de la sesión del lunes 12.
(Se vota)
—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: Afirmativa.

33

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: voy a solicitar también una preferencia para el día 12. Se trata del proyecto, enviado con mensaje por el Poder Ejecutivo, relativo a la represión del contrabando. Este asunto ha sido estudiado detenidamente por la Comisión y fué aceptado por la unanimidad de los presentes en el momento de su consideración.
Su sanción es reclamada por todos los interesados fronterizos, que sufren algunas molestias por la aplicación de leyes anticuadas, que no siempre contemplan bien los derechos de los habitantes de esas zonas fronterizas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto relativo a represión del contrabando, se incluye en la orden del día de la sesión del lunes 12.
(Se vota)
—Cuarenta y dos en cincuenta: Afirmativa.

34

Hay varias mociones de urgencia presentadas a la Mesa.
Léase la primera.
(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a destinar $ 22.000.00 para remunerar extraordinariamente al personal del Ministerio de Instrucción Pública y de la Contaduría General de la Nación que trabajó en la aplicación de la ley N.o 11.182, de diciembre de 1948.
Fundamos esta proposición en que está informado por la Comisión de Presupuesto y en que su consideración no daría lugar a debate.

Montevideo, junio 6 de 1950.

Inocencio Raffo Arrosa. — Donato Cart[illegible]no".

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número en Sala para votar ninguna urgencia.

35

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite?...
Pido que la Mesa ponga a consideración el asunto que figura en primer término de la orden del día, porque mientras se espera formar el quórum necesario para votar las mociones de urgencia presentadas, podemos entrar a considerar ese asunto.
(Murmullos)
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a: "Ministerio de Salud Pública. (Refuerzo de rubros)".
—Estaba en discusión general y en el uso de la palabra el señor Diputado Cardoso.
Puede proseguir el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: cuando se interrumpió, hace ya muchos días, la consideración de este proyecto de ley, yo estaba señalando la evidente contradicción que existe entre el mensaje y el proyecto mismo que ahora nos envía el Poder Ejecutivo, firmado por el señor Ministro Cersósimo, y lo manifestado por el propio señor Cersósimo como miembro informante de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara al tratarse la ampliación de rubros del Ministerio de Salud Pública, allá por el mes de setiembre de 1948.
En efecto: en aquella oportunidad —y esta es una constancia que creo que no carece de interés dejar— la Comisión de Presupuesto de la Cámara por intermedio del señor Cersósimo establecía lo siguiente: "La sucesión anual de déficit de Salud Pública será interrumpida por este pedido de créditos presupuestales que vienen a corregir una situación de desequilibrio económico". Como se ve, aquello no corrigió la situación de desequilibrio y se nos pide ahora una importante suma de dinero, para lograr ese equilibrio.
Considero necesario, señor Presidente, para poder dar mi voto a conciencia en este proyecto de ley, cuyas finalidades todos compartimos, que se aclaren algunos aspectos de la cuestión.
Si ahora el Poder Ejecutivo, en contra de lo que sostenía a fines de 1948, entiende que se necesitan varios centenares de miles de pesos más para pagar suplencias y jornales, ¿por qué es que los necesita? ¿Es que se han designado nuevos suplentes? Porque parecería que si no se hubieran designado nuevos no se habría producido el desequilibrio luego del equilibrio logrado al sancionarse aquel proyecto de 1948. Si se han designado, ¿cuántos son? ¿Dónde están los que han recibido el nombramiento?
En los decretos que acompañan al mensaje del Poder Ejecutivo se dice que algunos de ellos actúan desde hace cerca de diez años. Si actúan, pues, desde hace tantos años, y si en 1948 se consideraba que los rubros eran suficientes, ¿por qué es que se produce este aumento ahora? Parecería que lo lógico sería admitir o suponer que ha sido designado un número mayor de funcionarios, y, en consecuencia, creo que el Parlamento debe saber cuántos son, dónde están y por qué han sido designados.
Pero con ser esto de interés, me parece que mayor interés tiene la aclaración, que considero imprescindible para votar este proyecto de ley, referente a las cifras mismas de las sumas que nos solicitan, en las que hay una evidente contradicción.
En efecto: en el mensaje con que el Poder Ejecutivo, el 24 de junio de 1948, pedía la ampliación de rubros para equilibrar el Presupuesto de Salud Pública, se decía, refiriéndose a este rubro del personal suplente, a este rubro 1.02 A, lo siguiente: "Lo asignado anualmente es de pesos 322.520.00, y el aumento que debería hacerse para poder cubrir la totalidad de las probables imputaciones al 31 de diciembre del corriente año corresponde a la cantidad de $ 180.000.00, lo que totalizaría la suma de 502.520.00 pesos".
La cifra de $ 502.520.00 era, según el Poder Ejecutivo la suma que se necesitaba para hacer frente a las necesidades del Rubro 1.02 A en el año 1948. El Parlamento prestó sanción al proyecto del Poder Ejecutivo, de manera que el rubro es, pues, de acuerdo con aquella ley de 1948, de $ 502.520 00. Pero he aquí que en este mensaje del 14 de octubre de 1949, que acompaña al proyecto que estamos considerando, se dice lo siguiente: "La autorización vigente

es de $ 705.200.00". Se solicitan $ 210.000.00 más, con lo que se llegaría aproximadamente a los $ 915.000.00. ¿Cuál es la cifra vigente? ¿Es la de $ 502.520.00 o es la de pesos 705.200.00? Hay nada menos que una diferencia de más de $ 200.000.00. Es necesario que se nos aclare, para saber si estos $ 200.000.00 van a aumentar una cifra de medio millón o una cifra de tres cuartos de millón.

Además señor Presidente, hay otros aspectos a destacar y otras preguntas a formular que aparentemente, no tendrían relación directa con el proyecto, pero que la tienen porque se refieren a la vida administrativa del Ministerio de Salud Pública, y es lógico y razonable que cuando le vamos a abrir un nuevo crédito nos detengamos un poco a examinar esa vida administrativa, como es lógico y razonable que cuando se va a abrir un crédito a cualquier persona o institución, quien otorga ese crédito —en este caso el Parlamento— examine cómo administra sus bienes quien va a gozar del crédito que se solicita.

Cuando hace algún tiempo —no recuerdo exactamente la fecha en este momento— se realizó en esta Cámara una interpelación al Ministro de Salud Pública, que era en aquel entonces el doctor Claveaux, fueron puntos principales en ellas los siguientes: en primer término que había grandes deficiencias en el suministro de medicamentos y materiales diversos para la asistencia de los enfermos, en segundo término, planteamos la enorme tardanza en las licitaciones, con las consecuencias que entonces se examinaron y que los señores Diputados recordarán o, por lo menos se imaginarán, para la eficacia de los servicios y para los intereses de la Administración Pública; luego se examinaron, se juzgaron evidentes anormalidades en las licitaciones públicas, y otro punto de considerable significación en el debate fué la violación flagrante de la ley, con el traslado del personal secundario de servicio a funciones administrativas, que es uno de los aspectos de la utilización política del Ministerio de Salud Pública.

Voy a hacer algunos comentarios sobre algunos de estos puntos basándome en las consideraciones que formulaba hace un instante, porque aunque parezcan no tener una relación directa con un proyecto que refuerza rubros, es lógico que examinemos la vida administrativa del Ministerio a quien le vamos a ampliar los créditos presupuestales.

En lo que respecta a la tardanza en las licitaciones, dijimos en oportunidad de aquella interpelación: "Para merecer la confianza del Parlamento, el Ministerio debe ajustar cosas que están muy desajustadas". Nos referíamos, cuando decíamos esto, a aquella casi inverosímil tardanza en las licitaciones, entre la fecha del pedido o la fecha de la apertura de las mismas y el decreto del Poder Ejecutivo: pasaban en muchos casos varios meses. Dimos entonces datos concretos.

Bien señor Presidente: yo me siento en la obligación de decir que en este aspecto no se ha remediado nada; se está hoy en la misma situación de entonces: se está igual o peor: siguen produciéndose los trámites de licitaciones que duran dos, tres, cinco, diez meses, con las consecuencias que son de imaginarse: pérdida de dinero falta de los elementos necesarios en los establecimientos de Salud Pública, disminución de la eficiencia del servicio, especialmente en un aspecto que fué motivo de prolongada deliberación en aquella oportunidad de la interpelación: la falta de medicamentos necesarios para el cuidado de los enfermos.

En apoyo de esta afirmación que hago voy a citar algunos de los ejemplos de que puedo disponer en este instante, para probar que la situación es ahora igual o peor que antes. Voy a hacer una pequeña enumeración de ejemplos que van a ir in crescendo en materia de plazos en materia de demoras, en materia de tardanzas. Tengo por ejemplo, aquí el caso de una licitación para artículos de barraca que desde la fecha de su apertura en octubre de 1949, hasta la fecha en que el pedido es recibido en la Proveeduría para enviar la orden de compra correspondiente, lleva dos meses y quince días. Luego otro de una adquisición que según se informó a los comerciantes que podían presentarse al llamado, era realmente urgente: se trataba de adquisición de alimentos para los hospitales: lentejones, porotos, arvejas, etc. Esta licitación tardó, entre el momento en que la compra fué aconsejada por la Comisión Honoraria de Adquisiciones y aquel en que el Poder Ejecutivo dictó el decreto aprobando la misma, tres meses y diecinueve días: era un llamado de urgencia!

Pero aquí tengo otro, también de artículos de barraca como el primero, en el que puede comprobarse que han pasado cuatro meses y veintitrés días desde la fecha de la apertura de la licitación hasta aquella en que el Poder Ejecutivo dicta su decreto autorizando la compra.

Y hay algunos otros más graves. Así, por ejemplo, este para la compra de numerosos renglones de drogas para los hospitales y servicios asistenciales en general: entre la fecha del pedido formulado por la Proveeduría y la recepción de la orden para hacer la compra correspondiente pasan diez meses y tres días. Otra compra de drogas: entre la fecha de la apertura de la licitación y la fecha en que la orden se libra para efectuar la compra, pasan cinco meses y veintitrés días.

Pero voy a citar otra, por último, que bate todos los records, se trata de la adquisición de artículos de ferretería. Transcurre un año y un mes, según los datos que tengo a mi vista, sin que se resuelva por el Poder Ejecutivo la adquisición aconsejada por la Comisión Honoraria de Adquisiciones: desde el 2 de mayo de 1949 en que se abre la licitación hasta una fecha que no puedo establecer con certeza, de los últimos días de mayo de 1950, en que se habilita a la repartición correspondiente del Ministerio para efectuar la adquisición.

Se imaginarán los señores Diputados todas las consecuencias funestas que la persistencia de esta corruptela tiene en la vida administrativa y técnica del Ministerio de Salud Pública. Podríamos tomar cualquier de estos ejemplos; el caso de drogas, por ejemplo, que he citado antes, ese que ha tardado diez meses y tres días. Es de imaginarse que si pasan diez meses y tres días sin que las drogas necesarias lleguen, el Ministerio tendrá que hacer sus adquisiciones de otro modo, tendrá que llamar, por ejemplo, a una licitación a firmas de plaza; y podrá ocurrir que llegue un momento en que la compra efectuada en plaza y llegada de los artículos comprados en el extranjero se produzcan conjuntamente, y a un período de falta de medicamentos suceda otro de superabundancia de medicamentos, que hasta pueden resultar inútiles poco después, por su índole o por su naturaleza, además de aquella consecuencia que yo expliqué detalladamente en la oportunidad a que me refería de la interpelación: la modificación de precios. Fué lo que ocurrió precisamente con algunos de los artículos de ferretería de esa licitación que tardó un año y un mes en ser resuelta por el Poder Ejecutivo, y algunas firmas dijeron: "¡Ah, pero esto ahora cuesta menos de lo que costaba antes!", y si no hubiera sido por la buena voluntad de una de esas firmas el Estado habría tenido que pagar por ese artículo más de lo que el artículo realmente valía en ese momento.

Pero en esta materia de licitaciones, señor Presidente, no se trata sólo de esta tardanza que es un asunto muy grave, al que no me explico cómo no pone remedio el Poder Ejecutivo. Recuerdo que en aquella oportunidad yo decía si no sería posible —hacía la salvedad de que quizás mi desconocimiento del trámite administrativo me llevara a presumir que eso pudiera ser una cosa sencilla— que, aprobada la propuesta por la Comisión Honoraria correspondiente, puesta en condiciones de ser autorizada por el Poder Ejecutivo, un mensajero autorizado lo llevara a la firma del Presidente y del Ministro para que no estuvieran los expedientes de licitaciones meses y meses a la espera de la firma del Poder Ejecutivo.

No es esto sólo, digo; se trata, además, de que persisten también las anormalidades en las licitaciones.

Hace unos meses, estando yo todavía fuera del país, llegó a mis manos un ejemplar del diario "El País", precisamente, en el que se hacían denuncias, que desde el primer momento me parecieron serias, con respecto a algunas licitaciones que se realizaban en el Ministerio de Salud Pública.

De regreso a Montevideo traté de interesarme en el asunto: recabé de la Administración de ese diario los ejemplares en que se ocupaba de la cuestión; estudié el problema con los elementos de juicio que tuve a mi alcance, y he llegado a la conclusión de que, realmente, tal como este órgano de la prensa lo ha denunciado, se producen anormalidades en ciertas licitaciones del Ministerio de Salud Pública.

El caso denunciado por el diario "El País" se refiere a una licitación —hace tanto tiempo señor Presidente, que debimos tratar el asunto que no recuerdo exactamente los artículos— de barraca, que fué acordada a la Barraca Susena.

No voy a entrar a todo el detalle de este asunto; podré entrar en su oportunidad, si la Cámara lo desea. Pero, sintetizando lo que ha ocurrido, puede decirse y puede probarse a mi modo de ver que no se cumplieron las exigencias legales, pues de todos los renglones de barraca —en realidad eran varios renglones de barraca— incluídos en la licitación, sólo uno fué ofertado por tres firmas, como establece la ley. Los otros renglones se adjudicaron a la firma mencionada, a pesar de haber, para todos ellos, menos de tres ofertantes violando así decretos muy claros. Por ejemplo, éste que establece en su artículo 2.o que "no quedará válido el acto de licitación si no concurren por lo menos tres ofertantes cuando se trate del primer llamado, o el número que exige el pliego de condiciones según los casos, y se dejará constancia del número de proponentes o de no haberse presentado ninguno". Y este otro —inciso 12 del artículo 2.o del mismo decreto:

"Cuando las propuestas no comprendan todos los trabajos, artículos o materiales objeto de la licitación, debe consignarse esta circunstancia en el sobre, a fin de no abrirse si fuera el caso del inciso 9.o".

De los cincuenta y nueve renglones, pues, hubo tres ofertas distintas repito, para uno solo de ellos; para siete, hubo dos, y para treinta y seis, hubo una sola. Para quince no hubo propuestas, y sin embargo, se asignaron todos a la firma que aparecía como ofreciendo condiciones más ventajosas para uno de ellos

Esto trajo como consecuencia una ganancia desproporcionada de la Barraca Susena; una ganancia que, si mal no recuerdo, alcanza a la cifra de $ 11 478.00, es decir, que representa un 219 o|o, de acuerdo con el precio que, según los datos ampliamente divulgados tiene la madera comprada por Salud Pública.

Pero es además necesario destacar, señor Presidente, para que los señores Diputados aprecien con más claridad lo que significa este desproporcionado sobreprecio y esta desproporcionada ganancia de esa Barraca, a la que se le da triunfante ilegalmente en una licitación, que los artículos que ella vende con motivo de esa licitación que estoy comentando, son los mismos que figuraban, a un precio menor, en una licitación anterior que dicha firma no había cumplido.

No voy a entrar tampoco, en este momento, —porque pienso que puede haber la oportunidad de ampliar estas consideraciones cuando se intente la explicación de esos hechos— a ampliar, a explicar las circunstancias en que esta Barraca no cumplió la licitación anterior y como, a consecuencia de ese hecho, resulta más criticable la actitud del Ministerio al permitirle obtener esa desproporcionada ganancia sobre los mismos artículos que poco tiempo antes había ofrecido a un precio considerablemente menor.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Cardoso, para hacer su exposición.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Aunque sobre este caso de anormalidad en la licitación podría extenderme mucho más, no voy a hacerlo, para pasar a referirme a otro ejemplo.

Se trata de una licitación de drogas, del mes de agosto del año pasado en la que, según surge con toda evidencia de los números que tengo aquí, a mi vista, se adjudica indebidamente a una compañía particular la compra de esas drogas, cuando la propuesta más favorable era de un organismo del Estado, el Instituto de Química Industrial.

No sólo la propuesta del Instituto de Química Industrial era más favorable que la hecha por la empresa Chimex, que así se llama la que obtuvo la licitación, sino que además había que tener en cuenta esa circunstancia a que me acabo de referir: que se trata de un organismo del Estado.

No voy a dar los detalles de todos los precios, pero la siguiente comparación de algunos de ellos bastará para que los señores Diputados perciban con toda claridad que la propuesta del Instituto de Química Industrial era más favorable que la de la empresa particular a que me estoy refiriendo. Se trataba de comprar ácido clorhídrico, ácido nítrico y ácido sulfúrico. La propuesta de Chimex para 50 terrinas de ácido clorhídrico, era de $ 12.30 cada una, y la del Instituto de Química Industrial de $ 11.03; para 50 terrinas de ácido nítrico, la empresa ofrecía a pesos 23.00 cada una, y el Instituto a $ 20.18; y 15 terrinas de ácido sulfúrico la empresa Chimex las ofreció a $ 10.90 y el Instituto a $ 9.69 cada una. Sin embargo, se otorga la licitación a la empresa privada en contra del Instituto de Química Industrial. Pero esto ha traído como consecuencia una situación muy curiosa, y es que librándose las órdenes a Chimex, que fué la empresa ganadora, por esos productos, es el mismo Instituto de Química Industrial el que tiene que efectuar la entrega por cuenta de Chimex a un precio más caro que si el Ministerio la recibiera directamente del Instituto, que fué el que, en realidad, ganó la licitación de acuerdo con las cifras que he dado.

La pérdida para Salud Pública no ha sido muy considerable en monto de dinero: como los señores Diputados ven son unas decenas, poco más de un centenar de terrinas de ácido clorhídrico, de ácido nítrico y de ácido sulfúrico; acaso son sólo unos centenares de pesos, aunque habría que agregar algunos otros centenares más por cuenta de los envases que devuelve el Instituto de Química Industrial.

Pero de todas maneras me parece que es un ejemplo que debe sumarse al anterior y a otros que podrían ponerse, para demostrar que es exacta la afirmación que he hecho: no sólo en el Ministerio de Salud Pública siguen produciéndose esas increíbles demoras en el trámite de las licitaciones, sino que el ajuste administrativo sigue fallando de tal modo que se pueden producir también estas anormalidades a que me estoy refiriendo.

Se me ha citado, además, otro ejemplo, de una licitación por molienda y torrefacción de café en la que también se hizo una adjudicación indebida a la firma que había ofertado el mayor precio.

Yo no quiero detener a la Cámara mayormente en el comentario de estos hechos. Creo que los señores Representantes considerarán justificado que antes de votar un proyecto de ley que significa abrir un crédito, que es también abrir un crédito de confianza, a un Ministerio, nos detengamos a examinar algunos aspectos de su vida administrativa.

Si se entiende que estos capítulos finales a que me he referido, relacionados a las licitaciones, no tienen que ver directamente con el asunto que estamos considerando, tiene que ver, sí, el primero, el que se refiere a las discrepancias a las discordancias de cifras que mencioné al comienzo.

Pero antes de terminar, quiero decir dos palabras sobre otro aspecto de la cuestión. No es necesario que recuerde a los señores Diputados la importancia que se dió en aquel debate de interpelación, a la cuestión del traslado en comisión. Recuerdo que al final de aquel debate, varias, quizá la mayoría de las mociones, hacían referencia expresa a estos traslados en comisión. Quedó totalmente demostrada la ilegalidad de los mismos en cuando tenía que ver con llevar a funcionarios que deben estar afectados al cuidado de los enfermos, a funciones administrativas. Se me dice —declaro que en este aspecto no puedo poner ejemplos concretos, y ojalá la declaración fuera ampliamente satisfactoria— que esa corruptela se sigue manteniendo.

Y ya para finalizar mis palabras, debo decir algo que tiene que ver con el remedio de fondo que habría que encarar de una buena vez para que estos males crónicos del Ministerio de Salud Pública tuvieran un principio, por lo menos de curación. Ya que de los cambios de hombres no surge lamentablemente, la rectificación de rumbos, y la pequeña política sigue condicionando la marcha del Ministerio, creemos que por ahora la única posibilidad de un cambio está en una nueva estructuración que libere a Salud Pública de la influencia preponderante de los partidos, de las fracciones y de las facciones.

Recuerdo que siendo Ministro interino de Salud Pública el hoy colega nuestro, señor Diputado Fariña, en un acto realizado en la Facultad de Medicina hizo dos anuncios de considerable importancia, de considerable interés público: uno, el propósito del Poder Ejecutivo de enviar al Parlamento el proyecto de ley por el cual el Hospital de Clínicas pasaba a depender de la Universidad propósito que fué cumplido; y otro no menos importante: el que patrocinaría la descentralización de Salud Pública volviendo a transformar, dentro de lo que lo permitan las disposiciones constitucionales, este servicio esencial para la vida de la Nación en un servicio ajeno al poder público, gobernado con carácter de descentralización y con intervención eficaz de aquellos que prestan el servicio de Salud Pública. Pero a la inversa de lo ocurrido con el otro proyecto, con el que se refiere al Hospital de Clínicas, éste no ha llegado al Parlamento.

Al terminar estas críticas que una vez más tengo que hacer al funcionamiento del Ministerio de Salud Pública con motivo de este proyecto de ley, me permito llamar la atención del Poder Ejecutivo acerca del hecho de que está pendiente la promesa que en forma espontánea y pública, y casi solemne hizo su Ministro de Salud Pública de propiciar ante el Parlamento la descentralización de los servicios de Salud Pública.

Nada más.

36

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: con la tarea de las Comisiones, en la forma desordenada en que

se está actuando, recién he venido a Sala y he tenido que dejar de participar en la deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que está tratando temas de gran importancia.

Esas Comisiones, en lugar de reunirse de noche o de mañana lo hacen en horas de la tarde, dejando así la noche libre. Se debería hacer a la inversa, puesto que, por las solicitaciones que uno tiene para integrar distintas Comisiones que se designan para llenar determinados fines, muchas veces nos vemos obligados a retirarnos de Sala o a no estar atentos a todos los debates y a las deliberaciones que se suscitan.

En la tarde de hoy la Cámara —me comunica el Director de Secciones— resolvió aprobar la integración de las nuevas Comisiones ratificando la posición que había adoptado en el Período anterior.

Nuestro sector tiene que dejar formalizada su absoluta disconformidad con el dictamen de esa Comisión. El delegado que tenemos en esa Comisión nos informó que había habido una especie de acuerdo tácito para no resolver ese problema de inmediato. La Comisión fué citada en determinado momento y no se le comunicó a él que iba a haber número. El doctor García da Rosa pensaba dejar sentada su formal protesta en este acto.

Nuestro sector entiende que en la forma que la Comisión aconseja resolver el problema, no está contemplado.

Todavía más: se adjudica un puesto en esa distribución a personas que no tienen condiciones ni conocen el tema para nada, ni tienen interés en participar en esos debates.

De manera tal que, en vista de que nos consideramos completamente desairados por esa Comisión, preferimos seguir actuando en aquellas Comisiones que creamos interesante concurrir sin pertenecer como miembros de ninguna y dándole los puestos que nos correspondían a la Mesa o a esa Comisión coordinadora para que los llene como mejor lo estime conveniente entre los otros sectores.

Nada más, señor Presidente.

37

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en el mes de abril habíamos presentado con el señor Diputado Moreno un proyecto sobre prórroga de lanzamientos. Ese proyecto pasó a la Comisión de Fomento de la Producción y ésta entendió que la prórroga de lanzamientos hasta el mes de abril del año 1951 iba a perjudicar a los propios agricultores, pues al acogerse a los beneficios de la ley perdían el derecho a las tierras que ofrecía el Instituto Nacional de Colonización.

A su vez, la Comisión de Fomento de la Producción elaboró un nuevo proyecto por el que se concedía una prórroga de los lanzamientos por sesenta días. Ese proyecto no pudo tratarse en el mes de mayo y en la actualidad es de difícil aplicación.

El señor Presidente del Instituto Nacional de Colonización que asistió a las sesiones de la Comisión de Fomento de la Producción, ante la angustiosa situación de más de doscientos agricultores, se comprometió a que el Instituto Nacional de Colonización les daría tierras a esos agricultores.

Pues bien, señor Presidente: queremos dejar constancia que confiamos en las palabras del señor Presidente del Instituto Nacional de Colonización en el sentido de que esos agricultores que puedan ser desalojados serán contemplados dándoseles tierras.

Nada más.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para ocuparme del asunto a que se ha referido el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha planteado ningún asunto. Oportunamente la Mesa le dará la palabra al señor Diputado.

38

La Mesa da cuenta que se amplía la Comisión investigadora de irregularidades en la Caja de Jubilaciones con los señores Diputados Barrios Amorín y Grauert.

39

Fué presentado a la Mesa un pedido firmado por veinticinco señores Representantes quienes invocando el artículo 110 del Reglamento piden que el asunto referente a los proyectos de ley que reglamentan la obligatoriedad del voto, prescripta por la Constitución, se pase a una Comisión especial.

La Mesa entiende que el artículo 110 del Reglamento no es de aplicación en el caso porque se refiere exclusivamente a las Comisiones permanentes de la Cámara. Además, la Comisión especial sobre reforma constitucional y leyes electorales, no se ha constituído, de modo que, por ese otro camino tampoco podría aplicarse el artículo 110 del Reglamento.

La manera de obviar el inconveniente y dado que varios señores Diputados se han interesado por ese asunto, sería mocionar para que ese asunto se desglose de la Comisión especial y se pase a una nueva Comisión que se nombraría oportunamente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: atento a las dificultades reglamentarias que señala la Mesa sobre el nombramiento de esa Comisión especial para tratar lo relativo a la reglamentación de la obligatoriedad del voto y recogiendo la insinuación que el señor Presidente hizo en Sala, mociono en el sentido de que se desglose este asunto de la Comisión de Reforma Constitucional y se designe una Comisión especial para tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: Afirmativa.

Se integra la Comisión con los señores Diputados Barrios Amorín, García Pintos, Sosa Aguiar, Arrillaga Safons, Fernández Crespo, Quadros, González Conzi, Dubra y Arismendi.

40

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Quiero referirme a ese asunto que está en la Comisión de Fomento de la Producción que se relaciona con los lanzamientos rurales.

La verdad es que la prórroga de dos meses que se plantea para los agricultores no puede resolver de ninguna manera la grave situación en que se encuentran los campesinos al borde del desalojo.

En el Departamento de Canelones hay alrededor de trescientos campesinos desalojados judicialmente, los cuales tienen plantíos, en algunos casos; en otros, tienen las tierras labradas para dar comienzo a sus plantaciones y en otros casos existen contratos entre ellos y sus arrendadores.

En el plazo de sesenta días de ninguna manera se puede resolver esa grave situación, ya que siendo tan corto no les permite moverse de sus tierras.

Por otra parte, si bien el Instituto Nacional de Colonización dice que en un término sumamente breve podría resolver el problema proporcionando tierras a los campesinos en trámite de desalojo, la verdad es que no es tan fácil para los productores que tienen instaladas sus chacras o sus granjas en esta zona del Sur de la República, mudarse hacia otros Departamentos lejanos sin antes resolver una cantidad de cuestiones previas muy difíciles, seguramente, para los campesinos pobres.

Por esa razón, señor Presidente, entendemos que la solución que se piensa proponer para resolver esta situación no es feliz puesto que los agricultores en trámite de desalojo están esperando una solución mucho mejor.

Por ese motivo yo deseo que la versión taquigráfica de estas palabras, que estoy seguro representan el sentir de la inmensa cantidad de campesinos desalojados se pase a la Comisión de Fomento de la Producción para que ésta busque una solución más adecuada a los intereses de los productores de la zona Sur de la República porque, seguramente, de marchar por el camino propuesto por la Comisión de Fomento de la Producción, no sé cómo se podría resolver el problema del suministro de verduras, frutas, etcétera, a la Capital, la que se abastece fundamentalmente con esta producción de los alrededores de Montevideo.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Comisión de Fomento de la Producción, para que establezca un plazo de un año en la prórroga de los lanzamientos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

41

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Como no tuve éxito en la solicitud que hice para que se declarara urgente el proyecto por el que se remunera a funcionarios de la Contaduría General de la Nación y del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Raffo Arrosa, para que se incluya en la orden del día del próximo 14 el mensaje y proyecto de ley relacionado con la remuneración a empleados de la Contaduría General de la Nación y del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

42

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RICALDONI. — Aunque con tardanza, queremos asociarnos a los homenajes tributados por este Cuerpo en la tarde de hoy, —triste, contrito homenaje póstumo— a Juan Antonio Buero, por distintos sectores de esta Cámara. Por no encontrarnos entonces en Sala, queremos decir nuestra palabra ahora, impregnada del pesar provocado por su desaparición, por el afecto que como amigo le guardamos en vida y por la alta estima que experimentamos por sus altos y señalados valores intelectuales y espirituales.

Juan Antonio Buero, para mí sin duda alguna, fué uno de los espíritus más finos, de más ricas y diversas facetas que tuve oportunidad y fortuna de conocer en mi vida. Tenía en sí, potencialmente, aunque en cierto grado dormidas, todas las facultades y condiciones que permiten que un hombre se destaque, en el concierto de los otros hombres, merced a su talento y a su capacidad de influir con su pensamiento en sus conciudadanos

Era un hombre, a pesar de su autenticidad criolla nativa era un hombre, repito, empero, profundamente francés, en su conformación mental, en su manera de sentir, en sus afinidades intelectuales, en sus devaneos artísticos, en la galanura de su palabra, en la gentil cordialidad de su trato. La palabra era en sus manos instrumento fácil, presto y rápido, con el cual modelaba instantáneamente las sensaciones y reacciones que los problemas, las gentes y las cosas provocaban en su espíritu, y como los vinos generosos de Francia, en esos momentos su espíritu bullía, alegraba sin embriagar y tonificaba sin excitar en demasía las fibras emotivas de quienes le rodeaban.

Bohemio por naturaleza, envuelto en una "negligence" permanente, cruzó empero en la vida —y al efecto de cuánto pudo haber realizado en el campo internacional, parlamentario y jurídico—, sin dejar jamás estructurada su verdadera obra. Quizá por esa bohemia a que he hecho mención, quizá por una especie de escepticismo respecto a la posibilidad de impregnar, con los propios actos, los hechos y los acontecimientos fundamentales de la época, el país y el instante en que vivía, lo cierto es que Juan Antonio Buero, con su alba melena al viento, con una frase galana siempre a flor de labios, con una inquietud tendida invariablemente hacia todas las manifestaciones de lo bello, de lo sutil y de lo fino, a una edad aún temprana, se recogió sobre sí mismo, primero voluntariamente y luego forzado por la cruel dolencia que le llevó a la tumba, dejando exudar de su capacidad intrínseca, apenas pequeñas dosis de las cuales disfrutaban tan sólo sus amigos.

Al hombre, al amigo y, sobre todo, al esteta, en nombre mío y en el de mi sector, rindo con estas palabras un conmovido homenaje.

Nada más.

(¡Muy bien!)

43

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el asunto "Ministerio de Salud Pública. (Refuerzo de rubros)".

Prosigue la discusión general.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA — Después del interesante discurso que acaba de hacer el señor Diputado Cardoso, creo que la Cámara, realmente, no está en condiciones de votar así, de inmediato el proyecto que está a su consideración y cabe, muy oportunamente, meditar sobre el asunto y, por lo tanto, levantar ahora la sesión y seguir su consideración en el día de mañana.

Hago moción, en consecuencia, para que se levante la sesión.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Miranda no tiene discusión.

SEÑOR CARTOLANO. — Sin duda el señor Diputado Miranda no sabía que yo deseaba hacer uso de la palabra.

SEÑOR MIRANDA. — Si el señor Diputado Cartolano desea hablar, yo no tendría inconveniente en postergar mi moción.

Retiro momentáneamente mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate, entonces.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Desde luego, que no está en mi ánimo el contestar el discurso del señor Diputado Cardoso ni nada que se le parezca. Solamente quiero dar a la Cámara algunos datos ilustrativos para que se haga una composición de lugar exacta de la situación por la que atraviesan los funcionarios que cobran con cargo a este rubro denominado "Suplentes Permanentes".

La autorización anual vigente es de $ 705.000.00, y lo que se solicita para reforzar ese rubro son $ 210.000.00, que suman en total $ 915.000.00, discriminados de la siguiente manera: en la Capital actúan 462 jornaleros o suplentes permanentes, como quiera llamárseles, a $ 105.00 mensuales cada uno, que insumen una cantidad de pesos 582.000.00. Además, actúan en distintos hospitales y servicios dependientes de Salud Pública, 108 técnicos, que cobran también con cargo a ese rubro, que importan pesos 144.000.00.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?...

¿Son suplentes o son permanentes?

SEÑOR CARTOLANO. — Puede ser que el señor Diputado Gilmet tenga razón en la observación, y yo considero que esa denominación es una aberración que habría que corregir. No pueden ser suplentes cuando son permanentes, pero esto no es culpa del actual Ministro ni del antecesor, sino que es un defecto que se viene arrastrando a través del tiempo.

Además, en distintos establecimientos hospitalarios del interior, actúan 109 funcionarios con cargo a ese rubro, también con un sueldo mínimo de $ 105.00, que insumen $ 137.000.00. Y por último, señor Presidente, 13 técnicos que también actúan en las dependencias de Salud Pública en el interior del país, que cobran sueldos por una cantidad de $ 21.170.00.

Se piden además $ 30.000.00 para pagar jornales a un personal jubilado que desempeña tareas en el Hospital Saint Bois, problema éste a que se refirió insistentemente el doctor Brena no hace muchas sesiones, a efectos de que se abonaran sus haberes, ya que hace tres, cuatro o cinco meses que no cobran sus sueldos.

Todo eso llega a formar una cantidad de $ 915.000.00, que es la cantidad exacta que necesita el Ministerio de Salud Pública para pagar este personal de suplentes

Puedo asegurar al señor Diputado Cardoso y a la Cámara que con cargo a este rubro el actual Ministro de Salud Pública no ha hecho una sola designación. Puedo dar fe de ello. La nómina de funcionarios que acompaña a este mensaje y proyecto de ley, actualizada el 26 de junio de 1949, no es otra cosa que la recopilación de todos los decretos por los cuales se designaba a esta clase de personal, pero no se ha hecho ninguna designación.

El señor Diputado Cardoso seguramente con alguna razón, censura el funcionamiento administrativo de Salud Pública. Yo no voy a entrar a considerar ese problema, porque entiendo que mientras el Ministro de Salud Pública no tenga un presupuesto perfectamente estructurado, estas dificiencias van a subsistir dada la complejidad y el mecanismo de su funcionamiento.

Se sabe perfectamente, y no es una novedad, que el personal de Salud Pública es insuficiente aún en estos momentos, para atender todos sus cometidos en forma satisfactoria. Este personal, que cobra con cargo a este rubro, realiza una tarea que es digna de todo elogio, recargado de trabajo, con horarios aumentados, porque son tantas las necesidades de servicios en estos momentos que este personal ya resulta insuficiente, y desde luego la Cámara tiene que comprender que por sobre todas las cosas el Estado tiene el deber ineludible de pagar el trabajo ya realizado por estos empleados a quienes se adeudan sueldos desde hace cuatro o cinco meses.

Si la Cámara quiere considerar el otro problema el administrativo, desde luego tiene las vías pertinentes para hacerlo. Pero me parece que no podemos dilatar la consideración de este problema del pago de haberes que el Estado adeuda.

No quiero continuar con este asunto, porque espero que la Cámara comprenda que es un deber ineludible pagar al personal que ya ha trabajado en Salud Pública. Con respecto a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Cardoso sobre licitaciones hechas en el Ministerio de Salud Pública tengo entendido que ellas no fueron efectuadas en la época que es titular el actual Ministro.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Creo que el señor Diputado Cardoso tiene las vías pertinentes para informarse de cómo han ocurrido esos he-

chos que él denuncia, y la aspiración del Diputado que habla es que las explicaciones sean satisfactorias.

Creo que la Cámara debe votar este refuerzo de rubros para pagar de inmediato los sueldos que se adeudan. Lo denunciado por el señor Diputado Cardoso —que no es la primera vez que lo hace, como él dijo— puede dilucidarse en una fecha próxima cuando él lo crea conveniente, y por la vía que corresponde.

Por eso voy a pedir que se vote el proyecto de ley que tenemos a consideración, en la tarde de hoy.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en las manifestaciones que yo formulé hay dos aspectos. Reconozco —yo me adelanté a reconocerlo— que el segundo, el que se refiere a las licitaciones, a la tardanza en las licitaciones, a las anormalidades producidas en las mismas, etc., no tiene una relación directa con el proyecto que estamos considerando. Pero yo hice otras observaciones al comienzo de mi exposición que ellas, sí, requieren una aclaración del miembro informante o de algún miembro de la Comisión de Presupuesto.

Yo declaro, señor Presidente, que si esa explicación fuera satisfactoria, si alguien explicara esa discordancia entre las cifras, entre la suma de $ 502.000.00 por un lado y la de $ 715.000.00 por otro, que aparecen ambas en dos mensajes distintos del Poder Ejecutivo, como la suma del rubro 1.02 A-, declaro que si esa explicaciones fueran satisfactorias yo no tendría inconveniente en que se votará el proyecto de ley, porque entiendo que dada la entidad de las otras manifestaciones que formulé, el Poder Ejecutivo queda obligado a aclararlas de algún modo ante la Cámara.

Pero debe aclararse la primera confusión. Por más deseos que tenga —y tengo— de votar afirmativamente este proyecto de ley, no puedo hacerlo hasta que no se me diga cuál es la cifra. ¿Es la de quinientos mil o la de setecientos mil? ¿Cuándo dijo la verdad el Poder Ejecutivo al Parlamento, en 1948 o en 1949? Si esa aclaración se hace, yo no tengo inconveniente en que se desglose, por así decirlo, la votación del proyecto, quedando pendiente el resto de la cuestión.

(Interrupciones).

—En el mensaje del Poder Ejecutivo la suma de pesos 715.000.00 se reffere exclusivamente al rubro 1.02 A). Si el Poder Ejecutivo incurrió en confusión a ese respecto, debe aclararse por algún miembro de la Comisión de Presupuesto. Pero por más deseos que tengamos de votar el proyecto, yo por lo menos me siento inhibido de hacerlo mientras no se formule esa aclaración.

Con esto quiero demostrar al señor Diputado Cartolano y a la Cámara la buena disposición que tenemos para votar este proyecto, pero es necesario que eso se aclare.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo participo del último aspecto planteado por el señor Diputado Cardoso, en las objeciones a este mensaje enviado por el Poder Ejecutivo. El propio señor Diputado, en palabras que se han prolongado por un espacio de cuarenta y tantos minutos, ha planteado asuntos que corresponden al tema y otros que evidentemente no tienen nada que ver con el mensaje del Poder Ejecutivo que trata este problema. Pero en lo que estoy totalmente de acuerdo con el el señor Diputado Cardoso es en que estas cifras deben aclararse. El Parlamento debe estar bien informado bien asesorado, y, en lo que me es personal, voy a acompañar con mi voto ñana y se aclare si el rubro 1.02 A es de quinientos mil ñana y se aclare si el rubro 1.02 A) es de quinientos mil o de setecientos mil pesos. Por más que todos estamos convencidos de que es necesario pagar las deudas de tres, cuatro o cinco meses de sueldos de ese personal, creo que esta dilatoria de veinticuatro horas corresponde, y que cuando se invierten dineros del Estado debe aclararse bien la finalidad y el monto que corresponden.

Me reservo para el día de mañana hacer una breve exposición para fundar nuestra posición con respecto a la justicia que significa contemplar esta situación, y aclarar algo sobre lo que significa el papel de los suplentes en cuanto al personal técnico y al personal secundario en Salud Pública, que creo debe abordarse necesariamente antes de votarse este asunto.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Ahora reitero mi moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. Es la hora 21 y 21 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Martes 29 de Agosto de 1950 — Núm. 13140

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: Brin blanco, forro fulgurante, trencilla, acolchado, hojas de cartón, cheviot azul, viseras, tafiletes, barbijos, aceros con virola, botones negros, entretela, percalina, franela, satinet, cretona, anclas bordadas, botones blancos, cuellos, broches, hebillas, anclas plateadas, anclas doradas, tricotas de lana, zapatillas para esgrima, zapatos, guantes de cuero, guantes de hilo, corbatas, zapatos de gamuza, satinet rayado, percalina negra, botones corozo negros, loneta blanca, medias argollas, camisetas blancas para sport, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22274-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: Mostaza tipo Savcra o similar, alpargatas de loneta, calzadores de metal, espumaderas, relojes despertadores, creolina, cepillos para uñas, yerberas, chinches doradas, frazadas de dos plazas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22267-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para aduirir: Cigarrillos, orejones de durazno, papel higiénico, tabaco tipo amarelinho, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Aduisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22268-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 para adquirir: Dos refrigeradoras de 45 pies cúbicos aproximados de capacidad, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22270-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Estaño virgen, hojalata tres cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena ronzales, carretes de hilo, botones corozo negros, hebillas ordinarias, tablones de pino Brasil, tirantes de pino tea, tablas de pino Brasil, tornillos con destino a Talles, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22269-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Canela, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, mondadientes, vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000 00	$	30 00	la página
De $	20 001 00	"	"	50 000 00	"	50 00	" "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	70 00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	"	"	500 000.00	"	150 00	" "
" "	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

quisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22272-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aceite girasol, queso tipo Chubut, lentejas, lentejones, fuentes llanas, abrelatas, cortaplumas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22271-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 102
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: Aceitunas, tabaco tipo amarelhino, cajones de envase, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1950
(Cuenta corriente) Ag.26-22273-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: Dulce de membrillo mates, bolsas de lona para mercado, borceguíes reglamentarios para tropa, zapatos reglamentarios para oficiales, valijas calcetines, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Agosto de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.19-22208-v ag.29.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LLAMADO A LICITACION N.o 4|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 500 metros de lona impermeable color yerba mate, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura de propuestas: el día 7 de Setiembre de 1950 a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Ag.28-22280-v.ag.31.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LLAMADO A LICITACION N.o 5|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de maderas (roble, cedro, pino brasil, pino tea y compensado), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirar los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas, en avenida 8 de Octubre número 2540.

Apertura: el día 6 de Setiembre de 1950 a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Ag.28-22281-v.ag.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|40
Primer llamado

Venta de hasta 256 000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de segundo uso sin arreglar

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la venta de hasta 256.000 bolsas de arpillera tipo trigueras, de segundo uso sin reparar. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el día 7 de Setiembre del corriente año, a la hora 15 y 30 en presencia de las autoridades del Banco y concurrentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, casa central, entrepiso sobre calle Solís.
(Cuenta corriente) Ag.24-22254-v.ag.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 339
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares del almanaque del Banco, edición 1951, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22283-v.set.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 30|14

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones número 1435, todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 22 de Setiembre de 1950 a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22287-v.set.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 689
Seis camiones elevadores

Seis camiones elevadores. Se compran según pliego de condiciones, licitación pública N.o 689. Apertura 18 de Octubre de 1950, hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, Agosto 25 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.28-22292-v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE UNA CABRIA

Llámase a propuestas para la venta de una cabria, que puede verse a bordo de la Derrocadora Flotante "D.F.1", en el Muelle Florida. La cabria se pondrá en tierra por esta administración para su desarme. El desarme y retiro, serán por cuenta del adquirente.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, se presentarán en la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso) y serán esperadas hasta el día 30 del corriente, a las dieciséis horas, fecha y hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.26-22275-v.ag.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 688
Chapas de hierro galvanizado, caballetes y clavos para techos

Se compran según pliego de licitación pública N.o 688. Apertura: 25 de Setiembre de 1950, hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.26-22276-v.ag.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 15|50

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.22-22227-v.ag.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aclaración
Cambio de fecha

Se pone en conocimiento de los interesados que a pedido de los representantes de firmas extranjeras se ha resuelto postergar la fecha de apertura de las licitaciones número 657, 648 y 659 (miércoles 30 de Agosto de 1950), para el día miércoles 13 de Setiembre de 1950 a las horas que se expresan a continuación:

Hora 14: licitación número 657. Especialidades, etc., Cif Miércoles 13|9|50.

Hora 17: licitación número 659. Drogas y productos químicos etc Cif. 13|9|50.

Hora 18 y 30: licitación número 658. Yeso quirúrgico, Cif. 13.9|50.

Con este aviso se dejan sin efecto las publicaciones que comenzaron a publicarse los días martes 15 y miércoles 16 del corriente en este diario.

Para los nuevos pliegos y propuestas respectivas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.22-22228-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

4 de Setiembre de 1950. Hora 16 y 30. Licitación N.o 660. Papel de fumar. Hora 17. Licitación N.o 661. Aparatos médicos. Hora 17 y 30. Licitación N.o 651. Impresión de la revista del Instituto de Investigaciones de C. Biológicas (2.o llamado). Hora 17 y 50. Licitación N.o 653. Esencia de eucaliptus comercial (2.o llamado).

11 de Setiembre de 1950. Hora 17. Licitación N.o 644 Almacén (2.o llamado).

18 de Setiembre de 1950. Hora 17 y 15. Licitación N.o 662. Productos opoterápicos (periódica).
(Cuenta corriente) Ag.26-22260-v.ag.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|950, para el suministro de carne al Comedor N.o 9 22, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.21-22216-v.set.1 o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. N.o 3958 y el Decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón 100, con una superficie aproximada de 636 hectáreas 1543 m.2. Este aviso se hace a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488. donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-22209-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el transporte en ómnibus de los niños que concurren a diversas escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo a iniciarse el primer día hábil del mes de Enero de 1951, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que regirá para esta licitación y que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del organismo el día 31 de Agosto de 1950 a las dieciséis horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.26-21857-v ag.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de: plano de mensura del agrimensor señor Dardo Barceló Santurio, de fecha Abril 5 de 1950, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 133: 10 hectáreas empadronadas en mayor área con el N.o 3162, propiedad de la señora Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía; que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio en que se asienta la escuela granja N.o 56. Estación González (hoy Instituto Normal Rural) (San José), según decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 2 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o)

de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José — Dr. Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Ag.24-22250-v.set.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSOS DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR EN LOS LICEOS DE SALTO, TACUAREMBO, SAN JOSE, YOUNG, CASTILLOS Y AIGUA, RESPECTIVAMENTE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto del Profesor y por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concursos de méritos para proveer sendos cargos de Director en los Liceos de Salto, Tacuarembó, San José Young, Castillos y Aiguá. Los aspirantes deberán llenar las condiciones exigidas por el artículo 20 del estatuto mencionado que se transcribe a continuación: "Para ser designado Director o Subdirector de Instituto o Liceo se exigirán las siguientes condiciones: A) Ser profesor en actividad satisfactoriamente calificado en el escalafón; B) Tener preparación general apropiada ser idóneo en materia de educación; C) Haber cumplido un período de efectividad docente" Las solicitudes en los sellados correspondientes podrán presentarse en la Oficina de entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día 18 de Setiembre próximo a la hora 17.
(Cuenta corriente) Ag.23-22239-v.ag.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Segundo llamado a licitación para el suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 7 de Setiembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 24 de Julio de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21943-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PIROMETROS Y ACCESORIOS

Se amplía hasta el día 29 de Setiembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de pirómetros y accesorios. destinados al Instituto de Tecnología Industrial El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 29 de Setiembre próximo a la hora 10 en lugar del día 29 de Julio que se había fijado anteriormente. — Montevideo. 21 de Julio de 1950 — El Secretario
(Cuenta corriente) Jl.27-21944-v.ag.31.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera de 125 gramos el m2. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) de 14 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). La apertura de propuestas se realizará el día 4 de Setiembre de 1950 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Ag.23-22242-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M. 104

Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios aporcelanados de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 10 de Octubre de 1950 a las 14 horas.

Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.15-22168-v.set.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 342
Suministro de leña para encendido de locomotoras en la Línea Treinta y Tres-Río Branco.

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras en la Línea Treinta y Tres-Río Branco, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día 15 (quince) de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.26-22293-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 106 — Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros de acuerdo con las condiciones del pliego respectiva que puede obtenerse previo pago de pesos 1.00. Apertura el 22 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

C. M. 107 — Suministro d tornillos de hierro y bronce, arandelas, tuercas, chavetas, pasadores y puntas de parís de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42.
(Cuenta corriente) Ag.23-22238-v.set.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 105. Suministro de correas, válvulas de cuero, etc., de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso.

Apertura el 10 de Octubre de 1950 a las 15 y 30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.14-22155-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3341|50
(Transferencia de fecha)
Ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 27 de Octubre próxima, a las 16 horas, la apertura de las ofertas por un dispositivo ablandador de agua. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22285-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.233|50
(Transferencia de fecha)
Primera etapa circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Diciembre de 1950, a las 10 horas la apertura de la licitación para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22286-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3362|50
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1950 a las 16 horas, para proveerse de 6.000 metros de cables armados subterráneos para una tensión de 15.000 voltios, cajas terminales y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470. los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo 23 de Agosto de 1950. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Ag.23-22236-v.set.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.839. Compra de tanques de hormigón armado, tipo "Tell" o similares para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos. Apertura: 19 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.840. Compra de cajones de madera. Apertura: 20 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.841. Compra de mangueras para extinción de incendios. Apertura: 25 de Octubre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22284-v.set.7.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1831

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de camperas y gorras de cuero. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú) La apertura de las ofertas de este segundo llamado, se efectuará el día 31 de Agosto de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.24-22248-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.809. Segundo llamado. Compra de caños de grés. Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.818. Segundo llamado. Compra de tubos de cobre. Apertura: 13 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.822. Segundo llamado. Ejecución de trabajos de fundición en hierro (Item I) Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.838. Construcción de un terraplén en la zona que circunda el Laboratorio que esta Administración tiene instalado en la localidad de Pando (Departamento de Canelones). Valor de los recaudos $ 2.00. Apertura: 12 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap. (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-22221-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ACTEON F. FERREYRO DI LUCCI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Pestalozzi número 3864, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del bolero - canción titulado "Igual que ayer", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.24-9312-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR ODRIOZOLA, uruguayo, periodista, con domicilio en la ciudad de Paso de los Toros (R. O. del U.). solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición poética titulada "Dianas de Nuñoa", de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$3.00 Ag.24-9305-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO HARTER y CHARLES GIURIA, uruguayos, estudiantes, con domicilio en la calle Dr. Estrázulas número 1481, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la "Recopilación de Física de 2.o Curso de Preparatorios" de la cual se declaran autores, habiendo depositado dos libros en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor
$3 00 Ag 22-9189-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"PLASTO DEL URUGUAY Soc. Col., con domicilio en la calle Pablo de María N.o 1041 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor. de la obra artística consistente en la "Reproducción de la Copa del Mundo" de la cual se declaran autores de dicha reproducción habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina. a los efectos que corresponda. — Montevideo. Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Ag 21-9086-v.set.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60638. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Derminol, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca

Fórmula 58

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.28-9419-v.set.7.

ACTA N.o 60548. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia. S A de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LOBAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.18-9008-v.ag.30.

ACTA N.o 60539. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha David Perepletczyk y Salomón Libfrand de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PE - LI" para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9076-v.ag.31.

ACTA N.o 60591. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Alligator Company, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca

Alligator

para las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.22-9193-v.set.2.

ACTA N.o 60594. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Francisco Angel Anselmi, de Montevideo, solicita la marca "DEKA", para las clases 6, 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9194-v.set.2.

ACTA N.o 60554. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONCORDIA" para distinguir artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9173-v.set.2.

ACTA N.o 60588. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alonso, Cerizola y Cía., (Montevideo) solicita registrar la marca,

EXCELLENT

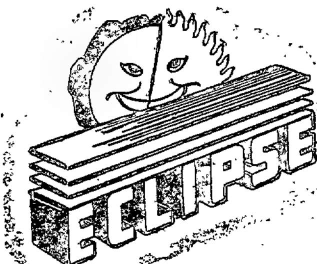
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.22-9162-v.set.2.

ACTA N.o 60587. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 10.00 Ag.22-9163-v.set.2.

ACTA N.o 60575. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Virgilio D. Tochetto, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.22-9171.v.set.2.

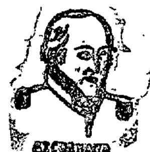
ACTA N.o 60553. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "MACO" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9174-v.set.2.

ACTA N.o 60586. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Nueva Helvecia, Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "DAISY" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-9164-v.set.2.

ACTA N.o 60612. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "COLITROPINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9337-v.set.6.

ACTA N.o 60620. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "GUSTOSAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9338-v.set.6.

ACTA N.o 60598. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.26-9379-v.set.6.

ACTA N.o 60627. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.26-9380-v.set.6.

ACTA N.o 60610. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para clases 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.26-9341-v.set.6.

ACTA N.o 60577. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Luis S. Dini, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.26-9354-v.set.6.

ACTA N.o 60611. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita registrar la marca "ERITROGEN SZABO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9336-v.set.6.

ACTA N.o 60614. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BIOPATICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9353-v.set.6.

ACTA N.o 60641. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dell, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "KILLER", para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.28-9418-v.set.7.

ACTA N.o 60580. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AROVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9109-v.set.1.o.

ACTA N.o 60581. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RONIACOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9110-v.set.1.o

ACTA N.o 60582. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LITRISON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.21-9111-v.set.1.o.

ACTA N.o 60583. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROMICYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9112-v.set.1.o.

ACTA N.o 60595. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "GOER - JANISSON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9113-v.set.1.o.

ACTA N.o 60565. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GOER", para artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9087-v.set.1.o.

ACTA N.o 60566. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Cowles Magazines, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Flair

para distinguir artículos de la clase 13 (una publicación periódica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.21-9089-v.set.1.o.

ACTA N.o 60584. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca "SEDANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9095-v.set.1.o.

ACTA N.o 60567. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Reckitt y Colman Limited, de Hull, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CODIS", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones analgésicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9088-v.set.1.o.

ACTA N.o 60559. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "ORTHO", para distinguir medicinas y preparados farmacéuticos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9096-v.set.1.o.

ACTA N.o 60550. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GARANTEX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9097-v.set.1.o.

ACTA N.o 60564. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENTINELA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag.21-9098-v.set.1.o.

ACTA N.o 60527. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita rebistrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Ag.24-9299-v.set.5.

ACTA N.o 60526. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.24-9300-v.set.5.

ACTA N.o 60462. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Khelin Corporation, de la ciudad de Panamá (Panamá), han solicitado el registro de la marca "AMMICARDINE", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.24-8553-v.set.4.

ACTA N.o 60603. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



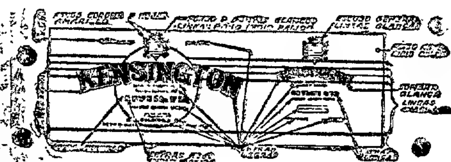
para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.24-9278-v.set.5.

ACTA N.o 60601. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turnes Manufacturing Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.24-9280-v.set.5.

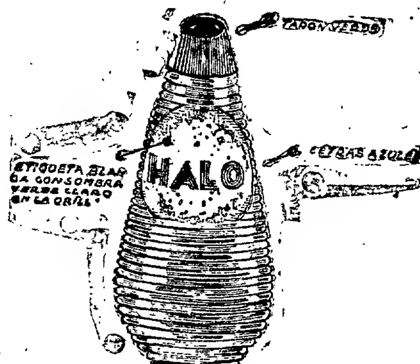
ACTA N.o 60604. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. B. Perkins y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca



para la clase 1 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.24-9281-v.set.5.

ACTA N.o 60600. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., *de Montevideo*, solicitan la marca "BAQUEANA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-9275-v.set.5.

ACTA N.o 60533. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.17-8926-v.ag.29.

ACTA N.o 60535. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.17-8927-v.ag.29.

ACTA N.o 60536. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.17-8928-v.ag.29.

ACTA N.o 60534. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.17-8925-v.ag.29.

ACTA N.o 60546. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "EVEREST", para la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.17-8924-v.ag.29.

ACTA N.o 60549. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.23-9256-v.set.4.

ACTA N.o 60617. — Montevideo, Agosto de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por la Société Horlogère de Porrentruy Phénix Watch Co. S. A., de Porrentruy (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.23-9274-v.set.4.

ACTA N.o 60585. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Denissow Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.23-9275-v.set.4.

ACTA N.o 60597. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "KANOVA", para distinguir artículos de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9253-v.set.4.

ACTA N.o 60596. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por C.I.E.T.A.M.A.R. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.23-9254-v.set.4.

ACTA N.o 60606. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WELDWOOD", para distinguir colas en general (clase 6). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9231-v.set.4.

ACTA N.o 60605. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATERPROOF", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. —a Dirección.
$2.00 Ag.23-9232-v.set.4.

ACTA N.o 60608. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Cement Marketing Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BLUE CIRCLE", para distinguir cemento portland (clase 6). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-9233-v.set.4.

ACTA N.o 60538. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SELECTA", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9077-v.ag.31.

ACTA N.o 60521. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Luis di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "POLLITO", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9078-v.ag.31.

ACTA N.o 60558. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SIEMAG" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag.18-8999-v.ag.30.

ACTA N.o 60557. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada de Montevideo, solicitan la marca "TRIRO". para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9000-v.ag.30.

ACTA N.o 60551. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CARLTON", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.18-9001-v.ag.30.

ACTA N.o 60555. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo solicitan la marca



para las clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.18-8996-v.ag.30.

ACTA N.o 60556. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo solicitan la marca



para las clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$5 50 Ag 18-8997-v.ag.30.

ACTA N.o 60552. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicita la marca "PIREXAL INTER FARMA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Ag.18-8998-v.ag.30.

ACTA N.o 60560. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por César Augusto Rosa Ruiz (Montevideo), solicita re... la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.19-9059-v.ag.31.

ACTA N.o 60561. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca

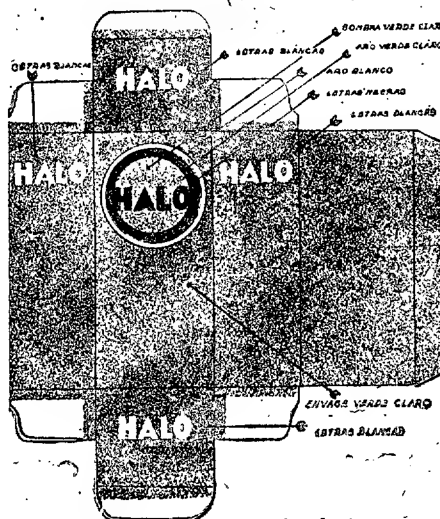


para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag 19-9060-v.ag.31.

ACTA N.o 60562. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Genatosan Limited. de Inglaterra, solicitan la marca "SANATOGEN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag 19-9055-v.ag.31.

ACTA N.o 60563. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, solicita la marca "KAISER" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9056-v.ag.31.

ACTA N.o 60537. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Ag.17-8929-v.ag.29.

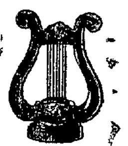
ACTA N.o 60494. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores por el señor Francisco Campderá Sala, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos, medicinales y desinfectantes, especialmente para la boca, dientes y encías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.00 Ag.17-8959-v.ag.29.

ACTA N.o 60592. — Montevideo, Agosto 17 de 1950 — Con esta fecha el señor Hugo Harris, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "JERSELEN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9172-v.set.2.

ACTA N.o 60640. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maglia y Berta, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.28-9420-v.set.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8306. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierres separables o abrochador corredizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9342-v.set.6.

ACTA N.o 8312. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y P. Coats Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carretel de hilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9381-v.set.6.

Acta N.o 8309. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Con esta fecha el señor Ladislao Reichman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de pulverizador para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9343-v.set.6.

ACTA N.o 8311. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sombrero gasificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9355-v.set.6.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor José César Berro, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2017, de esta ciudad, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.24-9333-v.set.5.

ACTA N.o 8301. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo salvavida personal de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9234-v.set.4.

ACTA N.o 8302. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ibáñez y Roson S. R. L., Cap. m$n. 100 000, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora en máquinas batidoras - mezcladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9235-v.set.4.

ACTA N.o 8304. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wolf Bolmenblit, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portamadejas regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9236-v.set.4.

ACTA N.o 8305. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al acabado de tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9255-v.set.4.

ACTA N.o 8307. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha el señor Harry Feldman, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9276-v.set.4.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por Farmaceitici Italia S. A., de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedi-

miento para preparar el alcohol 1—Fenil—2—Amino—1, 3—Propanodiol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o, del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.22-9195-v.set.2.

ACTA N.o 8297. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de alcancía combinada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Ag.21-9099-v.set.1.o.

ACTA N.o 8300. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jorge Beer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de hombrera desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Ag.21-9100-v.set.1.o.

ACTA N.o 8295. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Horacio Peirano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para nebulizaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.19-9079-v.ag.31.

ACTA N.o 8294. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Kiroslav Block (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador electrolítico de mamaderas utilizable también para vahos y como esterilizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-9005-v.ag.30.

ACTA N.o 8291. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha el señor Zair Castro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un nuevo modelo de calzado para señoras y señoritas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.18-8989-v.ag.30.

ACTA N.o 8290. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Jaime Andrés Martínez y Alberto Raúl Tato, de Banfield, Buenos Aires (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pelotas de foot-ball y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.7-8960-v.ag.29.

ACTA N.o 8296. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Pérez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6'00 Ag.17-8930-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución
Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución, para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo, de hormigón armado, de cuatro mil quinientos metros cúbicos de capacidad cada uno de acuerdo con los pliegos de condiciones, la memoria descriptiva y planos del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde se podrán adquirir al precio de cincuenta pesos ($ 50.00) cada juego. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas en esta Administración, calle Zabala 1395, Montevideo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1950. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.24-22247-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 55|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la subcomisaría de la segunda sección rural de "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.28-22288 v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 54|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reforma, ampliación y reparación del edificio: escuela N.o 69 rural de "Sarandí de Cebollatí", Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.24-22249-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 54 - 950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en la Escuela - Asilo para Ciegos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag 23-22235-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 53|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el Liceo Departamental de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Setiembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.22-22229-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 587

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil "Ford" propiedad de esta Dirección, Matrícula Oficial 1901, marca Ford, motor en V-8 cilindros N.o 18 F-4117661, carrocería tipo Sedán, 2 puertas. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas el día 9 de Setiembre de 1950 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-22279-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Electrobombas, molinos, material eléctrico, accesorios, etc.
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 24 electrobombas de eje vertical para perforaciones, 9 electrobombas de eje horizontal, 30 molinos a viento, 60 pedestales de bomba adaptables a molinos y accesorios, equipo eléctrico, material eléctrico, aceros laminados, válvulas y bridas, caños de hierro galvanizado, de cobre y accesorios, manómetros y vacuómetros de acuerdo con el pliego de condiciones particulares correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 5.00 (cinco pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Octubre próximo venidero a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.28-22296-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Maldonado. Construcción de la Estación de Depuración
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la Estación de Depuración para la ciudad de Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — La Secretaría.

Nota: Se deja constancia que en los avisos publicados en los N.os 13132 al 13135 del "Diario Oficial" se omitió establecer que se trata del segundo llamado a licitación.

(Cuenta corriente) Ag.23-22195-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21|1950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de carpas y sobre carpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones y croquis que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1950 a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.28-22295-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24|50

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico en la ruta N.o 81, tramo Migues-San Bautista (Departamento de Canelones). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina) (Apertura de propuestas el día 20 de Setiembre de 1950, a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.24-22251-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Agosto de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.24-22252-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras que comprenden los tres tramos siguientes:

Tramo N.o 1. Manuel Díaz, Minas de Corrales (variante provisoria de ruta N.o 5) de 0k275 a 1k868.48 y curvas de empalme con ruta 29.

Tramo N.o 2. Manuel Díaz, Paso del Cerro (ruta N.o 29) de 0k a 2k y curvas del empalme con ruta 5.

Tramo N.o 3. Manuel Díaz, Ramal a Tranqueras (ruta N.o 5) de 242k899.48 a 244k150.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 18 de Setiembre próximo a la hora 16. — La Dirección

(Cuenta corriente) Ag 24-22253-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ramal de Ruta 77 Carretera Cerro de las Cuentas - Paso Faustino sobre Arroyo Quebracho" de Km. 31 814 49 a Km. 43 816 Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría

de la Dirección de Vialidad calle Piedras N.o 337, durante las horas de oicina. Apertura de propuestas el día 14 de Setiembre a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.17-22183-v.ag.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública para la adquisición de un predio, libre para ocupación inmediata, con una superficie comprendida entre 800 y 1.200 m2. y un frente mínimo de 20 metros, que debe estar situado en el área delimitada por las calles Misiones, Cerrito, Paysandú, Minas, Soriano y Buenos Aires. El pago será realizado al contado. Este Instituto se reserva el derecho de acetar la propuesta que crea más conveniente, o rechazarlas todas. Los licitantes deberán depositar en la Tesorería de este Organismo, calle 25 de Mayo N.o 506, esquina Treinta y Tres, hasta el día 5 de Setiembre a las 17 horas, la suma de $ 500.00 (quinientos pesos), como "Garantía de Mantenimiento de Propuesta".

Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado, en la Oficina Jurídica de este Instituto, el día 6 de Setiembre a las 16 horas, donde se procederá a su apertura. Horario de Oficina: Días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-22282-v.set.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI, solicitando título duplicado por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 26 de 1950 — La Jefatura
$54 00 Jl.13-7603-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado — Montevideo, Febrero 10 de 1950 — La Jefatura
$54 00 Jn 16-6647 v oct 2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 16 de Junio de 1950 — La Jefatura.
$54 00 Jn 30-7144-v.oct.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Catalina B. de Arata, Luciano Silveira María Conti de Dallera Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para deslés otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 22 de 1950 — La Jefatura
$72 00 Jl 26-7948-v nov 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18 entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1. Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3. del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla. Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla. N.o 16 entre avenida Central y 5. N.o 5 entre Diagonal Este y 8 entre 8 y 10; Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point, N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este: N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla, entre Rambla y Diagonal Sur; N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur, frente al Rond Point, entre avenida Central y Diagonal Este entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Julio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA AUTONOMA LOCAL DE PANDO
Pavimentación del Bo. Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Diagonal Norte (entre 1 y 11) Diagonal Norte (entre 3 y 11) Rambla (entre 3 y 17) Uno (entre 22 y Diagonal Norte), Uno (entre 22 y Diagonal Norte). Uno (entre 22 y Diagonal Norte) y Uno (entre 20 y Diagonal Norte) — Pando. Junio 13 de 1950.

Deberán los mismos concurrir antes de los sesenta días, a partir de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentción que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de este plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que abonen las mismas al contado — Pando, Junio 13 de 1950
(Cuenta corriente) Jn 17-21568-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO N.o 4.014|950
Emplazamiento de pavimento en Punta del Este

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles; 10 entre las calle 1 y 2; calle 10 entre 2 y 3; calle 10 entre 3 y 4; calle 17 entre 22 y 24, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de metros 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan José Chiossi. Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag.19-22214-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor MARCOS DE LEON, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km. 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección. y el camino que partiendo de ese mismo punto Km 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón, el que será sustituído en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León, deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha — Maldonado Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi Prosecretario.
$42 00 Ag. 14-8777-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor ESTEBAN AGUSTONI se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va desde la carretera Aiguá-Lascano a las Sierras y en dirección hacia el Este, en la parte que cruza campos del postulante, ubicados en la 8.a sección paraje denominado "El León" el que será sustituído en su recorrido por otro camino que partiendo de la misma carretera Aiguá-Lascano y a una distancia de unos trescientos cincuenta metros del anterior citado, conduce asimismo a las Sierras. Este camino se abriría entre los límites de la propiedad del postulante y del señor Eufemio Ferreira. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del señor Esteban Agustoni deberán deducirlas dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Maldonado. 1.o de Agosto de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ag 10-22123-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Llamado a licitación para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes.

Llámase a licitación pública para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes, con plao hasta el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas, de acuerdo a los planos, memorias descriptivas y demás recaudos confeccionados al efecto, los que pueden ser retirados en la Secretaría Municipal mediante el pago de la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos) con intervención de la Tesorería Las propuestas que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley en la materia, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día y hora indicado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 7 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$21.60 Ag.18-9033-v.set.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 28 de 1950

1.a Sección

CESAR BASILIO CASTRO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ciudadela 1375, y MIRTA MARGARITA CEDEZ CHARQUERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela número 1375.

PABLO GERO, 54 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Ciudadela 1375, Apto. 13, y ERIKA PALUGYAI KLEIN, 54 años, soltera, húngara, domiciliada Ciudadela 1375, Apto. 13.

GASTON NAVARRO, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia número 871, Apto. 1, y ELDA PATRON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 871, Apto. 1.

NELSO RENE COUTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1525, y RAMONA ROSALIDA LUZARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1525.

ARIDES BONILLA DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1478, y FLOR DEL CARMEN DE LEON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1478.

EUGENIO GROSZ WEINBERGER, 50 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Cerrito 661, 3.er piso, Apto. 11, y MARIA GRUNSTEIN, 45 años, soltera, húngara, domiciliada Cerrito 661, 3.er piso, Apto. 11.

5.a Sección

ISMAEL DUPONT PONCE DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2757, y MARTHA RENEE BOSSIO SACCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón número 1253.

CHAIM CHACKIEL RADZEWIEZ 56 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Durazno número 1125, y BEJLA SZKOLNIK, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1125.

18.a Sección

JULIO CESAR MUJICA, 33 años, soltero, comerciante, paraguayo, domiciliado Santiago Vázquez 1093, y ALBA LILA GRANADA, 26 años, soltera, odontóloga, paraguaya, domiciliada Santiago Vázquez 1090.

HECTOR DALMIRO MOCOROA CORONEL, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3160 y ZULMA CANCELA RISSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Masini 3260.

FRANCISCO HECTOR PRANDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 683, y NELLY RENEE COLTELLACCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 611.

TEOFILO MARIA REAL, 75 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Coronel Mora 532, y ANGUSTIAS DE LA IGLESIA, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Dr. D. Terra número 1010.

WALTER DOMINO, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Mandiyu 2453, y ELODINA BALESTRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mandiyu 2435.

OSVALDO JOSE DEL CARMEN PARMA, 29 años, soltero, óptico, argentino, domiciliado Ellauri 697, y ROSA ZULEMA TREJO, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Ellauri 697.

RUBEN JUAN SOMMARUGA RISSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2857, y NILDA AMALIA XAVIER DUTRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2948.

OSCAR BERNABE SOSA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rivera 2244, y MARIA ARACELE MENENDEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Obligado 1347.

ANGEL MARIO PANIZZA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas número 1291, y ODILA BORCHE NAVARRETE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1291.

20.a Sección

MANUEL VEGA, 44 años, soltero, mecánico, español, domiciliado G. del Pino 4517, y MARIA ENCARNACION SUAREZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada G. del Pino 4517.

HUMBERTO BENEDETTO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes número 3933, y ANITA IRENE MORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3933.

24.a Sección

OSCAR ESTEBAN D'OLIVEIRA PEIRANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3285, y JUANA ADELINA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3285.

SEBASTIAN PRATES, 25 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Lepanto 1425, y HERMA RENNBERG KLOSE, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Lepanto 1425.

JOSE ANTONIO SIROVICA, 27 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Marco Bruto número 1412 y ELVIRA NARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1413.

$2.00 P|p.v.ag.30.

Montevideo, Agosto 26 de 1950

5.a Sección

JUAN SANTIAGO CARR 48 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado San José número 1188, y MARIA INES JAUREGUI, 34 años, soltera, argentina, domiciliada San José número 1188.

6.a Sección

JULIO CESAR BARBOSA, 34 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado Rondeau número 1526, y GLADYS ALBA QUINTEIRO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1642.

ARISTIDES FRANCISCO PENDOLA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ejido 1485, y DORA ANGELA DE BIASE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ejido 1485.

10.a Sección

MARIO PANARIO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3736, y RENEE BAMONDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2460.

ERNESTO BENTANCUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1784, e IRMA RENEE RAMA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3800.

EDMUNDO CARRERAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mantana 4013, Apto. 1, e ISABEL FIGUEROA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mantana 4013.

ISABELINO ALVEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle A 2180, y MARIA LUISA BENTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 2180.

VIRGINIO PEDRO FERRO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Irun 2369, y NELLY LIBORIA PERDOMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4682.

ANGEL CUSTODIO CUFRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4309, e IBIS GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4164 (bis).

OTTO DOBOSZ, 34 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado D. Comedia 2046, y JULIA GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada D. Comedia 2046.

RUBENS SUFIRO, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado D. Oribe 3289, y MARIA CARMEN ABELENDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2425.

MILTON MARZO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos número 4203, y ANDREANA VICTORIA MAZZETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2070.

JOSE ANTONIO VAZQUEZ, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Havre 421, y HORTENCIA JOSEFA QUIÑONES, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Havre 421.

LUIS MARIO PACHECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara número 2402, y EMMA OLIMPIA RIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2402.

JUAN ANGEL PEREYRA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Resistencia 1670, y FLOR DE LIS OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domicilida Propios 1758.

12.a Sección

BERNARDO AMERICO VALLEJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa número 2459, y EULOGIA ESCOBAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2459.

CARLOS RAMON DEMICHERI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2669, y ELBA CONCEPCION GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2869.

ADOLFO FRANCISCO TOME, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal número 2427, y NELLY ESTHER GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2427.

13.a Sección

ELADIO SERAFIN DIAZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez número 4928, y NELLY PEREZ GIMENEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4928.

HECTOR PERALTA NUÑEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1867, y VICENTA TOMASA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1953.

OSCAR AMORENA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1686, y NELLY PAREDES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3746.

SALOMON ILIONSKI, 48 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Chile 4293, y PEREL TCKACH, 50 años, soltera, lituana, domiciliada Chile 4293.

JAIME GORKLIANSKI, 47 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Carlos María Ramírez 1757, y FEIGE SACHNO, 44 años, soltera, lituana, domiciliada Carlos María Ramírez 1757.

14.a Sección

JOSE MARIA CORNES, 30 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Zapicán 2406, y GLADYS BETTY BIGATTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2406.

16.a Sección

ATANASILDO BELTRAN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Gori 2515, y BERTA ISABEL OJEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Gori 2515.

ELBIO MACHADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4559, y ELISA SANGUINETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 878.

ANTONIO SILVA 23 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Pedro Giralt número 4478, y VIOLETA MARTIRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt número 4528.

JOSE FRANCISCO AÑAÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7208, y ERNESTA ELIDA LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez número 7208.

19.a Sección

OLEGARIO BASILIO MARTINEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1777, y DULCINEA VAZQUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1777.

ENRIQUE BUTUREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1641, y GLADYS VIRGILIA PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1639.

CARLOS AMADO ROMERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1782, y LETICIA ELIDA VASCONCELLOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1782.

MARTIN ALBERTO SAUBERAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2232, y LILA DORA SIGILLITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2232.

PASCUAL ORICCHIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caganchá 2390, y AAZMER NELLY ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2284.

YAMANDU SAUL TORRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caganchá 2390, y MARGARITA MERCEDES TUTTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira número 1964.

ALDO EFRAIN NOVICK, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira número 1684, y LIDYA MABEL AGUIAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1684.

RUBEN DANTE PERRONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1982, y NELLY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1982.

ROBINSON MORRESI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Miguelete 2234, y SUSANA ENRIQUETA DEL PINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2238.

21.a Sección

JOSE NICOLAS RILLA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Clara 4619, y GERONIMA DULCINDA FUQUES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1431.

22.a Sección

RAMON SUAREZ RIVEIRO, 35 años, soltero, panadero, español, domiciliado Guillermo Muñoz 4077, y ADELA FERNANDEZ, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4077.

FELIPE ALTEZ, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3143, y NILDA NOVAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3161.

NARCISO VERBEEK, 32 años, soltero, argentino, domiciliado R. Kock 4091, y ARGENTINA ANTUNES, 29 años, soltera, argentina, domiciliada R. Kock 4091.

JORGE OBENAUER, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado J. Arteaga 3765, y NILDA DI PAULA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3765.

VALENTIN HECTOR PAGOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado B. Juárez número 3428, y CELMA ROCHA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Juárez número 3422.

23.a Sección

SANTIAGO MARTINEZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera número 2838, y AIDA EUSEBIA POSSE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera número 2838.

ROBERTO PIÑEYRO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2604, y MARGARITA ELENA SANTOS, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mariano Moreno número 2604.

JULIO BUENAVENTURA SUAREZ, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avelino Miranda 2682, y JOSELINA PETRONA DELGADO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2682.

HUGO SAVIOTTI 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2643, y DEBORA ELSA DEVITTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2629.

AGUSTIN DANTE EUSTACHIO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cufré 1867, y OLGA GLADYS COLOMBO 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2363.

ENRIQUE LISTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2498, y ROSA NELLY GLADYS CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Batlle número 2572.

24.a Sección

DIEGO WALTER BUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo número 1419, y CELESTE IVONNE OTAZU, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo número 1419.

$2.00 P|p.v.ag.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 413 cobro ejecutivo de pesos Lo 13 Fo. 190 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.413, ubicado en

la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 29|950. — Ana E. Bonet Torres Escribana En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22017-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 415, ubicado en la calle Laguna Merín esquina Juan Lavalle o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en este Juzgado calle Buenos Aires 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 20 de Mayo de 1950 — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5 22018-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.992 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13 Fo. 177. se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48 992, señora Blanca María Suárez de Saville o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado sobre la línea Norte de la calle Antonio María Márquez entre San Francisco y Capitulares, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Abril 11|950. — Ana E. Bonet Torres. Escribana.

(Cuenta corriente) Ag.5-22019-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 109 283 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12 Fo° 819. se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283, ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594; dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 20 de Mayo de 1950 — Ana E. Bonet Torres. Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22021-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor C Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con Orega (José) Cobro ejecutivo de pesos. Lo 12 Fo 455 se cita llama y emplaza a José Orega o a sus sucesores a título particular, o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 41 842 para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: y de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22024-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha tres de Mayo de 1950, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón N.o 39 352 Cobro ejecutivo de pesos. Lo 13 Fo 266. se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39 352 ubicado en la línea Oeste de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramiten ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo 27 de Mayo de 1950 — Esc. Ana E Bonet Torres. Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta

(Cuenta corriente) Ag.5-22020-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Riso Manuel, Suc. de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 12 Fo. 112. se cita, llam y emplaza la sucesión de don Manuel Risso propietaria del inmueble empadronado con el N.o 119 362, ubicado en la línea Norte de la calle Santa Lucía entre Guayrá y Eugenio Garzón o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1950 — Esc. Ana E Bonet Torres. — En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22022-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubilaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45 901 Cobro ejecutivo de pesos. Lo 12. Fo. 75. se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45 901, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950 — Ana E Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.-5-22026-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubiaga de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 131 902. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 12. Fo 316 se cita, llam y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131 902 ubicado en el Cno Edison entre Nueva Era y California o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho a dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Escribana Ana E Bonet Torres. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22027-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337 Cobro ejecutivo de pesos Lo. 13. Fo. 189, se cita llama y emplaz al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37 337 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Julián Laguna entre fin de hormigón y Lazcano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.
de mil novecientos cincuenta. — Esc. Ana E. Bonet Torres.

(Cuenta corriente) Ag.5-22023-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 51 416 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 272, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.416 ubicado en la calle Laguna Merín entre Juan Lavalle y Loreto Gomensoro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 17 de Mayo de 1950 — Ana E Bonet Torres. Escribano — En fe de ello de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22028-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 417. Cobro ejecutivo de pesos Lo 13 Fo 268 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417, ubicado en la calle Laguna Merím entre L. Lavalle y L Gomensoro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dicho bien que se tramitan en este Juzgado. calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo 20 de Mayo de 1950 — Ana E Bonet Torres. Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22029-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45 643. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 13. Fo. 139 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45 643 ubicado en la calle Pasavalle entre Roque Viera y Tobasi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta — Ana E. Bonet Torres. Escribana — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el

presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta
(Cuenta corriente) Ag.5-22025-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 271, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419 ubicado en la calle Laguna Merín entre L. Gomensoro y J. Lavalle, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos tramitados ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 20 de Mayo de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22030-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421, cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 188, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421 ubicado en la calle Loreto Gomensoro esquina Laguna Merín, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 28|950 — Aan E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22031-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robreto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74 151 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74 151 ubicado en la calle Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a Mayo dos de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22032-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillagga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo 190, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150 ubicado en la calle Serratosa entre Corrales y Vázquez Cores y Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y al fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 28|950 — Ana E Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22033-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Abril veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79.992. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 182), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 79.992, ubicado en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22035-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 98.604 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo. 255), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 98.604 ubicado en la calle Comercio entre F. Martínez y San Antonio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la Conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta
(Cuenta corriente) Ag.5-22034-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo 84), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417, ubicado en la línea de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia, o a sus sucesores a título portícular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a sontar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Ano E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22036-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106 404 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 186), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.404 ubicado en la calle A. Zubillaga entre Ameghino y Yañez Pinzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del seoor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22038-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Abril del cirriente año, dictada en el expediente caratulado "Municpio de Montevideo CON PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95.195. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 383), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadrinado con el N.o 95.195, ubicado en la calle Ganaderos entre Gral. Olavarría y Mazangano, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.5-22037-v set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.468. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 436), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.468 ubicado en la calle avenida Italia entre Veracierto y Oficial, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ano E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22039-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el erpediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 109.287 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 318), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronodo con el N.o 109.287 ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950 — Ana E Bonet Torres, Actuario Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22040-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.466, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo 189) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.466 ubicado en la calle M. Berinduague entre C. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Ana E Bonet Torres Actuaria Adjunta — En fe de ello, de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.
(Cuenta corriente) Ag.5-22041-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPA-

DRONADO CON EL N.o 131.750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.750 ubicado en la calle Cufré entre avenida General Flores y Gualeguay, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22044-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 123.294. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 270), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 123.294, ubicado en la calle Estode entre Bulevar Artigas y Cierre, manzana N.o 2261, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22042-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.239 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 190), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.239, ubicado en la línea Noroeste de la calle Santa Rosa entre Costa Rica y Arocena, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22043-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.934. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo 200), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152 934, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mazangano entre Laguna Merim y avenida Millán; para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22046-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.863. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo 187) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132 863 ubicado en la calle Charrúa entre Coronel Alegre y Dr. Fco Soca o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Jue expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22045-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 139.055. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo 306) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 139 055 ubicado en la calle Cartagena entre Cremona y Mantua, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22047-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168.826. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.826 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Verdi entre Plaza Circular de Malvín y Santiago de Anca, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22048-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 164.111. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 276), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.111 ubicado en la calle Lallemand entre Pérez Gomar y Ramos manzana N.o 5415, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22049-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN M. CANOSA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 45), se cita, llama y emplaza a don Juan M. Canosa propietario del inmueble empadronado con el N.o 52 209 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Basedas entre C. M. de Pena y Ganaderos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se remitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente, que signo y firmo en Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22050-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEREZ (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11, Fo. 783), se cita, llama y emplaza a doña María Pérez propietaria del inmueble empadronado con el N.o 61.748 ubicado en la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chayos y Zumarán o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22051-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARMENES (MARIANO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 46), se cita, llama y emplaza a don Mariano Carmenes y José Varela Lista, propietarios del bien empadronado con el N.o 52.815, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualesquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Ganaderos entre Ramón Cáceres y Cno. Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22052-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARIGON (PERFECTO) y ANDRADE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigo y Manuel Andrade propietarios del inmueble N.o 76.457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22053-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUCE o BRUM (DORA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 314), se cita, llama y emplaza a Dora Brum o Brun propietaria del inmueble empadronado con el N.o 160.024, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Elba entre Darwin y O. de Zárate para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22054-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SILVA y ROSAS DE FONSECA (JUANA) o JUANA L. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 18).

se cita, llamo y emplaza a doña Juana Silva y Rosas de Fonseca o Juana I. Silva y Rosas de Fonseca, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 96.986 ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ybirapitá, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita nante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde lo fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22055-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zibillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratualo: "Municipio de Montevideo con LOPEZ (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 58), se cita, llama y emplaza al señor Julio López propietario del bien empadronado con el N.o 142.543 ubicado en la calle Palomeque entre Carlos M. de Pena y Ganaderos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22056-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VON STUCHRAT (LEOPOLDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 326), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.962 don Leopoldo Von Stuchrat y M. Giménez, o a sus sucesores a título universal o porticular o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Susviela entre Cno. Castro y Cáceres, para que comparezcan a estar o derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22057-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Blanco (Antonio) con DIAZ DE SOUZA (LUIS) Imputación de infracción aduanera" (Lo 13. Fo 348). se cita, llama y emplaza a Luis Días do Souza o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación En fe de ello, de mandato del señor Juez, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21397-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Manito (Francisco I.) con MARTIARENA (JUAN LUIS) y otros. Conocimiento por imputación aduanera Lo. 13, F.o 323. se cita. llama y emplaza al señor Nuncio Russo o a sus sucesores a título particular o universal a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1950 — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Gestión fiscal) Jn.17-21530-v.jn.30.
Jl.31-v.ag.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra PABLO ARZADUN y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 13, F.o 179), se emplaza a Pablo Arzadun y Pedro Salle Barnetche, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.561, ubicado en la calle Avellaneda entre O. Croker y Quichúas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1950 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.26-21880-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 192), se emplaza a José María Ubaldino Aguilar, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con. el N.o 59.940, ubicado en la calle Ipiranga entre Ibirocay y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jl.26-21881-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES CIPOLINA DE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-9400-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$4.00 Ag.28-9397-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA STEFANO DE MONTERO o JOSEFA D'ESTEFANO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.26-9345-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra HORACIO DUILIO PEREZ. Divorcio unilateral. Lo. 24, Fo. 289", se cita, llama y emplaza a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.24-9360-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO CARLOS POGGI, solicita la rectificación de su apellido, en las partidas de su matrimonio con doña Alicia Rodríguez, y de nacimiento de sus hijos legítimos Juan Carlos y Alicia Margot, pues donde en todas ellas figura como "Poggio" debe decir "Poggi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$0.00 Ag.24-9313-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO CALVIS REINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9310-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO BATTAINI BOTTAZZINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, puesdonde en ella figura el apellido de su padre, de su abuelo paterno y lo mismo al figurar con su nombre, como "Battaine" debe decir "Battaini" que es el verdadero. Debiendo por lo tanto ser sus nombres y apellidos Luis Alberto Battaini Bottazzini. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.23-9252-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CORTELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.23-9240-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.23-9241-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANTUNEZ QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9242-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ALVAREZ DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9243-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA GOROSABEL DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9244-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGLESIAS DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9245-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ROSA GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9246-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PERDOMO o JUME-

NA VALERIANA PERDOMO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9247-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PETRONILA PASCASIA o JOSEFA MACIA o MACIA PAMIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9248-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aertura de la sucesión de don PEDRO CLEMENTE o PEDRO o CLEMENTE PEDRO o CLEMENTE SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9249-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO JOSE PEDRO GIRIBALDO o DOMINGO GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9250-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CECILIO o MARIO N. CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-9214-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORIBIO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.22-9213-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que VENANCIO VEDIA CASAS solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con doña Carmen Luján y de nacimiento de sus hijos legítimos Walter Omar Fermín Santiago y Carlos María, pues donde éste figura como "Vedia Casas" debe decir "Venancio Vedia Casas", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.22-9209-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LEONCIO PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-9181-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA SECCO DE MAZZA o MARIA ESPERANZA CECCO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino

$6.00 Ag.21-9103-v.set.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que SANTOS FERREIRA (hijo) se ha presentado ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su padre don Santos Ferreira, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.19-9052-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO STUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.18-8978-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO LUBERTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.18-8979-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.18-8980-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PENADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8981-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN FELIPE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.18-8982-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA CAMEJO DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8983-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA PICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8994-v.ag.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA GALLESSE DE LAZZARINO o FELICIA GALEZZI o GALESSI o GALESE DE LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8985-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO ALFREDO o ALFREDO PICARONI y de NIVALO PICARONI o NIVOLO PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8986-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL TREBINO o MIGUEL TREBINO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.18-8987-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOLORES CIRILA PUENTES RODRIGUEZ DE SICA, solicita la rectificación de partida de nacimiento, pues donde en ella figura, como hija de Rafael Puentes y Dolores Pizarro, debe decir "Hija de Rafael Puentes y Dolores Rodríguez". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.17-8913-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.17-8914-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO ACORDAGOITIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.16-8880-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COUTO RICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$4.00 Ag.16-8881-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FORTUNATO BIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzpado — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.16-8882-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND citándose a loos herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Ag.16-8886-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Julia Lauría de Rodríguez con DOMINGO RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44,

Fo 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Lauría de Rodríguez y Domingo Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1950. M Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Ag 11-8693-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Gonzalo Arrarte con DARIA DELMOND URIARTE. Separación de bienes". (Lo. 44, Fo. 259), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Gonzalo o Gonzalo Angel Arrarte y Daría Delmond Uriarte de Arrarte, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Ag.11-8662-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18.00 Ag.11-8649-v.set.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "ANTONIO PANIZZA Segundas copias" (Lo 44. Fo 140), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al doctor Juan Felipe Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras que se solicitan: Escritura de división autorizada por el escribano Juan B. Domínguez en Setiembre 23 de 1932 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 903 al folio 671 vuelto del libro 168, en el mismo año por la cual se adjudicó al señor Antonio Panizza la fracción número 2 del plano levantado por el agrimensor José M Osés en Abril de 1932 con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras sin excepción alguna que la beneficiaban compuesta de 5 hectáreas 4.957 metros 13 decímetros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites: al Noroeste, línea de 160 metros, frente al camino vecinal Teniente Galeano: al Noreste, línea de 346 metros 65 centímetros con propiedad de Juan Carrero (antes Luis Bottaro): al Sureste línea de 155 metros 80 centímetros, frente a camino vecinal y, al Suroeste, línea de 349 metros 40 centímetros, lindando con la fracción uno del indicado plano, que fué adjudicada al señor Juan Panizza — Montevideo Mayo 22 de 1950 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Ag.8-8500-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "JESUS GARRIDO y CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 44 Fo 222) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jesús Garrido y Carolina Filloy de Garrido y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario
$20.00 Ag.8-8497-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.28-9391-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.28-9392-v.set.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUSSI DE DAL MOLIN; y MARCOS LUIS DAL MOLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.28-9393-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.28-9386-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA GARCIA DE AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.28-9387-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDUARDO FABINI o EDUARDO FABINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.26-9365-v.set.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLART ROTTONDO o MARIA EMILIA GALLART ROTTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.24-9282-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COLISTRO o COLISTRO MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Abril de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.24-9283-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GIUSTI DE MARTINEZ o CANDIDA CIRILA JUSTI DE MARTINEZ o CANDIDA G. DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.24-9284-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.24-9315-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELO SANCHEZ CABRERA o MANUEL M. SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.24-9285-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HERNANDEZ o GUILLERMO HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.22-9224-v.set.2.

Expedición de segunda copia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON L. SIMOIS y PEDRO YZZI. Expedición de segunda copia". (Lo. 44, Fo. 195), en la gestión promovida por Ramón L. Simois y Pedro Yzzi, se cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martínez, Héctor Jesús Alminda, Carmen Amalia Emilia Lemus Martínez, Rudecinda Martínez de Lemus, María Lemus de Picavea, Jacinto Acosta, sucesión Graña, Martín Martínez, Carmen M. de Alvarez, Julio Lemus, Ulpiano García y Antonia y Sabina o Saviña Martínez, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis R. Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Los bienes son los siguientes: A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 0417 metros 91 decímetros, sita en la Costa del Tala, doce sección del Departamento de Canelones, parte de las empadronadas con los números 3632 y 12.728, señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938, levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, lindando: al Norte, con María L. de Picavea; al Sur, con fracción 2: al Este, con sucesión V. Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio, con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernández: B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3632 en mayor área, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Díaz, compuesta de 14 hectáreas 9704 metros 7550 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur, con la fracción 3; al Este, con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia, Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$90.00 Ag.21-9145-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VÖROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, previniéndose que en caso de su no comparecencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.21-9094-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTHA CASTILLA, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.21-9148-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASQUASIA o PASCASIA MARRONE DE DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.19-9085-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MARTINEZ, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.21-9114-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL FEDERICO GUILLERMO DAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9070-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FRUGONE DE BACIGALUPPI o MARIA JOSEFA FRUGONE VACCAREZZA DE BACIGALUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.19-9067-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra ADELA LOSTORTO. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 375), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24.00 Ag.19-9073-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9072-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALZARETTI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-9071-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Alberto M. Pereiro contra ORCALINA ORONEL. Divorcio". (Lo. 45, Fo. 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

Rectificaciones de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMERICA, ROSA, ENRIQUE, EMILIA CARMEN y YOLANDA MARZO LOSARDO en las que aparece el nombre del padre como "Felipe" debiendo decir Enrique y el apellido materno aparece como "Lozardo", en la primera partida y como "Luzardo" en la segunda, cuarta y quinta, debiendo decir en todas Losardo por ser el verdadero apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 7 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8 40 Ag.17-8962-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Souteras contra MARIA ANGELICA MARTINEZ DE SOUTERAS. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 43. Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Edmundo Souteras con María Angélica Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.12-8738-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDE o ROMILDA BARLOCCO, EMILIA BARLOCCO DE SCHIAPPAPIETRA y JOSE SHIAPPAPIETRA o SCHIAPPAPIETRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.17-8933-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR OLDHAM DE MACADAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.7-8479-v.St.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO PLATSCHEK y BERTA SELMA ROTHHOLZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo 269) se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Máximo Platschek con Berta Selma Rothholz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.8-8539-v.ag.31.

Disolución y Liquidación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA SILVERA FERNANDEZ DE JAKUBECS contra ESTEBAN JAKUBECS —disolución y liquidación de la sociedad conyugal— libro 44, folio 773" se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Esteban Jakubecs y Elvira Silvera Fernández de Jakubecs, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo, 24 de Junio de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$20.00 Ag.7-8467-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUERO THEVENET o JUAN ANTONIO BUERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1950 — Juanángel L. Gianola. Actuario

$18.00 Jl.31-8170-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos OTERO y MIGUENS Quiebra Lo. 7.o Fo 194 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don MANUEL MIGUENS para que comparezca a estar a derecho a este juicio de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para todos los fines legales de este proceso Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 8 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

(Costas) Jl.28-21959-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO TIJMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.28-9389-v.set.7.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIERA AKCENOV, en la siguiente forma: donde dice "Acsenco" debe decir "Akcenov" y donde dice "Canarova" debe decir "Canareva". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.20 Ag.24-9308-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGD GOMEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-9298-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUSENA o SUCENA de apellido materno BELPRONTO o BELFRONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9261-v. set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARISTIDES LUIS DELLE PIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9251-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA JOSEFINA o AURELIA MOZZONE o MAZZONE DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.22-9226-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POCCONI DE SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9201-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trecer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO TELLECHEA LAFOURCADE en la siguiente forma: donde dice "Telechea" debe decir "Tellechea". — Montevideo, Aogsto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.22-9185-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Ag.21-9129-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ISAAC TARRAB SASSON en la siguiente forma: donde dice "Isaac Alberto" debe decir "Alberto Isaac". —Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9140-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6 00 Ag.21-9156-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9157-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9154-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9119-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA GARDIOL DE MUSTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9106-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FERRANDO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.19-9065-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "ALVAREZ FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO. Sucesión" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcos Fructuoso Alvarez en la siguiente forma: donde dice "Malla" debe decir "Maya" y en la de nacimiento de María Esther Alvarez, donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.21-9158-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.19-9064-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CALCAGNO DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.18-8993-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LOPEZ o LOPEZ VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-8912-v.ag.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "J. CATANY y VOLONTE. Cesación de pagos" se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma J. Catany y Volonté el día cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Gestión fiscal) Ag.17-22189-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO o CONSOLACION DOTTA DE MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-8919-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificacin de la partida de nacimiento de DOMINGO NOYA en la siguiente forma: donde dice 'Nolla" debe decir "Noya". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8847-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "PEREZ DE CALANDRIA MARIA ELENA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación y en especial a Antonio María Cabanas, sucesores de Venancio Suárez hoy Luisa Canel de Suárez, sucesores de Antonio Bianchi hoy Manuela Conal de Bianchi, a fin de que comparezcan dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado, en la calle Asilo N.o 3473 décima sección de este Departamento, empadronado con el N.o 67 841, con una superficie de 209 metros cuadrados 0455 y que se deslinda así: 7 metros 85 centímetros al Sureste con frente a la calle Asilo 26 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 14 perteneciente a Luisa Piguán, hoy de Antonio María Cabanas; 7 metros 85 centímetros al Noroeste por donde linda con el solar diecinueve de sucesión de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez; y 26 metros 63 centímetros al Noreste por donde linda con el solar N.o 12 de sucesión de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi El solar descripto figura con el N.o 13 en el plano respectivo que obra en la Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1950 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$66.00 Ag 11-8647-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GREGORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 5 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag 11-8681-v set 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALDABE o ENRIQUE FAUSTINO ALDABE, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes que lo represente o representen, y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Mariana Aldabe de Chopitea, María Inés Aldabe de Percovich, María Celia Aldabe de Morquio, María Isabel Aldabe de Nattino y María Mercedes Aldabe de Zunini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Ag.4-8325-v.set.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "FERIS ANTONIO. Segunda copia de escritura" (Lo. 43, Fo 794) se hace saber a Perpetua Amado, Pedro Estanislado Tourn y Berta Amado, y toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de diecisiete Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó Antonio Feris solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Pedro Estanislado Tourn y doña Perpetua Amado y autorizada por el escribano Alberto V Silva Maestre el 26 de Abril de 1933, referente al bien inmueble situado en la manzana número cinco del pueblo de Tomás Gomensoro novena sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 166 y compuesto de treinta y cinco metros seiscientos ochenta y cinco milímetros de frente al Noroeste a la calle pública: por cuarenta y siete metros doscientos cincuenta milímetros de fondo al Sudeste, lindando con Santiago F Conti; por el Noreste con Marcos Prudença y por el Sudoeste, con calle pública, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$54.00 Ag.4-8324-v.set.8.

Divorcio por causal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado. "COLMAN, ADELA contra KALEVITCH, PANDE ANDRES Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza, a don Pande Andrés Kalevitch, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Amílcar Mántaras, Actuario

$24 00 Jl.26-7954-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL HERMIDA y de MARIA ELENA QUIJANO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Elena Costas", debe decir: "María Elena Quijano". — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.26-9335-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante éste Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de JUAN JOSE FULLENTISE, estableciéndose que donde el padre del legitimado aparece con el nombre de "José Eduino", debe decir: "José Eduin". — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.24-9317-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Ag.24-9297-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAETTONE DE BANCALARI citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9311-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BRUNETTO y de MARGARITA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Juan", debe decir: "José". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.21-9132-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.21-9149-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de GRACIANA LASSALLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Lasale" debe decir. "Lassalle"; B) En la de matrimonio de Isidro. Del Arco y de Graciana Lassalle, donde la contrayente aparece con el apellido de "Lasalle debe decir: "Lassalle"; y C) En las de nacimiento de Juana Gladys e Ilda Clara Del Arco Lassalle, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Lasalle", debe decir: "Lassalle". — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$15 00 Ag.21-9116-v set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA SORIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alvarez. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.21-9122-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TOSO o TOSSO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag. 18-8976-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PETRONA TROCCOLI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Trocoli" y "Perrera", debe decir: "Tróccoli" y "Pereyra"; B) En la de matrimonio de Luis Fabricatore y de Petrona Tróccoli, donde la contrayente aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona" y donde dice que es nacida en el año mil ochocientos noventa y tres, debe decir: que es nacida en el año mil ochocientos ochenta y ocho; C) En la de nacimiento de Luis Miguel Fabricatore, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona". — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.18-8977-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA STIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.17-8932-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "VERA JUANA con ANTONIO CARDOZO Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (L.o 38, F.o 411), se hace saber que con fecha once de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cardozo y Juana Vera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.16-8895-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GREGORIO BORSANI y de EVARISTA SILVEIRA, estableciéndose que donde dice "Dosilla" debe decir "Evarista" donde dice "Silvera" debe decir "Silveira", donde dice "26 de Octubre de 1899" debe decir "26 de Octubre de 1900" y donde dice "hija de María Juana Morales" no debe decir nada. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.18-8836-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de DAVID ANIBAL JIMENEZ LURATI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Giménez" debe decir: "Jiménez"; y B) En la de defunción de Adela Margo Lurati de Jiménez, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "Adela Luratti de Jiménez", debe decir: "Adela Margo Lurati de Jiménez". — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.12-8750-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELA MARIA CACEDAGHI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santi Galátolo. (Lo. 38, Fo. 615). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.10-8599-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARA MONTEAGUDO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Emilio Pouso. (Lo 38, Fo 543). — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.8-8546-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de FELIPE DISALVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Cristina Felicia Márquez. (Lo. 38. Fo. 544). — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.8-8499-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE LUIS con MARIA JUANA CLADERA Disolución y liquidación de la sociedad legal". (Lo. 38. Fo 601). se hace saber que con fecha once de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Chiappe y María Juana Cladera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20 00 Ag.5-8397-v.ag.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "DE LEON VICTORIANO Prescripción" (Lo 38. Fo 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Juan Cayetano, Zenón Esteban y Carmen Díaz Quintero; Raimundo, Julio y Angel Díaz Acuña, Manuel, Heriberto y Griselda Pardiñas Díaz, Julia y Juan Morales Pardiñas y Graciana Díaz Pardiñas, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, dos fracciones de campo sitas en "Las Piedritas" sexta y séptima sección judicial de Canelones empadronadas con el N.o 1938, señaladas con los Nos 1 y 2 en el plano del agrimensor Antonio A. Costa del 15 de Agosto de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro el 30, del mismo mes con el N.o 5303, según el cual tienen en conjunto una superficie de 6 hectáreas 6735 metros y se describen así A) La fracción N.o 1, de forma triangular, mide 3 hectáreas 8176 metros y linda: al Norte en 126 metros 40 centímetros con sucesión de Zenón Díaz; al Oeste en 445 metros 90 centímetros con Victoriano de León y al Sureste en 461 metros 40 centímetros con el camino nacional al Cerro Largo, por medio con la sucesión de Viviano de León y con la fracción N.o 2. y B) 1 fracción N.o 2 tiene 3 hectáreas 8559 metros y linda: al Oeste y Noroeste en dos rectas de 422 metros 80 centímetros y 119 metros 55 centímetros con el camino a la fracción 1 y con la cionado, por medio con la fracción 1 y con la sucesión de Zenón Díaz: al Este en 510 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Berneche y al Sur en 122 metros 25 centímetros con la sucesión de Viviano de León — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$72.00 Jl.26-7945-v ag 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOMINA GALLO DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-9257-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9208-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA VIVIANA ELIZAGARAY DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9202-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA ROSARIO DULAN DE FRANSA o FRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9203-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MADUEÑO DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag 22-9204-v set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FOCARILE DE LANZIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9205-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-9205-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.
$4.00 Ag.22-9207-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BOGGIA BOGGIA DE TOBIAS o JOSEFA BOGGIA BOGGIA o JOSEFA BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Ag.22-9176-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.21-8787-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX A. o FELIX ANTONIO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.17-8940-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ISAAC AMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Ag.17-8941-v.set21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BOQUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.17-8942-v.ag.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ATENAS CALAFATI DE SPITHAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Spithas Calafati, estableciéndose que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Spitas y Gregoriadi debe decir Spithas y Calafati, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.15-8837-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BALGA YACAB, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Julio 26 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.
$18.00 Ag.3-8297-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de INOCENCIO INTROINI con AIDA VERELA estableciéndose que donde se expresa que la contrayente nació "el 6 de Febrero de 1903, en Tacuarembó" debe decir "6 de Marzo de 1903, en Montevideo", y donde dice "hija de Eduardo Varela, fallecido y de Carmen Ramos, fallecida", debe decir "hija de padres desconocidos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.11-8658-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO BREUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.31-8129-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GRAZIOZO o GRAZIUSO o GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Jl.27-7992-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIACOVO, MIGUEL AMADEO, ELENA LAURA y ANA MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Miguel Amadeo Diácovo, donde dice: "compareсe don Miguel Diacovo", debe decir: Nicolás Diácovo, y en la partida de martimonio del nombrado Miguel Amadeo Diácovo, así como en las de nacimiento de sus hijas Elena Laura y Ana María, donde dice: "Di Yacovo", debe decir: Diácovo. — Montevideo, Agosto 9 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 Ag.28-9407-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDUARDO RABINOVICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Krikor Bergamali, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.26-22278-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PONCHINI o PONCINI o PONCCINI DE CHIESA o CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-9318-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CONSTANTE CASTELLO o MARCOS CONSTANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Jos- Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-9319-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO EMILIO o RICARDO ZICARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-9320-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: promovidos por Isaac Belermindo Gervais contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, sobre división de condominio, se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados: Gertrudis Justina Thomas Pereira de Rosa, Bernardo Anacleto Thomas Pereira, Gustavo Julio Thomas Pereira Fernández, Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina Marta Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.24-9321-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIREZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, de defunción de su esposo José Subirat, y las de nacimiento de sus hijos: Florentina Mercedes, José María y Enrique Juan José", pues donde en dichas partidas, dice: "Piriz", debe decir: Pirez. Además en las notas de legitimación que constan al dorso de las partidas de José María y Enrique Juan José, citadas, debe establecerse también el apellido: Pirez, donde dice: "Piriz". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Ag.24-9322-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EVARISTO DE ANDRADE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.23-9267-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a MARIA INES TABORDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.23-9268-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGELERO, LUIS ALBERTO con ZUNILDA REGUSCI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Angelero y Zunilda Regusci, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Ag.23-9269-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVA, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde figura como nacido en el año "1933", debe decir: 1929. — Montevideo Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Ag.23-9237-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-9196-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PEDRO BEYHAUT o BEYHAUT SALDAMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9197-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA ANTIA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9198-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CONSUELO PARDO o PARDO DE GONZALEZ y de don LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.22-9199-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.20-9200-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RAMON BALTAR. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natividad Viganó de Baltar solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella, donde figura como "Natalia Biganó" debe decir Natividad Viganó. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.22-9178-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "BUSTO BENIGNA CAMILA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante el mencionado Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Homero Aldo, por aparecer en dicha partida el inscripto por error como hijo natural de "Camila Terán", en lugar de Benigna Camila Bustos. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$8.40 Ag.21-9115-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. o FRANCISCO ANTONIO TARSITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9143-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBAGEVICIUS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9144-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO DIONISIO DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$6.00 Ag.21-9130-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MAZZEO o MAZZEO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9018-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO ARRIADA o ARRIADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9043-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA L. o MARIA LUISA CONTRERAS DE MENENDEZ y de don BENIGNO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9026-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN SINDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9027-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9009-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA RUBINI DE GUAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9014-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLOMEO SELVA o SELVA SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9015-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELSO o ELZO CONSTANTE GLICONE o GHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9016-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GROSSO DE FIORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9017-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE CALZOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9019-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.18-9020-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE JUAN RICARDO COMAS BLANCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.17-8971-v.ag.29.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay, iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos, cercos, arrimos, pavimento, cordón, colector conexión, veredas, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así: catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Enero 10 de 1934 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el N.o 2.085, el 12 del mismo mes y año, contiene una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formoda con la calle 25 de Mayo, y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste, una línea quebrada en dos trozos, el primero arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros y el segundo, diez metros ochenta centímetros: lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardozo, hoy padrones N.os 2.894 y 2.908, al Nord-Este, una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw, hoy padrón N.o 2.960, y al Sur-Este una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros, lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2.896. Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse referencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 6 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García) que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético, denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de pare-

des de la construcción existente, y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Ag.17-8963-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NISIVOCCIA, ROQUE, y ARTURO CONRADO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Roque Nisivoccia, donde dice: "compareció José Nisivoci", debe decir: compareció José Nisivoccia, y donde el abuelo paterno figura como "Victor Nisivoci", debe decir: Victor Nisivoccia, b) de matrimonio de Roque Nisivoccia con Trinidad G. Abad donde dice: "comparece don José Nisivochi", debe decir: comparece don Roque Nisivoccia, y donde dice: "hijo de José Nisivochi", debe decir: hijo de —José Nisivoccia, c) de nacimiento de Arturo Conrado Nisivoccia, donde dice: "comparece José Nisivochi", debe decir: comparece Roque Nisivoccia, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Nisivochi", debe decir: que es nieto por línea paterna de José Nisivoccia, y d) de defunción de José Nisivoccia, donde dice: (al margen: N.o 201) "José Nicivosi", debe decir: José Nisivoccia donde dice: "falleció José Nicivosi", debe decir: falleció José Nisivoccia, y donde dice: "que el finado era hijo de Victor Nicivosi", debe decir: que era hijo de Victor Nisivoccia. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.16-8889-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS o LUIS ROSSO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Rosso, en la que se hace figurar como apellido materno de la inscripta el de "Giorinno" en lugar de Gioreni y como nombre del padre el de "Luis" en vez de Francisco Luis. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.15-8848-v.set.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia de su hermano don Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.14-8788-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ASCHER DE GUREWITSCH, ROSA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Mauricio Chaim Gurewitsch, a cuyo efecto manifestó que por error figura en dicha partida el fallecido como "Mauricio Gurewicz", siendo así que sus nombres son: Mauricio Chaim y el apellido Gurewitsch, y que además, donde dice que se ignora el lugar de nacimiento del causante, debe decir: nacido en la ciudad de Varsovia. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Ag.12-8740-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos: "GUERRERO CEA, JOSE. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado José Guerrero Cea, pues en la misma se hace figurar al inscripto con el nombre "Miguel", en lugar de José, y a la madre con el apellido "Lea", en vez de: Cea. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.12-8739-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ortiz, María Esther contra JUAN PEDRO SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8657-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Peloni, Oliva con JUAN PELEGRINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oliva Peloni y Juan Pelegrinetti y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.11-8683-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Belo, Ventura contra HERMINDA BRUNA o MARIA HERMINDA GOMEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Herminda Bruna Gómez o María Herminda Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8586-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.28-7383-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seyto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8259-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Francatti, Triadula contra CONSTANTINO VERTOPULOS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Constantino Vertópulos, para que, dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-7928-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO CARRICARTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre y apellido de su madre, como Dorotea Barga, en lugar de Dorotea Barrios. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.28-9405-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.00 Ag.28-9396-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO MARTIN PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-9399-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GOMEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.26-22277-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERENGUER DE LAFFAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9363-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9362-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turni, se hace saber lo apertura de la sucesión de AQUILINO PEREZ o BENITO PERES o BENITO AQUILINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9314-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PIÑON DE MARTINEZ, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.24-9301-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR BENIGNO PERA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Estefanía Delia Genta Ferrari, y de nacimiento de su hijo Héctor Carlos, por aparecer en la primera como Héctor Penino Pera, y en la segunda como Héctor Pera, en lugar de Héctor Benigno Pera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.24-9316-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don LEONCIO PALACIO BENEDETTI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su nacimiento, por figurar con el nombre de Leoncio Paladino, en lugar de Leoncio Paladio; 2.o) De su matrimonio con doña Rosa Blanca Inés Bruno, por figurar en ella con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio; y 3.o) De nacimiento de su hijo Leonel Benedetti, por figurar el padre, con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Ag.23-9263-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.23-9258-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o AARON MITNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.23-9259-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN HILARIO LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.23-9260-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don OROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, ofreciendo producir información de vida y costumbres, a efectos de poder obtener el título de procurador universitario, y solicitando se cita como testigos a don Emilio Foglia, con domicilio en la calle Chaná N.o 1840 y al doctor Juan Vicente Chiarino, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 1117 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.
$10.00 Ag.21-9118-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BENJAMIN MAGNOU, HECTOR R. MAGNOU, JUANA MARTHA MAGNOU, FRANCISCO MAGNOU y DOMINGO VALENTIN MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.22-9210-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.22-9225-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor, por figurar en ella con el apellido González, en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario (Auxil.) $ 6.30 Ag.21-9133-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GUIDOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ello dice Guidotto, debe decir, Guidotti. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.19-9083-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIMITS o CHIMITO o MARIANA CHIMICHE o SIMICHI o SIMECHI o CHIMIST DE ARAMBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.19-9061-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO SARMIENTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.19-9062-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.19-9063-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA PARIS DE SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.18-9021-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARRA VESPA o PABLO MARIA VESPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Ag.18-9023-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.18-9022-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGENTA DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.17-8943-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.17-8944-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDOZA DE OLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.17-8945-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.17-8946-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARVALHO DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.17-8947-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARICHAL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$4 00 Ag.17-8948-v ag 29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — JOSE ALBERTO SANSONE, con domicilio en la avenida Italia 2590, al señor Juez dice: Que estando en condiciones de obtener el título de Procurador, solicita de ese Juzgado quiera proceder a la información de vida y costumbres ofreciendo a tales efectos el testimonio del doctor Julio María Olarte y del señor Gualberto Solé, domiciliados respectivamente en la calle Ellauri 1310 y Joffre N.o 1109. — José Alberto Sansone". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$10.00 Ag.18-9010-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALICIA BENTANCUR DE BENTANCUR solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre y apellido de Alicia Valentina Bentancour, en lugar de Alicia Valentina Bentancur. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ag.14-8734-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MATTIELLO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.11-8674-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.8-8533-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO CERBAN y doña MARIA TASENDE solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos María Elida Domingo Germán, María Norma, Nelson Dante y Nilda Cerbán Tasende, por figurar en todas ellas el apellido del compareciente como "Serbán", en lugar de Cerbán; también solicitan la rectificación de la partida de matrimonio de su hija María Norma con Hipólito González, y la de nacimiento de su hijo Juan Pablo, por aparecer en ellas el mismo apellido como "Cervan", en lugar de Cerbán — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ag.12-8724-v.ag.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO LESSA y don JORGE CARVE GURMENDEZ, por la sucesión de doña María Zumarán de Shaw en su carácter de albaceas de la misma iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las obras existentes en el siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 2900 compuesto de una superficie de 574 ms. c. 49 de forma irregular, con 10 ms 04 de frente al Este, sobre la Plaza Zabala, donde sus puertas están señaladas con los N.os 1419|25, de esta ciudad; 18 ms. 86 al Oeste, en una línea oblicua, lindando con los padrones N.os 2895 y 2896; 28 ms. 61 al Sur, donde linda con el padrón 2899; al Norte, en una línea quebrada linda en 35 ms 065 con padrón 2901 y en 0 m. 315 con padrón 2908; y 0 m 223 al Este, lindando con padrón 2901 Según su título, comprendería una superficie de 517 ms c. 25 dms. 45 cms. Pero según consta en el plano de la Dirección N. de Catastro correspondiente a la carpeta N o 32 del empadronamiento de Montevideo y surge de recientes mensuras —de Octubre de 1949— de los agrimensores

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Felipe Lacueva Castro y W. Roy Harley, la finca padrón 2900 abarca una superficie mayor que llegaría, según esto última mensura, a 574 ms c. con 48 dms. siendo por lo tanto superior en la realidad superficial del terreno en 57 ms. 225419 mms c En conecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Mateo Magariños, José María Reyes Mateo Magariños Cervantes, Juana Solsona, Roberto Rowley, Manuel Velazco, Ernesto Beherens, Teodoro Vilaza, sus sucesores a título universal o particular y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto c a las sobras resultantes dentro del perímetro del padrón 2900, para que se presenten a deducirlos en forma ante oste Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$90.00 Ag.7-8490-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SARMIENTO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Figueiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-8445-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Irma Vecinday, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 27 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.31-8156-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS MARIA IBARRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Felipa Silva de Ibarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 25 de Julio de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18 00 Jl 28-8039-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se llama, cita y emplaza, por el término de treinta días, a doña MARIA INES TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Mozo Eusebio contra Taborda María Inés Guarda" (libro 11 folio 206) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Julio 22 de 1950. — Rafael Renau. Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9146-v.st.1.o

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Gamboa Francisco Santiago y Merniz de Gamboa Marcelina contra CRUZ CARLOS y MAZZEO IRIS Pérdida de la patria potestad" (Lo 5. Fo 735) se cita llama y emplaza a Carlos Cruz e Iris Mazzeo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Hugo F. Baru, Escribano.

$24 00 Ag.1.o-8224-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDO DE LATORRE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Ag.22-9175-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Depósito de dinero

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber que a la orden de esta Oficina en la Dirección de Crédito Público se encuentra depositada la suma de cien pesos, a disposición de quien justifique ser su dueño. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil expido el presente que firmo en Montevideo, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. — José H. Amondarain, Juez de Paz (Gestión fiscal) Ag.11-22183-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ o SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ag.18-9040-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de GUIMARAES MORAES por figurar en la misma su nombre como "Guimarins" en vez de "Guimaraes" que es el verdadero. — Artigas, 13 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Ag.12-8723-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRIGNONE o BRIGÑONE o BRIGÑONI o BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 Ag.26-9377-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI. Simulación y nulidad de escritura", se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y seguir el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Ag.26-9378-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SALOME GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Deleón, estableciéndose que donde en la misma aparece la contrayente como Petrona García debe decir María Salomé García. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.22-9180-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GAHN DE GAHN o TERESA MARANTE DE GAHN y ELISEO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-9179-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA o DIONICIA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-9184-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gobbo y doña Antonia Sartores, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento de Bruna Gobbo Sartore, donde dice "Sartora", debe decir "Sartore", y partida de nacimiento de Carmen Gobbo Sartore, donde dice "Sartori" debe decir "Sartore". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 17 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ag.21-9121-v.st.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS QUARTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 2 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.18-9034-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancio de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HERNANDEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.18-9004-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINA o MATILDE MARTINEZ DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.17-8922-v.ag.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados "PEDRO PEREZ Prescripción" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todas las personas que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien deslindado y de una manera especial a los señores Manuel Cabrera a nombre de quien aparece el empadronamiento y por quien se paga el impuesto inmobiliario y a los linderos: Lorenzo Facal Isabelino Fernández José Pedro André, Catalina Carraffo Domingo Bartora e Ignacio Marchisio, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien una fracción de terreno ubicada en paraje Echevarría tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, individualizada con el padrón N.o 41, la que según plano del agrimensor Julio J Casaravilla registrado con el N.o 91 en la Oficina de Catastro de Canelones el día 3 de Mayo de 1950, consta de una superficie de dieciocho hectáreas tres mil ochocientos noventa y dos metros cincuenta y cinco decímetros que se deslindan así 2149 metros al Norte lindando con Lorenzo Facal e Isabelino Fernández: 88 metros 32 centímetros al Este servidumbre de paso en medio con José Pedro André: 2126 metros al Sur lindando con Catalina Carraffo y Domingo Bartora: 86 metros al Oeste lindando con Ignacio Marchisio Se habilita la feria al efecto de la publicación — Canelones Julio 5 de 1950. — Hugo Alvez Actuario

$60 00 Ag.1.o-8236-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NICANOR MUSSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Junio 30 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jl.29-8114-v set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones dictado en los autos "ANGEL RAMOS Prescripción" a los efectos de los artículos 282 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días a todo el que se considere con derechos a cualquier título que sea a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta villa empadronado con el N.o 635 que según plano del agrimensor Roberto Ballefín inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5809, el 28 de Marzo de 1950 mide 9 metros 72 centímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres por 21 metros 23 centímetros de fondo, lindando al Oeste con el padrón 636 al Norte con el padrón 633 y al Este con el padrón 634, superficie 206 metros 36 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles

defensor de oficio. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$36 00 Ag.3-8312-v.set 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ADEMAR NICOLA PARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días antes este Juzgado a deducir sus derechos en forma. — San Ramón, Julio 28 de 1950. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$6.00 Ag.17-8938-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.26-9367-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA BABOT DE BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$4.00 Ag 22-9190-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1950. — Jaime Roca Estévez. Actuario.

$4.00 Ag 21-9107-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN Z. BENTANCUR DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Agosto 14 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag 19-9048-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MORALES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1950 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$4.00 Ag.17-8950-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Fisco Orosmán Araújo y otros contra CRECENCIO ACUÑA CLAUDIO IZQUIERDO y otros. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Claudio Izquierdo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948 — Melo, Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) J1.29-21969-v.set.2.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días, en los autos "El señor Fiscal contra LA SUCESION RAMON ANIDO Expropiación" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 22 de 1949 — Melo Junio 7 de 1950 — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) J1 29-21970-v.set.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA CASTEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$4.00 Ag.26-9366-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de Ricardo Ackermann y Luisa Susana Ihlenfeld; citándose a todos los que tengan interés en dicho juicio a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 25 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.28-8920-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9401-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIGOS DE GRUNDLER, ANA y GUILLERMO GRUNDLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Guillermo Grundler y Ana Bigos; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.23-9265-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXINA MAXIMA o MAXIMA ALEXINA BUSSON LOUSTEAU DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Junio 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.21-9155-v.st.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de BARTOLO PEYROTT con ALICIA ALVAREZ, donde el apellido paterno del cónyuge figura como Peyrott, debe decir, Peyrot; y B) Nacimientos de Roberto Bartolomé, Walter Germán, Danilo Ovidio y Ethel Alicia Peyrott, respectivamente, donde el apellido paterno aparece como Peyrott, debe decir, Peyrot. — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ag.23-9266-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1950. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.21-9117-v.st.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO; de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissallach, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Marcelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Ag.21-9104-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás. Prescripción (libro 30, folio 569)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 634 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal, lindando al Sud con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia, Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.21-9105-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de STANKOFF, IVAN. Herencia yacente (Lo. 30 Fo. 538)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 22 de 1950. Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) J1.21-21780-v.ag.1.o.
Ag.21-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.18-9031-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GEYMONAT DE DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 5 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.17-8921-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GEYMONAT, JUANA AGUSTINA y JUAN DANIEL ROSTAGNOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Juan Daniel Rostagnol y Juana Agustina Geymonat; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.19-9041-v.set.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CANTO. FELIPA ROSAURA Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Manuela, Josefa, y Celestina Canto o Cantos, o a sus causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Carmelo sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1375, manzana 130, de un área, según planilla de contribución inmobiliaria, de 1694 metros cuadrados y que linda: Al Norte con calle Isidoro Rodríguez al Este calle 25 de Agosto, al Sur con Angel Corbas y al Oeste, con Tomás Cremono. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Mayo 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Ag.7-8494-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Linaro Palmira contra BALDOMERO ELIZONDO Divorcio unilateral. (Lo 30 fo 557)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baldomero Elizondo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —

Colonia, Julio 21 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Ag.2-8274-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Divorcio - unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos "Radríguez María Amelia contra ELIAS BENTANCOR. Divorcio unilateral", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo en el lugar de su ubicación, a las 13 horas, se procederá a vender al contado, al mejor postor y sin base, semovientes, muebles y útiles, de la sociedad conyugal antes expresada, que se expresan y detallan en los referidos autos, los que están de manifiesto en esta oficina para el conocimiento de los interesados. Se hace constar. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florencio Sánchez, Agosto 22 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$15.00 Ag.26-9374-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados "Aureliana Silvera de Ferreira con MARGARITO FERREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber al público que con fecha veintinueve de Julio último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Margarito Ferreira y doña Aureliana Silvera de Ferreira y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.22-9218-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DONATA OLVEIRA DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9219-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9220-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO JUSTINO BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9221-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9222-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 8 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9223-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JULIAN DIAZ o JULIAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Ag.22-9170-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1950. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.
$6.00 Ag.22-9160-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.17-8973-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAMARGO o CAMARDO DE MOREIRA, citántase a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 16 de Junio de 1950 — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.17-8974-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO o TELMO HUERTAS o HUERTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de Febrero de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.17-8969-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha ocho del actual en autos: "Fernández de Fernández Arroyo Elena contra JOSE I. FERNANDEZ ARROYO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 563), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés. Actuario.
$20.00 Ag.12-8722-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO GUILLERMO o BENITO G. IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de Julio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.17-8970-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Venancia Flora Dutra de Astor con LEONCIO MARIO ASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 141), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Leoncio Mario Astor y doña Venancia Flora Dutra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Ag.26-9358-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACENO o DAMACENO CONCEPCION LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.26-9356-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEONARDA ELVIRA SAN MIGUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.26-9350-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERINEO MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.26-9349-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FRUCTUOSO e INES DIAZ DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6 00 Ag. 26-9351-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENSO INDALECIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Minas Mayo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.24-22259-v.set.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria de Lavalleja dictada en los autos: Irma Paulete de Melgar contra JULIO RAUL MELGAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 25 folio 154) se hace saber que por resolución de fecha 5 de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Julio Raúl Melgar y doña Irma Paulete y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Ag.21-9102-v.st.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ROBERTO RIOS y AMALIA GARCIA DE RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 168), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, a solicitud de los cónyuges se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Roberto Rios y Amalia García de Rios citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Ag.16-8866-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TEODORO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 14 de 1950. — Julio Alvez Juez de Paz.
$6.00 Ag.26-9357-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 16 de 1950. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$4.00 Ag.22-9186-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMADOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.26-9375-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SARA MARIA SIXTA VIDAL o SARA VIDAL PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.22-9227-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Domingo Vicente García con MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo 443), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Vicente García y María de León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.22-9211-v.set.14.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ EMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, expedida el 19 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 8 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda: al Norte, con la fracción número 11, de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur, el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste, Domingo Rodríguez y, al Oeste, la fracción número 12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este, a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente); al Norte, solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez; al Sur, solar número 6, de Juana F. Rodríguez, y al Oeste, solar número 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas, ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos, con el número 357 al folio 52, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.28-9228-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria (Lo 6 Fo 477)" se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Fisco, al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen a título universal o singular y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril" en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o S 168, que antes formaba parte del padrón N.o 435, mensurado por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204: de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros; al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros 97 centímetros con el inmueble padrón número 435; inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat, al Sur termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 J1.27-7098-v ag.31

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma legal sus derechos. — Aiguá, Agosto 8 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9376-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO BARIANI o BAGLIANO y ROSA EMILIA BARIANI DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.28-8865-v.set.7.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MARIA LUISA EMILIANA PARADA. Incapacidad", se hace saber que por sentencia que con fecha 20 de Mayo último dictó este Juzgado fué declarada en estado de incapacidad a María Luisa Emiliana Parada, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana legítima Blanca María Parada a quien se le discernió el cargo con fecha 7 del corriente. — Paysandú, Agosto 14 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.28-9403-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Faustino Firpo contra ANA LUISA ETCHEPARE DE FIRPO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 19, Fo 499, N.o 502), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Faustino Firpo y Ana Luisa Etchepare de Firpo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.18-9037-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "SEVERINO OJEDA y FRANCISCA OLIVERA DE OJEDA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo. 19, Fo 521, N.o 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Severino Ojeda y Francisca Olivera de Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.16-8868-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.19-9044-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ceballos Luis Alberto con MARIA LUISA MENDEZ. Divorcio" (Artículos 187 y 148 inciso 1.o, Código Civil), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en ese juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Ag.18-9039-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag 19-9045-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA TEXEIRA DE ZALACAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag 19-9046-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9047-v.ag.31.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "ALDORA PLANELL DE RAMIREZ. Prescripción" (Lo 9. Fo 290. N.o 479) se cita, llama y emplaza a don Carmelo Gómez o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras en él contenidas empadronado con el N.o 6155 y ubicado en la primera sección judicial, manzana N.o 236 de este Departamento con una superficie de 1710 metros y cuyo deslinde es: Por el Norte con calle Tapias, 50 metros; por el Sur con calle Minas, 50 metros; por el Este con don Alberto Espalter, 12 metros y con doña Ana Milano de Carrasco 87 metros y 43 centímetros y por el Oeste, con Antonio Echeverz 42 metros y 95 centímetros con Felicia M. de Sánchez 24 metros y con Santos Aquino 30 metros y 51 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 Ag 1.o-8237-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 14 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$4.00 Ag.28-9402-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en autos: "ANGELICA PALMIRA ARBELO DE JOURDAN. Prescripción", se cita, llama y em-

plaza a los sucesores de don Francisco Echeverz y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 362, situado en la tercera sección judicial de este Departamento de un área de once hectáreas y seiscientos ochenta y dos metros según títulos, y trece hectáreas y ochenta y dos metros según planilla de Contribución Inmobiliaria, deslindado así: Noreste 472 metros con sucesión del General Nicasio Borges, al Oeste, 470 metros con el vendedor Arbelo; al Sureste, 234 metros con campo de doña María D. de Martínez, y al Noroeste 234 metros con la citada sucesión Borges para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú Junio 15 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$42 00 Jl 27-7980-v ag 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A. DINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Ag.24-9289-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Ag.24-9290-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.24-9291-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVINO CLARAMUNT o SILVESTRE JOSE CLARAMUNT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.21-9134-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TONIO o JUAN A. ZECCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.21-9135-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor apertura de la sucesión de ROSA o ROSA don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la ELMIRA VIVANCO DE CASTELLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.21-9136-v.st.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZARDO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.28-9395-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BOTTARI DE BALOSTRO (ANA MARIA). Rectificación de partida". (L.o 36, Fo. 123), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Yole Isabel, en el sentido de que, donde dice "Bottaro", y "Balostre", debe decir Bottari y Balostro, respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ag.28-9388-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.28-9385-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LEITES, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Agosto 16 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6.00 Ag.26-9348-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS GAMALLO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.24-9331-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, en autos: "FRANCISCA GARIN DE NUÑEZ. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 102), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Garín de Núñez solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "masculino" y "Francisco", debe decir: femenino y Francisca, respectivamente por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley N.o 9.950 de 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gratis) Ag.18-22200-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO FRANCISCO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 9 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$6.00 Ag.23-9229-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ISAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Ag.21-9139-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MARCOLINO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$4.00 Ag.21-9128-v.st.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de doña JUANA MOREL o MORELL ROMUALDO MOREL y ANGELA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 1.o de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$6.00 Ag.26-9373-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSETTI o MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupo, Actuario.
$4.00 Ag.26-9361-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Ag 26-9339-v.set.6.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán, que constituyen el título de la fracción de chacra y sus mejoras, situada en la 3.a Sección Judicial de Salto señalada con el N.o 162 en el plano del agrimensor Telésforo Herrán empadronada con el N.o 2013, compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 6.686 metros 50 decímetros cuadrados dentro de estos límites: al Norte la chacra N.o 161, de propiedad de Joaquín W. Tezeira; al Sur, Avenida Apolón de Mirveck; al Este, Avenida Abayubá y por el Oeste, con la chacra N.o 163, de José A. Héctor F. y Antonio P. Gabrielli 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico-Administrativa de Salto otorgó a favor de Andrés Silvio, Antonio, Juan y Pedro Bertoni autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique F. Berro el 3 de Setiembre de 1891 2.o) De la escritura de venta que Antonio Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Fructuoso T. Leal, el 20 de Setiembre de 1909. 3.o) De la escritura de cesión de derechos que Magdalena Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de sus hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Cecilia Bertoni de Gabrielli, Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo Isolina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviembre de 1928. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo, María Bertoni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Salto, Agosto 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$90.00 Ag.21-9150-v.st.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanlia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LAURA PEREYRA DE SALLENAVE contra BERNARDINO SALLENAVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 560) se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Bernardino Sallenave y doña Laura Pereyra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$20 00 Ag.24-9293-v.set.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "MARIA ESTHER SALDIVIA y otras Segunda copia de escritura", se hace saber Que se han presentado ante este Juzgado las señoras María Esther Saldivia de Benítez, Blanca Celeste Saldivia de Mazzotti y Rosa Olga Saldivia de Forteza solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela de-

pedida el 20 de Mayo de 1930, en la partición de los bienes del causante don Pedro Bidart o Vidart, realizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, en la ciudad de Salto el día 6 de Mayo de 1930, realtiva al siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que corresponda, empadronado con el N.o 2550 (hoy 2944 y 2945) manzana N.o 271, segunda sección judicial de Salto compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con propiedad que fué de doña Javiera Pareja de Raffo, (hoy Raymundo, María M. y Aída Gallino), al Este 43 metros 58 centímetros, lindando con propiedad de Antonio Invernizzi, (hoy sucesión Pedro Invernizzi) y al Oeste 44 mentros 06 centímetros (hoy nueva línea 36 metros, 21 centímetros) con frente a la calle San Antonio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con el cual, además, se tentará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Julio 21 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 Jl.31-8183-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-9413-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-9414-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA VISCAINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-9415-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.17-8955-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CARLOS HUMBERTO MAZZONE y ELIA DELFINA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 454), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 3 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Ag.18-9012-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RITA CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1950 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.17-8949-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Agosto 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Ag.11-8690-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "FELIPA DIAZ y PABLO DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo. 440, N.o 214) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Ag.8-8529-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIONISIO ZARAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.24-9294-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.24-9295-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriono, dictada en los autos carotulados: "JOSE ANTONIO ROCCA con NELIDA ESTHER DE LEON. Disolución y liquidoción de la sociedad legal de bienes. (L.o 26, F.o 547)", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por los esposos José Antonio Rocca y Nélida Esther De León, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 592, número 592|943, de 18 de Setiembre de 1948). — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Ag.24-9296-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Júez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Alberto Cassamagñaghi, Juez de Paz.

$4.00 Ag.18-9032-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA COSTALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.24-9334-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE PACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-9271-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EULOGIA ZACARIAS LOPEZ y de don JUSTO FLAVIO o JUSTO FABIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag.16-8899-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-9272-v.set.4.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FELIX GONZALEZ Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 864 según título y plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el N.o 21, el 9 de Febrero de 1945, se compone de ciento treinta y cinco hectáreas (libre de caminos) y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, el padrón 4047, de Félix González, Antonio Leites y el camino nacional; al Suroeste, Nicasio Ricetto (hijo), y al Noroeste Félix González; y B) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 864, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 163, el 1.o de Agosto de 1947, se compone de tres hectáreas, siete mil quinientos metros cuadrados y tiene los siguientes límites: Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, Pedro Gaite y Antonio Leites; al Sur y Noroeste, padrón N.o 864, de Félix González, para que comparezcan ante este Jugado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.11-8694-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.24-9287-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA FELICIA o FELICIA CANTALICIA FLEITAS o FLEYTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9191-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9192-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Act.

$4.00 Ag.19-9066-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CARDOZO o FERMINA CARDOZO DE ORONAZ u ORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.18-8990-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión

de ALBERTO EMILIO HIRSIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-8991-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCO o JOSE MARCOS LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-9029-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRABALLES DE LAXALT o LAXALTE o LAXALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.18-8992-v.ag.30.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada el 1.o de Junio de 1950 en autos: "Vigo (Conrado Valentín) contra SUCESION CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Medidas preparatorias" (L.o 2.o, N.o 241, F.o 11), se cita llama y emplaza por el término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil) a todos los que se consideren herederos o sucesores de Carmen González de Mayo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Jl.29-8083-v.set.2.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL
Mobiliario y alhajas de la "Sucesión Elvira Gianelli"

El Miércoles 6 de Setiembre a las 14 y 30 en nuestro Salón de ventas calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor sobre la base de sus tasaciones el mobiliario y alhajas de dicha sucesión por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Informes 25 de Mayo 582|584.

$5.40 Ag.28-9416-v.set.6.

LUIS SIECOLA
REMATE

El 30 de Agosto a las 16 horas en el local de remates, Cuñapirú 1480, rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación una sierra sinfin chica 2 bancos de carpinteros, 1 motor eléctrico 2 H.P. y una piedra afilar, por mandato del Juzgado de Paz de la 19.a sección, en autos León Aizen con JUAN SADOVE. Seña 30 o|o. Informes: Cerrito 665. Teléf. 8 - 19 - 04.

$6.00 Ag.18-9028-v.ag.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictados los autos caratulados: "Maciel, Carlos Enrique y otro con MACIEL, IRIARTE CARMEN y otros", cesación de condominio, (L.o 45, F.o 633), se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 172.543, señalado con la letra A en plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de 1941, y compuesta de una superficie de 167 ms. 18 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Honduras, cuya puerta de entrada al edificio se señala con el número 3643; 17 metros 34 centímetros al Sureste con Máximo Viaño: 12 metros al Suroeste con Leocadia y Manuela Fiorito y 13 metros 79 centímetros al Noroeste con Margarita E. Maciel.

Se previene: I) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. II) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$33.00 Ag.18-9006-v.set.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "BALDOMERO TOMAS TELLECHEA. Sucesión", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes:

1.o) El día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 10.000.00 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la doce sección judicial de este Departamento empadronada con el número 153.523 y compuesta de una superficie de 600 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la calle Valdenegro adonde la puerta de entrada se señala con el número 4105; cuarenta metros al Norte, y 15 metros al Oeste, lindando con el resto del solar 110 y 40 metros al Sur, lindando con el solar número 111.

2.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.635.00 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno con frente a la rambla costanera del arroyo Miguelete entre las calles Atacama e Igualdad; doce sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80.007 individualizado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Antonio Odisio Bevilla de Octubre de 1947 y compuesto de una superficie de 545 metros con 10 centímetros lindando por el Norte en línea de 28 metros 315 milímetros con el solar N.o 4, por el Este 20 metros con los solares N.os 1, 2 y 3, por el Sur 27 metros 545 milímetros con el solar N.o 6 y por el Oeste 20 metros 6 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

3.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.558.80 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno individualizado con el número 6 en el mismo plano anteriormente mencionado y ubicado en el mismo lugar por ser vecino del anterior, con una superficie de 519 metros con 60 decímetros lindando por el Norte 27 metros 545 milímetros con el solar número 5; por el Este, 9 metros 35 centímetros; 8 metros y 15 metros con los solares número 3 y el empadronado con el número 135.523, por el Sur, línea de 17 metros con 82 centímetros con el solar empadronado con el número 175.976 y por el Oeste línea de 24 metros con 41 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

4.o) A las 16 horas y 45 minutos sobre la base de $ 10.000.00 y en el lugar de su ubicación y en un solo lote se rematarán 3 casas-habitaciones ubicadas en la calle Igualdad números 4014, 4018 y 4022, 22.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en común con el número 162.378, construídas sobre dos solares antiguamente empadronados con los números 160 y 2.378, señalados con los números 40 y 41 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffey el 1.o de Marzo de 1888 y deslindados y amojonados de acuerdo con el plano referido por el agrimensor Ramón B. Conde en Marzo de 1925, inscripto éste último el 26 de Mayo de 1925,y compuestos: A) El solar N.o 40 tiene una superficie de 424 ms. c. y 22 dms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad, por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar 41 a describirse; al Noreste con el solar 33 y al Sureste con los solares 37, 38 y 39 del mismo plano B) El solar N.o 41 se compone de una superficie de 424 ms. con 22 dms. deslindados así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar N.o 42, de Rosa B. de Gariboti; al Noreste con el solar N.o 32 y al Sureste con el solar N.o 40 antes descripto.

5.o) El día 14 de Setiembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado sobre la base de $ 100.00 se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional, señalado con el N.o 2 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Castriliego de 31 de Marzo de 1933, se compone: De una superficie de 520 ms. 7150 cbs. y linda al Noreste en 13 ms. 423 mms. de frente a la carretera Montevideo - Colonia, 13 ms. al Suroeste con el solar 11; 38 ms. 40 cms. al Sureste con el solar 3, 41 ms. 71 cms. al Noroeste con el solar N.o 1.

6.o) A continuación y sobre la base de pesos 100.00 y en las puertas del Juzgado se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José en el paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional y señalado con el N.o 11 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Godofredo Castriliego, de 31 de Marzo de 1933 se compone de una superficie de 603 ms. 59 dms.; empadronado con el N.o 1.127 y linda al Suroeste en 13 ms. 26 cms con frente a la avenida N.o 7; 13 ms. al Noreste lindando con el solar N.o 2; 46 ms. 95 cms. al Sureste con el solar 10, y 45 ms. 91 cms. al Noroeste con el solar N.o 12.

7.o) A continuación y sobre la base de pesos 5.000.00 y en las puertas del Juzgado se rematará una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga situada en la ciudad de Santa Lucía segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2280 (antes 1449) con una superficie de 2 hectáreas 2129 ms. 7 dms. lindando por el Sur y Suroeste con frente a camino Vecinal en 268 ms. con 60 cms.; por el Norte - Noreste en 219 ms. con 50 cms. con Horacio Piñones; por el Noroeste - Oeste en 102 ms. 20 cms. con la vía del Ferrocarril y por el Sureste - Este en 98 ms. 54 cms. con frente a camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, como así mismo todo lo que pudiera adeudorse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso)., de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$205.80 Ag.17-8975-v.set.13.

PEDRO OJEDA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Pedro Ojeda en el local de la firma "Scanabino y Seba" calle Rincón 501 y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Rippel y Krymolowski contra PASCUAL GUERISOLI" Lo. 38 Fo. 519, sacará a la venta en remate público al mejor postor el día 6 de Setiembre de 1950 a las 15 y 30 horas, los siguientes bienes: Una heladera de roble de 10 puertas de 3 mts. de larga, 1 mt. 40 alta y 0m.80 de fondo: un equipo compresor "Frielectric" de 1|2 H. P.; un enfriador le cobre con válvula le expansión y llave de paso para regular el frío; un tanque especial de chapa galvanizada N.o 18 y una serpentina de plomo de 15 mts. Todos son bienes usados en perfecto estado de uso y conservación. El mejor postor deberá pagar el 20 o|o como seña en el acto de serle aceptada la efecta y el 6 o|o de comisión del rematador. Los bienes estarán en exhibición los días 1, 2, 4 y 5 de Setiembre anteriores al remate.

$14.00 Ag.19-9069-v.ag.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Sucesión IGNACIO R. MONDEJA y desde fs. 31 Sucesión ADRIAN MONDEJA", se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre la base de $ 4.500 00 el siguiente inmueble: Una fracción empadronada con el N.o 43.369 situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, y la que según plano del agrimensor José Enrique Massonier tiene una superficie de 1 H. 8.409 mt. 46 dec. cuad. que se deslindan así: 104 mt. 72 cm. de frente al N.E. a la calle Simón Martínez; 175 mts. 85 cm. al S. E. lindando con el padrón N.o 43.370 senda de paso de 8 mts. 50 por medio; 104 mts. 79 de fondo al S. O. lindando con padrón N.o 43.371 y 175 mts. 65 cms. al N. O. lindando con el padrón N.o 43.368.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$28.00 Ag.14-8793-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas e instalaciones de salón de belleza

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno en autos: R. Mercant con D. CARDOZO Ejecución de prenda. Rematará en el salón de 25 de Mayo 661, el día miércoles 30 de agosto a las 15 y 30. Al mejor postor. Máq. pie permanentes Danubio. Calefón eléctrico, lavatorios de pie cantidad de sillones cromados vaporfort, vitrinas espejos gabinetes. mesitas manicura, palanganas de pie máquina Palatinus, 1 lote piezas p|permanentes y cantidad de piezas varias. — Comisión 6 o|o

Seña 20 o o. Informes 25 de Mayo 661 Tel. 8 18 08.

$8.00 Ag.19 9054-ag.31.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados: "ETCHEVERRY, CARLOS ALEJANDRO Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora 10 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica, presidido por el subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del bien empadronado con el número 9644 de esta sección y sus mejoras, compuesto según plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, por una superficie de 4 hectáreas con los siguientes límites: Al Noroeste, 149 ms. con 20 cms. con la carretera Nacional Montevideo - Colonia; al Noreste, una línea curva con franja destinada a camino, por medio con terreno del Estado; al Sur 188 ms 50 cms. camino vecinal por medio con Ricardo Baez y al Suroeste dos rectas de 68 ms y 167 ms. con 37 cms. con doña Anita Idiart de Barnetche.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rosario, Agosto 11 de 1950. — Zózima Martino de González. Juez de Paz.

$33.00 Ag.18-9030-v.set.5.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "REGINA ASENCIO GONZALEZ Incapacidad. (Lo. 5. Fo. 531)" se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y con la base de cien pesos de los derechos que le corresponden a la incapaz doña Regina Asencio de Ruiz en las sucesiones de sus abuelos maternos Antonio González y Gregoria González de González.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Agosto 8 de 1950.

$18.00 Ag.14-8805-v.ag.31.

LUIS M. ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL DE BIENES MUEBLES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "AVELLANAL FRANCISCO y AVELLANAL DE LOPEZ JAUREGUI MANUELA, sucesiones" (Libro 9, Folio 357), se hace saber al público que el día sábado 2 de Setiembre próximo a la hora 15 continuando el domingo 3 a la hora 9 y días subsiguientes desde las nueve de la mañana, hasta su terminación se procederá al remate por los dos tercios de su avalúo de todos los bienes muebles de esta sucesión que se encuentran en el local de la calle Queguay 835, según detalle que consta en el expediente. El remate estará a cargo del rematador Luis M. Araújo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: 1.o Que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que la lista de los efectos a rematarse está en la Oficina Actuaria y en el escritorio del rematador a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$14.00 Ag 12-8733 v.ag 30.

COMERCIALES

SISTEMA URUGUAYA LIMITADA
MODIFICANSE FACULTADES DE GERENTES

Por contrato privado que certificó el escribano Gastón Rodríguez el catorce de Julio de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 318 al Fo 752 del libro 1.o, se modificó la cláusula sexta del primitivo contrato relativa a las facultades de los Gerentes, en la siguiente forma: cualesquiera de los tres Gerentes, indistintamente, harán uso de la firma social y ejercerán actos de disposición en los casos que se establecen.

$8.00 Ag.17-8939-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender: A) El comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina Carabajal de esta ciudad, a mi hijo Antonio Infante; B) El comercio que en el ramo de bar y anexos tengo establecido también en la esquina de las calles 25 de Mayo y Carabajal, a don Jacinto Olivera y C) El comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la calle Carabajal —entre 25 de Mayo y Rodó— a mi hijo Angel Infante. Todos estos comercios giraban a mi nombre. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en los respectivos comercios. — Minas, Julio 25 de 1950. — PASCUAL INFANTE.

$21.60 Ag.14-8767-v.st.7.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 8 de Setiembre de 1950, a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimosegundo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimotercero ejercicio. 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 5 de Setiembre de 1950, a la hora 17. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$12.60 Ag.24-9332-v.set.2.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí N.o 460, el día 31 de Agosto a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Elección de Directorio. Elección de Síndico titular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se previene que los señores accionistas o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — El Directorio.

$12.00 Ag.26-9406-v.ag.31.

LIVISA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de Livisa para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 7 de Setiembre de 1950, a las 19 horas, en la calle Cuareim 1810. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta; 2.o) Designación de Mesa para presidir la asamblea; 3.o) Modificación de los artículos 5.o, 42 y 45 de los estatutos; 4.o) Renovación de autoridades.

Nota: De conformidad con el artículo 36 los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la calle Cuareim 1810, hasta el día 4 de Setiembre de 1950 inclusive.

$8.00 Ag.28-9408-v.set.1.o.

LINN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía., S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Setiembre de 1950, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2.o) Consideración de la memoria proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico para el ejercicio Julio 1949 - Junio 1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — El Directorio.

$12.00 Ag.24-9684-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que vendí mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado calle Artigas, Sarandí, Florida, al señor Daniel Alejandro Raymundo y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — JUAN JOSE GARABAGNO. Credencial C.C.B. N.o 10.

$6.40 Ag.24-9327-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Tinsky y Compañía" que gira en Domingo Aramburú N.o 1696, ramo: industria de niquelados, bronceados y trabajos de fundición, quedando el socio Saul León Tinsky Lejtman a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — S. L. TINSKY. — LEON SAUL TINSKY.

$10.80 Ag.28-9390-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta formulada entre los señores Cayetano Luis Ippoliti con Manuel Martín Bergara y Orosmán Gregorio Bergara referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Cayetano Luis Ippoliti quien a su vez lo promete en venta al señor Manuel Martín Bergara. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — CAYETNO LUIS IPPOLITI. — CELINA BERGARA DE IPPOLITI. — OROSMAN GREGORIO BERGARA. — Manuel Martín Bergara.

$13.00 Ag.28-9398-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Néstor Pintos el almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2652, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — PASTORA GRANE DE PEREIRA. — OSVALDO PEREIRA. — Néstor Pintos.

$7.20 Ag.28-9411-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO MATTEO hace saber que ha prometido en venta al señor Pompeyo Giansanti el negocio de zapatería instalado en la calle Sierra N.o 1550. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan J. Martínez calle Florida N.o 1424 de 15 a 17 horas a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ag.28-9409-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pesovich y Correa", denominada "Argon Lux", con domicilio en Maldonado N.o 889, integrada por Abraham Pesovich, Hugo Correa Silvera y Guillermo Correa Olivera, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Abraham Pesovich y continuando con el giro del negocio a su nombre individual. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, al día 15 de Julio de 1950, fecha de disolución de la sociedad, en el estudio del escribano Oscar Trulla, calle Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — PESOVICH y CORREA.

$20.00 Ag.22-9217-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904 comunicamos al comercio y al público en general, que prometimos vender a doña Alda Ferreira de Cunha el comercio de bazar, juguetería, librería y anexos denominado "Bazar Sensación" situado en esta ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 205. La compradora toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — ANTELA y TEIXEIRA; (Juan Miguel Antela. — Juan José Teixeira).

$12 00 Ag.23-9273-v.set 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M. Vila, Justicia 2087, prometen vender a los señores Cariba y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Presentanse en la indicada casa. — MENDEZ HNOS. — Cariba y Lorenzo Hnos.

$6.40 Ag.16-8869-v.set.4.

$6.40 Ag 16-8869-v.set 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José María Pires, el comercio de café bar y restaurant, de la calle Daniel Muñoz N.o 1901, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — ALFONSO ZANARDO.

$10.20 Ag.25-9384-v.set.14.

BANCO DE MONTEVIDEO
LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ORONZO LATTARULO o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 113583, situado en la once sección judicial de esta Capital con frente a la calle Oficial 1.o, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag.17-8915-v.set.4.

BANCO DE MONTEVIDEO
LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a doña MARIA DEL CARMEN MAROZZI o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas del solar empadronado con el N.o 117300, situado en la décima sección judicial de esta Capital con frente a la calle Asamblea, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 185 al folio 48 del libro 20, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12 00 Ag.17-8916-v.set.4.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre a las 17 y 30 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423 Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1950, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores: 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio: 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Agosto, inclusive de acuerdo con el artículo 3? de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$27.20 Ag 15-8325-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene. — Se ha prometido vender al señor Juan Lebiedzienwski la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Libertad número 2539, en el ramo de almacén, frutas y verduras Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950 — SANDOR GORZO TOTH. — Juan Lebiedzienwski.

$6.80 Ag.15-8852-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura de la bodega que a mi nombre giraba en este Departamento, con sede en el Camino Primera Seré N.o 2111, Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la calle Buenos Aires N.o 440, Montevideo, Escribanía Mongestón - Zabalza. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — JOAQUIN F. BORMIDA.

$12.00 Ag.16-8789-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Zoilo Guzmán y Reinaldo García Viroga el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la Avda. San Martín N.o 3388. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 387 Escribanía Decia-Dabezies. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — JUAN VERCELLI CAMPORA.

$12 00 Ag.12-8731-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que el señor GARIBALDI BATTELLO, ha prometido en venta a los señores Omar Fontana y Juan Carlos Leiss, las cuotas sociales que le corresponden en "Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Limitada" con efectos al 1.o de Julio de 1950 Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477, escritorio 36 dentro de treinta días a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio R. Bardallo, Escribano.

$12.80 Ag.17-8951-v.set.5.

DOLMENIT S. A. — INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO
DECIMOPRIMER EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Setiembre de 1950, en la calle Yi 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimoprimer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso L). 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o). 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — El Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las Instituciones Bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$22.00 Ag.26-9404-v.set.6.

SABA LIMITADA

Por escritura privada de fecha 17 de Agosto de 1950, inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 47 a folios 211 vuelto y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SABA LIMITADA" Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, corretajes, compra y venta de mercaderías, etc. Capital: $ 10.000.00 integrados. Socios: Carlos Sapelli Méndez y Guillermo Barreiro Zorrilla. Administración y uso de la firma social: Indistintamente, salvo pagos y movimiento de fondos. Balance: Anuales. Utilidades: Proporcionalmente a los capitales. Plazo: Dos años prorrogables indefinidamente por períodos iguales.

$8.80 Ag.26-9370-v.set.6.

"LIDER LIMITADA"

Se hace saber que las cuotas de capital que poseía en esa Sociedad el señor ANTONIO MERICA, han sido transferidas al consocio señor Antonio Pereira, por escritura que el 24 de Julio último autorizó el escribano Walter L. Arévalo. Fué inscripta la cesión con el N.o 36 al F.o 119 y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$6.60 Ag.26-9352-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Manuel Amil, el restaurant y bar de la calle Quinchúas N.o 2969|73. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — RUAL LEOCADIO UMPIERREZ. — JUAN MAXIMO ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE.

$5.40 Ag.18-9003-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117 haciéndose cargo nuevamente la señorita María Tomasa Martínez según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos Br. Artigas 3578. — Montevideo, Agosto 15 de 1950 — María Tomasa Martínez. — MARIO VARELA

$6.40 Ag.18-9013-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprar a los sucesores de José Bruno el comercio en el ramo de bar y restaurant ubicado en esta ciudad calle La Paz 1550. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — ANTONIO BRUNO.

$3.00 Ag.14-8790-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Jorge Fialho y Eliseo Fialho, el comercio de almacén de comestibles y expendio de bebidas, establecida en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derecho para presentarse en la Escribanía Casaravilla y González en el Sauce, (Dep. de Canelones). — FELISBERTO G. HERNANDEZ. — Sauce, Agosto de 1950.

$9.60 Ag.24-9288-v.set.12.

"LA URUGUAYA PRODUCTORA AGRICOLA LIMITADA (LUPA LTDA)"

Se hace saber que por escritura autorizada el 20 de Julio 1950 por la escribano Mirta Izmendi de Iacovazzo, inscripta el 16 de Agosto de 1950, en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 44 al folio 203 del tomo VII, la sociedad del epígrafe fué modificada en la siguiente forma: I) Se retiró el socio Alberto Varacca, pasando su cuota social a su consocios señores Pantaleón y José D'Alessandro Saullo y Enrique Alvarez Hourquebié por partes iguales. II) Las facultades técnicas y administrativas que le correspondían al socio que se retira son asumidas por los citados consocios. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933.

$10.00 Ag.22-9168-v.st 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por la sucesión de mi padre don Pedro L. Gelós, he vendido a don Vicente Vera la casa de Comercio que el causante tenía establecida en Quinteros, 11.a sección de Durazno — Durazno, Marzo 25 de 1950. — HECTOR A GELOS.

$12.00 Ag 15-[illegible]-v.set.?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí enajenar a Víctor Roca el servicio de garage taller y anexos establecido en Ada Larrañaga N.os 2583|91|93. Acreedores presentarse en dicho comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Agosto 9 de 1950. — EMILIO FELIX TORRELLI

$3 00 Ag 12 8748-v.st.5.

TRANSFERENCIA

Alejandro Juli y Cía. hace saber al comercio y al público, que ha transferido su patrimonio comercial a ALEJANDRO JULI S. A. continuando las mismas actividades. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Rincón 408. — Alejandro Juli y Cía.

$4.00 Ag 22-9161-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Dionisio Vicente y Juan Antonio Pérez Chacón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de fruta y verduras tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó y San José haciéndome cargo del pasivo del mismo desde el día de hoy Acreedores presentarse por duplicado a Asamblea 531 de esta ciudad Publicación a los efectos de la ley de 1904 — San José, Agosto 3 de 1950. — EXEQUIEL PANZARDI.

$12.00 Ag.17-8952-v set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 28 de Diciembre de 1949, se constituye por instrumento privado una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre FRANCISCO LATORRE, soltero, argentino, y MARCELINO PONCIO, casado, uruguayo Domicilio: Montevideo. Objeto: Fabricación y venta de artículos metálicos en general. Duración: Dos años a partir de la fecha del contrato, con prórrogas automáticas de seis meses. Capital: $ 8.500 00 (ocho mil quinientos pesos), aportados por partes iguales. Razón social: Metalux Limitada Administración: A cargo de ambos socios indistintamente, salvo para enajenar o gravar con derechos reales el activo fijo, para contraer deudas que superen el 50 o|o del capital y para el movimiento bancario. Utilidades: Por partes iguales Sólo podrá retirarse el 50 o|o de las mismas. Arbitraje: En caso de discrepancia entre los socios se nombrará un medio árbitro tercero. Rescisión parcial: En caso de retirarse un socio le será abonado su parte según resulte del balance practicado al vencimiento del último semestre. Aportes: El aporte se realiza con los bienes derechos y obligaciones que los socios poseen en común en el Establecimiento que gira con el mismo nombre en la calle Joaquín Requena número 1831, de esta Capital. Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el N.o 332, del Libro 1 de Contratos Sociales

$18.00 Ag 24-9308-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 17 de Junio de 1950, disolvimos la Sociedad "Juan Moucant y Compañía". (Artículo 492 del Código de Comercio). — JUAN MOUCANT. — PEDRO MOUCANT.

$4.00 Ag.26-9344-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Blanca Ramírez y José Antonio Ramírez, el comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Trinidad, Agosto 16 de 1950. — JUAN SALLUA.

$6.80 Ag.26-9348-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la "Industria Milmo Limitada", vendió su activo a la Industria Milmo Sociedad Anónima" con domicilio legal ambas instituciones en esta ciudad calle Concepción Arenal N.os 1675 al 1681, dedicando sus actividades a la "fabricación, importación, compra y venta de calzados y anexos". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio legal citado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Sucesión Dulilio Perillo. — Martín Doméstico. — Enrique Anchordoqui.

$9.60 Ag.16-8905-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Juan Carlos Altieri hemos prometido vender al señor Humberto Arrigoni el restaurant Congreso ubicado en la calle Nicaragua 1612 de esta ciudad ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Siécola Cerrito 665 — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$6.40 Ag.17-8878-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender al señor Luis Alberto Daguerre la "Farmacia Olazabal" de Irma Lacroix y Cía., que gira en esta ciudad. A los efectos de la ley 26|IX|904, deben presentarse los acreedores en Artigas N.o 630 de la misma, dentro de los 30 días legales. — San José, Agosto 4 de 1950. — IRMA LACROIX y CIA. — Luis A. Daguerre.

$9.60 Ag.17-8908-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Fernández compra el comercio en el ramo de cantina y bar, sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1151 acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 27 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — EUGENIO QUIEROLO. — MANUEL A. FERNANDEZ.

$6.40 Ag.16-8906-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Krikor Papazian compra el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Herrera y Espinosa N.o 1439. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — HMAYAG MARGOSIAN. — Krikor Papazian.

$6.40 Ag.16-8907-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de The Coca-Cola Export Sales Company, que por fusión hecha con The Coca-Cola Export Corporation, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2310, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — p. p. de The Coca-Cola Export Sales Company: CARLETON ASHLEY.

$12.00 Ag.16-8896-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — FLORENTINO PEREIRA.

$3.20 Ag.16-8897-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Ramón Capelan nuestra carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — Ramón Capelan.

$3 20 Ag 16-8898-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pablo E. Canessi el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Francisco J. Muñoz número 3183, de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Agosto 10 de 1950 — ANT[illegible]

[illegible] Ag 15-8815-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Elías Idiart y Pedro Julián Lambert la carnicería que gira en esta ciudad bajo la denominación "José Martina" sita en las calles General Artigas y 19 de Abril. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Rosario, Julio 17 de 1950 — ROSARIO CALIGARIS DE MARTINA — HECTOR MARTINA. — ROBERTO MARTINA. — ELIDA MARTINA DE NEGRIN.

$14.40 Ag.16-8903-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Otero y José González el restaurant, bar, bebidas alcohólicas y billares establecido en Arenal Grande 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — ANGEL TATO PEREZ. — BLANCA BARRERO DE TATO. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ. — MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ.

$1020 Ag.21-9125-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Bengoechea y Héctor Martínez, el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en San Fructuoso 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1950. — FELIX RAMON DAGNONE MARTINEZ. — ELVIRA RAMA DE DAGNONE. — FELIX DAGNONE DENARDO. — AIDA DAMIANA MARTINEZ DE DAGNONE.

$10.20 Ag.21-9126-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913. hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Angel Luna y Pedro Moll y Carlos Argenta de León, con respecto al almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Pan de Azúcar 2543. Haciéndose cargo nuevamente el referido comercio la firma LUNA y MOLL. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1950.

$10.20 Ag.21-9127-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al almacén, fiambrería, frutas y verduras, sito en la calle Salto 1051, clausurando dicho comercio el señor Abrahan Moises Abranseyky de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — JACOBO SZEIMAN.

$6.80 Ag.21-9093-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender nuestras partes al señor Nicolás D'Alesio Taramasco, del comercio ubicado en la calle Av. Al Peñarol N.o 4851. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Sucesión de Nicolás D'Alesio.

$10.20 Ag.21-9090-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. contratamos vender a Martín Lasso, el almacén de comestibles, establecido en Paraíso 2852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — BENITO RODRIGUEZ MIGUELEZ. — PURIFICACION ALVAREZ DE RODRIGUEZ.

$6.80 Ag.21-9123-v.st.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Alfonso y González" establecida en Francisco Miranda 4251 para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Alfonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — BENIGNO GONZALEZ LORENZO.

$6.80 Ag.21-9124-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ramiro Prudencio Cortés nuestro garage y estación de servicio en Rivera 678 Acreedores deben presentarse al doctor Joaquín E. Brites en Rincón 72 (ley 26 Setiembre 1904). Salto, Agosto 7 de 1950. — LUCAS HNOS.

$8.00 Ag.21-9152-v.st.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que hemos prometido en venta a don Luis Antonio Bellini la casa de comercio, que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la razón social de "Goñi Hnos y Cía" gira en esta plaza calle Ciudad de Astorga N.o 775. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la misma casa Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 29 de 1950 — HERMINIO F DE GOÑI — FELICIA O. DE GOÑI — GUALBERTO GOÑI. — Luis Antonio Bellini.

$16.00 Ag.17-8953-v.set.0.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Agosto a las 10 horas en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no pueden concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder según lo dispuesto en el artículo N.o 22 de los estatutos.

$12.00 Ag.17-8965-v.ag.29.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 30 de Agosto a las 10.30 horas en el local social, calle Vilardebó 1152 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital de acuerdo al artículo 5.o de los estatutos sociales.

Nota: Se hace constar que para que esta asamblea tenga validez se requiere la presencia de los 3|5 del capital integrado, así como también para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950.

$10.00 Ag.17-8964-v.ag.29.

ASOCIACION AGRO-PECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Artículo 39 Est.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 del corriente para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance; 2.o) Elección de Comisión Directiva y cuentas para el período 1950|1951; 3.o) Reforma parcial de los estatutos; 4.o) Ratificación del aumento del capital a $ 40.000.00; 5.o) Autorización a la Comisión Directiva para contratar préstamos con garantía hipotecaria de los inmuebles de la Asociación para el pago total de la construcción del edificio social y mobiliario; 6.o) Autorización a la Comisión Directiva para enajenar una pequeña parcela de terreno a favor del Estado, ocupada por la Carretera Nacional. — Artigas, Agosto 14 de 1950. — Angel E. Riani, Presidente. — Rogelio Robatto, Secretario.

$10.00 Ag.17-8961-v.ag.29.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ANUAL

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Jueves 31 de Agosto de 1950 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 2.o) Elección de miembros del Consejo; 3.o) Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio; 4.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 5.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 6.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada en la gestión de la Cámara.

$12.00 Ag.17-8935-v.ag.29.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30|8|50 a la hora 18 en el local de la calle Cerrito 520 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta y para la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informes del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950 3.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio para el período 1950|54; 4.o) Designación del Síndico y suplente para el período 1950|52 y su remuneración

El artículo 12 de los estatutos dispone que para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con, tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

$12.00 Ag.17-8917-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y comercio en general que la firma MONTEGHIRFO, ANCHETA y VILLAR, que gira en esta plaza en los ramos de taller mecánico y chapista, General Flores N.o 3441, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Monteghrifo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en el mismo local. — Ricardo Monteghirfo.

$9.60 Ag 11-8663 v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Ruben Massoni el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Pando N.o 2949 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 2 de 1950 — ANTONIO PIZZORNI.

$9.60 Ag.11-8655-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Manuel Rodríguez Delgado, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Nicaragua N.o 1251 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas. Av 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo Agosto 1.o de 1950. — MARIO CASTE

$9 60 Ag.11-8654-v.ag.30.

HIGHLANDER LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE SU CONTRATO SOCIAL

Por escritura que el 3 de Julio de 1950 autorizó el escribano Felipe A. Casao, que en primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 300, al folio 711 del tomo I de Contratos, el socio doctor ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA cedió todas sus cuotas sociales al socio Luis Alberto Rodríguez. Quedaron como socios fundadores dicho señor Rodríguez y Secundino Jiménez de Aréchaga Balparda, que admitieron como nuevo socio al señor E William Stumvoll. Estos tres introdujeron modificaciones al primitivo contrato social de 31 de Marzo de 1948, ante el escribano A. Nebel Palomeque. El plazo será de 5 años contados del 1.o de Julio de 1950, prorrogable por otros 5 años; se aumentó el capital a $ 157.500 00 todo integrado; aportes señores Jiménez de Aréchaga Balparda y Rodríguez $ 75 000.00 cada uno; señor Stumvoll $ 7.500 00; administración y uso de la firma: los tres socios conjuntamente, salvo excepciones: Gerente, señor Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1950.

$14.00 Ag.18-9024-v.ag 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Gabino Martínez Espiñeira, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 1450 de la calle Lepanto Acreedores presentarse en término legal, en Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430. Escritorio 18. — ESTEBAN PENSADO. — NUNCIA D'ELISEO DE PENSADO. — Gabino Martínez.

$6.40 Ag.12-8713-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos BERILDE ALVAREZ DE SERRANO y MAXIMINO SERRANO se obligaron a vender a la señora Ana Acosta de Lombardi, el negocio de tienda de la calle Rivera N.o 3123, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1950.

$8.00 Ag.17-8931-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Carlos y Eugenio Alberto González Aldao y José Ismael García Acebo, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2511 de la avenida Garibaldi en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Sarandí 430, escritorio 18 (escribanía: Antelo Rodríguez). — WALTER GARCIA. — LUCIA B. DE GARCIA. — Eugenio A. González. — Juan C. González. — José Ismael García.

$9.60 Ag.18-9007-v.set.6.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a don Pedro Henderson el comercio de almacén bazar y despacho de bebidas fermentadas denominado "A! Tope" instalado en la finca N.o 1751 de la calle Artigas de la ciudad de Salto. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915. (Salto) — Salto, Julio 17 de 1950. — HUMBERTO E. MORI. — CECILIA DOMINGUEZ DE MORI.

$12.00 Ag.10-8641-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Dolores Amador de Faldi compra el comercio ramo tienda y mercería sito en Millán N.o 3741 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — BRENDA ACOSTA DE VECINO. — Dolores Amador de Faldi.

$6.80 Ag.22-9165-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, intervienen. Corina Patrón de Correa compra el comercio ramo hotel sito en Rondeau 1743. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ALFONZO y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. — Corina Patrón de Correa.

$6.80 Ag.22-9166-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor IGNACIO MATTOS ha prometido vender a la sociedad "Arosteguy Hnos." el establecimiento de tambo rural que funciona en Cardal 13.a Sección Judicial del Deparamento de Florida, matrícula Conaprole número 2133. Acreedores presentarse en término legal a Escribanía Hugo Bascans, Juncal 1425, Montevideo.

$6.80 Ag.22-9182-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he transferido a "Humberto N. Santángelo S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de compra-venta de automóviles, camiones, tractores aviones, máquinas industriales y agrícolas, repuestos y accesorio, repuestos de tapicería y pintura y taller de reparaciones automotores y ramos anexos y representaciones comerciales industriales en general, tenía establecida en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 235. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal en el domicilio que se deja indicado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Humberto N. Santángelo.

$17.00 Ag.22-9187-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Américo, José y Atanasio Lafluf, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1521 de la calle Juan José de Herrera de esta plaza llamada "Liberal" Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Martín Zapirain Sarandí 430. escritorio 18. — JUAN CARPENTIERI. — MARIA DI SIERVI. — Américo Lafluf. — Anatasio Lafluf. — José Lafluf.

$10.20 Ag.22-9183-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sirte S. A." del 26 de Setiembre de 1949 y confirmado en la asamblea General extraordinaria de accionistas de "Helguera S. A." de fecha 18 de Enero de 1950, ambas empresas se han fusionado bajo la denominación de "Helguera S. A." la que se hace cargo del activo y pasivo de "Sirte S. A.". En consecuencia, y de acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores de SIRTE S. A., concurran a Avda. Gral. Rondeau 2293 a los efectos legales.

$16.00 Ag.22-9177-v.st.14.

O.A.S.I.C.

Francisco Panzera Interviene, Sarandí 554. Se ha prometido vender a los señores Santiago y Ramón Masliac la patente licencia alcohólica que gira en esta plaza calle Cuñapirú N.o 1464, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN y ERNESTO PRANDO. — Ramón y Santiago Masliac. — Montevideo, Agosto 17 de 1950.

$6.80 Ag.22-9215-v.st.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que los hermanos Serafín E. Tejera y Renée O. Tejera han disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza de San Carlos calle 18 de Julio N.o 725 bajo la razón social de Tejera Hnos. y la denominación de "Provisión Miby" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Serafín E. Tejera. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en la dirección indicada. — San Carlos, Agosto 16 de 1950. — Serafín E. Tejera. — RENEE O. TEJERA.

$20.00 Ag.22-9226bis-v.set.14.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERDBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Germán Ihlenfeld propietario de la Cabaña La Suiza, en el Departamento de Tacuarembó ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Holando Uruguayo. Sexo macho H. B. U. 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento, 19 de Agosto de 1943.

$12.00 Ag.24-9286-v.set.11.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, el jueves 31 de Agosto del corriente año, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación, reparto de utilidades e informe del Síndico, 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales. 3.o) Designar a un accionista para que firme el acta de la asamblea. 4.o) Designar al Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

Artículo 31. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta setenta y dos horas antes de la que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean, o los certificados que acrediten, tenerlas en alguna Institución Bancaria. Por tal depósito, la Sociedad entregará al accionista un recibo, que servirá de entrada a la asamblea. Los recibos o certificados de integración parcial de acciones no darán derecho a asistir a las asambleas.

$24.00 Ag.24-9302-v.set.11.

MUROCAMPO S. A.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle 20 de Febrero, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 177334 y señalado con el N.o 21 de la manzana "B" en el plano N.o 4287 de los agrimensores Filippini y Arteaga de Mayo de 1940, se hace saber a su prometiente comprador, señor MOISES ARAKELIAN, la caducidad respectiva. — Montevideo 22 de Agosto de 1950.

$12.00 Ag.24-9307-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira con la razón social "Steinberg y Szojchat" dedicada a la fabricación de muebles con sede en la calle Guaná N.o 2233. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — SALOMON STEINBERG. — MOISES SZOJCHAT.

$9.60 Ag.23-9239-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Armén Pambukian compra el comercio ramo almacén y lechería sito en 20 de Febrero 2788. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ROGER OLIVERA CABRAL — Armén Pambukian.

$6.40 Ag.23-9230-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del corredor señor Romeo Nosiglia, prometí vender mi negocio, sucursal panadería y lechería, ubicado en la calle 20 de Enero N.o 3603 a la señora Vicenta Monter de García, a sus efectos ley 26|9|1904. Acreedores presentarse La Paz 1977. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES.

$6.40 Ag.24-9304-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por contrato subscripto el 15 de este mes, vendí a Elbio Nicolás Mailhe, el comercio que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad en el local sin. de la calle Constituyente. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto hasta el 1.o de Julio de 1950. A los efectos ley 24 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en el local citado — Carmelo, Agosto 19 de 1950. — DOMINGO I. ELGUE.

$9.60 Ag.24-9292-v.set.12.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de Setiembre de 1950, en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414, a la hora 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Asignaciones para los miembros del Directorio; 3.o) Renovación de un miembro del Directorio, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos; 4.o) Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta el día 31 de Agosto de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Ag.19-9051-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Julio de 1950, hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que existía entre RAUL GOMEZ y ANGEL A. PAINO con negocio de encomiendas entre Montevideo y Juan Lacaze. Acreedores presentarse en Plaza Libertad 1130.

$4.00 Ag.19-9035-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Julio de 1950 por el escribano Israel Nemirovsky, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: A) Integrantes, señores JULIO ERI y ALICIA STROMER DE DRAGON; B) Denominación y firma social: "Sastrería Mylord Limitada"; C) Objeto: Sastrería confecciones y artículos para hombres; D) Domicilio: en Montevideo, calle Ituzaingó 1427; E) Capital: $ 35.000.00, aportado en la siguiente forma: señor Julio Eri, pesos 31.500.00, parte en mercaderías y parte en efectivo; y señora Alicia Stromer pesos 3.500.00 en efectivo; F) Dirección, administración y uso de la firma social: a cargo del señor Julio Eri; G) Duración: dos años porrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración; H) Ganancias y pérdidas: noventa por ciento para el señor Eri; y 10 por ciento para la señora Alicia Stromer. La copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 26, al folio 107 del Tomo 8.o del Registro de Contratos.

$16.00 Ag.19-9049-v.ag.31.

LENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado subscripto con fecha treinta y uno de Julio de 1950 inscripto con el N.o 40, folios 157 vuelta y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Socios: señores JUAN JOSE LEPRA y VICTOR NATERO. Objeto: Comprar y vender, importar y exportar realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de máterias primas, productos semi - elaborados y elaborados. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) aportados por partes iguales por los socios. Utilidadés y pérdidas. En proporción a los capitales aportados. Fondo de reserva: Cinco por ciento. Balances anuales al treinta y uno de Julio de cada año. Plazo, Tres años a contar desde el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta prorrogables automáticamente por período de tres años.

$14.00 Ag.19-9050-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Enrique I. Lluveras el comercio que en el ramo de bazar, papelería y juguetería tengo, establecido en esta ciudad, calle Uruguay esquina Grito de Asencio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Salto, Agosto 1.o de 1950. — SERAFIN POSE. — Enrique I. Lluveras.

$12.00 Ag.10-8642-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, como sucesores de Joaquín Almenara, prometimos vender a Manuel Pico García la carnicería y almacén del camino Carrasco N.o 12 (Canelones). Acreedores: presentarse a Colonia 1259 (Montevideo) dentro del término legal. — Por sucesión Joaquín Almenara: CONCEPCION TUDURI de ALMENARA.

$8.00 Ag.10-8619-v.set.2.

IMPRENTA LETRAS S. A.
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Imprenta Letras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1950 a la hora 19 en el local social de la Compañía, calle La Paz N.o 1825, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Designación de cinco Directores y dos suplentes, para constituir el nuevo Directorio de acuerdo al artículo 25 de los estatutos; 3.o) Designación del Síndico y suplente; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1949|1950; 5.o) Remuneración del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — El Secretario.

$14.00 Ag.21-9137-v.set.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

Se avisa al comercio y al público en general de don Adalid Fernández (Vir Limitada) con comercio en la calle Miguelete N.o 1857 ha protocolizado el concordato privado celebrado con sus acreedores el 25 de Noviembre de 1949 ante el escribano Pedro Luis Bordoli con fecha Marzo 21 de 1950.

$6.40 Ag.21-8809-v.set.1.o.

M.E.T.A. LIMITADA

Hacemos saber que mediante contrato que el 1.o del corriente autorizó el escribano Alberto L. Thevenet y que el 8 del actual mes fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 35, los subscriptos Walter Migliaro y Carlos Rodolfo Spinelli constituimos una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Mecánica Especialidada Tractores Automóviles Limitada" sustituible en todos sus actos por la sigla "M.E.T.A. Limitada" la que dedicará sus actividades a la compra-venta y reparación de automotores e implementos agrícolas en general Capital: Diez mil pesos. Aporte del socio Migliaro ocho mil pesos y del socio Spinelli dos mil pesos. La administración y uso de la firma a cargo de ambos socios. Sede y domicilio de la sociedad: Agraciada 1636 de ésta. Utilidades a repartirse por mitades y pérdidas en proporción a los aportes. Balances anuales obligatorios. Plazo cuatro años a contar desde el 1.o del corriente prorrogables automáticamente por dos años más. Fondo de reserva mínimo diez por ciento utilidades. Demás cláusulas las corrientes en sociedades comerciales. — Salto, Agosto 8 de 1950. — W. MIGLIARO. — CARLOS R. SPINELLI.

$14.00 Ag.21-9151-v.set.1.o

"GARCIA, ALBARENGA Y DIAZ LIMITADA"

Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley N.o 8.992, del 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 7 de Julio de 1950, por el escribano Alcides B. dos Santos, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 239, el día 24 del mismo mes y año, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ENRIQUE JUAN GARCIA, RAFAEL ALBARENGA y RAMON FERNANDO DIAZ. El capital social es de ciento veinte mil pesos, moneda nacional uruguaya, aportados por partes iguales, la mitad en el acto de escrituración y el resto lo aportarán dentro del término de noventa días. El objeto principal es explotar la concesión de la Compañía Ford, para la venta de sus productos y demás. El domicilio actual de la Sociedad será en la ciudad de Florida, Capital del Departamento de su mismo nombre. Administrador de la Sociedad, Enrique Juan García. — Florida, Julio 31 de 1950. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — Ramón F. Díaz.

$23.80 Ag.17-8967-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Somoza, el café bar y restaurant de la calle 28 de Febrero N.o 1050. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — RICARDO SOMOZA. — AMERICA VALE DE SOMOZA.

$6.40 Ag.18-9025-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las sociedades de esta plaza "A. M. Zaffaroni y Cía. Ltda." y "Zaffaroni y Sánchez" comunican sus disoluciones y la enajenación del activo y pasivo de las mismas a "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en Habana N.o 2983. A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — AGUSTIN M. ZAFFARONI. — ANTONIO M. SANCHEZ.

$9.60 Ag.17-8968-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ruben Mosegue y Leonidas Francisco Mosegue, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Junta Económica Administrativa N.o 2069. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1950. — ANTONIO MUIÑO. — MARIA BALSA DE MUIÑO.

$6.40 Ag.19-9002-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 prometimos compra, al señor JULIO MAXIMILIANO GENOVESE la parte que a éste le corresponde en la empresa que en el ramo de taller mecánico tienen establecida en la calle Panela 3493. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo negocio — Montevideo, 15 de Agosto de 1950. — Jacobo Wolfovitz. — Walter Voetter. — Julio Maximiliano Genovese.

$9.60 Ag.19-9068-v.set.7.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Lancha con motor "Flor Marina"

Para conocimiento general se hace público que ha solicitud de su propietario DIEGO ESPOSITO DOSIL, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Flor Marina" por el de "Stella Marina". — Montevideo, Agosto quince de mil novecientos cincuenta. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Ag.19-9058-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabeza e Fabbio Preziosi (Sarandí 490, 4.o piso) prometí vender a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en calle Uruguay N.o 1799 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acredores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto de 1950. — ARIOL J. LUCAS. — Roberto Díaz. — Wilson Fierro. JULIETA PINTOS DE LUCAS.

$9.60 Ag.19-9057-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Adami Olivera el comercio que en el ramo de Librería con la denominación de Aeroplantense tenemos instalado en la calle 26 de Marzo N.o 1244. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 387, Escribanía Decia-Dabezies. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — ARMANDO ENRIQUE IMELIO y OSCAR CABRERA.

$12.00 Ag.12-8730-v.st.5.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las diecisiete horas en el local calle Misiones N.o 1361, cuarto piso, escritorio N.o 40, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Directorio: A) Acefalías por renuncia de la mayoría de sus miembros y además por fallecimiento de uno de ellos; B) Fijación del número de miembros; C) Nuevas designaciones en relación con los apartados que preceden; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle Misiones N.o 1361, cuarto piso, escritorio N.o 40, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$14.40 Ag.21-9074-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a mi hermano José Rodríguez mi cuota parte del comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Rivera N.o 3641 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ.

$9.60 Ag.11-8656-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que la Sociedad "Paysandú Industrial Lanera S. A." sigla (Paylana) por disolución social ha prometido vender a la firma "Pons Hermanos" constituída por los hermanos Antonio Regino, Juan Pedro y Felipe Américo Pons, la parte que le corresponde en la Sociedad que gira con la denominación de "Barraca Paysandú Limitada", con asiento en esta ciudad casa calle 25 de Mayo y Guayabos. A partir de esta fecha los giros sociales quedan en absoluto a cargo de los adquirentes, quienes toman sobre sí todo el activo y pasivo de la expresada firma en liquidación. Los que tengan derecho contra la Sociedad en disolución "Barraca Paysandú Limitada" deben presentarse con sus comprobantes a la firma "Paysandú Industrial Lanera" S. A. sigla (Paylana) en su local calle Salto y Misiones. — Paysandú, Julio 24 de 1950. — JUAN CARLOS HENDERSON. — FERNANDO J. BACCARO. — Antonio Regino Pons. — Juan Pedro Pons. — Felipe Américo Pons.

$24.00 Ag.5-8358-v.ag.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos constituir una Sociedad Colectiva para la explotación del almacén y bar de la calle Piedras N.o 300, que giraba bajo la razón "Argemiro Rodríguez". Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — ARGEMIRO RODRIGUEZ GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON.

$6.40 Ag.9-8549-v.ag.28.

PROCALSA — PRODUCTORA DE CALZADO, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "PROCALSA" (Productora de Calzado S. A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 18 de Setiembre a las 17 horas, en nuestro local social, Avda. General Flores 3462, cuya orden del día será la siguiente: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades propuestas por el Directorio, e informe del señor Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el documento que justifique la propiedad de las misma en la Secretaría de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al de la asamblea, o sea hasta el 13 de Setiembre a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 25 de 1950. — Orosmán Damboriana, Secretario.

$5.60 Ag.28-9451-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que el señor José Losada nunca tuvo ni tiene vinculación comercial alguna con mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires 716.— JOSE VICENTE SCHIAVONE.

$4.00 Ag.12-8762-v.st.5.

MANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local de esta Sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general al 30 de Junio próximo pasado y el informe del Síndico. 2.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Victorio L. Barbieri, Luis Fernández y doctor Domingo Iribarne y los suplentes respectivos. 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1950|51 y su respectivo suplente. 4.o) Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán solicitar de la Gerencia hasta el día antes de relizarse aquélla, una boleta que acredite su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la Empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Ag.24-9340-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Moisés Levy el almacén frutas y verduras sito en la calle Marco Bruto 1259 según ley 26|9|904. Intervienen Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 6 de 1950. — JOSE BLICKSTEIN. — MARIA LINIAL DE BLICKSTEIN. — Moisés Levy.

$6.40 Ag.10-8614-v.ag.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Comarfi S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Comarfi S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"Testimonio: Primera asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, el 16 de Marzo de 1948, a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís número 1533, reunidos los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Comarfi", bajo la presidencia del Vicepresidente don Leonardo J. Cooper y con asistencia de los señores doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, Juan Lattés, Enrique Herbert, Alberto Rodríguez, José M. Maiques, y don Patricio J. Macken este último en representación del señor don Jorge Mac-Lean, se celebra la asamblea general extraordinaria que había sido convocada para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esa asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. La Mesa hace constar que están presentes o representados todos los señores accionistas inscriptos para asistir a la asamblea, y que los presentes representan la totalidad del capital emitido. Igualmente la Mesa hace constar que las convocatorias se han publicado por el término que corresponde en el "Diario Oficial" y "El Diario Español"; como consecuencia de ello, la asamblea está habilitada para considerar la orden del día que ha originado esta convocatoria. El señor Presidente expresa que hasta el presente se ha emitido las primeras sesenta y tres series de acciones, faltando por consiguiente treinta y siete finales para que esté autorizado el Directorio a emitir en las condiciones ya fijadas por el Poder Ejecutivo, y agrega que considera conveniente para la marcha de los negocios sociales que se faculte al Directorio para que las treinta y siete series restantes o la cantidad de ellas que creyere conveniente pudieran ser rescatadas mediante un beneficio del diez por ciento sobre su valor nominal. En ese sentido, en nombre del Directorio formula moción para que se incorpore al artículo 5.o de los estatutos sociales el siguiente principio: "Las series de acciones que se emitan podrán ser rescatadas por la Sociedad por decisión de su Directorio cuando se haya previsto esa posibilidad en el momento de la emisión en cuyo caso el rescate se hará con una prima del diez por ciento sobre su valor nominal". Puesta a consideración esta moción, y aclaradas algunas cuestiones planteadas, es aprobada por unanimidad. Como consecuencia de ello, el artículo 5.o de los estatutos quedará con la siguiente redacción: Capital social. Artículo 5.o. "El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos dividido en cien series de cincuenta mil pesos cada una, representada cada serie por cincuenta acciones de 1.000 pesos cada una, las que serán al portador una vez integradas totalmente. Se emitirán de inmediato las trece primeras series, quedando facultado el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio, a emitir hasta las ochenta y siete series restantes cuando así lo requieran las necesidades de la Sociedad. Las series de acciones que se emitan podrán ser rescatadas por la Sociedad por decisión de su Directorio cuando se haya previsto esa posibilidad en el momento de la emisión, en cuyo caso el rescate se hará con una prima del diez por ciento sobre su valor nominal. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté integramente subscripta e integrada por lo menos en un veinticinco por ciento. En cada nueva emisión de acciones, los anteriores accionistas serán preferidos en la subscripción del nuevo capital a prorrata del interés que tengan en la Sociedad. A efecto de que los accionistas hagan uso de ese derecho el Directorio anunciará la emisión durante tres días en el "Diario Oficial". No podrá anunciarse como capital social autorizado sino la suma de seiscientos cincuenta mil pesos más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones de los presentes estatutos". De inmediato la asamblea dispone que el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga inicie las gestiones administrativas y judiciales que corresponden para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo en su oportunidad la inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado para formular las aclaraciones o explicaciones que el Poder Ejecutivo estableciere. Finalmente se designa a los señores accionistas don Alberto Rodríguez y don Juan Lattes para subscribir con el Presidente y el Secretario esta acta. A los efectos de lo dispuesto en el inciso C) del artículo 17 del decreto del 18 de Diciembre de 1947, se hace constar que a esta asamblea no concurrió representación de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos. — L. J. Cooper, Presidente. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario. — Juan Lattes. — A. Rodríguez, Accionistas".

"Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas siete a nueve vuelto del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Comarfi" rubricado el 17 de Octubre de 1946 por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a cuyo libro me remito. En fe de ello, a pedido del doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado): Felipe Alberto Casado, Escribano".

"Testimonio: Segunda asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, el veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en el local de la calle Solís 1533 y siendo las once horas, se reúne la asamblea general extraordinaria de la S. A. Comarfi, convocada en forma legal y con la debida anticipación, bajo la presidencia del Presidente señor Jorge Mac-Lean actuando en Secretaría el señor Leonardo J. Cooper y con la presencia de los accionistas señores: Jean Lattes, doctor Juan José Amézaga, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, doctor Daniel Jiménez de Aréchaga y señor Enrique Herbert, que representan la totalidad del capital emitido y todos los cuales inscribieron sus acciones dentro del plazo estipulado. Abierta la sesión y leída por el señor Secretario la orden del día, se pone a consideración el primer asunto: "Reformas de estatutos". Se da lectura al proyecto de modificación de los estatutos, que dice así: I. Modifícase el artículo 2.o en la siguiente forma: La Sociedad tiene por objeto principal ejercer las actividades previstas en la ley de 24 de Junio de 1948 a cuyos efectos podrá realizar operaciones comerciales industriales, marítimas, financieras, agropecuarias, por cuenta propia o ajena, y a tal fin puede comprar, vender, arrendar, construir, explotar en cualquier forma bienes inmuebles, muebles o semovientes; colocar o tomar dinero en hipoteca, anticresis o cualquier otra forma de gravamen real sobre bienes inmuebles o con garantía prendaria sobre muebles; comprar, vender, explotar, arrendar, fletar barcos; comprar, vender, importar, explotar cualquier producto, materia prima, máquinas, etc.; aceptar toda clase de representaciones dentro de los ramos de su actividad; administrar bienes de cualquier naturaleza, comprar y vender títulos, acciones y valores, pudiendo participar en empresas comerciales, industriales o civiles; dar y tomar en préstamo con o sin garantía, desempeñar comisiones, representaciones y en general aceptar y ejercer mandatos de administración o de cualquier índole; realizar todas las operaciones y celebrar todos los contratos necesarios y convenientes para el desenvolvimiento de sus operaciones como principal, agente o mandatario; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades, conforme a la ley de 24 de Junio de 1948, participando en ellas o en las existentes como socia activa, industrial o comanditaria, adquirir, vender o liquidar el activo de otras empresas, realizar fusiones, combinaciones u otra clase de comunidad de intereses con personas o sociedades civiles o comerciales, explotar, comprar, vender, permutar o arrendar negocios o industrias en general; solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos extranjeros, municipios extranjeros y otras personas jurídicas de derecho público extranjeras, explotarlas, transferirlas, cederlas o arrendarlas; adquirir y vender marcas de fábrica o de comercio, nombres comerciales, patentes de invención modelos industriales y derechos literarios o artísticos. Y, en general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. Esta Sociedad se halla sometida a las prescripciones, de la ley de 24 de Junio de 1948, quedándole prohibida la realización de cualquiera de los actos enumerados por los artículos 1.o, 2.o y 3.o de dicha ley, con cuya limitación deberán entenderse todas las facultades que se han enunciado en este artículo y las que se enumeran en el artículo 11.

II. Modifícase el artículo 8.o en la siguiente forma: "La Sociedad sería dirigida y admi-

nistrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, según lo resuelva la asamblea que los elija, y dos suplentes. Los Directores titulares y suplentes serán elegidos por tres años. El mandato de los primeros suplentes terminará cuando termine el de los primero titulares. El mandato de los Directores titulares y suplentes se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea ordinaria que debe elegir sus reemplazantes; convocada dentro del término de cuatro meses del término del año financiero de la Sociedad. Para formar parte del Directorio se requiere poseer una acción por lo menos la que deberá quedar depositada en la caja social en garanti de su gestión sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure su mandato.

III. Modifícase el artículo 9.o en la siguiente forma: "En caso de muerte, renuncia, licencia o impedimento absoluto de uno o más Directores titulares, lo reemplazará en todas sus funciones el suplente que esté colocado en primer término, después el segundo y así alternativamente. En caso de necesidad, el Síndico en ejercicio nombrará uno o más suplentes por el término que faltare hasta la próxima asamblea, a la que debe darse cuenta de ello y la que hará la designación definitiva por el respectivo período reglamentario.

IV. Agrégase al artículo 15 un párrafo 2.o redactado así: "El requisito de las publicaciones de convocatoria a asamblea no será necesario siempre y cuando asistan a las mismas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección de Hacienda con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas". Este proyecto de modificación de los estatutos resulta aprobado, sin enmienda de ninguna especie, por el voto unánime de los asambleístas. De inmediato la asamblea aprueba la siguiente resolución "Quedan autorizados los señores Jean Lattes y Justino Jiménez de Aréchaga, obrando conjunta, separada o alternativamente, para realizar todas las gestiones necesarias para la aprobación de estas reformas a los estatutos, así como también para su inscripción, pudiendo aceptar las adiciones, supresiones, modificaciones o aclaraciones que fueren requeridas por las autoridades competentes". En consideración al segundo punto de la orden del día ("Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario") La asamblea resuelve designar a tales efectos a los accionistas presentes señores Jean Lattés y Enrique Herbert. No habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las once horas treinta minutos. Y para constancia se labra la presente acta, en el lugar y fecha arriba indicados. — Jorge Mac-Lean. Presidente. — L. J. Cooper, Secretario. — Jean Lattés. — E. Herbert, por los accionistas.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tener que luce de fojas diez a trece del libro de actas de asamblea de la Sociedad Anónima "Comarfi", rubricado el diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a cuyo libro me remito. En fe de ello, a pedido del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Diciembhre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Felipe Alberto Casado, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Eduardo Jiménez de Aréchaga, con domicilio en la calle Buenos Aires N.o 446, al señor Ministro dice: Que en asamblea general extraordinaria de accionistas de "Comarfi S. A." celebrada el 16 de Marzo próximo pasado, se resolvió modificar el artículo 5.o del estatuto social en la forma que consta en la respectiva acta, de la que se acompaña testimonio notarial. Sírvase el señor Ministro, previos los trámites legales, autorizar la expresada reforma. Es justicia. — (Fdo.): Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de "Comarfi S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o El rescate de acciones significa una reducción de capital que sólo puede efectuarse por la vía de la reforma estatutaria (artículo 1.o de la ley N.o 3545). Además, por razones obvias se considera que las condiciones de rescate deberán ser fijadas en los casos pertinentes por la asamblea de accionistas atento a la situación de los negocios sociales y al valor circunstancial que pudiera tener las acciones. Saludamos al señor Ministro muy atte. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo., Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Firmado): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Eduardo Jiménez de Aréchaga, en el expediente de reforma de estatutos de "Comarfi S. A." (Carpeta N.o 1180|46), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Dos observaciones formula la Inspección de Sociedades Anónimas en su informe en vista pasando a contestarlas: I. Nadie niega que toda reducción de capital deba efectuarse por vía de reforma estatutaria, como así deberá procederse en la modificación de cualquier precepto de un estatuto. Y eso es precisamente lo que se ha hecho en este caso, en que una asamblea extraordinaria, convocada y celebrada en forma legal, autoriza al Directorio a deducir, respecto de las series de acciones a emitirse, si pueden o no ser rescatadas, y que para las emisiones rescatables, se establezca esa posibilidad en el momento en que se disponga la emisión. Así como es ahora muy general, la autorización a los Directores a disponer aumentos graduales del capital social dentro del margen autorizado, se gestiona, en este caso, como ya se ha hecho en muchos similares, que el Directorio pueda también mediante la emisión de acciones rescatables, que ese aumento sea condicionado. No hay disposición legal que a esto se oponga y por consiguiente carece de todo fundamento la observación que se contesta. II. No hay inconveniente en contemplar la segunda observación, referente a los casos en que las acciones pudieran tener un valor real superior al nominal. Por consiguiente, el principio que se agrega al artículo 5.o del estatuto, podría quedar aclarado con el siguiente texto: "Las series de acciones que se emitan podrán ser rescatadas por la Sociedad, por decisión de su Directorio, cuando se haya previsto esa posibilidad en el momento de la emisión, en cuyo caso el rescate se hará con una prima del diez por ciento sobre su valor nominal o sobre su valor real si éste fuere superior". Por tanto, sírvase el señor Ministro proveer en la forma ya solicitada. — (Fdo.): Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Con la constancia de que esta Inspección General mantiene en un todo la observación que le mereciera el artículo 5.o del proyecto de reforma de los estatutos de "Comarfi S. A." pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Firmado): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo., Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Es indudable, como lo manifiestan los interesados, que si bien el rescate de acciones puede implicar una disminución de capital, y esta debe ser aprobada en asamblea de accionistas, en el caso a dictamen se ha procedido en esa forma desde que la asamblea ha autorizado la emisión de acciones rescatables, en las condiciones por ella indicadas, por lo tanto, como en los estatutos se ha previsto ese caso, no es de aplicación la ley de 19 de Julio de 1909, que es solo subsidiaria para cuando los estatutos nada expresen al respecto, por lo cual, y con el nuevo párrafo del artículo 5.o modificado, por lo cual se contempla la observación de la Inspección de Hacienda respecto al valor circunstancial que pudieran tener las acciones, puede ser aprobada esta modificación al artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Comarfi S. A.", pues fué efectuada de acuerdo con lo que dispone sus estatutos al respecto, y confirmar la autorización para funcionar y personería jurídica acordada por resolución del 16 de Noviembre de 1946, en la forma de estilo. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Vista a los interesados para que manifiesten si la Sociedad realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — En representación de la Sociedad Anónima Comarfi, evacuando la vista concedida, con fecha 1.o del corriente en el expediente sobre reforma de estatutos de dicha Sociedad, al señor Ministro digo: Que habiendo solicitado la aprobación de una reforma, sin mayor trascendencia, introducida en los estatutos de la Sociedad que represento, una vez corridos los trámites reglamentarios, se me ha conferido vista a fin de que la Sociedad manifieste si realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948. La Sociedad no se encuentra todavía en condiciones para hacer el pronunciamiento que se le solicita. El artículo 9.o de la ley citada, acuerda a las sociedades que estuvieran establecidas con anterioridad siempre lo estuvieran con el objeto previsto en la ley un plazo de ciento ochenta días siguientes a su promulgación para ajustar sus estatutos al nuevo régimen legal. Dentro de ese plazo la Sociedad cumplirá la disposición legal, si correspondiera hacerlo, conforme a sus operaciones. Pero entretanto, solicito se proceda a la aprobación de la reforma en trámite que no ha merecido observación de parte de las autoridades administrativas. Por tanto solicito al señor Ministro la aprobación de la reforma de los estatutos. — Jorge Mac-Lean Presidente de S. A. Comarfi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — A sus antecedentes y pase a despacho. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Previamente preséntese el estatuto o sus copias, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito. — (Fdo.): LEDO ARROYO TORRES.

Sección Archivo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — En esta fecha los interesados presentan el estatuto solicitado. — (Fdo.): F. Gargaglione, Subjefe.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — A fin de que el rescate de las nuevas acciones no afecte el capital integrado, vista al interesado para que manifieste si acepta la aclaración de que el rescate se hará con cargo a reservas o utilidades aumentadas o no distribuidas. — (Fdo.): LEDO ARROYO TORRES, Ministro de Hacienda.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Jorge Mac-Lean, en representación de la Sociedad Anónima Comarfi, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1481, tercer piso, escritorios 24 y 25, al señor Ministro expongo: 1.o) Por su actividad principal, la Sociedad Anónima Comarfi está comprendida en las prescripciones de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, sobre sociedades financieras de inversión; 2.o) El artículo 19 del decreto reglamentario de dicha ley dispone que tales sociedades "deberán proceder a la reforma de sus estatutos, a fin de ajustarles al nuevo régimen legal, presentándose ante el Ministerio de Hacienda antes del 22 de Diciembre de 1948"; 3.o) Para dar cumplimiento a esa disposición el Directorio de Comarfi ha iniciado los procedimientos de reforma de los estatutos sociales; pero, a pesar de su diligencia, ha sido imposible convocar a la asamblea general que deberá aprobar esas reformas para una fecha anterior al 22 de Diciembre próximo. Se adjunta un ejemplar del "Diario Oficial" que contiene la citación para la asamblea a efectuarse el 22 de Diciembre a las 11 horas. Por lo expuesto, pido al señor Ministro: 1.o) Se sirva tener por presentada en tiempo a la Sociedad Anónima Comarfi a los efectos de lo que dispone el decreto reglamentario de la ley N.o 11.073 artículo 19; 2.o) Teniendo presente que no ha sido posible reunir a las asambleas general antes del día 22 de Diciembre próximo, quiera autorizar a la Sociedad Anónima que represento a presentarse a ese Ministerio iniciando el trámite administrativo de reforma de sus estatutos el día 23 de Diciembre próximo. Saluda al señor Ministro con su más distinguida consideración. — (Fdo.): Jorge Mac-Lean. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — A sus antecedentes y téngase presente. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. — Jean Lattés y Justino Jiménez de Aréchaga, en representación de la Sociedad Anónima Comarfi, con domicilio en Misiones 1481, tercer piso, escritorios 24 y 25, en el expediente N.o 1180|1946 al señor Ministro decimos: 1.o) La S. A. Comarfi tiene en trámite una reforma de sus estatutos (citada carpeta 1180|1946); 2.o) Por el presente escrito viene a solicitar la aprobación de otras reformas de esos mismos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 y concordantes del Código de Comercio; 3.o) Estas nuevas reformas, según resulta del testimonio adjunto, fueron aprobadas por la asamblea general extraordinaria de 22 de Diciembre de 1948, la que también nos habilitó para realizar esta gestión. Ellas han sido elaboradas para dar cumplimiento a lo que dispone la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, sobre sociedades financieras de inversión. Por lo expuesto decimos al señor Ministro: 1.o) Nos tenga por presentados en tiempo, de acuerdo con lo preceptuado por el decreto reglamentario de la ley N.o 11.073 iniciando esta nueva reforma de estatutos; 2.o) Se sirva disponer que la gestión que se inicia con este escrito sea acumulada a la iniciada anteriormente constituyendo ambas el mismo expediente 1180|1946. 3.o) Previos los trámites de estilo, por un mismo acto se aprueben ambas reformas de nuestros estatutos, expidiéndosenos los testimonios del caso para la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones de la ley. Sirvase el señor Ministro, proveer de conformidad. — (Fdo.): Jean Lattés. — Justino Jiménez de Aréchaga. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Febrero 5 de 1949. — A sus antecedentes y vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don

Ledo Arroyo Torres: Jorge Maclean, en representación de la Sociedad Anónima Comarfi, de la cual ejerce la presidencia y tiene, por disposición estatutaria, el uso de la firma, en el expediente N.o 1180|946 al señor Ministro expongo: Que vengo a aceptar la aclaración propuesta por ese Ministerio. Por tanto, el párrafo 2.o del artículo 5.o deberá quedar redactado en la forma siguiente: "Las series de acción que se emitan podrán ser rescatadas por la sociedad, por decisión de su Directorio, cuando se haya previsto esa posibilidad en el momento de la emisión, en cuyo caso el rescate se hará con una prima del diez por ciento sobre su valor nominal, no pudiendo aplicarse a dicho rescate sino el importe de reserva o de utilidades aumentadas o no distribuídas". En consecuencia, pido al señor Ministro se sirva aprobar esta reforma de estatuto, y al mismo itempo, como los solicitáramos en su oportunidad, declarar que la Sociedad Anónima Comarfi se ha sometido en tiempo al régimen de la ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948, sobre sociedades financieras de inversión. Saluda al señor Ministro muy atentamente. Firmado: Por S. A. Comarfi, Jorge Maclean. — Montevideo, 10 de Febrero de 1949.

Ministerio de Hacienda. — Pase a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para ser agregado a sus antecedentes remitidos con fecha 5 del corriente. Firmado: Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — De acuerdo con la nueva redacción dada al artículo 5.o del proyecto de reforma de los estatutos de "Comarfi S. A." aprobada por sus accionistas con fecha 16 de marzo de 1948 y sin observación que formular al nuevo proyecto de reforma con fecha 22 de Diciembre último, siga, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Firmado: Batlle T. Barbato. Jefe Interino División. Visto Bueno: Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada en la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948, y estableciéndose en el artículo 2.o de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones y con el nuevo texto del artículo 5.o también considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos de la sociedad anónima denominada "Comarfi Sociedad Anónima" declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta sociedad en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley 11.073, su decreto reglamentario de fecha 20 de Octubre de 1948 y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. Firmado: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Marzo de 1949 — Vistos: 1.o) La resolución del Poder Ejecutivo de 3 de Octubre de 1946 que aprueba los estatutos de la sociedad anónima "Comarfi" y autorizada en funcionamiento. 2.o) La reforma de los artículos 2.o, 5.o, 8.o, 9.o y 15 acordada en la asamblea general extraordinaria de la sociedad, realizada el 22 de Diciembre de 1948 con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 3.o) Estudiados los artículos modificados por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno no se han formulado observaciones. Atento: a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley N.o 11.073). El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma de los artículo 2.o, 5.o, 8.o, 9.o y 15 de los estatutos de la sociedad anónima "Comarfi" declarando que podrá seguir funcionando, de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio comuníquese y archívese. Firmado: BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Firmado: Carlos A. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Jean Lattes, constituyendo domicilio en Buenos Aires 446 (Estudio Jurídico Jiménez de Aréchaga) al señor Juez digo: I) La asamblea general de la sociedad anónima "Comarfi" en su sesión del 16 de Marzo de 1948 resolvió modificar el artículo 5.o de los estatutos sociales y en su sesión del 22 de Diciembre de 1948 resolvió modificar los artículos 2.o, 8.o, 9.o y 15 de esos mismos estatutos, de conformidad con lo preceptuado por la ley N.o 11.073. II) El Poder Ejecutivo aprobó dichas reformas por decreto de 25 de Marzo de 1949. III) Los hechos que anteceden y la autorización concedida al subscripto para realizar estas gestiones resultan de los documentos adjuntos. Por lo expueso, pido al señor Juez: 1.o) Me tenga por presentado con los documentos que se acompañan y por constituído el domicilio que se indica. 2.o) Se decrete la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de estatutos aprobada por el Poder Ejecutivo, y su publicación. 3.o) Oportunamente se me devuelvan los documentos agregados y se me expidan los testimonios que solicito. Firmado: Jean Lattes. — Justino Jiménez de Aréchaga. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 2994. 15 Junio, 18 Junio 1949. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 16 de 1949. Firmado: Francisco A. Pagano.

7673. — Montevideo, 22 de Junio de 1949. Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de f. 13. Remítase este expediente a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previo tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. Firmado: Luis Alberto Bouza. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Albero Bouza en Montevideo a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — C. Walter Balleta.

Montevideo, Junio 9 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 38 del folio 296 vuelta y siguientes del libro N.o 32 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción soliciada. Conste. Gianola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — C Walter Balleta, Actuario.

$460.00 — 8564.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial (Safiei).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial (Saficl), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Testimonio: Acta de la asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las once horas y treinta minutos, se reune la asamblea general extraordinaria de la Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial, en el local social, calle Florida N.o 1424, asistiendo seis accionistas que representan dos millones de pesos, o sea el total del capital social autorizado y realizado, según se detalla a continuación: Fecha de la inscripción: 2|4|50; Nombre de accionistas: Ricardo Penino; Acciones números: 71 a 75; Categoría: 1.a. Cantidad: 5; Importe $ 5.000.00. Isidro Kunin: 1 a 50. 1.a. 50. $ 50.000.00 Leonardo Thumin: 76 a 77. 1.o. 2. $ 2.000.000. Roberto Arredondo: 51 o 60. 1.a. 10. $ 10.000.00. Antenor Dal Monte: 78 a 80. 1.a. 3. $ 3.000 00; Moisés S. Kunin: 61 a 70: 80 a 1000. 1.a. 1030. $ 930.000.00; 1001 a 2000. 2.a 1.000. pesos 1:000.000.00. Asiste el Delegado de la Inspección General de Hacienda, señor Oscar Leandro Busto. La asamblea es presidida por don don Isidoro Kunin, quien declara abierta la misma, siendo las once horas y treinta minutos, pasándose a considerar el punto único de la orden del día. Proyecto de modificación del artículo tercero de los estatutos sociales. Por unanimidad se resuelve modificar la actual redacción del artículo tercero de los estatutos, que es actualmente la siguiente: "Artículo tercero: El capital social se fija en dos millones, divididos en series de un millón de pesos cada uno, y representado por veinte mil acciones de cien pesos cada acción". Por ésta: Artículo tercero: "El capital social se fija en un millón de pesos representado por diez mil acciones de cien pesos cada acción". Seguidamente y atento a la presencia del total del capital social, se procede a la supresión del artículo cuarto, por resultar superfluo luego de la reforma que se acaba de introducir en los estatutos. Se autoriza a los Directores don Isidoro Kunin, don Moisés S. Kunin y doctor Julio Cerdeiras Alonso, para que indistintamente, cualquiera de ellos realicen todas las gestiones ante el Poder Ejecutivo, para obtener la aprobación de esta modificación, pudiendo aceptar o no, todas las modificaciones, adiciones o supresiones que indiquen los órganos oficiales al serles sometida las modificaciones a su aprobación, aún en el resto del articulado de los estatutos sociales. Podrán también solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y proceder a su publicación. Se resuelve asimismo atento a la presencia de todo el capital social, que la reducción de capital y la consiguiente reducción del activo de la Sociedad, se llevan a cabo del siguiente modo: se enajenan al señor Moisés S. Kunin, en la suma de ochocientos setenta mil pesos, las acciones de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria "S.A.F.E.I.", de Buenos Aires, que por un valor nominal de $ 2:392.600.00 de curso legal argentino, posee la Sociedad y que figuran en los libros de la misma Sociedad al costo de $ 999.294.00 compensando la pérdida que resulte con los fondos existentes en la cuenta referenciada "Reserva para fluctuación de acciones y valores" y se aceptan de ese accionista, en cancelación de esta venta, parte de deuda anterior, la serie completa de segunda categoría en acciones por un total de un millón de pesos. Esas operaciones se tendrán por firmes y se contabilizarán una vez aceptadas por las autoridades la reducción del capital votada. Esas resoluciones son aceptadas por unanimidad de los votos hábiles. A continuación s resuelve que en atención a la trascendencia de las cuestiones aprobadas, que todos los accionistas firmen el acta de la asamblea, la que se declara levantada siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos. — Isidoro Kunin. — Roberto Arredondo. — M. S. Kunin. — A. Dal Monte. — Ricardo Penino. — Leonardo Thumin. — Oscar L. Bustos.

Es copia fiel del acta original que luce agregada al libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial. En fe de ello y para la Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Dora Blanco de Calvo, Escribano.

COPIA. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, don Nilo R. Berchesi. — Presente. — Isidoro Kunin, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito N.o 507, 5.o piso, al señor Ministro digo: Que según lo justifica con el testimonio que acompaño autenticado por la escribana señora Dora Blanco de Calvo, la Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial, ha modificado sus estatutos. De acuerdo con lo que prescriben el artículo 405 y siguientes del Código de Comercio, solicito del señor Ministro que previos los trámites de rigor, se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial, se declare a esta Sociedad que continúe en el goce de la personería jurídica que el Poder Ejecutivo le había acordado. La representación que para esta gestión asume el subscripto resulta de la facultad que le fué acordada en la misma asamblea que aprobó las reformas, según surge del mismo testimonio adjunto. Sírvase por tanto, el señor Ministro acceder a lo solicitado. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Isidoro Kunin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas q si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 3.o del estatuto de la Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrias (S.A.F.I.C.I.) por el que se reduce el capital autorizado a la suma de $ 1:000.000.00, pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "S. A. Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial" sancionada en la acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraria nuestra legislación vigente, ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificará en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida Institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitivamente que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados dejando en su lugar copia auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Vista: La gestión de la sociedad

anónima "Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial" (S.A.F.I.C.I.), a fin de que se apruebe la reforma del artículo 3.o de los estatutos, por el que se reduce su capital autorizado —actualmente de dos millones de pesos— a un millón de pesos ($1:000.000.00). Atento a que la mencionada reforma no contraría nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento de las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la facultad que le fué acordada en la misma asamblea que aprobó las reformas, según surge del mismo testimonio adjunto. Sírvase por tanto, el señor Ministro acceder a los solicitado. — Saludo al señor Ministro muy atentament. (Fdo.): Isidoro Kunin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 3.o del estatuto de la sociedad anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial (S.A.F.I.C.I.) por el que se reduce el capital autorizado a la suma de $ 1:000.000.00, pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada a los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "S. A. Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial" sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente, ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificará en la misma forma de su concesión; la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida Institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copia auténtica, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial" (S.A.F.I.C.I.), a fin de que se apruebe la reforma del artículo 3.o de sus estatutos, por el que se reduce su capital autorizado —actualmente de dos millones de pesos— a un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Atento a que la mencionada reforma no contraría nuestra legislación y para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 3.o de los estatutos de la sociedad anónima "Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial" (S.A.F.I.C.I.) tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmar la resolución de 25 de Junio de 1947 por la que se autorizó su funcionamiento. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 4 de 1950 — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Isidoro Kunin, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 507 (piso 5.o), al señor Juez digo: Que como lo justifico con los testimonios que acompaño, el Poder Ejecutivo, por decreto del 2 de Abril próximo pasado, aprobó las reformas de los estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial" (Safici). En mérito de ello y a lo que disponen las leyes pertinentes y a las facultades que en la misma asamblea en que se resolvieron las modificaciones, se acordaron al suscripto, solicito del señor Juez que previos los trámites legales se disponga la inscripción de las modificaciones referidas en el Registro Público de Comercio y su publicación. Proveer de conformidad será justicia. — Isidoro Kunin.

Presentado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta con un estatuto y un testimonio. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Al despacho. — Pereira.

7664. — Montevideo, Junio 1.o de 1950 — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3014. — Entrada: 7 Junio 1950. Salida: 14 Junio 1950. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Francisco A. Pagano.

Montevideo, Junio 15 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

Montevideo, Junio 15 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones, tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios o certificados, rubríquense los libros, háganse los desgloses y archívese. — Franca.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en Montevideo, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — J. T. Pereira.

Montevideo, Junio 23 de 1950. — Al señor Encargado del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. — Conste. — Roland.

Registro Público de Comercio. Inscripta con el número 35 del folio 284 vuelto y siguientes del libro número 31 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$143.00 — 8620.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Brin yerba mate, hormillas yerba mate, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día once de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.29-22312-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: Brin blanco sanforizado o similar, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día once de Setiembre de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.29-22313-v.set.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|41
Arriostramiento de cerchas en los depósitos del Granero Oficial N.o 1

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de los mencionados trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco. Avda. 18 de Julio número 1883, esquina Sierra. 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 20 de Setiembre de 1950, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag.29-22298-v.set.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 690
Un equipo móvil para carga y descarga de granos a granel

Se compra según pliego de licitación pública N.o 690. Apertura 20 de Octubre de 1950, hora quince en la Secretaría de la Dirección General de Administración. (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso) — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Ag.29-22309-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de Sal Fina, con opción a 30.000 kilos más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día Martes 5 de Setiembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.29-22308-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.os 912, 913 y 914.

Relación N.o 912

Padrón	Nombre
39.972	José H. Berretiere.
73.519	Rodolfo Moncaut.
74.451	Augusto Toletti.
74.467	Feliciando Gómez.
74.826	Manuel Martínez.
74.877	César Naso.
75.032	Alberto Olivera.
75.218	Cooperativa Industrial de Vidrio S.A.
75.843	Fco. Pollo y T. Nigroni.
77.091	Abaon Morin.
78.852	Ramón U. Carabajal.
79.071	Juan Escobal.
79.103	Buenaventura Robotti.
80.340	Elías Constantino Gazzani.
80.351	Fernando Torresano.
80.424	Adolfo Petrillo Antognoli.
80.824	Luisa Pinto de Menezes.
80.854	Carlos Franqui.

Relación N.o 913

Padrón	Nombre
65.393	Roque Peluso.
65.420	Luis A. Servetti Cordero.
65.471	Angel Carabajal.
65.545	Oscar B. Recalde.
65.808|809	Manuel Menéndez.
65.840	Esperio Carbajal.
66.013 y 116.215	Julia Bianca e Ilda Marenco.
66.015	Lorenzo Yentile.
66.151	Alberto Yannibelli.
66.427	Francisco Isarre.
66.826	Roberto R. Pastorino.
67.022	Quirico Yoo.
67.448	Benedetto Branchiccella.
67.656	Guillermo y Dolores Pedezert.
67.742	Francisco Fazio.
68.017	Timoteo Kazlov.
68.108	Teófilo Rivas.
68.293	Nicolás Denadrinos.
68.328	Angel R. Buongiorno.
68.330	Pascual Tucci.
68.331	Andrés Cetrángolo.
68.436	Manuel González Caro.
68.552	Juan Pérez.

Relación N.o 914

Padrón	Nombre
46.435	Remo Egidio Arión.
46.445	Eludia Sánchez.
46.536	Antonio Alvarez.
46.552	Jorge Gardere Lartiga.
46.619	Bernardo Casalá.
46.745	Carmelo Guimaraes Muniz.
46.750	Guillermo Bothe.
47.000	Domingo Escaron.
47.123	José Antonio García.
47.142	Donato Marrero.
47.418	Juan Pedro López.
47.517	Lauterio Vizcaíno.
47.532	Eustaquí Arévalo.
47.566	Juan Lucas y A. Corbo.
47.748	Manuel Tabaleiro.
47.936	Honorio Furrer.
48.043	Eugenio Román.
48.045	Félix Noé Gilmet.
48.707	Antonio Baliero.
48.745	Raimundo Faiján.
50.823	Antonio Gordiola.
51.551	Agudo A. Zinola.
51.846	Santiago Abetti.
51.968	Guillermo Ciudell.
30.441	(Seg. 140.551|552): Juan P. Pitamiglio.
32.369	(Seg. 104.893); Jorge Caprario.
34.938 al 34.939	Joaquín Filgueiras.
129.509	Ana Kaiser de Allagayer.
130.362	(Seg. 146.176); Juan y José Minetti.
134.149	(Seg. 182.488); Antonio Rothbanes y otro.
138.123	(Seg. 180.644); Gustavo Josef y José C. Olozabal.
138.653	José Richero.
52.550	Bartolomé Gazzano.
52.913	Eduardo Mullin.
53.169	Carlos Anolli.
53.296	Reimundo Fco. Cabrera.
53.501	Flora Mac Coll.
54.579	José Iglesias Rodríguez.

(Cuenta corriente) Ag.29-22300-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Ayudante de la Sección Ginecología en el Hospital Pereira Rossell (Méritos y Oposición) con una asignación mensual de $ 155.00.

Médico Ayudante en la Sección Ginecología en el Hospital Pereira Rossell (Méritos y Oposición) con una asignación mensual de pesos 155.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Villa Soriano (Oposición) con una asignación mensual de $ 145.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de lo sinteresados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Martes 26 de Setiembre a la hora 18. — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.29-22307-v.set.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación número 209. Renglón: Máquina de azadas rotativas. Día 8 de Setiembre. Hora 15.

Licitación número 211. Renglón: Máquinas para el taller de zapatería. Día 8 de Setiembre. Hora 16.30

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo No 518. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Ag.29-22297-v.set.8.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 71|50

Segundo llamado

El Soyp, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un torno mecánico para trabajos generales, de acuerdo con los condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del Soyp, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día Miércoles 20 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas. Se dará apertura al acto con cualquier número de proponentes que concurran por tratarse de un segundo llamado. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-22299-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60590. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha la señora Emilia C. de Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "KOROMI", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9443-v.set.8.

ACTA N.o 60629. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "NETOL", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29 9444-v.set.8.

ACTA N.o 60636. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CORACERO", para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9445-v.set.8.

ACTA N.o 60635. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "MALIBU", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9446-v.set.8.

ACTA N.o 60634. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BALLET", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9447-v.set.8.

ACTA N.o 60609. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Cement Marketing Company Limited, de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir cemento portland, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.29-9448-v.set.8

ACTA N.o 60630. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄNEL - PERFECTUS", para la clase 6 (VI). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9382-v.set.8.

ACTA N.o 60631. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄHNEL", para la clase 6 (VI). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9383-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.o 56

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Lavadero y Toilet del Centro Materno Infantil de Rivera Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.29-22311-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento de "Castillos" (Dpto. de Rocha)

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la Red de Alcantarillado de "Castillos" (Dpto. de Rocha) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.29-22310-v.set.5.

A. M. D. E. T.

LICITACION PUBLICA N.o 143

Primer llamado

Suministro de hasta 45.000 kgrs. planchuelas de acero. Fecha de apertura: 18 de Setiembre, hora 15. local: Proveeduría y Almacenes Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Gerencia.

$0.80 Ag.29-9424-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación pública N.o 727

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 21 columnas tipo "Colonial"; de hierro fundido, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 4 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ag.29-22305-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación pública N.o 749

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta 300 (trescientas) toneladas de maíz a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 5 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones. $ 0.60.

(Cuenta corriente) Ag.29-22306-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación pública N.o 24

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos sanitarios de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 12 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

(Cuenta corriente) Ag.29-22304-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de 60 nichos, en el Cementerio de Villa Sarandí, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, y planos que a disposición de los interesados se encuentra en las secretarías de esta Intendencia y de la Junta Local Autónoma de Sarandí. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y seis estampillas municipales de $ 0.25, en las citadas Secretarías, hasta el día 4 de Setiembre a las 15 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, el mismo día a las 17 y 30 horas en la Secretaría de la Intendencia. La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "Visto y Registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos, hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Agosto 21 de 1950. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.29-22301-v.set.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 19 de 1950

8.a Sección

ABRAHAM LEITEISEN, 54 años, divorciado, empleado, polaco, domiciliado Marcelino Sosa número 2370, y **FAIGA SARA JADOWSKA**, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2370.

MANUEL RAMON FERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pampas número 2181, Apto. 3, y **ROSA FLORENCIA MARTINEZ**, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Pampas 2181, Apto. 3.

HECTOR ALBERTO PATRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada número 1875, y **GLADYS MAGALY VARIN**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada número 1875.

NUTA CUKIERMAN, 39 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Blandengues 1530, y **ESTER SARA STRYJAKOWSKI**, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1530.

12.a Sección

ELISEO DOBROYAN, 27 años, soltero, mecánico dentista, griego, domiciliado Cádiz 2828, y **VIRGINIA AGOPI ARTIN**, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Reyes 1519.

JOSE PEDRO RIVERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3018, y **ANA MARIA RODRIGUEZ**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3018.

EULOGIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2309, y **ERNESTINA DA SILVA FERRAO**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2976.

RUBEN ALBERTO LIZARRALDE, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado B. Artigas 3493, y **ELSA MARIA PITTAMIGLIO**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas número 3493.

JOSE SANTARSOLA, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Dulcinea 2983, y **MIRTHA NELLY PALMER**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa número 2270.

14.a Sección

WILLIAM ARBULO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez número 3518, y **OLGA ALCIRA ABREU**, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez número 864, Apto. 4

15.a Sección

ROKO SVORINICH, 48 años, soltero, marino, yugoeslavo, domiciliado Eduardo Acevedo [illegible]

y MARIA LUJANA ANSELMI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 935.

FELIX RAUL ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1743, y MERCEDES JUANA PINOCCI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 1977.

LUIS NELSON WASHINGTON URSI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaná número 2035, e HILDA TERESA MIRANDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2035.

RODOLFO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1881, y MERCEDES HILDA ZITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1881.

MARIO FERNANDEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1828, y ANA ENRIQUETA LEON, 34 años, soltera, domiciliada Lavalleja 1828.

JULIO RAYMUNDO ANDREOLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa número 2035, y OFELIA JUANA DE FEO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2137.

17.a Sección

UBERFIL JOSE BERRUETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4339, e HILDA TERESA OBELAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3670.

DANTE CASTELLANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabarí 4248, y RENEE MARTHA NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4249.

MELITON MACARIO ROMERO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 720, y MARIA FRANCISCA DELGADO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Los Angeles número 720.

19.a Sección

ROIER DOMINGO VARELA, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Pagola número 2024, y SILDA BERTA MARTINEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Vesubio número 2220.

24.a Sección

ROBERTO FRANCO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 3202, y OLGA AROCHA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Urtubey 1331.

$2.00 P|p.v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN EPIFANIO REYNANTE o REINANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9449-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO JUANICO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$6.00 Ag.29-9440-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don WERNER HOLLAENDER ENGEL o WERNER HOLLANDER o WERNER HOLLAENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9431-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA CELIA o CELIA BRINGAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.29-9432-v.set.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "Aurora Hernández contra PEDRO AURELIO MONRROI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 369), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Pedro Aurélio Monrroi y Aurora Hernández de Monrroi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.29-9434-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MOSKOVITS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$4.00 Ag.29-9433-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE REGALADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.29-9436-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MARIO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag. 29-23302-v. set. 8.
Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO ADANO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.29-9429-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MARIA VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.29-9430-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "CAETANO DARMI. Información" se hace saber que el día Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Darmi Caetano, constituyendo domicilio en la calle Sierra 2163 al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, presento a los señores Dalton Crucci y Elio Cardozo que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Darmi Caetano". Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$10.00 Ag.29-9425-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.29-9421-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DEMARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAUJO CORREA a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.29-9428-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO FIRPO" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción del causante Francisco Filpo, estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de María Rosa Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo De matrimonio de María Rosa Filpo con Pascual Gatto: donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Nelson Mario y Gloria Véliz Gatto Filpo donde dice Alejandra Di Alessandro y Alejandrina Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Pascual Filpo donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Firpo y Alejandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Pascual Filpo con Catalina Benicia Villano donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Roberto Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Margarita Carmen Filpo: donde dice Filppo e Isolina Dealejandro debe decir Filpo y Alejandrina D'Alessandro, y en la partida de matrimonio de la misma con Enrique Tutte, donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro De nacimiento de Margarita Mercedes Tutte Filpo: donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo De matrimonio del mismo con Elida Matilde Loureiro donde la madre del contrayente aparece como Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Héctor Francisco y Aníbal Elbio Filpo: donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de María Antonia Filpo: donde el apellido paterno dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio de la misma con Oscar Pini: donde los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de Omar Ruben, Oscar y Gladys Alejandrina Pini Filpo: donde los apellidos aparecen como Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Fortunato Filpo con Juana Ana Franchi donde dice Firpi y Di Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de José Angel, Lidia Judit y Elsa Brunilda Filpo Franchi donde dice Firpi o Firpo y Di Alissandri debe decir Filpo y D'Alessandro Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.29-9216-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO AGRISPINO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9441-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA REYES o REYES MOLNE o REYES MOINE DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9439-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOMEDES LAZARO CUÑARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas; Actuario.

$4.00 Ag.29-9422-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FELICIA OLVEIRA y ROSA CHIRIBAO DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9452-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CELESTINO BAT o EDUARDO CELESTINO BAT BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9453-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ADALBERTO PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9454-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dtal. contra CEFERINO CACERES. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ceferino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte: calle Inés Durán; Sur: Paula Conde. Este: Antonio Domínguez y Oeste: calle Lavalleja para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22314-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario". (Lo. 19, Fo. 29), se cita, llama y emplaza al concursado Juan Angel Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, por haber fallecido su apoderado doctor Luis Citraro. — Paysandú, Agosto 15 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22303-v.oct.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "José Soltesz y Ofelia Hernández de Soltesz con Testamentería WOLFGANG DAWID" (L.o 43, F.o 767), remataremos con las 2/3 partes de la tasación, el viernes 8 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, mobiliario, alfombras persas, cuadros óleos, sofá y sillones p. living, aparato radio, porcelanas, metales, adornos, alhajas, prendedores, relojes, anillos, cubiertos, colchones y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$8.00 Ag.29-9417-v.set.8.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "PURA C. INTROINI DE BONINO y otro. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 14 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, sobre la base de $ 6.500.00 y en un solo lote, los siguientes inmuebles: Dos solares y sus mejoras situados a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, paraje conocido por Barrio Marconi, empadronado con el N.o 79.184, señalados con los números 102 y 103 de la fracción letra "E" en el plano levantado el 1.o de Julio de 1910 por el Ing. Donato Gaminara, compuestos por estar unidos de una extensión de 760 ms. que se deslindan así: 20 ms. de frente al Nordeste a la calle de 17 ms. denominada Carreras Nacionales N.o 3873 entre las calles Duque de los Abruzos hoy Emilio Zola y Galvani, distando estos solares, su punto medio 52 ms. 50 cms. de la esquina formada con la calle Galvani, por 38 ms. de fondo hacia el Sudoeste lindando por éste viento con fondo de los solares 80 y 81; por el Nordoeste limita con el solar 104 y por Sudoeste con el 101.

Se previene: .o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y demás datos en nuestra Oficina, Buenos Aires 440. Teléf.: 8 - 78 - 75.

$36.40 Ag.29-9475-v.set.14.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Jueves 14 de Setiembre próximo en el local social, avenida general Rondeau N.o 2847 a las diecisiete horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Jorge Moratorio. Secretario.

$16.80 Ag.29-9450-v.set.13.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Setiembre de 1950 a las 11 horas en su local social calle Misiones N.o 1475, cuarto piso, escritorio 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o) Ratificación nombramiento Directores

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Caja Social o donde autorice el Directorio con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

$3.30 Ag.29-9437-v.ag.30.

ARROZAL "33" S. A.

AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas, que a partir del próximo 11 de Setiembre pagaremos en nuestras oficinas Avenida Uruguay N.o 987, dentro del horario de 14.30 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1949.

Recordamos a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1950, el dividendo de referencia se pagará en acciones provenientes del aumento de capital por $ 150.000.00, emitidas el 31 de Julio de 1950. El saldo del aumento de capital que sobrepasa el importe del dividendo hasta llegar a la citada emisión de $ 150.000.00, podrá ser subscripto por los señores accionistas hasta el día 9 de Setiembre próximo, en proporción de su capital en acciones. Vencido este plazo, se prorrateará el saldo entre los accionistas que deseasen realizar subscripciones por una cantidad mayor de la que les corresponde. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$9.60 Ag.29-9438-v.set 8.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 16, inciso A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores afiliados a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 1.o de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas en nuestra sede social de la Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 396, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta anterior. 2.o Resolución a tomar ante una nota enviada por un núcleo de apuntadores eventuales. 3.o Nombrar dos asambleístas para firmar el acta anterior. — Nota: Se recuerda a los señores asociados, que de acuerdo al artículo N.o 19, la asamblea se reunirá con la mitad más uno de los socios fundadores, activos y honorarios. Si pasdos treinta minutos de la hora fijada para la convocatoria no hubiera quórum, la asamblea podrá sesionar con el 1|5 del total de Social con voz y voto. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Juan H. Mortola, Presidente. — Antonio Varela Pérez, Secretario.

$2.80 Ag.29-9426-v.ag.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUAN B. IZETTA, ANGEL VERNAZZA, LUIS VERNAZZA y CIRILO VERNAZZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Denominación: "Los Titanes". Objeto: Explotación del comercio con el ramo de bar restaurant y café y actividades anexas o afines y comprar y vender fundos comerciales. Razón social: "Juan B. Izetta y Vernazza Hermanos". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000.00 aportados así: Juan B. Izetta: 25.000.00; Angel, Luis y Cirilo Vernazza; $ 1.630.00 cada uno hasta igualar en conjunto el aporte del señor Izetta; Administración: Frente a terceros la administración y uso de la firma social la tendrá el señor Izetta y en lo interno por un Directorio presidido por el señor Izetta y como Secretario el señor Angel Vernazza. Plazo: 4 años prorrogables. — Montevideo, 24 de Agosto de 1950.

$10.00 Ag.29-9423-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don JUAN PERDOMO CURBELO ha prometido en venta al señor Lisandro Rebollo, el comercio que en el ramo de restaurant tiene asiento en la localidad de Libertad Dpto. de San José, calle 25 de Agosto entre las de San José y Leandro Gómez. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — Juan Perdomo.

$10.80 Ag.29-9427-v.set.18

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Remate Judicial, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca dictados en autos: Outerolo Hnos. Con SVARTMAN HNOS. Ejecución de prenda y cobro de pesos. Libro 38, Folio 162, se hace saber al público que el día sábado 16 de Setiembre del corriente año y a la hora 14, en el local de la calle Lima N.o 1704, procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de las mercaderías que detallaré a continuación: Una pulidora N.o 1423. Una pulidora N.o 1261. Una pulidora dos bombas con motor. Un baño de desplaque de níquel de 200 litros Un baño de desplaque de cromo de 200 litros. Un baño de desplaque de cromo de 200 litros. Un baño desengrase ante Kope-rite de mil litros. Un baño de cobre de mil litros. Un baño de cromo de mil litros. Una pileta de enjuague de hormigón. Un baño de níquel de dos mil litros. Cinco resistencias grandes a cuchilla. Cuatro resistencias chicas a cuchilla. Un baño de bronce de 250 litros. Un baño de Cadmio de 250 litros. Un baño de níquel de 700 litros. Un baño desengrasante de 600 litros. Un baño de plata de 200 litros. Un baño de estaño de 50 litros. Un baño de cobre espesor de 300 litros forrado de plomo. Una cuba Dolmenit de 300 litros forrado de plomo. Una estufa Dolmenit. Un equipo Marelli de 100 amperes. Dos equipos Marelli de 250 amperes cada uno. Una pulidora Perles. Una máquina de agujerear. Un tablero con tres juegos de un voltímetro y un amperímetro cada juego. Una mesa con una morsa. Instalación con barras de cobre. Una biblioteca. Una cabina para los motores con paredes de material. Una máquina soldadora eléctrica. Una máquina agujerear Pazera. Una máquina agujerear Turner. Una máquina esmeriladora Valdor. Seis morsas Don Bosco. Un taladro eléctrico General Electric. Un compresor con pistola Decora. Una máquina de escribir portátil Corona. Una máquina de sumar y restar National y un tormo marca Logan

Se previene 1.o Que los mejores postores deberán hacer efectivo el 30 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas. 2.o Que serán de cargo de los compradores la comisión del 6 o|o. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta.

$32.00 Ag.29-9442-v.set.8

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1949

D E B I T O S

	Total	Total general
Activo fijo:		
Terrenos	$ 3.047.091.10	
Muebles	" 113.536.68	
Edificios	" 6.356.983.09	
Maquinarias	" 3.796.529.83	
Redes y accesorios	" 16.509.218.66	
Medios de locomoción	" 207.258.22	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 669.423.65	
Deuda condonada	" 42.773.69	$ 30.742.814.92
Activo circulante:		
Materiales en almacenes	$ 10.562.658.31	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 11.143.506.64	
Personal y materiales para instalaciones interiores	" 59.018.59	
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	" 263.807.26	
Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete	" 5.694.18	
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-947	" 807.818.71	
Geología y Minas	" 1.856.592.87	
Ampliaciones	" 1.758.763.14	
Edificio U. T. E. en construcción	" 2.428.940.98	
Ampliaciones Centrales Telefónicas	" 2.668.972.96	" 31.555.773.64
Activo disponible:		
Cajas	$ 327.652.74	
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	" 2.827.19	
Bancos — Cuentas corrientes	" 271.484.59	601.964.52
Activo exigible y realizable:		
Servicio de Amortización de Deudas	$ 137.857.65	
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	" 522.941.64	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	" 2.720.601.03	
Consignado para expropiaciones	" 99.973.21	
Rentas Generales — Tesoro Nacional	" 1.071.812.56	
Tesorería General de la Nación. — Retenciones a nuestra orden	" 3.048.973.34	
Varios deudores — Particulares	" 2.877.176.30	
Varios deudores — Oficiales	" 1.682.785.92	
Varios deudores — Intendencia Municipal	" 3.711.545.72	
Varios deudores — Cuentas especiales	" 86.807.03	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 1.194.554.55	
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	" 126.805.91	
Fondo de auxilio al personal	" 4.296.00	
Poder Ejecutivo. — Decreto-ley 4-12-942	" 903.224.63	
Cuentas a cobrar Parque de Vacaciones	" 23.897.70	
Gastos de explotación Parque de Vacaciones	" 337.497.15	" 18.610.750.34
Activo nominal en suspenso:		
Déficit en suspenso de usinas del interior	$ 10.900.055.78	
Cambios contratados a disponer	" 1.541.849.92	
Varios deudores cargos provisorios	" 570.617.40	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	" 887.422.36	" 13.899.945.46
Cuentas de afectación de utilidades:		
Intereses sobre pagos diferidos	$ 12.385.61	
Servicio intereses de deudas	" 314.976.14	
Intereses sobre créditos suplementarios	" 107.519.00	
Ley 21 de Octubre de 1912	" 170.000.00	
Ley 28 de Abril de 1939	" 50.000.00	
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	" 14.300.00	
Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 8.950.00	
Servicio de Amortización Deuda Usina Eléctrica, cuenta diferencia	" 5.980.00	
Distribución de la partic. del personal en las utilidades de la Administración	" 93.79	" 684.204.54
Cuentas de explotación, cargos e inversiones:		
Gastos de ejercicio de Usinas	$ 14.871.906.29	
Gastos de ejercicio de Teléfonos	" 2.077.776.77	" 16.949.683.06
		$ 113.045.136.48

CREDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$ 5.079.72	
Bancos — Cuentas corrientes	" 2.119.848.24	
Subsidios por fallecimiento	" 15.638.33	
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	" 1.616.516.05	
Varios acreedores	" 18.215.729.76	
Garantías	" 4.042.765.54	
Intendencias Municipales	" 118.840.37	
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	" 2.210.000.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933	" 676.949.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 4.o	" 583.333.33	
Rentas Generales — Ley N.o 9.341, artículo 11	" 185.900.00	
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	" 352.039.50	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	" 470.608.02	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 52.078.00	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Usinas Eléctricas	" 1.930.871.25	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Teléfonos	" 4.603.813.37	
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda	" 20.880.00	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 68.706.38	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 62.650.00	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 394.893.66	$ 37.747.140.53

Obligaciones de financiación especial:

Varios acreedores — Siemens Halske A. G.	$ 215.694.37	
Obligaciones a pagar	" 875.000.00	" 1.090.694.37

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 3.269.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 9.391.400.00	" 12.661.100.00

Pasivo nominal en suspenso:

Liquidación en suspenso de Usinas del interior	$ 10.900.055.78	
Divisas contratadas	" 1.541.849.92	
Contribución de terceros a liquidar	" 570.617.40	
Fondos destinados	" 2.088.67	
Reserva para impuesto 2 o|o, Correo	" 77.45	
Reserva para depreciación	" 762.746.00	
Productos de explotación — Parque de Vacaciones	" 73.124.58	" 13.850.559.80

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$ 15.413.176.97	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 3.963.830.23	" 19.377.007.20

Capital propio — Activo líquido:

Fondos de reserva	$ 1.072.343.46	
Utilidades acumuladas	" 27.245.291.13	" 28.318.634.59
		$ 113.045.136.49

Ingeniero Heraclio Ruggia, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

21874. — (Cuenta corriente).

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 18 de agosto de 1950.

Relación de asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Borallo Paredes, Carlos Ma., — Título de Procurador (t). — Larre Fedelich, Félix. Reconocimiento de Servicios. — Corte Electoral. Solicita informes sobre la causa seguida a Ceslao Podbielski Poltorakow. — Ruben Gabriel Montes de Oca. Pensión. — Viana Aranguren, Héctor Alberto. Jubilación. — Tornaria Martín. Posesión de Estrados. (c). — Ruben N. Caggiani, Posesión de Estrados (c). — Sangiacomo Catalina Bassedone de. Jubilación. — Marquez Nilo R. Título de Contador (c).

Asuntos contenciosos: Fisco c|Ambielle Juan. — Percino Baldomero con Percino Maura Elena. — Recurso de casación por delito de homicidio. — Wolfenstein Rodolfo con Isaac Sapiro.

Movimiento administrativo: Oficios librados 78. — Mensajes 10. — Causas elevadas en consulta 24. — Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer 20.

Sentencias dictadas: Victoriano Martínez Lamas y Dinorah Martínez Lamas de Risso Sienra, en autos "Martínez Victoriano M." — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con José F. Espinosa. — Alfredo Camet, Pedro Hernández, Andrés Caraballo y Humberto Alonso con Empresa "Sotelo López". — Alzaibar, Florencio y otros con el Estado. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 21 de agosto de 1950

Asuntos administrativos: P. de la R. Remite copia autenticada de las leyes de 8 de julio de 1950, sobre reorganización judicial y del Ministerio Público y Fiscal. — Ferrari, Pedro Tomás. — Agos Sebastián, Título de Contador (c). — Lombardo Omar V., Título de Contador. (c). — Auto acordado sobre concurso de Médicos Forenses.

Asuntos contenciosos: Flores Joselín con Aicardi, Alejandro Antonio. — Pedoja, Carlos en autos: Pedoja Carlos con Saldías de González, Manuela, Saldías de Aira Ramona y otros, Recurso de Queja Directa por Denegación de apelación. — Cía. Uruguaya de P. Alimenticios Ltda. con Queserías Nacionales S.A..

Libertad condicional: Denegadas 2. — Concedidas 5.

Libertad anticipada: Denegadas 4.

Movimiento administrativo: Oficios librados 61. — Mensajes 9. — Causas elevadas en consulta 28. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer 20. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, agosto 23 de 1950

Asuntos administrativos: Rey Palermo José, Título de Procurador, Vista al Fiscal de Corte. — Cerro Largo. — En autos "Ataides Castro. Su muerte". Solicita un informe. — José Scasso Charlone. Jubilación. Hacienda 1er. Turno. — En autos: Fisco y Alvarez Teófilo Ma. con Arevallo, Nicerato. Imputación de infracción aduanera", eleva un exhorto para el Ministerio del Interior. — Colombo Castagnino Erick H. Posesión de Estrados. Vista al señor Fiscal de Corte. — Agustín Alfaro Martínez. Jubilación. Pedro M. Etcheverría. Jubilación. P. de la R. Remite mensaje referente a los límites seccionales de la 4.a y 5.a secciones del Departamento de Río Negro. — Taroco Pereira Lirio. Jubilación. — Rivera. Heuhs Wenceslao y Avenatti, Alejandro. Solicitud. — Martín Tornaria. Posesión de Estrados (c). — Ruben N. Caggiani, Posesión de Estrados (c).

Asuntos contenciosos: Silva Julio A. y otros con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y otros. — Berettini De Zolessi Nelly con Empresa del Ferrocarril del Uruguay. — Célico S. Otamendi en autos: "Telmo Remedios con Célico S. Otamendi. Diego Catalogne Herrán y otros con Manuel R. Luque y otros."

Libertad condicional: Concedidas 6. — Denegadas 1.

Libertad anticipada: Denegada 1.

Movimiento administrativo: Oficios librados 65. — Mensajes 8. — Causas elevadas en consulta 25. — Oficios de divorcio 30.

Nombramiento: Acuerdo N.o 2.935 de 23 de agosto de 1950.

Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Penal: Doctores don Marcelino Izcua Barbat, don Luis Enrique Piñeyro Chain, y don Julio César De Gregorio.

Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno: Doctor don Bolívar E. Echevarría. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 12 de agosto de 1950

María Luisa Molina de Acuña, oriental, 86 años, viuda, Asilo P. del Campo.
María Arreche de Morán, oriental, 86 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Martina Pérez de Martínez, oriental, 76 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Agripina Juana Filluelo Segovia, oriental, 37 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Ireneo Alvez Gómez, oriental, 38 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Robustiano Fernández, español, 77 años, casado, Hospital Maciel.
Marcelino Larrosa Correa, oriental, 40 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Ana Benita Olivera de Silvera, oriental, 27 años, casada, Hospital P. Rossell.
Lilian López, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Doroteo Gordillo Díaz, oriental, 69 años, casado, Hospital Militar.
José Florencio Bonalli, oriental, 53 años, casado, Porongos 3465.
Florentino Ramos, oriental, 35 años, soltero, 8 de Octubre 2435.
M. Angelica Gómez de Bergero, oriental, 41 años, casada, 8 de Octubre 2429.
Enriqueta Elida López, oriental, 50 años, casada B. Artigas 1632.
Elvia Vidalquina Silva, oriental, 51 años, viuda, Paysandú 1658.
Vicente Dellachá, oriental, 78 años, viudo, Convención 1319.
Julio Beis, oriental, 49 años, casado, Rivera 2624.
Pedro Severino Sánchez, oriental, 78 años, casado, José Marmol 1037.
Alejandro Gutiérrez, oriental, 36 años, soltero, Martín Aguirre 4143.
Josefa Pernas de Varela, española, 62 años, viuda, Lucas Obes 1155.
Enrique Calvo Chousiño, español, 56 años, casado, Duilio 1440.
América Ferrando de Vargas, oriental, 80 años, viuda.
Alberto Vergasor, 68 años, casado, Amado Nervo 3617.
Matilde Souza de Soa, oriental, 69 años, casada, Trias 162.
Victorina Ciriaca Letona de García, oriental, 69 años, viuda, Cuñapirú 2289.
Juana Servetto de Lacava, oriental, 65 años, casada, Gaboto 1744.
Amelia Larcebeau de Leguizamo, oriental, 74 años, casada, Las Heras 2161.
Blanca Hernández de Ventre, oriental, 23 años, casada, Yí 1116.
Francisco Calveti García, español, 43 años, soltero, Inst. de Infecciosos.
Jorge Oscar Chaparro, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Día 13 de agosto de 1950

Luis Alberto Aires, oriental, 22 años, casado, Colonia Saint Bois.
Margarita Dellagiovana, oriental, 13 años, soltera, C. Saint Bois.
Bernardo Luis Corbo, oriental, 78 años, viudo, Hospital Pasteur.
Reynaldo Bonino Alvarez, oriental, 16 años, soltero, Hospital P. Rossell.
Jaime Igorra, oriental, 77 años, casado, Hospital Militar.
Oscar Brose, alemán, 45 años, casado, Larrañaga 2735.
Eulogia Labraga de Lamela, oriental, 78 años, casada, Edificio 5769.
María Giovane Pereira, oriental, 13 años, P. Ricaldoni 3630.
Carmen Trulla Bounine, oriental, 67 años, soltera, L. de la Torre 811.
Anselmo Iraola, oriental, 57 años, casado, Suecia, 2197.
Andrés Baruffaldi, italiano, 93 años, viudo, Norte América 1741.
Raquel Berro Monteverde, oriental, 31 años, Magariños Cervantes 1424.
Alberto Juan Otheguy Barceló, oriental, 62 años, soltero, J. M. Blanes 1041.
María Almandoz de González, español, 85 años, casada, Municipio 2592.
Teresa Vigo de Varela, oriental, 85 años, viuda, Isla Gorriti 2020.
Blas Scarpatti, italiano, 70 años, casado, Cufré 2154.
María Antonia López de Cendan, española, 59 años, casada, B. Artigas 1461.
Gerónima Morinello de Pittameglio, oriental, 72 años, casada, Durazno 2225.
Francisco Logaldo, italiano, 60 años, soltero, N. Palmira 2126.